

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Filosofía y Letras-Instituto de Investigaciones Históricas
Programa de maestría en Historia

Lázaro de la Garza y Ballesteros y el clero secular del arzobispado de México
1851-1857. De la república católica a la liberal.

MAESTRO EN HISTORIA

Marco Antonio Pérez Iturbe

Asesora:
Dra. Marcela Corvera Poiré

2006



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Introducción

Capítulo I La curia y el gobierno de la diócesis

- Garza y Ballesteros y el discurso eclesiástico 18
- Tribunales de la curia y procedimientos 28
- Disciplina eclesiástica. Alternativa y los bienes de la Iglesia 34
- Coyuntura política: el federalismo 43

Capítulo II El cabildo metropolitano de México

- Cabildo eclesiástico 60
- Ayuntamiento constitucional e inmunidad eclesiástica 78
- Coyuntura política: ¿Una Iglesia santanista? 86

Capítulo III Los ministros

- Vicarios y capellanes 101
- Párrocos y beneficios curados 112
- Feligresías y buenas conciencias 122
- Feligresías indias 132
- Sistema federal: Párrocos y ayuntamientos 138
- Sistema central: municipalidades y la Revolución del Sur 149

Epílogo IV Coyuntura política: La república liberal 166

Conclusiones 177

Archivos y Bibliografía 183

Abreviaturas del texto y apéndices 191

Apéndice I Fincas eclesiásticas que se solicitaron en compra I

Apéndice II Cabildo Metropolitano de México II

Apéndice III Ingresos del Cabildo Metropolitano III

Apéndice IV Erección de nuevas iglesias V

Apéndice V Capellanes y vicarios 1851-1857 VII

Apéndice VI Curas propietarios, coadjutores e interinos 1851-1857 XXXI

Prefacio

La presente tesis no hubiese podido realizarse sin la participación de distintas personas e instituciones a las cuales quiero mencionar. Dentro de la Arquidiócesis de México quiero recordar que la apertura de sus ricos repositorios ha sido posible gracias a la iniciativa de presbíteros como Luis Ávila Blancas alentado por nuestro entrañable cardenal emérito Ernesto Corripio Ahumada. El esfuerzo fue continuado por Enrique García Delgadillo y Pedro Becerril con el arzobispo Norberto Rivera. Gracias a estos ministros comprometidos con el cuidado de bienes culturales. En el mundo universitario quiero reconocer en primer lugar a quienes leyeron este texto. Algún investigador comentó que la labor del historiador es solitaria al encontrarse en archivos y bibliotecas, pero es claro que toda tesis es una obra colectiva si contamos con cierto factor: investigadores especializados en el tema y verdadero espíritu universitario. Si cada uno de los lectores da un mínimo de siete correcciones y hacemos una simple multiplicación, bien podemos reconocer que mucho de los logros de esta tesis se debe a ellos. Gracias entonces a la Dra. Alicia Puente Lutteroth, Dra. Ana Carolina Ibarra, Dr. Brian Connaughton, Dr. Luis Ramos Gómez-Pérez y claro esta, a la paciencia de mi asesora Dra. Marcela Corvera Poiré. Es necesario también reconocer el trabajo desarrollado dentro de los seminarios de posgrado cuyos recuerdos me son muy gratos por el alto grado de compromiso de sus docentes e investigadores como la Dra. Cristina Gómez Álvarez, Dra. Alicia Mayer González, Dra. María Alba Pastor y Dra. Andrea Sánchez Quintanar. La conclusión de este trabajo no hubiese sido posible sin el apoyo material de la beca de la Dirección General de Posgrado.

En estas montañas también soy misionero, pues sus habitantes vivían, antes de que yo viniese, en un estado muy semejante a la idolatría y barbarie. Yo soy aquí cura y maestro de escuela, y médico y consejero municipal.¹

Introducción

Los modelos liberales decimonónicos no buscaron la extinción del sentimiento religioso, pero sí exigieron una nueva conformación de las funciones de la Iglesia Católica al asignarle nuevos espacios sociales. El texto de Altamirano muestra la clara convicción de que la Iglesia y el Estado pueden convivir pacíficamente, los curas por ejemplo, podían desempeñar actividades benéficas en favor de sus feligresías las cuales no necesariamente tenían que ser de naturaleza doctrinal y sacramental. De otra manera resulta difícil comprender actitudes de políticos liberales como Vicente Rivapalacio, quien decidió que su hijo Manuel ingresara al seminario Tridentino en el difícil año de 1857.²

Sin embargo dos tipos de interpretaciones han desdibujado nuestra comprensión del periodo. La primera comprende la historiografía de bronce, la cual presenta la epopeya del triunfo juarista frente a oscuras fuerzas

¹ Ignacio Manuel Altamirano, *Navidad en las montañas*, México, Porrúa, 1984, p. 98.

² Libro de gobierno de asuntos comunes del 18 de octubre de 1856 al 4 de marzo de 1857 en adelante L 15, Archivo Histórico del Arzobispado de México en adelante AHAM, *Secretaría Arzobispal*, CL 167, F.98, 102. Altamirano recordaba con nostalgia las celebraciones de semana santa en Tixtla que vivió en su niñez. David A. Brading, *Mito y profecía en la historia de México*, México, Vuelta, 1989, p.154, 155.

conservadoras, entre ellas la Iglesia desafiante y egoísta.³ La segunda representada por los historiadores pro católicos con el discurso de una Iglesia que sufre persecuciones injustas pese al valor de sus aportaciones culturales.⁴

Si nos acercamos a estudios recientes podemos encontrar historias políticas tradicionales con un marcado carácter *événementielle*, pues descubrimos que solo abordan las prácticas políticas y religiosas de parte de las elites, o dicho de otra manera, son narraciones “de las acciones y política de los gobernantes”.⁵ Incluso se descubre que en algunos casos la investigación académica universitaria no abandona tesis maniqueas liberales y repite las propuestas decimonónicas expuestas por Olavaria y Ferrari en el *México a través de los siglos*.⁶

Tan sesgada es la historiografía, que la Iglesia en México ha sido solo estudiada desde la perspectiva de la relación entre gobiernos centrales-federales y las jerarquías eclesiásticas. No se ha atendido la dinámica entre Iglesia y estados-departamentos y mucho menos, a nivel micro histórico, con lo que pasaba en la hasta ahora desconocida vida local en ayuntamientos y parroquias, donde convivían alcaldes y regidores por un lado y en el otro, los curas y vicarios. La historiografía regional, que no micro historia, ha trasladado generalmente esquemas nacionales historiográficos de bronce en vez de iniciar una revisión

³ Alfonso Toro, *La Iglesia y el estado en México. Estudio sobre los conflictos entre el clero católico y los gobiernos mexicanos desde la independencia hasta nuestros días*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1927.

⁴ Mariano Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, El Paso, Revista católica, 1928.

⁵ Peter Burke, *Historia y teoría social*, México, Instituto Mora, 1997, p.22 y 30.

⁶ Un caso curioso es el texto antieclesiástico de Martha Eugenia García Ugarte publicado por una asociación católica, *Liberalismo e Iglesia católica en México 1824-1855*, México, IMDOSOC, 1999.

crítica y estudiar procesos sociales lo que nos aportaría interesantes datos.⁷ Es por tanto necesario buscar interpretaciones mas allá de la idea tradicional de liberales copando gobiernos, congresos y tribunales.⁸

La Iglesia como ente genérico es la institución por antonomasia conservadora, pero ¿qué es en realidad?, ¿qué la conforma?, ¿cuántos eclesiásticos tiene? Resolviendo los anteriores cuestionamientos podremos tener una dimensión más aproximada del significado de la relación de la Iglesia con la sociedad y el Estado. Así mismo tendremos la posibilidad de definir los cambios que se suscitaron y comprender la transformación de un modelo de Estado cuya legitimidad en gran medida descansaba en la representación religiosa⁹ a uno secular o laico, interesado en contener la religión en el ámbito de la conciencia. La secularización es definida por Jean Pierre Bastián como la diferenciación e independencia de las esferas económicas, políticas, jurídicas y estéticas de normas religiosas, pero no adoptamos en esta tesis la postura de líneas de

⁷ De todos son conocidos los defectos de la crónica municipal. Lissette Griselda Rivera Reynaldos, *Desamortización de bienes civiles y eclesiásticos en Morelia 1856-1876*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 1996.

⁸ Josefina Zoraida Vázquez propone útiles conceptos como el de federalismo moderado o la existencia de un liberalismo centralista, los cuales rompen la tradicional dicotomía de los sistemas conservador-centralista o liberal-federalista. "Federalismo, reconocimiento e Iglesia" en Manuel Ramos, *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, CONDUMEX, 1998.

⁹ La constitución de 1824 sancionaba que la religión del Estado era la Católica a la cual protegería.

estudios sociológico que establecen una equivalencia entre pérdida de la religión o decadencia de las instituciones religiosas en sociedades modernas.¹⁰

La vida social, las prácticas políticas y religiosas dentro de las 251 parroquias que conformaron el arzobispado de México tampoco ha sido estudiada. Nos encontramos muy distantes de entender cómo inciden y afectan la vida institucional de la Iglesia estructuras de larga (medio físico o entorno geográfico y climático) y mediana duración (ciclos demográficos¹¹ y económicos) que explican la fragilidad de los ministros en curatos agrestes o fenómenos coyunturales como el acaparamiento de tierras y la presión inmobiliaria, contexto de la desamortización de bienes eclesiásticos. Tampoco podemos distinguir cómo se entrecruzan las representaciones y prácticas políticas o religiosas de horizontes culturales de distintos grupos como indígenas¹² y “gente de razón”, de los curas con ritos latinos, de alfabetizados, comerciantes, “principales del vecindario”, mujeres o niños. Sobre las feligresías indígenas en el siglo XIX un cura reportaba que entre sus fieles se hablaban hasta tres idiomas, dato que nos debe hacer

¹⁰ “La lucha por la modernidad religiosa y la secularización de la cultura en México durante el siglo XIX” en Manuel Ramos, *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, CONDUMEX, 1998, p.424 y Danièle Hervieu-Léger “Por una sociología de las nuevas formas de religiosidad: algunas cuestiones teóricas previas” en Gilberto Giménez, *Identidades religiosas y sociales en México*, México, UNAM, 1996, p.25.

¹¹ María Concepción Lugo Olgún “La población de Cuautitlán durante el siglo XIX” y John E. Kicza “Historia demográfica mexicana del siglo XIX: evidencia y aproximaciones” en *Demografía histórica de México siglos XVI-XIX*, México, UAM-Instituto Mora, 1993.

¹² Indígenas mexicanos o nahuas, otomíes, mazahuas, huastecos y tepehuas estos últimos en Tlalchichilco Libro de asuntos comunes del 11 de junio de 1852 al 20 de noviembre de 1852 en adelante L 5, AHAM, CL 164, F.13

reflexionar en un mundo de naturaleza multicultural dentro del espacio relativamente pequeño como podía ser el curato.¹³

No es nuestro objetivo discutir sobre los métodos cuantitativos aplicados a la historia, pero hay que indicar la necesidad de pasar de la opinión y generalización a la deducción con bases de datos. El presente trabajo se ha hecho con la información de carácter serial y masivo por su uniformidad, proveniente de los libros de gobierno episcopal, los cuales proporcionan noticias que nos permiten reconocer la vida parroquial a través de las decisiones del arzobispo en torno a diversos asuntos locales. Estos libros contienen el registro o índice cotidiano de los expedientes concernientes a curas, vicarios, feligresías, cofradías, etcétera, girados en la secretaría episcopal y las resoluciones del prelado. De esta manera nos acercan al universo de acontecimientos vividos por los ministros de lo sagrado y específicamente del clero con cura de almas.

La historia de las mentalidades ha descansado en la interpretación a partir de series demográficas, económicas, ediciones de libros, índices de alfabetización, y ha sido criticada, pero sin desconocer sus aportaciones. Las conclusiones de este trabajo marcan algunas tendencias y toca a la micro historia, etnohistoria, historia de género, ofrecer otros puntos de vista.¹⁴ En nuestro caso, por ejemplo, con sorpresa descubrimos la figura del Ayuntamiento Constitucional que manifiesta una intensa actividad republicana en el México de mediados del siglo XIX.

¹³ Eligio Amador de Zontecomatlán Libro de asuntos comunes del 3 de diciembre de 1851 al 9 de junio de 1852 en adelante L 4, AHAM, CL 163, F.301.

¹⁴ Peter Burke, *Historia y teoría social*, México, Instituto Mora, 1997, p.46-52.

La hipótesis que pretendemos sostener es que la Iglesia Católica defendió su autonomía de gestión y exigió al Estado la protección de su presencia social. Entendemos por presencia social de la Iglesia la capacidad de las instituciones del clero secular, en nuestro caso del arzobispado de México, de trascender desde el ámbito religioso hasta el orden jurídico del Estado y crear redes de intereses con feligresías y elites a fin de mantener un orden cristiano o república católica. Este modelo fracasó frente a la propuesta liberal que desamortizó bienes eclesiásticos, terminó con el fuero de las corporaciones, estableció la tolerancia religiosa y abandono la representación religiosa en funciones de la administración pública características que le daban una connotación de Estado confesional o república católica.¹⁵ Dicho en palabras del vicario capitular del arzobispado de México en 1847, Juan Manuel Irisarri, “un gobierno que profesa el catolicismo”.¹⁶ Aunque es necesario hacer notar y no confundir los espacios sociales perdidos por la Iglesia con el monopolio religioso que sin duda mantuvo.

Otro aspecto que cabe resaltar es que resulta difícil hablar con exactitud de los espacios sociales que ocupaba la Iglesia, dado que se carece de estudios sobre grupos socioprofesionales que ocuparon las burocracias federales o estatales, los cuales representaron (con sus intereses y ejercicio de poder), una

¹⁵ Un seguimiento en el caso colombiano acerca del estado confesional y tensiones entre catolicismo integral y laicidad, es Ricardo Arias, *El episcopado colombiano. Intransigencia y laicidad (1850-2000)*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2003.

¹⁶ Citado en Brian Connaughton, “El ocaso del proyecto de Nación Católica. Patronato virtual, préstamos y presiones regionales 1821-1856” en Ibidem-ILLADES, Carlos-PÉREZ, Sonia, *Construcción de la legitimidad política en México*, UAM-UNAM-COLMICH-COLMEX, 1999, p.244.

verdadera competencia para los eclesiásticos que paulatinamente fueron desplazados y restringidos exclusivamente a las actividades del culto religioso.¹⁷ Desconocemos el número, procedencia social y formación de funcionarios federales de hacienda, ejército y en los estados con cuantos empleados y prefectos tenían que convivir los clérigos en las parroquias. Este nuevo tipo de empleados llegó a constituir un verdadero cambio de la posición de la Iglesia, pues estuvo constituida por profesionistas o gente alfabetizada proveniente y muy a fin a intereses de clases propietarias y comerciantes, clientela por excelencia de los políticos liberales.

Hemos escogido como objeto de estudio al clero secular del arzobispado de México entre los años de 1851 y 1857, en sus tres distintos niveles de administración episcopal, capitular y parroquial. Las fechas indican el arribo a la sede episcopal de Lázaro de la Garza y Ballesteros y la sanción de la nueva legalidad con la constitución liberal. Si bien esta última fecha es propia de la historia política marca también un cambio fundamental en la institución, pues el arzobispo reprueba las leyes que consideraba eran lesivas a la Iglesia y mostró una franca rebeldía al negarse y prohibir a todo católico jurar la constitución de 1857. A partir de la sanción de la constitución la situación en el país se deterioro rápidamente hasta el colapso del quehacer político con la Guerra de los Tres

¹⁷ Estudios con el método serial o historia cuantitativa son los de Mark A. Burkholder y D.S. Chandler *De la impotencia a la autoridad*, México, FCE, 1984, Linda Arnold, *Política y justicia. La suprema corte mexicana (1824-1825)*, México, UNAM, 1996, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*, México, CONACULTA-Grijalbo, 1991 y Conrado Hernández López, *Militares conservadores en la reforma y el segundo imperio (1857-1867)*, México, Tesis de doctorado COLMEX, 2001.

Años. Es así que, metodológicamente, nos interesa estudiar las formas de convivencia más o menos pacífica que no privilegian la guerra civil como medio de resolución de conflictos e imposición de un programa político.

Nuestra investigación no pretende hacer una biografía del prelado, sino estudiar su gestión frente al arzobispado o gobierno eclesiástico.¹⁸ De manera curiosa podemos indicar que hace falta un estudio sobre el gobierno de la mitra de Sonora por Garza y Ballesteros, e incluso una biografía moderna de este personaje. Dejamos fuera de esta tesis algunas instituciones bajo la responsabilidad episcopal como el Hospital de San Andrés, la Casa de Niños Expósitos de San José, el Seminario Conciliar Tridentino, el seminario de retiro voluntario y reclusión de Tepozotlán y la Colegiata de Guadalupe. Tampoco se estudia al clero regular y la vida conventual femenina dado que desbordaría los límites del presente texto.

¹⁸ Los modelos teóricos de estudio sobre gestión episcopal son Óscar Mazín, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas 1758-1772*, Zamora COLMICH, 1987; Juvenal Jaramillo Magaña, *Hacia una iglesia Beligerante. La gestión episcopal de fray Antonio de San Miguel en Michoacán, 1784-1804*, Zamora, COLMICH, 1996; David A. Brading, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, FCE, 1994, Cristina Gómez Álvarez, *El alto clero poblano y la revolución de independencia, 1808-1821*, México, UNAM-U de Puebla, 1999, José Luis González Martínez, *Encrucijada de lealtades Don Antonio de Bergosa y Jordán. Entre las reformas borbónicas y la insurgencia (1748-1819)*, México, tesis de doctorado ENAH, 2002 e Itzel Magaña Ocaña, *Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos obispo y arzobispo de México frente a la Reforma y Segundo Imperio: pensamiento y acción de los conservadores*, México, Tesis de licenciatura UNAM, 1993. Un acercamiento prosopográfico en Paulino Castañeda y Juan Marchena, *La jerarquía de la Iglesia en indias*, Madrid, MAPFRE, 1992.

Afirmar que la realidad humana es compleja nos constriñe, resulta tautológico. La labor de la investigación histórica consiste en desentrañar vericuetos. De esta forma un elemento que debemos considerar es la dimensión del arzobispado que presenta la misma extensión territorial que tuvo desde su fundación en el siglo XVI. El mapa religioso de las seis diócesis en la Nueva España creado y controlado racionalmente por la corona española persistía sin alteraciones en el siglo XIX y era muy distinto a la variopinta conformación que tuvieron en la península las numerosas diócesis cuyo desarrollo está marcado por accidentes históricos.¹⁹ Podemos trazar dos ejes, uno de norte a sur desde Tampico hasta Acapulco y otro, de este a oeste desde la parroquia de San Martín Texmelucan en la diócesis de Puebla, hasta Apaseo, parroquia de la diócesis de Michoacán. Dentro del arzobispado se pueden distinguir tres zonas, la central densamente poblada y más desarrollada, y dos marginales muy lejanas de la sede episcopal en México, las cuales formarían parte de las diócesis de San Luis Potosí, erigida en 1855, y la de Chilapa cronológicamente fuera de nuestro estudio.

Mencionamos dos zonas marginales por las precarias condiciones materiales que tenían, dada la geografía quebrada y aislamiento en que se encontraban sus curatos, lo cual provocaba que resultaran beneficios de difícil provisión.²⁰ El discurso de los curas sobre las duras condiciones de las parroquias

¹⁹ William J. Callahan, *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Nerea, 1989.

²⁰ Algunas parroquias de difícil colación eran Pueblo Viejo, La Palma, Tempoal, Oztoluama, Cacalotenango, Yahualica, Coyuca, Landa, Aquismón y Zihuateutla. Libro de

no siempre era una estrategia retórica para evitar trabajo.²¹ Ciertos curatos presentan todo un historial de conflictos que va más allá de situaciones coyunturales. Muchas de las demandas contra curas provienen de estas áreas. La zona de la Huasteca y Sierra Gorda fue escenario de la devastadora guerra de castas, con tendencias marcadas al “desorden y substraerse de la obediencia debida al gobierno por el más frívolo pretexto.”²² Algo similar sucedía al sur del arzobispado, escenario de la revolución encabezada por Juan Álvarez. El vicario foráneo de Iguala, Domingo Campos, por ejemplo, temía los reclamos de enfurecidos padres cuyos hijos, dos eclesiásticos jóvenes con buena salud en la capital habían caído enfermos a los pocos días en tierra caliente.²³ El prelado ante la extensa dimensión y complejidad del arzobispado, a veces desconocía la jurisdicción política de ciertos beneficios como Tlaola que en lugar de pertenecer

gobierno de asuntos comunes del 26 de octubre de 1853 al 1° de junio de 1854 en adelante L 8, AHAM, CL 164, F.280.

²¹ Cruzar un río crecido para hacer una confesión no era una frivolidad o pretexto como bien lo pudo constatar el cura de Teticpac, cuyo cadáver “llevado por el río” fue encontrado con 7 heridas que le hicieron las piedras. Libro de asuntos comunes del 28 de junio de 1855 al 3 de enero de 1856 en adelante L 12, AHAM, CL 166, F.218.

²² El gobernador del departamento de Querétaro sobre la segregación de San Antonio Bernal de Tolimán. Libro de gobierno de asuntos comunes del 29 de septiembre de 1854 al 12 de enero de 1855 en adelante L 10, AHAM, CL 162, F.277. Interesante sociología similar a la descrita por Braudel de comunidades serranas y que estudios micro históricos en México podrían confirmar, un ejemplo es Gerardo Lara Cisneros, *El cristianismo en el espejo indígena. Religiosidad en el Occidente de Sierra Gorda, siglo XVIII*, México, INAH-AGN, 2002.

²³ El padre de Laureano Mendoza quería separarlo y el arzobispo tuvo que darles un nuevo destino L 8, F.78.

al Departamento de México caía en la jurisdicción de Puebla o la colonia militar de Arnedo que no se encontraba en Querétaro sino en Guanajuato.²⁴

La tesis se divide en cuatro partes. En el primer capítulo se aborda la gestión episcopal con la cual podemos definir la personalidad del prelado y la forma de gobierno que ejerció. Cabe recordar que los modelos de estudio se toman de casos novohispanos que tocan el quehacer de los tribunales y dependencias de la curia episcopal, pues se carece prácticamente de textos para el siglo XIX. De la peculiar forma de gobierno de Garza y Ballesteros destaca una dura disciplina hacia sus clérigos. En este capítulo también podremos descubrir la defensa del prelado por mantener el fuero en materia de recaudaciones frente a los gobiernos estatales y también vislumbramos su compromiso con la propuesta santanista, posición distinta a la que asumió el cabildo eclesiástico.

El cabildo metropolitano de México es el objeto de estudio del segundo capítulo. Esta corporación por excelencia de antiguo régimen todavía estaba integrada por miembros de las grandes familias criollas, aunque se hallaba en franca decadencia por el quebranto de la recolección de los diezmos. El cabildo eclesiástico sufrió los más duros cuestionamientos no solo de sectores liberales sino del mismo prelado. Las discusiones del cabildo metropolitano con el Ayuntamiento de México y el arzobispo acerca de su jurisdicción y las promociones capitulares muestran bien esta crisis. Es de notar la resolución que

²⁴ Libro de asuntos comunes del 22 de noviembre de 1852 al 12 de mayo de 1853 en adelante L 6, AHAM, CL 164, F.9 y Libro de asuntos comunes del 13 de mayo de 1853 al 25 de octubre de 1853 en adelante L 7, AHAM, CL 164, F.60, 101, 328.

dieron a la cuestión del patronato y evitar injerencias del gobierno del dictador Santa Anna.

En el tercer capítulo se investiga la administración de los ministros de los sagrado en su función de capellanes, vicarios y párrocos. Pretendemos un acercamiento y comprender a este grupo de individuos desde un enfoque prosopográfico.²⁵ Los aspectos a definir son el número de clérigos empleados en estos años, los grados académicos de formación, edades y oficios y situación material de las parroquias. Sobre el desempeño ministerial resulta fundamental un acercamiento a la vida cotidiana de las feligresías, tomando en cuenta la creación de nuevos beneficios y la relación de los curas y las cofradías. De esta manera también se desarrollan apartados acerca de la religiosidad de los fieles y los conflictos que enfrentaban los clérigos, las especificidades de las feligresías indígenas, la difícil convivencia que se daba con los ayuntamientos constitucionales y dentro del sistema central, con comisarios municipales, y por último, la coyuntura de la revolución del sur que revela ciertos matices antieclesiásticos.

El texto de los capítulos descansa principalmente en fuentes que abarcan del año de 1851 al de 1855, en tanto el epílogo se centra en los años de 1856 y

²⁵ Carlos Marichal proporciona una buena definición en su reseña a Michel Bertrand, *Grandeur et Misère de l'Office. Les officiers de finances de Nouvelle-Espagne, xviiie-xviii siècles*, París, Sorbona 1999 en Estudios de Historia Novohispana número 24, México, UNAM, 2001, p.179-182 y Ernest Sánchez Santiró, "Fuentes para una prosopografía de los mercaderes novohispanos: El caso de Cuernavaca y Cuautla de Amilpas (Morelos) en el siglo XVIII" en *América Latina en la Historia Económica. Revista de fuentes e investigación*, México, Instituto Mora, número 18, enero-diciembre 2002.

1857, temporalidad en la que se desarrolla la tensa relación que guardaron la corporación eclesiástica y el gobierno liberal hasta el rompimiento completo. La desamortización de bienes eclesiásticos ofrece el principal indicador de un cambio de mentalidades que va mas allá de las elites políticas liberales, pues muestra la desobediencia a los dictados dogmáticos expuestos por Garza y Ballesteros y marca claramente el interés de particulares y ayuntamientos locales por encima de concepciones de respeto religioso. El cambio de mentalidad que se manifiesta con la sumisión de la Iglesia al campo del culto, también se revela en el pragmatismo del comportamiento de algunos canónigos que consideraron irremediable la nueva situación y buscaron un acomodo, resignándose a la desamortización. Las solicitudes de los párrocos de vender propiedades a particulares constituye una prueba previa de que la ley Lerdo tenía un amplio ávido público.

Con esta tesis esperamos proporcionar nuevos datos e interpretaciones para comprender la vida política y religiosa del siglo XIX mexicano. También pretendemos ofrecer aportes metodológicos y teóricos al estudiar un grupo socioprofesional específico como el conformado por los eclesiásticos al servicio de parroquias y conventos. Es de notar que los estudios sobre gestión episcopal y cuerpos capitulares en la Nueva España han proporcionado interesantes perspectivas, pero se carece de éstos ejercicios para el México independiente. La situación anterior en parte puede explicar defectos del presente texto, pues no me fue posible reconocer las dinámicas particulares de prelados en otras mitras, por ejemplo las diócesis de Linares o Chiapas, que podemos imaginar fueron muy distintas. Tampoco pude establecer comparaciones entre las especificidades de los cabildos eclesiásticos que desempeñaron actividades destacadas después de

la Independencia del país, no solo en el medio eclesiástico sino en la actividad pública de la nueva nación. Sobre el origen social de los canónigos y los eclesiásticos dentro del arzobispado tengo que reconocer que se necesitan nuevos esfuerzos que mejoren esta propuesta. Finalmente expreso que pretendí cumplir con

los tres niveles de enunciación que se articulan en el discurso científico: el de la información sobre el mundo empírico, el de los efectos de conocimiento que resulta de una reconceptualización mínima de la información obtenida, que a su vez permite plantear nuevas preguntas y buscar nuevas informaciones; y el de los efectos de inteligibilidad derivados de la reconstrucción sistemática de los efectos de conocimiento a la luz de un paradigma teórico.²⁶

²⁶ Jean-Claude Passeron expuesto por Gilberto Giménez “El debate actual sobre modernidad y religión” en Gilberto Giménez, *op. cit.*, p.21.

Ni entonces ni ahora he tenido que meterme en discursos sobre lo que haría sino en obedecer y seguir las disposiciones de la providencia que mejor se conocen por la voz de los superiores que por las significaciones del propio juicio.²⁷

Capítulo I

La curia y el gobierno de la diócesis.

- Garza y Ballesteros y el discurso eclesiástico

Garza y Ballesteros perteneció a la generación de criollos cuya confianza en la república fue reprobada por la guerra contra EEUU. Nació en 1785 y fue contemporáneo al arzobispo Manuel Posada y Garduño, cinco años mayor que él, pero de distinta generación al denodado detractor del liberalismo puro Munguía, obispo de Michoacán, 25 años menor.²⁸ Inició sus estudios en el seminario de Linares y se graduó en filosofía ya en la ciudad de México. Obtuvo la licenciatura en derecho civil y canónico en la universidad y fue ordenado sacerdote en 1815 por el obispo español Antonio Bergoza y Jordán. Desarrollo su carrera eclesiástica en la administración del arzobispado fuera del círculo de intereses regionales de

²⁷ Oficio de Garza y Ballesteros, obispo de Sonora, aceptando la promoción al arzobispado. *Libro número 83 de actas capitulares del ilustrísimo y venerable cabildo metropolitano de México, comienza en 26 de octubre de 1849 y termina en 30 de diciembre de 1851*, en adelante Libro 83 en el Archivo del Cabildo Metropolitano de México en adelante ACM, sesión 2 de julio de 1850.

²⁸ David A. Brading, "Clemente de Jesús Munguía: intransigencia ultramontana y la reforma mexicana", en Manuel Ramos, *Historia de la iglesia en el siglo XIX*, México, CONDUMEX, 1998.

Monterrey, hasta llegar a ser cura de la importante parroquia del Sagrario Metropolitano.²⁹

En 1837 Garza y Ballesteros fue presentado para ocupar la mitra de Sonora, dato muy importante, pues por ser una diócesis de frontera (en gran parte dedicada a labores misionales) desde esta fecha hasta 1851 en que se le promovió al arzobispado de México, quedó desvinculado de las elites políticas del centro del país. Es posible que esta característica fuese determinante para que las administraciones de los presidentes Herrera y Arista decidieran aceptarlo para presidir el arzobispado en lugar del obispo in partibus de Tenagra y canónigo de México, Joaquín Fernández de Madrid y Canal.³⁰ Los antecedentes de Garza y Ballesteros como párroco del Sagrario debieron ser también determinantes para ser tomado en el primer lugar de la terna enviada por el cabildo metropolitano al gobierno mexicano, dado que algunos de los mas ancianos capitulares tuvieron la oportunidad de conocerlo. Haber estado separado de la ciudad de México

²⁹ Como catedrático y vicerrector del seminario, secretario del cabildo de catedral, párroco de Tepoztlán, Santo Tomás de la Palma y Tecozautla, promotor fiscal de la curia eclesiástica, cura del Sagrario metropolitano desde 1832 hasta su promoción al obispado de Sonora en 1837. Antes de ser párroco del Sagrario tenía cinco años y medio de experiencia en curatos, en cinco sínodos había obtenido calificaciones de primera y en cuatro ocasiones de excelente y su conducta fue reconocida de muy buena “según voz pública”. *Libro de concursos de curatos*, AHAM, CL 110 y Emeterio Valverde Téllez, *Biobibliografía eclesiástica mexicana 1821-1943*, México, Jus, 1941. Tomó posesión del arzobispado de México el 11 de febrero de 1851.

³⁰ Sobre el ejercicio de la exclusiva y tensiones regionales tenemos el caso de Oaxaca desarrollado por Brian Connaughton, “El ocaso del proyecto de Nación Católica. Patronato virtual, préstamos y presiones regionales 1821-1856”, p.245-252.

representa también una diferencia notable con el arzobispo Posada y Garduño que siempre se mantuvo dentro de los círculos de las elites criollas, primero a nivel regional en Puebla y luego, entre aquellos grupos detentadores del poder en la ciudad de México, no solo como eclesiástico sino ocupando cargos de representación política. Garza y Ballesteros careció de esta experiencia pública y su discurso ante puntos de vista liberales radicales se encontró en franca desventaja. Posada y Garduño debido a su posición política fue desterrado del país por la Ley del Caso en 1833, pero pudo volver exitosamente hasta llegar a ser arzobispo, en tanto que Garza y Ballesteros falleció desterrado en 1862 a los 76 años en Barcelona en camino hacia Roma.

Acerca del discurso de eclesiástico expresado por los clérigos, podemos anotar que las cartas pastorales y sermones pronunciados entre 1803 y 1822 poseen diferencias notables respecto de aquellas de la segunda mitad del siglo XIX.³¹ El discurso de clérigos seculares del arzobispado de México varió en cuanto a la temática, número de los autores y el patrocinio para su publicación. El arzobispo, el Cabildo Metropolitano, la Colegiata de Guadalupe, la Universidad Pontificia y algunos eclesiásticos, que por cuenta propia publicaron ese tipo de obras, manifestaron opiniones sobre diversos asuntos. Una amplia producción de estos textos fue adoptada por varias corporaciones y es importante hacer notar que a los editores eclesiásticos se sumaron otras instituciones fuera del ámbito eclesial como el Colegio de Abogados o ayuntamientos como los de México y Querétaro. Las corporaciones civiles encontraron de esta manera en los oradores

³¹ Berenise Bravo Rubio, *Una iglesia en busca de su Independencia: el clero secular del arzobispado de México 1803-1822*, México, tesis de licenciatura UNAM, 2001.

sagrados un buen medio de expresión de sus posiciones políticas, y por supuesto, religiosas. Sin embargo en la década de 1850 los sermones de eclesiásticos publicados por medios eclesiásticos³² se restringieron a casi solo una fuente, el arzobispo Garza y Ballesteros. Esta afirmación es importante porque muestra cierta pérdida de representatividad de los oradores eclesiásticos sobre inquietudes e intereses de sectores más amplios de opinión.³³

Los asuntos abordados en el discurso eclesiástico hacia nuestro periodo de investigación se centraron en rechazar el principio de tolerancia religiosa, defender la independencia del cobro de obvenciones parroquiales y el derecho de la Iglesia al uso de la propiedad de bienes. En general se pretendía justificar el *status quo* de la Iglesia en contra del éxito de grupos políticos liberales y sostener el orden constitucional que la protegía desde la independencia del país. La defensa a ultranza de la Iglesia en el contexto europeo ha sido definida como un catolicidad integral y adoptaremos este término para definir el actuar de Garza y Ballesteros y

³² No tomamos en cuenta el fenómeno de la intensa actividad de la prensa católica publicada por laicos en estos años con ejemplos como la *La Cruz. Periódico exclusivamente religioso, establecido ex profeso para difundir las doctrinas ortodoxas y vindicarlas de errores dominantes* y *La voz de la Religión. Periódico religioso y social, científico, literario y de bellas artes*. Aquellos impresos dan muestra de un gran sector de opinión pública. Un buen estudio es Gerald L. McGowan, *Prensa y poder, 1854-1857. La revolución de Ayutla. El Congreso Constituyente*, México, COLMEX, 1978.

³³ Véase a Brian Connaughton, *Ideología y sociedad en Guadalajara (1788-1853)*, México, CONACULTA, 1992 y "Cultura política y discurso religioso en Puebla: los caminos entrecruzados de la primera ciudadanía 1821-1854" en *Dimensiones de la identidad patriótica. Religión, Política y regiones en México siglo XIX*, UAM-Porrúa, México, 2001.

sus eclesiásticos, que estaban “dispuestos a edificar una sociedad cristiana bajo la enseñanza y conducta de la Iglesia”.³⁴

En su primera carta pastoral, el arzobispo tocó el tema de la disciplina eclesiástica y marcó las exigencias que debían guardar los clérigos. La vida de un ministro debía ser coherente. La carta versa sobre las formas de vestir de los clérigos, la familia que podían sostener, ocupaciones, trato con los seculares, las formas y tiempos de celebrar la misa, la predicación y enseñanza de la doctrina, de los días festivos, el uso del templo, paramentos y gastos del culto. Acerca de las formas de vestir, el prelado recordó las instrucciones del Concilio de Trento y de la familia citó el Concilio III Provincial Mexicano. Recomendaba vivir en soledad para conservar la “quietud y libertad para el bien y honor que no siempre dejan los parientes”. Pero si no se podía evitar los curas podían vivir con madres, tías y hermanas y en caso de tener una mujer a su servicio, ésta debía ser mayor a 40 años y de buena fama en costumbres.³⁵

Las ocupaciones de los ordenados debían ser el prójimo, los libros y las oraciones, pues el ministerio no era “ciertamente para pasarlo mejor ni para

³⁴ Émile Poulant, *Intégrisme et catholicisme integral*, París, Csaterman, 1969, p.79, en Ricardo Arias, *o.p cit.*, p.60. De Poulant no recuperamos su categoría de catolicismo intransigente. Los esfuerzos de los laicos por crear esa sociedad cristiana merecen una seria investigación.

³⁵ *Carta pastoral a los señores curas y demás eclesiásticos de la sagrada mitra de Sonora, sobre vida honestidad y obligaciones de los sacerdotes*, Culiacán julio 11 de 1838, en *Varias cartas sobre diversas materias que el ilustrísimo señor doctor don Lázaro de la Garza y Ballesteros, arzobispo de México, siendo obispo de Sonora, dirigió al clero de aquella diócesis y hoy dedica a la iglesia mexicana, incluyéndose la que expidió el 18 de abril de 1857*, Guadalajara, Dionisio Rodríguez, 1861, p.11. LAF 1406.

proporcionar con más facilidad las comodidades de la vida”.³⁶ Los eclesiásticos debían confesarse mensualmente, no ejercer negocio alguno o mezclarse en asuntos seculares. Además no podían hablar mal de los ausentes con chanzas burlas o palabras picantes y tampoco podían asistir a espectáculos en donde se escuchasen palabras obscenas.³⁷ En caso de infracción el prelado advertía que aplicaría castigos conforme el derecho canónico e indiano.³⁸

La celebración de la misa debía darse con compostura exterior y aseo de los paramentos sagrados. Los días festivos y domingos el servicio “no obligaba a recibir limosna, estipendios o emolumento alguno”. En cuanto a la predicación recomendaba que los sermones se adaptaran a la capacidad del auditorio y que se evitara acriminar o vilipendiar las costumbres de los feligreses. La doctrina debía darse cuando menos una hora a la semana.³⁹ Sobre la fábrica de las iglesias el prelado recordó que era la primera beneficiaria

de los gastos del culto, que en su defecto o por la insuficiencia de sus frutos entran en segundo lugar los curas, sacristanes mayores y cuantos perciben emolumentos de las mismas iglesias. Y últimamente, que por incapacidad de la fábrica y de los partícipes de los frutos parroquiales, entran en tercer lugar los fieles cuya obligación es subsidiaria.⁴⁰

³⁶ *Ibidem*, p.14.

³⁷ *Ibidem*, p.18.

³⁸ Con las penas impuestas por el Concilio III Provincial mexicano, Ley de Indias 37, Tit.14, Lib.1º, el breve de Clemente IX de junio de 1669 y Benedicto XXIV de 25 de febrero de 1741.

³⁹ *Ibidem*, p.20, 23, 25 y 26.

⁴⁰ *Ibidem*, p.34.

Garza y Ballesteros insistió en los anteriores principios a través de circulares, por ejemplo, el guardar moderación sobre emolumentos al prohibir variar el cobro de derechos.⁴¹

La segunda carta pastoral trató sobre bautismo y matrimonio.⁴² Era notoria la preocupación y escrúpulos del prelado por la administración de estos sacramentos para adultos extranjeros. Se debía indagar de la mejor manera posible si estaban bautizados y cuidar que el matrimonio no se apresurase so pretexto de negocios o viajes. La prédica por la celebración de la Inmaculada Concepción de María⁴³ resulta interesante dada la orientación teológica del texto. El pontificado de Pío IX se ha identificado como una gestión en contra de la modernidad. La proclamación dogmática de la Inmaculada Concepción es un signo de la adopción de una pastoral basada en una piedad sentimental ingenua frente a sociedades desacralizadas sobre la base de formas de pensamiento racionalista (cada vez más extendidas) con claros tonos antieclesiásticos. Garza y Ballesteros empieza a hacer eco de esta nueva teología marcada por la bula *Ineffabilis deus* de 8 de diciembre de 1854.

⁴¹ 11 de mayo de 1852 (L 6, 185).

⁴² *Carta pastoral a los señores curas y demás eclesiásticos de la sagrada mitra de Sonora sobre la administración de los sacramentos del matrimonio y bautismo*, Culiacán marzo 11 de 1841 en *Varias cartas...*

⁴³ *Sermón que en la Insigne y Nacional Colegiata de Guadalupe predicó el doctor don Lázaro de la Garza y Ballesteros, arzobispo de México, el día 12 de agosto del presente año, en que se celebró en dicho templo la declaración dogmática de la Inmaculada Concepción de María, lo imprimen a sus expensas el muy Ilustre Cabildo de la misma Colegiata y el Seminario Conciliar en prueba de su gratitud*, México, J.M. Lara, 1855, AHAM, CL 272.

El arzobispo advirtió acerca de la tolerancia religiosa el peligro que se abría con las alteraciones provocadas por el cambio.⁴⁴ Su exposición, que carece de sistematización, desarrolla una variedad de argumentos independientes con los que pretendió convencer que era mejor conservar y mantener la conformación entre sociedad e Iglesia y evitar variaciones. Garza y Ballesteros criticó que algunos asumieran con ligereza y arrojo “suponer y dar por cierto que es voz de la nación el juicio que ellos” se habían formado. Afirmó que se oponían al evangelio y a la razón natural sin dar pruebas. El prelado hizo notar la necesidad de Dios, pues

el hombre no se dio a sí mismo la existencia natural que tiene ni la religiosa ni la civil que perfecciona aquella: nada es por sí mismo y por esto ni la sola existencia ni su perfección pueden venir de él.

Por tanto, el hombre no podía hacer cosas por gusto propio o adorar a Dios en determinada manera, debía “hacerse la voluntad de Dios”, la fe era una, y requería obras conforme a la ley de Dios y de la Iglesia a través de los sacramentos que había dejado Jesucristo, quien había nombrado apóstoles y elegido una cabeza. Por supuesto, la Iglesia era la católica y el marco legal era el adecuado sin necesidad de legislar.⁴⁵

Otro argumento descansó en la cita de Frayssinous en la *Defensa de la religión*, que afirmaba que los Estados en los cuales la religión católica era la única

⁴⁴ *Pastoral que sobre la tolerancia religiosa dirigió en 23 de septiembre de 1848 a los fieles de la Santa Iglesia de Sonora, su obispo el doctor don Lázaro de la Garza y Ballesteros, actual arzobispo de México, y ahora reimprime y dedica a los de este arzobispado*, México, JM Lara, 1855, LAF 540.

⁴⁵ *Ibidem* p. 2-5.

y cuyo culto público profesaban todos, la autoridad debía “desplegar todo su celo para conservar esa unidad religiosa que tan cerca interesa a la tranquilidad pública”.⁴⁶ El prelado consideraba que los católicos podían vivir rodeados de “sectas contrarias”, pero que la situación del país por “justicia interna y prudencia” no permitía realizar “tales experiencias” por la posibilidad de perder toda virtud y creencia.⁴⁷

El arzobispo protestó con una opinión de tenor nacionalista bastante incómoda para los medios políticos. Si la justificación de la ley de tolerancia religiosa era fomentar la colonización con extranjeros industrioses, el prelado objetó que de esta misma iniciativa se habían perdido los territorios en la guerra contra EEUU, experiencia que vivió muy de cerca como obispo de Sonora. Además Garza y Ballesteros cuestionó cuál era la situación de los mexicanos católicos en esos territorios perdidos y criticó que el gobierno destinara más recursos para nuevas colonias extranjeras que en lugar de apoyar el regreso al país de los mexicanos.⁴⁸

Para comprender la retórica de Garza y Ballesteros resulta importante destacar la responsabilidad que asumió a nombre de la Iglesia. Sobre todo en los duros años de 1856 y 1857. Dicho de otra manera, si el prelado es radical en la exposición de principios, en cambio las acciones que tomó fueron moderadas. El arzobispo no propició agitación política a través de sus eclesiásticos para defender los intereses de su diócesis. Tal es el tono de la respuesta de Garza y Ballesteros

⁴⁶ *Ibidem* p.7.

⁴⁷ *Ibidem* p.3-4.

⁴⁸ *Ibidem* p.7

al ministro de Justicia, hacia 1856, por cuya petición expidió una circular a los curas para que no se mezclaran en cosas políticas e incluso les ordenaba abstenerse de polémicas públicas para evitar confrontaciones. El arzobispo en esa respuesta además informó que no tenía noticia de eclesiásticos levantados en armas contra el gobierno y que sabía de dos o tres que con el carácter de capellanes acompañaban a los pronunciados; uno de los cuales no fue “espontáneamente por propia voluntad” sino para evitar disgustos de las tropas del gobierno. Además el prelado expresó que se circularía

de nuevo orden a los eclesiásticos de la mitra para que se reduzcan exclusivamente a su ministerio, reencargándoles que lejos de tomar parte de modo alguno en las conmociones públicas exhorten a los fieles a la conservación de la paz, al respeto y obediencia al supremo gobierno y autoridades legítimas.⁴⁹

En el caso de la ley sobre obvenciones parroquiales la mejor forma de “honrar a la Iglesia” no se podía conseguir con la suspensión de los sacramentos y oficios acostumbrados a los fieles, y en cambio sí con no exigir nada en absoluto a quienes solicitasen un servicio, contentarse con lo que buenamente se les ofreciese y dar a conocer la circular a los fieles. El prelado recordaba que Jesucristo solo contó para el establecimiento de la Iglesia con él mismo y a sus enviados les dio el derecho que un jornalero tenía como compensación de su trabajo. Para Garza y Ballesteros la Iglesia, según la institución de Jesucristo, era libre, soberana e independiente del poder humano y no podía prescindirse de eso

⁴⁹ L 15, F. 150.

o dejar que fuese mancillada, pero todo lo que se inventase para subyugarla era preferible sufrirlo y padecerlo, e insistía en que:

Os prevengo también y os ruego por el mismo señor Dios y salvador nuestro Jesucristo que ni de esta ley ni de asunto político, sea el que fuere, mováis ni aun fomentéis conversación alguna, y que mucho menos en el púlpito toquéis semejantes materias: repetidas veces se os ha hecho semejante prevención, y si ahora hablo de ella es con el fin de manifestaros cuan vehemente es el deseo que tengo de que la guardéis, cuan grandes serán los bienes que traerá su observancia y de cuan crecidos males librárá a todos.⁵⁰

- Tribunales de la curia

Los tribunales de la curia eran el provisorato y el juzgado de testamentos capellanías y obras pías. El primero atendía las causas formadas contra eclesiásticos, demandas de divorcio por sevicia con el depósito de las mujeres o anulación del vínculo matrimonial y en general, todo aquel comportamiento que quebrantase la fe o moral, reemplazando al extinto tribunal de la Inquisición.⁵¹ El segundo juzgado supervisaba la fundación de capellanías y obras pías a través de testamentos o donaciones y organizaba los concursos o dirimía litigios sobre los

⁵⁰ *Circular a los señores vicarios foráneos, curas y vicarios de la Sagrada Mitra de México sobre la publicación de la ley de derechos y obvenciones parroquiales*, México, abril 17 de 1857, AHAM, C.94, Exp.48.

⁵¹ Sobre el origen del provisorato véase a Jorge Traslosheros, *Iglesia, Justicia y sociedad en la Nueva España. La audiencia del arzobispado de México 1528-1668*, México, Porrúa-Universidad Iberoamericana, 2004, sobre litigios en causas matrimoniales Juan Javier Pescador "Entre la espada y el olivo: pleitos matrimoniales en el Provisorato de México siglo XVIII" en Pilar Gonzalbo Aizpuru y Cecilia Rabell, *La familia en el mundo iberoamericano*, México, UNAM, 1994.

candidatos que se presentaban para obtener uno de estos fideicomisos.⁵² En esta investigación no hemos atendido los procedimientos seguidos en causas matrimoniales y sólo estudiamos los ocursoos formados contra eclesiásticos. Sobre las funciones del tribunal de capellanías tenemos que decir que estas cesaron casi por completo con la aplicación de las leyes de desamortización y finalmente, después de un receso durante el gobierno conservador y el triunfo de Juárez, desaparecieron con la incautación de sus archivos en el año de 1862.

Estos tribunales se encontraban en malas condiciones económicas hacia principios de 1856. Este dato es importante para conocer las dimensiones de las actividades de los tribunales diocesanos. El juez de capellanías describió la situación de los fondos del juzgado con capitales que estaban “disminuidos por préstamos a la nación, paralizados otros y perdidos muchos” tanto que no daban lo suficiente para cubrir los 591 pesos mensuales para los sueldos del abogado defensor, agentes, tesorero y para el pago de empleados de la junta de censura, el provisorato y la notaría mayor. La renta episcopal “que cuando se dispuso era suficiente en época remota” ya no lo era. Dado que no podía “dudarse de la

⁵² Véase Michael Costeloe, *Church Wealth in México. A study of the “Juzgado de Capellanías” the Archbishopric of Mexico 1800-1856*, Cambridge, 1967 y Jan Bazant, *Los bienes de la Iglesia en México, 1856-1875*, México, COLMEX, 1995. Sobre capellanías Gisela Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, México, UNAM, 1994, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*, México, UNAM, 1999, “La función social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España del siglo XVIII” en *Estudios de historia novohispana*, México, UNAM, 1996, 16, 119-138, “Las capellanías de misas: su función religiosa, social y económica en la Nueva España” en Pilar Martínez López-Cano et al, *Cofradías, capellanías y Obras pías en la América colonial*, México, UNAM, 1998, p.119-130.

estrecha obligación en que están los diocesanos para atender a la más pronta y eficaz administración de justicia”, el juez pidió un fondo especial para evitar se cometiesen faltas o abusos por la lentitud de los procedimientos. De acuerdo con el juez el orden necesario de los tribunales y la competente dotación de las personas que los componían debía

Ser proporcionada a las circunstancias de estas, que por decoro de la mitra y delicadeza de los graves negocios y roce con las personas de la más alta categoría, han de ser de la más alta educación conocida, probidad y honradez y que por lo mismo sean consideradas en la sociedad.⁵³

Pese a la situación de los tribunales eclesiásticos toda demanda procedía y se buscaba darle seguimiento.

La permuta de curatos no se empleaba como medio para resolver demandas, es decir, que no se cambiaba a los curas acusados de delitos a otras parroquias. El promotor fiscal dictaminaba generalmente que para efectuar una permuta una causa “representaba un obstáculo legal” y había que averiguar si todo “se reducía a aversión o mala voluntad que profesaban los feligreses” o si estos

se hallaban dispuestos a abandonar el juicio y la promotoría no lo seguía de oficio porque los capítulos de acusación no eran graves o aunque lo sean aparezcan infundados o improbables.⁵⁴

⁵³ L 12, F.404.

⁵⁴ Libro de asuntos comunes del 13 de enero de 1855 al 22 de junio de 1855 en adelante L 11, AHAM, CL 166, F.359.

Acerca de las acusaciones y los procedimientos veamos las siguientes quejas. El jefe político de Sierra Gorda hizo una dura y enérgica acusación del vicario de Tierra Blanca por dejar “insepultos” a varias personas muertas por el cólera. Garza y Ballesteros alarmado ordenó al vicario foráneo que

asegurándose de los hechos, reprenda severamente al padre y le inculque la obligación que tiene respecto de sus feligreses y que por ningún motivo dilate la sepultura de los que fallezcan pues si no tienen sus deudos ni los finados dejaron facultades, nada debe exigir por la sepultura y o unos u otros las tuviesen o hubieren dejado puede, sin perjuicio de la sepultura, ocurrir a quien haya se pague lo justo.⁵⁵

Los modelos de santidad cristiana a veces parecen muy lejanos a la actuación de muchos ministros. La queja de cuatro vecinos de Culhuacán contra el cura Juan Moreno Pereli resulta un buen testimonio. Estos afirmaban haber sido golpeados, protestaban hacer uso de sus derechos y amenazaron en caso de no ser atendidos “repeler la fuerza con la fuerza”. Sin saber escribir hacían llegar su queja a través del licenciado Castro J. Ramírez.⁵⁶ El procedimiento seguido comúnmente por el arzobispo era averiguar la verdad de las acusaciones a través

⁵⁵ Sin embargo el juez de paz del pueblo vecino de Santa Catarina afirmó que era cumplido en sus deberes y para evitar que lo siguiesen mortificando pidió que residiera con ellos. L 11, F.29 y 292.

⁵⁶ Libro de asuntos comunes del 16 de noviembre de 1850 al 26 de marzo de 1851 en adelante L1, AHAM, CL 162, F.116. Que se separe el interino de Jocotitlán, Gómez Guadarrama por “aspereza de genio”, suspender licencias del vicario Vicente Martínez y por no salir de noche dejando fallecer feligreses sin confesión Libro de asuntos comunes del 27 de marzo de 1851 al 24 de julio de 1851, AHAM, CL 163, L 2, F.60, 90, 117; contra el padre Felipe Castillo por golpear a un feligrés. L 2, F.96.

de los vicarios foráneos. En este caso Garza y Ballesteros decidió entrevistar directamente al cura.

Cuando existía una posible responsabilidad se abría una causa y al hallar culpabilidad se procedía a la separación del beneficio, la inhabilitación, arraigo o reclusión de los eclesiásticos.⁵⁷ De menor gravedad hubo demandas contra curas que no pagaban el dinero que habían pedido prestado o el pago de servicios contratados.⁵⁸ A veces los curas eran acusados por el mal tino de no respetar la sensibilidad religiosa de los feligreses, por ejemplo, al extraer alguna imagen muy querida como pasó al párroco de Xochimilco con los vecinos de Ixtayopan.⁵⁹

Entre eclesiásticos también se daban quejas sobre todo de curas contra vicarios y coadjutores. Los problemas giraban en torno a la falta de respeto, inconformidad con las cantidades asignadas por pago de servicios y en general por desacuerdos en la administración parroquial.⁶⁰ Las divisiones entre eclesiásticos llegaron a formar verdaderos bandos entre las feligresías. Merino,

⁵⁷ Contra el cura de Jiquipilco, Magos L1, F.164; José Antonio Alcocer arraigado en la ciudad pide destino dada su numerosa familia y padecimientos que sufre L 2, F.43; Dionisio Valencia recluso en Tepozotlán pide solución L 2, F.72; Julio Ortega con causa en el provisorato y deshabilitado L 2, F.75. Sobre reclusión véase Jorge René González Marmolejo, *El colegio seminario de Tepozotlán para instrucción, retiro voluntario y corrección de clérigos seculares*, México, INAH, 1993.

⁵⁸ El presbítero José Victoriano López por falta de pago de unos instrumentos musicales L 1, F.132; L 2, F.70 por pesos contra el Lic. Orive de Chimalhuacán Chalco.

⁵⁹ L 1, F.109.

⁶⁰ El cura de Santa Catarina contra el coadjutor Martínez Enríquez por no entregar cuentas de obras pías L 2, F.51; el cura de Tampamolón Buenaventura José Ruiz sobre que el vicario fijo de San Francisco, Zubiri enterraba y bautizaba feligreses suyos sin pagar reconocimiento L 2, F.92.

cura de Jiquipilco, denunció a la mitra que el presbítero Juan Nepomuceno Enríquez lo había injuriado debido a que consideraba poca la paga de 111 pesos recibida por los trabajos de cuaresma. Merino agregó que Enríquez había dirigido una carta a

Uno de aquellos vecinos bastante denigrante en su conducta y que teniendo amistad muy íntima con tres o cuatro personas de aquel pueblo, bastante revoltosas, ha resultado que han puesto en pugna al cura con sus feligreses.⁶¹

El siguiente dictamen resultó excepcional y nos es útil para hacer una última reflexión. El vicario foráneo de Huichapan recomendó nombrar a un eclesiástico coadjutor para el cura de Cadereita, Legorreta, de quien se habían quejado los feligreses por “faltas de administración de los santos sacramentos”. De la manera anterior se evitaba seguir una causa formal. La consideración del foráneo descansaba en que “cuando las culpas eran muy graves no se podía por lo común cortar con el sumario las actuaciones” y que “la religión en beneficio de los fieles cristianos inspiraba medidas de equidad”. Por tanto advertía al arzobispo que

Si el negocio se llevaba con rigor había de tratarse con los feligreses aun más remotos y humildes. Que ellos se afligían al verse examinar sobre ocurrencias de su párroco y que esto les haría perder el respeto a los eclesiásticos. Que ellos enternecidos solo pedían se les administrasen los auxilios espirituales. Que todos ellos son sencillos, sin criterio y llenos de piedad.⁶²

⁶¹ L 2, F. 53, 75 y 166.

⁶² L 4, F. 212-213.

El foráneo advertía así al arzobispo las consecuencias de llevar a cabo las formalidades para averiguar los hechos. Algunas acusaciones si bien “podían ser ciertas”, el foráneo lo “explicaba” o justificaba por la enfermedad del cura, su obesidad (que le impedía libertad para moverse), la “decrepitud mayor que pide su edad” y su “carácter volcánico”. El foráneo indicaba que aquellos “vecinos pacíficos” estaban de acuerdo y sin sumaria ni sentencia podía ofrecerse una solución económica. Esta forma de proceder sería la adoptada por la Iglesia una vez desaparecidos los tribunales eclesiásticos con la ventaja de ser procedimientos discretos frente a la acre publicidad antieclesiástica de folletos y periódicos.

- Disciplina eclesiástica: la alternativa y los bienes de la iglesia

La disciplina eclesiástica no solo tiene que ver con el castigo a eclesiásticos, pues las exigencias de Garza y Ballesteros tomaron otras formas. Dos de éstas fueron la regulación del número de misas que un ministro podía celebrar y el cuidado en la administración de bienes de las iglesias. La alternativa consistía en que los ministros no podían celebrar más de tres misas por día. Esta medida, ordenada por circular del 2 de agosto de 1851, fue tomada por el arzobispo para cuidar que el sacramento fuese dado con decoro y sin descuidos por prisas de los ministros, quienes parecían mas interesados en recibir las limosnas. Sólo siete párrocos manifestaron quejas que nos son interesantes para conocer dinámicas religiosas de las feligresías, tema que desarrollaremos en el tercer capítulo. El cura de Apan exponía que tradicionalmente él y otros dos vicarios habían celebrado 15 misas y

temían una insurrección de vecinos, sobre todo de los hacendados, quienes se hallaban en una “oposición fuerte”. Los dueños de las haciendas hacían ver

Los inconvenientes graves que se les presentan de que vayan los operarios de las fincas a la población más inmediata, pues emprenderían fácilmente la fuga, llevándose a sus familias y haciendo que los dueños pierdan lo que les habían prestado según costumbre inveterada que tienen, a pocos días quedarían sin el número suficiente de operarios para las labores.⁶³

El cura además manifestaba que

iría en suma decadencia la religión, pues la gente infeliz únicamente cuida de oír misa y por más empeño que toma el señor cura y sus vicarios no pueden lograr asistan a las pláticas doctrinales.⁶⁴

Los hacendados y feligresías mostraban poco entusiasmo por actos de piedad e instrucción religiosa, y acaso estas últimas tenían interés solamente en la celebración de la misa, pero no en la doctrina. Garza y Ballesteros recomendó que la solución era conseguir ministros habilitados para la celebración en las haciendas. Las demás peticiones tampoco se aceptaron en orden a “cortar los abusos introducidos por el crecido número de misas por un ministro”.⁶⁵ Todo pese al temor de perder la oportunidad para enseñar deberes cristianos, ya que era el único acto religioso al que concurrían tanto rancheros como indios.⁶⁶

⁶³ Libro de asuntos comunes del 25 de julio de 1851 al 2 de diciembre de 1851 en adelante L 3, AHAM, CL 163, F.104, 105. El dueño de la hacienda de Tepetitlán exigía la misa al cura de Coatlinchan como una obligación.

⁶⁴ L 3, F.104, 105.

⁶⁵ Orden al cura de Jonacatepec Falco, L 4, F.376.

⁶⁶ Martínez cura de Tlalnepantla, L 7, F.134.

Los párrocos tenían como obligación cuidar los bienes de la Iglesia y les estaba prohibido vender alhajas, terrenos, ranchos o casas sin la licencia del arzobispo. Garza y Ballesteros pretendía evitar despilfarros, conflictos y litigios entre ministros y fundadores o donadores ya fuesen particulares, comunidades o ayuntamientos. El prelado en varias ocasiones prohibió la venta de alhajas donadas pese a que se alegaban razones como usar el capital para comprar nuevos ornamentos. El arzobispo estaba convencido de que “era mejor excogitar” otros medios a fin de no “resfriar a los fieles”, quienes con suspicacia o enojo veían que sus donaciones eran vendidas por los ministros.⁶⁷

Acerca de bienes raíces el párroco interino de Tlalpan, Sánchez Soriano, consideró perjudicado el curato por la venta de la ladera de un cerro. La venta había sido hecha por el anterior cura y serviría para construir una presa de la fábrica de hilados del señor Rubio. Garza y Ballesteros tuvo que notificar que la escritura se había otorgado

sin conocimiento de la sagrada mitra y que tratándose de una verdadera enajenación [...] se necesitaba entender con el gobierno diocesano para que el convenio pudiese cumplir sus efectos, pues a los señores curas les estaba expresamente prohibida toda enajenación: que se sirva el expresado Rubio suspender las obras que ha emprendido y entenderse con vuestra señoría ilustrísima para el arreglo definitivo del negocio bajo el concepto de que se le concederá todo lo que sea justo y legal, porque si se desentendía de esta indicación se procedería por vías legales.⁶⁸

⁶⁷ Tacubaya L 3, F.120. El cura de Jantetelco Landeros sobre vender algunas piezas de plata viejas y expuestas a perderse L1, F.167.

⁶⁸ L 8, F.160, 168.

Los curas alegando pobreza solicitaban permisos para vender bienes de obras pías y solucionar en algo las condiciones en las que se encontraban. El arzobispo invariablemente exigía el origen y el título de la propiedad, la extensión, el valor y clase de bienes fabricados, los productos anuales (rentas) o el gravamen y destino de estos últimos ya por costumbre o por fundación.⁶⁹ Para el arzobispo era necesario proteger a las parroquias y no permitir que con el paso del tiempo perdiesen sus bienes. El prelado ordenaba seguir la norma del Concilio Provincial Mexicano III, Lib. 3º, Tit. 8, P. 2º.⁷⁰

Garza y Ballesteros intentó crear una memoria legal de las propiedades y capitales de los curatos, la cual se guardaría en éstos y en la secretaría arzobispal. De esta manera pidió a los párrocos “razones circunstanciadas de fábrica, cofradías y obras pías” para conocer el estado de los curatos y sí podían contar con otro tipo de recursos para inversiones u otros destinos y evitar de esta manera el deterioro de los fondos dotales.⁷¹

El arzobispo además ordenó que se nombrara a un nuevo empleado para las parroquias con el cargo de mayordomo de fábrica. El mayordomo sería elegido entre una terna de vecinos, debía establecerse en todas las parroquias⁷² y tendría

⁶⁹ L 7, F.458.

⁷⁰ Reprensión al párroco de Tlalnepantla Cuautenca, Uribe por venta de una lámpara de plata sin licencia L 1, F.131; queja de los principales e indios de Tancolayab contra el cura León Rivera por vender terrenos y descuidar obras pías, que habían costado con “tanto trabajo para levantar la iglesia” L 2, F.117.

⁷¹ Zacualpan de Amilpas y Xichu Mineral L 6, F.57, 101.

⁷² Ante la reticencia de nombrar mayordomos del cura de Tecoloya José de la Luz Villegas L 7, F.47 o la propuesta del de Chalco Areizaga, quien se ofrecía como

como funciones, junto con el párroco, el cuidado de las obras pías fundadas con capitales o donaciones de casas o tierras. Garza y Ballesteros pretendió así, involucrar a la feligresía en el cuidado de los bienes de las iglesias para dar claridad a la administración y responder suspicacias y críticas antieclesiásticas.⁷³

La posición que Garza y Ballesteros asumió frente a las propiedades era incluso más estricta que la de los promotores fiscales de la curia. Con ocasión de la intención del párroco de Ixtlahuaca de invertir ciertos capitales piadosos y vender unos terrenos para reponer la casa cural,⁷⁴ el arzobispo recordó que todo el producto del beneficio u obvención debía gastarse en usos piadosos; y que una vez salvada la “manutención honesta y moderada” de los clérigos, con el sobrante de las obvenciones se podía dejar un bien a los sucesores del párroco:

Ya que los que le habían precedido en el curato se descuidaron y dejaron que la casa llegase al estado en que se hallaba, no habiéndola indudablemente recibido [así].

Garza y Ballesteros estaba convencido que era mejor negarse a vender aun a costa de las necesidades inmediatas de sus ministros párrocos, pues

Siempre es mas útil a la Iglesia conservar sus posesiones con lo que por poco que produzcan este poco sirve enteramente al culto divino y no hay riesgo o de que se gaste de un golpe su precio y que se quede después de

mayordomo ante la falta de “vecinos desocupados” a cambio del “premio equitativo” de un tanto por ciento de los 16 000 pesos, mas terrenos abandonados L 7, F.269.

⁷³ Para la construcción de templos como el de Tantoyuca, el arzobispo mandó que se hiciera una reunión de vecinos importantes para nombrar un mayordomo de fábrica y obras pías de una terna de “vecinos religiosos, legos y abonados”. Así se terminaría la polémica causada por panfleto desafecto a la administración de obras pías L 2, F.7.

⁷⁴ L.1, F.125.

algún tiempo en las mismas necesidades que ahora o de que si el precio se impone a réditos suceda lo que comúnmente sucede, que al fin se pierden los capitales.⁷⁵

En este caso era mejor conservar el rancho y ponerlo en arrendamiento, destinando parte de la renta para sostener la obra pía con la cual estaba gravado y parte para reponer algunas casas prohibiendo expresamente su venta.⁷⁶

La rigidez era tal que incluso al excelentísimo Lombardini se le negó la venta de una casa de San Andrés por no mediar “ni utilidad ni necesidad”.⁷⁷ Con el arrendamiento solo debía tenerse cuidado que los arrendatarios entregaran las fincas en el estado en el cual las habían recibido. Las composturas debían ser hechas por el cura para evitar costos altos no justificados.⁷⁸ No resulta raro que siendo este el principio del arzobispo se enfrentase tan acremente a la ley de desamortización de bienes eclesiásticos.

Los párrocos en todo caso de acuerdo con Garza y Ballesteros podían pedir a sus feligreses ayuda, excitando su piedad, y ellos indudablemente cooperarían movidos por el buen ejemplo de su eclesiástico. Si se actuaba así no se sufriría “el disgusto de ver que lo que sus antecesores dejaron para el culto de los santos, etc., se invirtiera en otros objetos”. Los curas de esta manera debían esforzarse

⁷⁵ Se negó la venta de un rancho a Munita cura de Otumba L 5, F.520 y en los mismos términos al de Tlahuac Martínez de la Rosa L 7, F.273.

⁷⁶ Las fincas de obras pías debían costear “gastos muy indispensables, ordinarios y comunes”, como vino, cera, aceite de la lámpara y lavado de ropa y como medida de ahorro en ocasiones se podía suspender provisionalmente la solemnidad de las funciones cultuales. Así se pidió a los párrocos de Actopan, Temascaltepec y Mixcoac L 6, F.2, 37, 38.

⁷⁷ L 6, F.475.

⁷⁸ L 7, F.176.

por mejorar las condiciones de sus beneficios: era hasta mejor conservar los terrenos para cultivarlos en desahogo.⁷⁹

Antes que vender, el arzobispo intentó asegurar los bienes inmuebles y capitales⁸⁰ de las iglesias al ordenar a sus párrocos por circular de agosto de 1852, “formar títulos supletorios” que comprobasen que casas, terrenos y huertas eran propiedades de los curatos. Algunas iglesias carecían de documentos legales de obras pías debido a contingencias particulares como la de Tlalmanalco cuyo archivo sufrió un incendio hacia 1830 o el trágico caso del cura de Acapulco que al huir con todo y archivo parroquial sufrió un naufragio pereciendo ambos hacia 1831.⁸¹ Pero en la mayor parte de los casos nunca había sido considerado necesario tener documentos legales que comprobasen la propiedad de inmuebles. El prelado de esta manera empezó a exigir que si algún bien inmueble había sido poseído por la Iglesia, el cura debía pedir la asistencia al juez de letras para obtener los títulos o escrituras correspondientes.⁸² Si existía la duda sobre la “posesión quieta y pacífica desde tiempo inmemorial” se debían presentar testigos que confirmasen la propiedad. Tal medida causó muchos sinsabores a los curas deseosos de

⁷⁹ Zacualpan de Amilpas, L 3, F.145, 181.

⁸⁰ Capitales con los cuales estaban gravadas las propiedades también debían tener escritura otorgada por el juez civil para ser reconocidos dentro de los términos de ley. 200 pesos de una casa en la parroquia de Mineral de Temascaltepec, cura Veles L 8, F.178.

⁸¹ L 4, F.235.

⁸² Ixmiquilpan, Molino y tierras antes propiedad de los agustinos L 5, F.508.

arreglar y defender las obras pías al paso de las personas encargadas que llevan su administración [y] que llevan por sistema el gobernarlas por sí, con independencia de la autoridad eclesiástica ... y desprecio por esta.⁸³

El ejemplo de José Antonio Baijes nos sirve para comprender la complejidad del trámite, nada sencillo. Baijes para cumplir con la circular presentó testigos ante el juez, pero “seducidos por algunos vecinos díscolos faltaron a la verdad declarando en contra de los intereses de la parroquia”. El problema continuó sin solución hasta el gobierno santanista. Las dificultades de los curas radicaban en que las municipalidades y particulares administraban o se habían apropiado de dichas propiedades, tal y como sucedió también en Coatlinchán y Tacuba.⁸⁴

Otro criterio de Garza y Ballesteros para impedir la venta de fincas era evitar toda construcción contigua a la casa parroquial, iglesia o cementerio.⁸⁵ El espacio sagrado no podía ser molestado, pues el arzobispo “temía irreverencias” por el destino de los nuevos edificios que en lo “futuro” podría que “desdijesen la santidad del templo”.⁸⁶ Bien podemos detenernos en este punto para reflexionar sobre la mentalidad escrupulosa del arzobispo que va más allá del cuidado de bienes de la Iglesia. El promotor fiscal Basilio Arrillaga dictaminó, “por graves inconvenientes que pulsaba”, que no era conveniente la venta de parte del cementerio de la parroquia de Actopan, ni de las bóvedas destinadas a caballerías

⁸³ Rivera de Alfajayucan L 8, F.180. Azoños cura de Ocuila se quejaba del odio de los feligreses por cuidar de los “intereses de la Iglesia” L 2, F.97.

⁸⁴ L 10, F.123 y L 4, F.380, 514.

⁸⁵ Los cementerios habían sido bendecidos para sepultar restos de los fieles y “no era justo que se fabricasen sobre estas casas o se pusiese mercado o tráfico” al cura de Huayacocotla Martínez L 11, F.402.

⁸⁶ Ixtlahuaca L 7, F.211, 218.

y cocheras “cuya falta perjudicaría a los señores curas venideros”, como tampoco de la huerta cuyo cultivo antes bien podía servir como una “especie de distracción honesta” para el párroco, tal y como el arzobispo bien reconocía. El argumento revelador es el siguiente, Arrillaga exponía que el cura

carecía de fundamento, porque se avecindan en los pueblos generalmente los que tienen comercios en ellos o algunos bienes raíces en sus inmediaciones⁸⁷

y que “no sería fácil que al menos con el tiempo hubiese vecindad o tráficos cuya intermediación no convenga”.

Tanto el cura como el promotor reconocían cierta presión inmobiliaria. Sin embargo sus posturas eran distintas, mientras el cura era flexible a la venta Arrillaga seguía las directrices del arzobispo. De hecho los curas eran más sensibles a la presión y por eso solicitaban ventas. Registramos cuando menos 59 propuestas de venta de casas y terrenos, 43 de las cuales eran propuestas de párrocos.⁸⁸ El espacio cuasi-urbano de los pueblos mexicanos de traza neoclásica tiene que ver con estructuras de mediana duración tales como crecimiento demográfico y económico de la segunda mitad del siglo XIX, con el consiguiente reacomodo de tierras y sus propietarios.⁸⁹ La novedosa y lenta conformación de los espacios pueblerinos reconocida por los curas es base del éxito de la ley de desamortización de bienes de corporaciones.

⁸⁷ L 7, F.390.

⁸⁸ Apéndice I.

⁸⁹ Diana Barrichaga Gardida, *Administración de tierras y bienes comunales: política, organización territorial y comunidad de los pueblos de Texcoco, 1812-1857*, México, Tesis de doctorado COLMEX, 2003.

- Coyuntura política: el federalismo

La periodización política se hace necesaria dado que distintos modelos de Estado crearon nuevos espacios sociales para la Iglesia. Entre 1851 y 1857 tres proyectos políticos intentaron consolidarse.⁹⁰ La coyuntura del republicanismo santanista se tocará en el segundo capítulo y el epílogo retomará las variantes del sistema liberal puro.

Dentro del primer periodo federal (1851-1853) se persiguió la gradual subordinación de la Iglesia al gobierno civil a través de la legislación, de manera muy parecida a las prácticas regalistas borbónicas.⁹¹ La ley sobre provisión de vacantes de obispados es clara en este aspecto. Redactada por el congreso contenía cláusulas especiales que adecuaban la relación entre gobierno y diócesis

⁹⁰ Fueron presidentes Mariano Arista (15 de enero de 1851 al 5 de enero de 1853), Juan Bautista Cevallos (5 de enero al 7 de febrero de 1853), Manuel María Lombardini (7 de febrero al 20 de abril de 1853), Antonio López de Santa Ana (20 de abril de 1853 al 11 de agosto de 1855), Martín Carrera (14 de agosto al 12 de septiembre de 1855), Juan Álvarez (4 de octubre al 11 de diciembre de 1855) e Ignacio Comonfort (11 de diciembre de 1855 al 1 de diciembre de 1857). José Bravo Ugarte, *Diócesis y obispos de la Iglesia mexicana 1519-1939*, México, Buena Prensa, 1941, P.86. Cabe hacer mención que cada sistema republicano implicó el desfile de innumerables políticos a cargo de los ministerios, lo que deja una impronta de inestabilidad extraordinaria a estos años.

⁹¹ Estudiadas por Nancy Farriss, *La corona y el clero en el México colonial 1758-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, FCE, 1995. Los gobiernos constitucionales complicaron la situación de la Iglesia a través del trabajo legislativo de las asambleas y congresos un ejemplo fue el de Cortes de Cádiz, James M. Breedlove, "Effect of the Cortes, 1810-1822, on Church Reform Institutional Spain and Mexico" en BENSON, Nettie Lee (introducción), *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822: Eighth Essays*, Austin, University of Texas, 1985.

a la situación de independencia del país. Entre otras cosas exigía la condición de ciudadanía mexicana por nacimiento para aspirar a ser obispo.⁹² Otro artículo que subordinaba la posición de la Iglesia era el derecho del gobierno mexicano sobre exclusión de candidatos de ternas presentadas para cubrir vacantes de obispados, “derecho de exclusiva” que en periodos republicanos anteriores solo se aplicaba a beneficios eclesiásticos catedralicios por el gobierno federal y a beneficios parroquiales por los gobiernos estatales. La promoción de Garza y Ballesteros al arzobispado no deja dudas sobre esta injerencia del gobierno en asuntos eclesiásticos

Habiendo merecido vuestra señoría ilustrísima del cabildo metropolitano el primer lugar para la provisión del arzobispado, así como los informes favorables y algunos muy especiales de los excelentísimos señores gobernadores de los estados comprendidos en las diócesis y deseando el excelentísimo señor presidente conferir aquella dignidad a uno de los obispos más eminentes por su virtud, sabiduría, versación en los negocios eclesiásticos y conducta verdaderamente apostólica.⁹³

En cuanto a la relación del arzobispo con el Congreso Federal es necesario mencionar también que retuvieron el breve para aceptar al nuevo delegado apostólico Luis Clementi, arzobispo de Damasco, quien se presentó al gobierno

⁹² Ley de 16 de abril de 1850 *México a través de los siglos*, tomo VIII p.314.

⁹³ Oficio del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos a Garza y Ballesteros en Libro 83, ACM, sesión 23 mayo de 1850. El prelado también tuvo problemas con Clementi al solicitarle que le mostrara las instrucciones que tenía y recibir una negativa como respuesta, dado que Pío IX había ordenado al delegado ocultar sus instrucciones. El debate se hizo público. Luis Ramos, *Del Archivo Secreto Vaticano. La Iglesia y el Estado mexicano en el siglo XIX*, México, UNAM-Secretaría de Relaciones Exteriores, 1997, p.130-132.

mexicano el 11 de noviembre de 1851. El pase del breve fue otorgado por el presidente de la república Manuel María Lombardini, que reservó el derecho al gobierno mexicano para negociar sobre algunos puntos sobre la misión de Clementi.⁹⁴

La relación oficial entre Garza y Ballesteros y el gobierno federal (1851-1853) se restringió a los temas de la vicaría castrense, capellanías y préstamos. Veamos estos asuntos y su resolución. El ministro de guerra solicitó, de acuerdo con los deseos del presidente, capellanes para el ejército y colonias militares, en tanto que la cámara de diputados daba pase a la bula que confería al arzobispo facultades de vicario general del ejército mexicano. El ministro presentó la lista de colonias manifestando que las más alejadas requerían mayor atención. El promotor fiscal de la curia, conforme con "remediar las necesidades espirituales del ejército", dictaminó que los capellanes podrían proveerse a través de edictos y examen de oposición. Los "capellanes mayores" tendrían facultades especiales como las había tenido el capellán del ejército de Tejas.⁹⁵ A título personal, solo el general López Uraga se acercó al arzobispo con la petición de una limosna para la capilla de la colonia militar de Arnedo y licencias para campo santos e iglesias.⁹⁶

⁹⁴ *México a través de los siglos*, tomo VIII, p.329 y 370.

⁹⁵ Conforme al acta celebrada en la junta interdiocesana del 14 de marzo de 1822 y el reglamento de capellanes del 24 de octubre de 1836 L 4, F.108, 116-117, 146. Los capellanes militares bajo el gobierno santanista eran por el arzobispado Luis Ayliana, Manuel Ordoñez, Patricio Pevidal, Antonio Castro, Antonio Moncada y fray Felipe Luna, dieguino. L 7, F.259.

⁹⁶ L 2, F.63 y L 3, F.22.

Al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos tocó recibir el breve sobre reducción de misas⁹⁷ y solicitar al arzobispado la lista de las capellanías cuyo patronato dependía del gobierno, con lo cual podría favorecer a algunos eclesiásticos de su agrado.⁹⁸ Esta petición se repitió nuevamente en 24 de diciembre de 1852 y debido al atraso, el nuevo ministro (pues el presidente Arista había dejado el gobierno) sugirió que facilitaría un empleado para encontrar los documentos.⁹⁹ Al parecer el asunto nunca tuvo una respuesta.

El presidente Arista pidió que se consiguiese un capital de 5 000 000 de pesos para solventar los problemas financieros de la federación bajo las siguientes condiciones: la Iglesia daría el seguro de la hipoteca con sus bienes y rentas y un premio o interés del 9%. El arzobispo consultó al cabildo metropolitano y este se negó, pues consideró inusual cobrar ese rédito que resultaba “usurero, nada benéfico y que llevaba a la ruina”. Los canónigos alegaron que tal hipoteca requería el permiso de la silla apostólica; que no había amenaza de guerra extranjera; y que por tratarse de gastos de administración el presidente debía acudir al supremo congreso. Además alegaron que los ministros suspendían, “según la experiencia”, los pagos y “solo quedaba responsable el cabildo”. El cabildo reconocía que si bien tenía la obligación de ayudar al Estado, sólo era así

⁹⁷ L 3, F.23. Sobre las funciones del ministerio véase Brian Connaughton “La secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos y la evolución de las sensibilidades nacionales: una óptica a partir de los papeles ministeriales, 1821-1854” en RAMOS MEDINA, Manuel, (coor), *I coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX. Memoria*, México, CONDUMEX, 1998.

⁹⁸ 25 de julio de 1851 L 3, F.1.

⁹⁹ 19 de enero de 1853 L 5, F. 227 y L 6, F.189.

en tanto no hubiese particulares con bienes y “había muchos de ellos con la posibilidad de acudir al gobierno”. Otros argumentos fueron que “no era bueno para la nación medrar con los bienes de la Iglesia” como había sucedido con préstamos anteriores y que la Iglesia no podía pedir contribuciones, pues “se haría odioso al clero ante el pueblo”, y sería finalmente “la ruina del clero nada justa”.

El doctoral propuso una solución intermedia ofreciendo a cambio un préstamo de 46 000 pesos, pero no se tomó en cuenta. La negativa de los capitulares fue muy desagradable para Arista, quién manifestó al canónigo Covarrubias que estaba enterado de la discusión de la sesión de cabildo. El arzobispo a su vez fue informado por el ministro de relaciones, y expresó al cabildo la molestia que tenía por haberse filtrado las noticias o, en sus palabras, haberse “evaporado las cosas como si Arista hubiese estado en cabildo”.¹⁰⁰

Arista solicitó de manera personal, al arzobispo, un préstamo o depósito irregular por 50 000 pesos con el seguro de sus haciendas de Nanacamilpa y Cuatlapanga. El cabildo metropolitano evitó el compromiso y el Juzgado de Testamentos Capellanías y Obras Pías ofreció la cantidad 13 701 pesos.¹⁰¹

Al parecer solo un evento implicó a la Suprema Corte de Justicia y al arzobispo. Aquel fue la solicitud del magistrado José María Jiménez del permiso para que un eclesiástico declarara ante los jueces de lo criminal sobre un robo

¹⁰⁰ Libro 83, sesiones del 3, 4 y 8 de abril.

¹⁰¹ L 5, F.6 y Libro 83, sesiones del 7 y 16 de junio de 1852: en la votación final el canónigo Cadena indicó que conocía bien la hacienda, pues colindaba con la de su hermana y que no podía ser valuada en tanto.

sacrílego. El asunto pasó al promotor.¹⁰² A la anterior petición podemos sumar la piadosa intención de otro magistrado, que pidió indulgencias dado que se había colocado la imagen del Refugio en la iglesia de Loreto.¹⁰³ Con tribunales estatales registramos el caso de inmunidad a la cual se acogió un reo refugiado en la iglesia de Huauchinango. El promotor fiscal de la curia sostuvo que tocaba decidir a la autoridad eclesiástica y no a la civil, como habían fallado los magistrados del tribunal superior de Puebla.¹⁰⁴

La relación del arzobispo con los gobiernos del Distrito Federal y los gobiernos estatales fue muy compleja debido a los constantes cambios por movimientos políticos.¹⁰⁵ Se distinguen dos momentos en las relaciones entre el prelado y los gobernadores. El primero toca al seguimiento de trámites por los gobernadores y prefectos (sin contar a los ayuntamientos) y el segundo a la aplicación de la ley de contribuciones. De los trámites entre gobernadores y curia se nota lo siguiente: se tiene escasa correspondencia, la mayor parte de los asuntos son coyunturales, en general mantienen buenas relaciones y se sostiene cierta tensión en pocos casos.

Acerca de las buenas relaciones con el arzobispo, el gobernador del Distrito pidió remediar los desórdenes por el canto después de cubrir al santísimo, la

¹⁰² L 6, F.321.

¹⁰³ L 2, F.167.

¹⁰⁴ Conforme a la resolución del tribunal de guerra el 27 de noviembre de 1849. L 5, F.420.

¹⁰⁵ El arzobispo no pudo conocer a los 62 gobernadores electos, interinos, sustitutos o electos del Distrito Federal, Tamaulipas, Veracruz, Guanajuato, San Luis Potosí, Guerrero y Querétaro que fungieron entre 1851 y 1857. En cambio no en pocas veces tuvo que responder las demandas de estos ya fuesen liberales o conservadores.

aprobación del opusculito para escuelas de primeras letras *El maestro de los niños* y un préstamo de 14 000 pesos con seguro de los fondos municipales.¹⁰⁶ Otro caso fue el del gobernador de Guanajuato, Muñoz Ledo que dejó al arzobispo la decisión sobre la permuta de curato de Ciudad Valles y Oztolotepec, pese a que era una prerrogativa que tenía por ley.¹⁰⁷

La anterior ley era una novedad introducida por el ejercicio de la soberanía de los estados y era un útil medio de control de los gobernadores sobre aquellos eclesiásticos desafectos o para la promoción de aquellos afines. Garza y Ballesteros tenía que decidir entre reclamar o dejar pasar, pues al paso del tiempo el principio podría fortalecer cacicazgos regionales (con el favoritismo del gobernador en turno) en detrimento de la independencia de la Iglesia. El prelado tenía que cuidar celosamente que los gobernadores no se constituyeran en árbitros de conflictos locales, pese a su buena voluntad.¹⁰⁸ Los conflictos de preeminencia en tales asuntos no eran una simple cuestión de vanidad de los personajes sino la definición de jurisdicciones o ejercicio real de poder. Garza y Ballesteros debía asumir la responsabilidad de negar solicitudes o confiar en los

¹⁰⁶ L 5, F.458, L 6, F.55 y 360.

¹⁰⁷ L 3, F.87.

¹⁰⁸ El gobernador de Guerrero, Álvarez, pidió con anuencia de los prelados de Puebla y México, que un vicario atendiera Cacahuatpec y a su vez, fue propuesto por el cura de Taxco Manuel Eleuterio Gómez y los representantes de cofradías como juez árbitro para resolver un conflicto, gracias a que el “excelentísimo señor don Juan Álvarez, su representación social y sus conocimientos locales lo ponían al tanto para pronunciar equitativamente un laudo”. L 4, F.418 y Libro de asuntos comunes del 4 de junio de 1856 al 16 de octubre de 1856 en adelante L 14, AHAM, CL 166, F.58.

gobernadores como Rivapalacio, “cuya probidad era probada”,¹⁰⁹ quien quería formar una caja de ahorros para monte pío y sostener misas.

Situaciones sencillas en apariencia exigían soluciones salomónicas. Garza y Ballesteros se enfrentaba a personalidades como la del gobernador de Querétaro Samaniego, quien exigía proporcionar la “justicia que el caso impetra” acerca del pago de diezmos al hospital de la Concepción, pero que había dejado de pagar una capellanía en Actopan. De manera confusa, el prelado tuvo que felicitar a Samaniego por el apoyo que prestó al ayuntamiento de Tolimalejo para realizar una procesión de gracias, “con muy singular satisfacción por la religiosidad del gobernador”.¹¹⁰ El arzobispo meses después se vería comprometido por Samaniego, quien solicitó licencias para usar un oratorio de la familia que había “tenido durante mucho tiempo”, como bisnieto de Juan Antonio de Jáuregui. Garza y Ballesteros ordenó buscar los antecedentes y respondió que lo hacía bajo “el supuesto de que no era menor nuestra consideración para con su excelencia que la que antes se tuvo con sus ilustres antepasados” y autorizó (mientras era gobernador interino y “por consideraciones debidas a la familia Samaniego”) el uso de capilla privada. También se respondió al gobernador que debía dirigirse a Roma pues tal gracia sólo la ratificaba el santo padre por estar mandado así por el decreto de 28 de julio de 1851 de la Sagrada Congregación del Concilio.¹¹¹

¹⁰⁹ Camilo Escobar, cura de San Ángel, se quejaba del pago de contribuciones al gobierno del Estado de México L 3, F.87 y 124.

¹¹⁰ L 2, F.92 y L 3, F.136, 176.

¹¹¹ L 6, F.61, 194.

La relación con el gobernador de San Luis Potosí fue la más tensa. Este cuestionaba y acusaba severamente a los ministros que atendían los beneficios en su estado. El gobernador se quejaba hacia 1852 del vicario fijo Francisco Zubiri

por malos tratamientos a sus feligreses y servicios personales que sin prudencia les mal paga y exige, haciendo extensiva con tal motivo su queja contra todos los párrocos de la Huasteca, de quienes habla con dureza, diciendo que son despóticos, que cometen faltas contra las autoridades y abusan de la predicación.¹¹²

Garza y Ballesteros ordenó al vicario foráneo de Ciudad Valles que, “asegurado de la verdad”, reprendiese a Zubiri y le encargara la “justa consideración y buena armonía para con las autoridades y buen trato a sus feligreses con especial cuidado sobre la predicación conforme a los números 78 y 81 de la pastoral de 1838”. Pero el vicario foráneo contestó que eran

injustas inculpaciones [...] acusándolo de excesos respecto del cobro de derechos, de malos tratos respecto de los pobres y de muy imprudentes y muy personales reprensiones en el desempeño de la palabra divina.¹¹³

Al contrario el vicario foráneo “aun encomendaba la conducta del padre Zubiri por el porte que observaba en circunstancias difíciles en las que se encontraba”. Con relación a la conducta de los señores curas de la foránea, a “quienes también en general se había denunciado de varios abusos”, los defendió haciendo una reseña del buen proceder en la materia misma sobre que se les acusaba. Solo algunos no respetaban el decreto de noviembre de 1812 acerca de servicios personales.

¹¹² L 6, F.63.

¹¹³ L 6, F.473.

Garza y Ballesteros pudo tener un respiro a los múltiples problemas que enfrentaba en su sede con el gobierno santanista con la erección de la diócesis de San Luis Potosí. Por decreto del 13 de abril de 1855, el arzobispo ordenó que pasaran a la diócesis de San Luis las parroquias de Ciudad de Valles, Tamasuchale, Aquismón, Huehuetlán, Tampamolón y las vicarías fijas de Jilitla perteneciente a Mex titlán y Chanchicuaulta de la Palma. El prelado comunicó al delegado apostólico la erección canónica del obispado y envió circular a los curas para que entregasen al obispo Barajas inventarios y razón de todo cuanto perteneciese a las parroquias: templos, altares e imágenes, paramentos, vasos sagrados y utensilios de iglesia, libros parroquiales, fundaciones piadosas y escrituras ya de capitales impuestos como de fincas rústicas y urbanas, cofradías y hermandades, casas curales, pueblos anexos, haciendas.¹¹⁴

Este punto es de notar, pues la formación de los estados exigía cantidades importantes de recursos y la Iglesia sufría no sólo descuido de obligaciones de los gobernadores sino nuevos gravámenes. El gobierno estatal de Veracruz debía dar una pensión a Tempoal que se había dejado de pagar después de la independencia, pero el gobernador se excusaba por carecer de fondos. El arzobispo se vio forzado a “hacer una representación” al congreso local.¹¹⁵

Las leyes estatales sobre contribuciones para la guardia nacional y la de profesiones y ejercicios lucrativos sin duda fueron el mayor reto que se presentó a la corporación bajo el sistema federal. El vicario foráneo de Iguala Domingo Campos informó que la ley del Estado de Guerrero de 14 de abril de 1852 sobre

¹¹⁴ 21 de octubre de 1852 L 11, F.246, 333.

¹¹⁵ L 2, F.110.

“imposición de contribuciones por profesiones y ejercicios lucrativos” incluía a los curas, vicarios y beneficiados y que así, al aplicar la ley se le “intimidó” a efectuar el pago bajo la amenaza de que se le embargaría. El doctor Campos se opuso a este impuesto que gravaba los estipendios que los ministros recibían de sus feligresías

alegando por razones que todo lo que percibían los señores curas era como unos administradores de la iglesia y de los pobres. Que aun lo que se les pagaba no era por la administración de los sacramentos sino únicamente para sostener el culto y alegando otras razones de este tenor concluyo se suspendiera todo procedimiento entre tanto consultaba a vuestra señoría ilustrísima.¹¹⁶

En términos similares el vicario foráneo de Metepec expuso la situación que lo comprometía a él y a los curas de su demarcación dentro del Estado de México.¹¹⁷ El arzobispo pidió consultas al promotor fiscal, cabildo metropolitano y a Basilio Arrillaga. El dictamen del promotor conceptuaba que el arzobispo estaba

en caso de protestar contra las disposiciones legislativas que gravaban las congruas de los señores curas, pero manifestando en la misma protesta la buena disposición en que se hallaba la Iglesia de auxiliar al gobierno general y al de los estados con tal que esto sea de manera que los sacrificios de la Iglesia produzcan a la nación bienes positivos... que si las congruas de los señores curas han de ser gravadas, la prudencia aconseja que este sacrificio que haga la iglesia no sea del todo inútil y al efecto que no enteren en el erario nacional las contribuciones referidas sin que se establezca un fondo particular administrado religiosamente y bajo la

¹¹⁶ L 5, F.460.

¹¹⁷ L 5, F.486.

inspección y sobre vigilancia de ambas potestades para evitar su derroche.¹¹⁸

Recordaba que algunos señores curas de la capital ya pagaban contribuciones en virtud de la ley de 7 de abril de 1842.

El dictamen del cabildo pedido el 30 de noviembre fue recibido el 5 de enero de 1853.¹¹⁹ El secretario del arzobispo recuperó algunos argumentos legales dejando de lado las amplias consideraciones hechas por los canónigos Ormachea y Sagaceta. Acerca de la guardia nacional los canónigos opinaron que dado que el expediente se discutía en cámaras, no era “prudente” dirigirse al gobernador del Distrito Federal pues aún no se exigía el pago; en cuanto a los gobiernos del Estado de México y Guerrero el arzobispo, al tiempo que considerara prudente, podría reclamar de la manera que mejor le pareciese. Sobre la ley de ejercicios lucrativos los canónigos manifestaron su oposición por el pago de sus beneficios, alegando que tocaba a los fondos dotales y que la Iglesia de México no había sido tratada con la consideración debida ni se habían respetado las excepciones que gozaba por leyes canónicas y civiles.¹²⁰ Por lo anterior debía pedirse la derogación de las nuevas leyes por ser anticanónicas y “altamente opuestas a la inmunidad del clero”. Cabe mencionar que los canónigos llamaron la atención sobre “la ligereza” del promotor fiscal al calificar de “imprudente” la

¹¹⁸ L 5, F.509.

¹¹⁹ L 6, F.137. El extenso texto del dictamen de cabildo se encuentra en el acta de sesión de 17 de diciembre de 1852 Libro 84, ACM.

¹²⁰ Cap. 1° de Censibus, el artículo 8° del concordato de 1737 y la Ley 14, Tit. 5°, Lib. 1° de la novísima recopilación con la ley aclaratoria 15 del Tít. 9°, Lib. 1° L 6, F.137.

conducta de los capitulares de Guadalajara por firmar un “plan revolucionario” (que tuvo como consecuencia el regreso de Antonio López de Santa Anna), pidiendo se le amonestase para “obrar con respeto, cordura y evitar compromisos”.

El dictamen de Arrillaga, de 14 de febrero de 1853, era favorable a la opinión de escribir una representación a los gobiernos de Guerrero y del Estado de México para derogar la ley. Acerca de la contribución para la guardia nacional, Arrillaga pidió formular una queja y expuso que ni en Francia y España durante el tiempo “en que se vio abatida la Iglesia” se habían vulnerado las órdenes *in sacris*. Incluso que en Francia se había exentado a los seminaristas y alumnos de teología fuera de los seminarios.

Arrillaga recomendó como estrategia que para “evitar compromisos a los legisladores” de “confesar” o reconocer “faltas o vicios al derogar leyes” se debía reclamar en “tiempo oportuno”, es decir, antes de que leyes “perjudiciales a la Iglesia” se aprobaran y publicaran. En opinión de Arrillaga esto requería estar en contacto con personas de confianza en ambas cámaras y que los obispos sufragáneos nombraran representantes en la ciudad de México a fin “uniformar opinión” y cuando conviniese reclamar, lo hiciese “todo el episcopado mexicano unísono y compacto”. Esta medida dejaría fuera todo tipo de confusión entre los obispos que no solían

ver todo, la misma ley bajo un mismo aspecto y penetrar igualmente todos sus efectos, tendencias, etcétera. Y aun cuando todos conozcan, unos por otros se hallan embarazados para representar, porque los sufragáneos

temen que vuestra señoría ilustrísima se halla conformado y puede temer lo mismo respecto de ellos.¹²¹

Algunos párrocos recomendaron seguir las instrucciones dadas por del obispo de Guadalajara al gobierno de Zacatecas.¹²² El empadronamiento y exacción de guardia nacional¹²³ fueron suspendidos por Arista y la discusión de esta ley en el senado no tuvo resolución una vez disuelta la cámara bajo el gobierno santanista. Pero la contribución por profesiones y ejercicios lucrativos del Estado de México se mantuvo y continuó complicando la vida a los curas. El vicegobernador presentó la queja de vecinos, alcalde, síndico y subprefecto de Tula sobre el cura José Álvarez Álvarez. Lo acusaban de maltratar a la feligresía, “injusticia en el cobro de derechos”, no asistir a los certámenes de las escuelas y “desprecio a las leyes y autoridades del país” por no hacer caso del pago de la ley profesiones y ejercicios lucrativos y del 4% al millar.¹²⁴ El gobernador acusó la resistencia del cura encargado de Atenango del Río y del vicario foráneo de Iguala, este último no había respondido en tres ocasiones. Garza y Ballesteros contestó que había una consulta al cabildo en curso y esperaba respuesta.¹²⁵

El arzobispo sólo buscaba conciliar los casos, como el del cura José Guadalupe Abad de Atotonilco el Grande, quien reclamó haber sido multado con 10 pesos por el recaudador de rentas del lugar, como a todos los demás vocales

¹²¹ L 6, F.267.

¹²² Tepecoacuilco que se quejaba de “estar sumamente comprometido”, L 5, F.549.

¹²³ Era un decreto de 15 de julio de 1848 reformado por reglamento de 23 de diciembre de 1851 Libro 84, ACM sesión de 17 de febrero de 1852.

¹²⁴ L 4, F.203.

¹²⁵ L 5, F.547.

de las juntas calificadoras de contribución personal de acuerdo con una disposición del gobernador. El cura alegaba que no se le había escuchado y que sólo reconocía jurisdicción en el arzobispo. El prelado para evitar exacerbar el punto de inmunidad personal dispuso que

No tratándose de asunto eclesiástico sino puramente civil exhiba la multa y contéstese al cura que si en su concepto no dio motivo para incurrir en ella haga presente al excelentísimo gobernador las razones que lo excusan.

En el Estado de Guerrero una vez que la situación era mas grave, el arzobispo recomendó al cura de Acapetlahuaya Carlos Miranda (quien se quejó porque se le había asignado una cuota de 14 pesos mensuales), que obedeciendo la ley ocurriese a la junta de calificadores por “no estar en remedio de nuestras facultades, encargándole moderación en la representación y dando cuenta de los resultados”.¹²⁶ Por regla el arzobispo parecía ceder y cumplir la ley sin exigir que sus eclesiásticos ofrecieran resistencia. La vía legal a seguir era la protesta a través de la representación, decisión que no tomó el prelado. La variación del sistema político con el ingreso de Santa Anna abría otras posibilidades de solución.

El gobierno santanista al parecer no ofreció cambios y el Departamento de México continuó con la aplicación de la ley de contribuciones. El administrador de rentas incluyó al cura de Toluca dentro de los ejercicios lucrativos y ante la oposición, el recaudador se vio forzado a consultar al supremo gobierno. La respuesta fue desfavorable al cura ya que “su alteza el general presidente resolvió

¹²⁶ L 5, F.100.

que debía exigírsele dicho impuesto”.¹²⁷ El gobernador del departamento en una actitud flexible atendió la solicitud del arzobispo sobre averiguar cuál era la práctica y en tanto suspendió todo procedimiento hasta que la sagrada mitra librase las órdenes correspondientes. El promotor fiscal de la curia repitió en este caso el dictamen que había dado sobre ceder y contribuir para los fondos de una caja especial. Además el promotor recomendó dirigir a los curas una circular sobre obedecer a las autoridades constituidas para alejar toda sospecha de sedición. En Toluca se decidió finalmente suspender la providencia dado que “existía la fuerte razón que se sostenía a la comunidad religiosa” de franciscanos.¹²⁸

Con el estudio del discurso eclesiástico, la disciplina de los clérigos y defensa del fuero frente a impuestos estatales, creemos que Garza y Ballesteros puede comprenderse dentro de un fenómeno más amplio que caracterizó a la Iglesia en el siglo XIX, como parte de la catolicidad integral. Los retos que impusieron los estados liberales a la Iglesia fueron comunes en otros contextos nacionales y las respuestas tanto del arzobispo como del papa Pío IX fueron similares.

Esto último incide muy específicamente en los procedimientos de los tribunales eclesiásticos de la siguiente manera. Si bien los procedimientos legales se mantenían, con la figura de fuero, de la misma manera que en la Nueva España, el acre medio de discusión pública parece determinante para introducir la variación que insinuó el vicario foráneo de Huichapan sobre el caso de Legorreta,

¹²⁷ L 8, F.24, Libro de asuntos comunes del 3 de junio de 1854 al 28 de septiembre de 1854, en adelante L 9, AHAM, CL 162, F.358.

¹²⁸ L 10, F.103.

cura de Cadereita, la cual era evitar seguir la causa formal y dar una “solución económica” nombrando un coadjutor. De esta manera se evitaba que los feligreses mediante las sumarias pudiesen sospechar y provocar entonces suspicacias en torno a su cura. Esta forma de resolver casos dejaba a los eclesiásticos sin juicio y quedaban entonces al arbitrio del prelado soluciones de compromiso y coyunturales, sin mayor testimonio que el de clérigos informantes, reforzando el espíritu de cuerpo de eclesiásticos frente a los laicos. Esta forma de resolución de conflictos provocados por eclesiásticos resulta mucho mas parecida a los procedimientos actuales.

Sí deseamos el progreso de la nación, y ligar más y más el gobierno civil con el eclesiástico de cuya unión reportarán los mexicanos bienes positivos.¹²⁹

Capítulo II

El cabildo metropolitano de México

- Cabildo eclesiástico

En septiembre de 1851 una comisión del ayuntamiento se acercó al cabildo metropolitano con motivo de la celebración de los “caudillos de Dolores e Iguala”, Miguel Hidalgo y Costilla y Agustín de Iturbide, pues los festejos requerían la coordinación de autoridades eclesiásticas y municipales tanto como otras ceremonias. Sin embargo la situación en 1857 era completamente distinta. El gobernador del Distrito Federal Juan José Baz, que había estudiado en el seminario conciliar y había sido regidor en 1851, exigía participar en la función del Jueves Santo, pese a la excomunión en que había incurrido por haber sido uno de los principales promotores de la desamortización de bienes eclesiásticos. Ante la negativa del cabildo de recibirlo junto con el ayuntamiento, Baz sitió a la catedral con una partida de infantería. La tropa fue retirada por la noche, pero a ese día siguieron los arrestos de los canónigos García de Serralde, Covarrubias, Zedillo y

¹²⁹ Oficio del cabildo metropolitano al ministro de justicia y relaciones eclesiásticas sobre la conveniencia de dar pase a las bulas del delegado apostólico Luis Clementi. Libro 84, ACM, sesión de 10 de diciembre de 1852.

Fuente. La pregunta que podemos hacer es ¿cómo fue posible que las cosas hubieran cambiado tanto en un plazo tan breve?¹³⁰

Los cabildos eclesiásticos novohispanos han sido objeto de estudio,¹³¹ pero carecemos de investigaciones acerca de este tipo de corporaciones en el México independiente. El cabildo de la catedral de México entre 1851 y 1857 fue ocupado por 20 canónigos y prebendados más una planta de 25 empleados y 16 niños del coro.¹³² En este tiempo no se ocuparon las 26 canonjías¹³³ que establecían los estatutos de erección de la catedral formados en el siglo XVI.¹³⁴ El servicio de coro

¹³⁰ Pedro J. Sánchez, *Episodios eclesiásticos de México*, México, Barrie, 1948, p.356-360.

¹³¹ Óscar Mazín, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, COLMICH, 1987; Luisa Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, UNAM, 1996; Ana Carolina Ibarra, *El cabildo catedral de Antequera de Oaxaca y el movimiento insurgente*, Zamora, COLMICH, 2000.

¹³² En 1851 el cabildo contaba con cuatro coristas; dos apuntadores; dos organistas; dos celadores; el rector y vicerrector del colegio de infantes; pertiguero; campanero; relojero; caniculario; mozo de biblioteca; en la contaduría de diezmos trabajaban un contador, un oficial, un auxiliar y un notario; en clavería laboraban un mayordomo, un oficial, un contador de moneda y un portero. Ver apéndice sobre canónigos.

¹³³ Jerárquicamente el cabildo estaba encabezado por cinco dignidades que eran el deán, arcediano, tesorero, maestrescuela, chantre, a los que se sumaban cuatro canónigos de oficio que eran el doctoral, magistral, lectoral y penitenciario, cinco canónigos de gracia, seis prebendados de ración y seis medio racioneros. Las funciones de cada canonjía se explican en Berenise Bravo Rubio, *op. cit.*, 191-204 y *Guía de documentos novohispanos del Archivo Histórico del Arzobispado de México*, México Arquidiócesis Primada de México, 2002, p.13.

¹³⁴ Estatutos [de la Iglesia y catedral de México] ordenados por el santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del señor MDLXXXV según el mandato del sacrosanto concilio tridentino, decretado en la sesión XII, capítulo 24 de la reformation, en la palabra cetera. Revisados por la católica majestad, y confirmados por la sacrosanta sede apostólica en el año del señor de 1889” en el *Concilio III Provincial Mexicano, celebrado*

incluso pasó por una acuciosa crisis, pues tres canónigos fallecieron y fueron reemplazados con dificultades por tres medios racioneros como se verá adelante.

Los cabildos novohispanos se conformaron con una mezcla de individuos de familias de elite criollas y eclesiásticos españoles de educación sobresaliente. De los capitulares de 1822 no sobrevivía ningún canónigo hacia la década de 1850 y al parecer ya ninguno era español.¹³⁵ El cabildo conservó la característica de representar a elites blancas criollas de la nueva nación, mexicanas. Esta apreciación descansa en los grados académicos obtenidos por los capitulares, cuyos costos sólo familias bien acomodadas podían sufragar. De los canónigos 16 eran doctores y 4 licenciados. Uno de los canónigos obtuvo la consagración episcopal, Fernández de Madrid, que fue obispo *in partibus* de Tenagra.

en México el año de 1585, confirmado en Roma por el papa Sixto V, y mandado observar por el gobierno español en diversas reales órdenes. Ilustrado con muchas notas del reverendo padre Basilio Arrillaga, de la Compañía de Jesús y un apéndice con los decretos de la silla apostólica relativos a esta santa iglesia, que constan en el Fasti novi orbis y otros posteriores, y algunos más documentos interesantes; con cuyas adiciones formará un código de derecho canónico de la Iglesia mexicana, Barcelona, Manuel Miró y D. Marsá, 1870, p. 447-563.

¹³⁵ Si carecemos de biografías modernas de obispos el problema se hace acuciante cuando se trata de las vidas de canónigos, algunos buenos ejemplos son Francisco Iván Escamilla, *José Patricio Fernández de Uribe (1742-1796)*, México, CONACULTA, 1999, Ana Carolina Ibarra, *Clero y política en Oaxaca, biografía del doctor San Martín*, México, UNAM-Instituto Oaxaqueño de las Culturas, 1999 y Zarate Toscano, “José Ignacio Beye Cisneros en las Cortes de Cádiz” en *Estudios de historia novohispana*, México, UNAM, 1997, 17, p.201-228 y Ana Carolina Ibarra, *Clero y política en Oaxaca, biografía del doctor San Martín*, México, UNAM-Instituto Oaxaqueños de las Culturas, 1996.

Las catedrales son “hijas de un doble milagro” el religioso y económico,¹³⁶ y la carencia de recursos es esencial para entender la dinámica de la corporación y la tensión que sostuvo con el arzobispo.¹³⁷ Las rentas decimales no eran aquellas con los “valores que tuvieron en días de piedad” y en algunas colecturías ya no se pagaba el diezmo desde 1833.¹³⁸ Sin embargo el cabildo debía sostener el pago de las congruas capitulares y los altos costos del culto y administración catedralicia.¹³⁹ Los canónigos fueron criticados en medios seculares y por un prelado celoso de adaptar una iglesia de antiguo régimen a tiempos republicanos. Las pugnas entre el prelado y el cabildo se suscitaron sobre ascensos de capitulares, la provisión de nuevos canónigos, la asistencia a coro, los novenos benéficos y el repartimiento de la masa decimal, problemas bajo el común denominador del quebranto del sistema de cobro de diezmos y de las obras pías

¹³⁶ Cesare Marchi, *Grandes pecadores, grandes catedrales*, Seix Barral, Barcelona, 1988, p.38.

¹³⁷ Una muy buena definición de que productos se diezmaron en Francisco R. Calderón, *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los austrias*, México FCE, 1988. Otros estudios sobre administración son los John Frederick Schwaller, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, Michael Costeloe, “The Administration, collection and distribution of tithes in de Archbishopric of México” en *The Americas*, vol.23, núm.1, julio 1966, p 3-27 y Woodrow Borah “La recolección de diezmos en el obispado de Oaxaca” en Bauer Arnold J., (coor), *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XIX al XIX*, México, INAH, 1986.

¹³⁸ Era el caso de algunas parroquias de la colecturía de Huejutla que dos años después pasaron a la diócesis de San Luis Potosí, Libro 84, sesión de 20 de octubre de 1852.

¹³⁹ Los costos por ornamentos y telas para casullas ascendían de 5500 a 6000 pesos y Lorenzo de la Hidalga, arquitecto de la catedral, renunció por reducirse el salario. Libro 84, sesión de 27 de enero de 1857. Ver apéndice diezmos.

catedralicias. Podemos confirmar que “a mayores demandas de las autoridades civiles, pues, correspondía una cohesión interna disminuida del clero”.¹⁴⁰

Acerca del cobro decimal podemos esbozar brevemente que desde las guerras de independencia¹⁴¹ el sistema de colecturías había sufrido descabros con la pérdida de los colectores (muchos de ellos acendrados realistas y administradores con una valiosa experiencia), la inestabilidad provocada por las exacciones realistas e insurgentes, el bandidaje y la resistencia de la gente a pagar pretextando haber sufrido robos o pérdidas naturales de sus cosechas. Algunas de las condiciones anteriores prevalecieron después de la Independencia. Empero los registros de la haceduría de catedral muestran que durante la década de 1820 empezó a recuperarse lentamente la recaudación de diezmos hasta volver a decaer con la desaparición de la coacción civil para su cobro en 1833. A estas condiciones deben sumarse los grandes préstamos y donativos que hizo el cabildo metropolitano a gobiernos vireinales y nacionales, los cuales eran obtenidos del volumen de la gruesa decimal y que nunca fueron pagados.¹⁴²

¹⁴⁰ Brian Connaughton “El ocaso del proyecto de Nación Católica. Patronato virtual, préstamos y presiones regionales 1821-1856” en Ibid-ILLADES, Carlos-PÉREZ, Sonia, *Construcción de la legitimidad política en México*, UAM-UNAM-COLMICH-COLMEX, 1999.

¹⁴¹ Marcela Corvera Poiré, “De la Bonanza al ocaso: las colecturías de Taxco y sus alrededores entre 1873 y 1833” en Ana Carolina Ibarra, *La independencia en el sur de México*, México, UNAM, 2004 y Berenise Bravo, *Una Iglesia en busca de su Independencia*, p.277-292.

¹⁴² El vicario capitular en sede vacante, Irrisarri, en 1847 rindió un informe del dinero que se había prestado al gobierno, sin sumar el pago de contribuciones normales: al gobierno virreinal entre 1810 y 1821 se habían dado 192654 pesos y desde 1821 hasta 1847 a los gobiernos nacionales se habían proporcionado 3833741 pesos. Citado en Brian

En cuanto a las obras pías, los recursos de catedral sufrieron considerablemente con la suspensión del pago de réditos del fondo de Consolidación de Vales Reales, deuda reconocida por los gobiernos independientes y de la cual sólo hubo una soluciones parciales al vender el cabildo sus escrituras a bajo costo a casas como Makintosh que se encargaría de cobra la deuda. Además es necesario contemplar la pérdida de capitales que hacían del ramo de Aniversarios “de alguna consideración en tiempos antiguos”.¹⁴³

Garza y Ballesteros creía que el servicio del culto en el coro de la catedral adolecía de deficiencias. Una solución parcial fue el ascenso de prebendados y canónigos, medida que no causó mayores conflictos con el gobierno sobre derechos patronales. Al prelado tocó dar la colación de dos ascensos a los pocos meses de asumir el gobierno del arzobispado. La segunda solución propuesta por el arzobispo fue proveer nuevos capitulares, pero fue rechazada por los capitulares desde la primera sesión debido “al estado de las rentas”. Lo anterior provocó agrias y enconadas discusiones.¹⁴⁴

De acuerdo con Gárate las nuevas provisiones debían hacerse conforme a la ley de 1837 por la cual prelado y cabildo debían procurar el decoro y servicio de la Iglesia sin descuidar la congrua de los canónigos. Sagaceta, de acuerdo sólo con cubrir las piezas absolutamente necesarias, recordaba que “no era equitativo ni conveniente” y “no era justo en conciencia” gravar a los capitulares que con

Connaughton, “El ocaso del proyecto de Nación Católica. Patronato virtual, préstamos y presiones regionales 1821-1856”, p.244.

¹⁴³ Libro 84, sesión de 1 y 22 de febrero de 1853 y 14 de enero de 1854.

¹⁴⁴ Libro 84, sesiones de 4, 7 y 12 de junio de 1852.

deudas y rentas ya escasas, veían disminuir a cada día el pago de diezmos en “una progresión espantosa”. Sagaceta ante el reproche del arzobispo de que no asistían los canónigos al coro por atender otras actividades respondió que los nuevos capitulares seguramente también “faltarían por ocupaciones”. Esta postura fue apoyada decididamente por el arcediano y el tesorero. El deán pidió dar un día de cabildo al arzobispo para exponerle directamente los distintos puntos de vista. El arzobispo también pidió un día de cabildo, pero no sabemos por qué no se efectuó esta reunión.¹⁴⁵

El asunto pasó desapercibido por algunos meses hasta que Garza y Ballesteros insistió nuevamente en el ascenso de capitulares y la colación de tres medias raciones exponiendo el temor de que “no creyese el superior gobierno que se cerraba la puerta al clero y que solamente se atendía a la utilidad propia” de los actuales capitulares.¹⁴⁶ En sesión solo se manifestó la duda sobre si los ascensos estaban condicionados a las nuevas provisiones, pero un día después otro oficio del prelado llegó al cabildo. El arzobispo en esta ocasión se quejó de no haber recibido una respuesta a la nota de 5 de junio a lo que los capitulares respondieron que se le había invitado (por oficio de 8 de junio) para presidir cabildo y tratar el tema.¹⁴⁷ Garza y Ballesteros no conforme continuó presionando a los capitulares y remitió el oficio del ministro de justicia sobre no haber inconveniente en los ascensos y que esperaba la lista para provisiones, cosa que

¹⁴⁵ Libro 84, sesiones del 8 y 9 de junio de 1852.

¹⁴⁶ Libro 84, sesión de 7 de septiembre de 1852.

¹⁴⁷ Libro 84, sesiones del 9 y 10 de septiembre de 1852.

no había resuelto el prelado dado que el cabildo no había hecho caso a la nota del 5 de junio.¹⁴⁸

Para solucionar el conflicto el cabildo por votación en acuerdo capitular del 13 de septiembre, ascendió a Covarrubias y Verdugo de media a entera ración. Sin embargo el arzobispo desató otra discusión al pedir al cabildo una notificación del ascenso, conforme a la ley del 16 de mayo de 1831 sobre elecciones conjuntas entre prelados y cabildos. La petición del arzobispo fue molesta para los canónigos y no tenía precedentes de acuerdo con el deán. El arcediano Madrid reclamó la exigencia de Garza y Ballesteros¹⁴⁹ e indignado manifestó que el prelado no debió escribir en el calce de la cédula del 12 de septiembre (que serviría para asentar el acta capitular). En vez de esas anotaciones Madrid expuso que los estatutos preveían la posibilidad de citar a cabildo para asuntos graves y el arzobispo podía hacerlo “como cualquier canónigo” o que sí se “quería imponer del asunto lo podía preguntar o averiguar a través de oficio”.

Los canónigos tuvieron que soportar una nueva reprimenda.¹⁵⁰ El prelado manifestó que estaba “impuesto y conforme” con el nombramiento de prebendados y explicó que como no participó en la elección y había pedido al canónigo Zedillo no votar a su nombre (como usualmente “lo tenía”) desconocía oficialmente el resultado. Los canónigos agraciados por el ascenso se presentaron el mismo día de la votación y el prelado les comunicó “la necesidad” de que el

¹⁴⁸ Libro 84, sesión del 11 de septiembre de 1852.

¹⁴⁹ Sobre si el arzobispo podía escribir anotaciones el arcediano invitó que se discutiera de nuevo. Libro 84, sesión del 21 de junio de 1853.

¹⁵⁰ Libro 84 13, 14 y 17 de septiembre de 1852.

cabildo diese testimonio por escrito “por ser un medio legal” para conocer el resultado o cuando menos enviase la acta del nombramiento como se había hecho para la colación e institución canónica del deán y ascensos de capitulares en abril de 1851. Garza y Ballesteros pidió que no se tomara a mal la “exigencia” de una constancia “sea cual fuere la costumbre en el particular”.

El arzobispo fue aun más enérgico, manifestó que no podía callar al haber sido el objeto de las discusiones posteriores al 13 de septiembre, cuya intensidad “no era tan oculta” y que se había conocido fuera de cabildo; en cuanto a la forma de la discusión criticó el exagerado e indiscreto comportamiento de los canónigos:

la extrañeza que uno que otro de la calle tuvo al oír las “voces bajas” con que se expresaban algunos señores “¿Qué habrá sucedido en el cabildo?” preguntaba así un eclesiástico que fue al chocolatero en busca del señor Verdugo, “¿Qué habrá sucedido en el cabildo que estaban los señores encerrados dando gritos?” lo que sin duda percibieron otros, especialmente los criados.¹⁵¹

El arzobispo después de esta bochornosa relación pasó al “meollo del asunto”. Expuso al cabildo que debía pedir constancias de los nombramientos y “reservarse un derecho” que le era privativo “cual era el de calificar si en las personas agraciadas con algún beneficio eclesiástico había o no cualidades que impidan la colación o si por el contrario son dignas de que se les dé”, si en aquellos se cumplía la sentencia de *scientiam atque prudentiam*. El prelado expresó que no tuvo la intención de impugnar o hacer reclamos sino cuidar el derecho de dar o negar la colación, basado no en un simple deseo sino en un

¹⁵¹ Libro 84, sesión del 20 de septiembre de 1852.

deber. Garza y Ballesteros manifestó estar de acuerdo con los ascensos dado que Covarrubias era vicario general y provisor del arzobispado y Verdugo era “individuo de la augusta cámara de senadores”. De acuerdo con el prelado ambos tenían “destinos públicos que calificaban su aptitud, juicio y prudencia” y estaban adornados de “buenas costumbres”. El acta de ascensos finalmente fue expedida dos días después.¹⁵² De haber participado el prelado en la votación se hubiese dado por sentado que daría la colación, bajo el escrutinio de principios más o menos democráticos y no jerárquicos. En cambio al no asistir el arzobispo evitó una elección desfavorable y marcó claramente su potestad sobre el cabildo.

El cabildo también cedió al proceder a la provisión de las tres medias raciones pese a la oposición del arcediano Madrid y de Sagaceta, el primero bajo el argumento de incongruidad “y de que esto resultaba el que no se les guardase el decoro que es debido” y el segundo que pedía un expediente de diezmos para evitar “hablar en abstracto”.¹⁵³ Se presentaron al arzobispo quintetas como se había hecho para la provisión de curatos, sistema establecido por ley del 22 de mayo de 1829 y del 16 de mayo de 1831 y aplicado en 1832 y 1840. Ormachea y el obispo Madrid entregaron los resultados,¹⁵⁴ pero en la entrevista Garza y Ballesteros no quiso discutir la provisión y comentó que muchos de los sujetos parecían no ser “de los más dignos”.¹⁵⁵ Lo anterior molestó a Madrid que explicó que el número de candidatos era alto para dar la mayor libertad en la elección

¹⁵² Libro 84, sesiones del 20 y 22 de septiembre.

¹⁵³ Libro 84, sesiones del 23 y 24 de septiembre y 1 de octubre de 1852. Sobre la discusión de la provisión de prebendas el chantre expresó tener una lucha en su corazón.

¹⁵⁴ Libro 84, sesiones del 11 y 16 de octubre de 1852.

¹⁵⁵ Libro 84, sesiones del 19 de octubre de 1852.

final.¹⁵⁶ La provisión recayó finalmente en Zurita, Sánchez y Medina a quienes se proveyó conforme al “derecho devolutivo”, término legal que significaba que el patronato había cesado junto con el nombramiento de piezas eclesiásticas para los cabildos de acuerdo con lo establecido por el acta interdiocesana de 1822.¹⁵⁷

Es bueno recordar que la provisión de medias raciones era privativa del patronato real, el cual era ejercido de hecho por el virrey y el Consejo de Indias, encargados de revisar las cartas de ejercicios literarios de los candidatos y las ternas presentadas por cabildos eclesiásticos. Entre 1851 y 1857 Garza y Ballesteros, a diferencia de Posada y Garduño, no convocó a concurso de oposición para proveer las canonjías de oficio, de las cuales solo la doctoral estaba cubierta por el licenciado Barrientos, mientras que permanecieron vacantes la canonjía penitenciaria, lectoral y magistral.

Salvadas las anteriores situaciones, empero los problemas continuaron. La nueva queja de Garza y Ballesteros fue la falta de asistencia de los canónigos al coro, dando como resultado que “el servicio de esta mi santa iglesia no es el que debe ser”. El prelado hizo notar que el coro contaba con la participación de cuatro

¹⁵⁶ Libro 84, sesión del 8 de octubre de 1852. Los candidatos fueron el Dr. Rada y el Lic. Sánchez curas del Sagrario, el Lic. Carpena canónigo de la colegiata, Dr. Zurita cura de San Juan del Río, Dr. Fortanell cura de Santa Cruz y Soledad, Dr. Medina prebendado de la colegiata, Br. Calapiz cura de San Sebastián, Br. Villegas prebendado de la Colegiata, Br. Sánchez Mendivil cura de Cuautla, Br. María Muñoz cura de Cuautitlán, Br. Escobar cura de San Ángel, Br. Osoreo cura de Santa Ana Querétaro, Br. Ochoa cura de San Sebastián de Querétaro, Lic. Orive cura de Chimalhuacán y Br. Enderica capellán de San Bernardo. Solo hubo una modificación al fallecer el cura de San Ángel y ser sustituido por el vicario foráneo de Huichiapan Br. Martínez Libro 84, sesión del 29 de octubre de 1852.

¹⁵⁷ Libro 84 sesiones de 11 y 25 de noviembre de 1852.

o tres canónigos, no pocas veces solo dos y “a veces ninguno” y nombró a los capitulares Fuente y Velásquez para arreglar el asunto. La crítica pareció al deán de tanta gravedad que creyó “necesario que el cabildo lo pensara mucho para no dejar manchado o difamado al cuerpo en lo sucesivo”. El cabildo a su vez nombró a Fernández de Madrid y Alba en comisión para platicar con el prelado.¹⁵⁸

La primera entrevista de la comisión del cabildo con el arzobispo terminó sin resultados. Formada para oír del arzobispo cuáles eran los defectos que en su opinión debían corregirse y no propiamente para el “arreglo”, los canónigos toparon con la negativa de Garza y Ballesteros de entrar en materia si no era por escrito, previa lectura de Trento y de los estatutos de erección de catedral. Ínterin se recibía respuesta del prelado, el indignado canónigo Fuente manifestó una dura queja que muestra la tensión entre capitulares durante esta serie de discusiones. Fuente expuso (conforme a San Francisco de Sales) que si la calumnia solo afectaba al acusado debía sufrirse con paciencia, pero en caso contrario el no vindicarse resultaba en escándalo “o algún otro daño grave que debía desvanecerse”. Por tanto pedía se asentara en acta que “chismes, adulaciones y otras expresiones verdaderamente feas” no eran de él y que nunca hablaba de asuntos del cabildo.¹⁵⁹

El arzobispo manifestó que era “muy fácil ver el modo con que el cabildo se desempeñaba no conforme a los estatutos de erección” y recordó que había recibido una comisión distinta a la que “había suplicado” con los canónigos Fuente y Velásquez. El arzobispo explicó que el nombramiento de canónigos estaba

¹⁵⁸ Libro 84 sesiones 13, 14, 16 y 18 de noviembre de 1852.

¹⁵⁹ Libro 84, sesión del 25 de noviembre de 1852.

basado en Trento cap 12, sesión 24 y pasó a un menudo examen de la división de horas de coro, las formas de perder la asistencia o ganar puntos de esta, los 90 días de vacaciones que no deberían ser excedidos por las faltas, la obligación de predicar y otras quince observaciones acerca del cómputo de puntos de asistencia de acuerdo con los estatutos. El arzobispo había comentado el asunto al deán desde hacía dos meses, pero nada se había resuelto, y por eso ahora procedía con “recta intención y con sinceridad”.¹⁶⁰

El cabildo nombró una nueva comisión para estudiar los antecedentes de la asistencia al coro¹⁶¹ la cual hacia febrero de 1853 pidió mas tiempo dado el trabajo para revisar los 80 libros de actas capitulares que carecían de índices.¹⁶² Esta dilación provocó que Garza y Ballesteros ordenara cumplir los estatutos al cabildo bajo precepto formal de obediencia

declarando como de nuevo declaro por ilícita la percepción de frutos contra el tenor de ellas y condenando a la restitución a favor de la fábrica de esta mi santa iglesia.¹⁶³

El arzobispo convino en que era “justo y legal” que el cabildo reclamara a Roma y que obedecería cualquier disposición que autorizara la práctica, pero en tanto los capitulares tendrían que cumplir y hacer guardar las disposiciones. El arcediano disgustado opinó que no podían ser obligados “dado que por eso se ocurría a la santa sede” y citando a Villarroel argumentó que la “disciplina

¹⁶⁰ Libro 84, sesiones del 20 y 27 de noviembre de 1852.

¹⁶¹ Libro 84, sesiones del 2 y 3 de diciembre de 1852.

¹⁶² Libro 84, sesión del 12 y 15 de febrero de 1853.

¹⁶³ Libro 84, sesión del 18 de febrero de 1853.

particular derogaba la general”. El deán estuvo conforme asegurando que la costumbre era inmemorial. También se expresó que los obispos no podían ir en contra de los “privilegios de cabildos” y lo “odioso” que implicaba ser acusados de “abusos o corruptelas”, agregando que “los sabios y muy respetables prelados que habían gobernado esta diócesis” con conocimiento de ella “sin duda no lo hubieran dejado pasar y habrían reclamado”.¹⁶⁴

Los canónigos expresaron que habían convenido llevar ante la santa sede la controversia con el arzobispo, y admitido el recurso, se aplicaba cierto derecho “devolutivo y suspensivo”. El cabildo advertía que el seguir la resolución de una de las partes significaría “prevenir el juicio del romano pontífice”. Dicho de otra manera, obedecer al arzobispo presionaría al papa para tomar una resolución “lo cual era del todo inconveniente”. El cabildo en todo caso dejaba el asunto a la “prudente calificación” del arzobispo y exponiendo que hablaban someramente para no distraer al prelado de muchos y graves asuntos. Es de notar la habilidad con que fue escrito este oficio, pues los canónigos se acercaban a “manera de consulta” con “decoro”, con la intención de abrir una discusión más amplia y franca para lograr un avenimiento, pero sin dejar de presionar a Garza y Ballesteros de desistir. Los capitulares terminaban su escrito con las siguientes palabras

Dios quiera así en obsequio de la paz, de la buena armonía e íntima unión que debe reinar entre los obispos y los cabildos para beneficio de la Iglesia y edificación del pueblo cristiano.¹⁶⁵

¹⁶⁴ Libro 84, sesión del 19 y 21 de febrero de 1853.

¹⁶⁵ Libro 84, sesión del 19 y 21 de febrero de 1853.

Garza y Ballesteros respondió de manera contundente, si los canónigos actuaban conforme a lo que les parecía más justo, él cumplía “lo que ante Dios entendía debía hacer”. El tesorero votó por que se retirara del texto el precepto de obediencia, Garate pidió que se obedeciera no “luego, luego” y Sagaceta pidió una misa pro concordia.¹⁶⁶ En una nueva discusión Sagaceta expuso que lo intrínseco del negocio era formar una comisión y en lo “que tocaba a la prudencia”, el arzobispo no podía “sentirse de que el cabildo se defendiera de una manera respetuosa”. Sagaceta, con apoyo del arcediano, pidió que se consultara a otras mitras.¹⁶⁷ Sin tomar en cuenta una última indicación del arzobispo para formar una comisión, los canónigos decidieron continuar con el recurso a Roma y demostrar que “la práctica era verdadera como costumbre inmemorial”.¹⁶⁸

Garza y Ballesteros recibió finalmente una respuesta favorable de la curia romana a través de la Congregación del Concilio (formada después de Trento) encargada de normar la aplicación del derecho canónico a las iglesias particulares.¹⁶⁹ El cabildo insistió en que el arzobispo estaba mal enterado y que

¹⁶⁶ Libro 84, sesión del 25 de febrero de 1853.

¹⁶⁷ Libro 84, sesiones del 3, 5, 8 y 22 de marzo de 1853.

¹⁶⁸ Libro 84, sesión del 15 de marzo de 1853.

¹⁶⁹ Tal y como lo había expuesto el arzobispo en sus oficios del 24 de noviembre y 18 de diciembre de 1852 y 10 y 24 de febrero de 1853. Libro 85 de actas del ilustrísimo y venerable cabildo metropolitano de México que comienza en febrero de 1854 y concluye en 11 de diciembre de 1857 en adelante Libro 85, sesión del 24 de junio de 1854. No era el mejor momento para las aspiraciones de los capitulares mexicanos, pues la Iglesia pasaba por momentos de centralización sobre particularidades locales y al interior de las diócesis los cabildos veían perder su independencia e importancia. Gabriel L Bras (director

en la representación que enviarían a Roma explicarían, en un extenso dictamen, que no existía corruptela alguna lo que permitiría “desvanecer lo falso”. El deán manifestó su “indisposición” para hacer la exposición y se escogió a Ormachea.¹⁷⁰

Una nueva discusión iniciada por el arzobispo versó sobre el repartimiento de la gruesa decimal. Garza y Ballesteros hizo observaciones al pliego de gruesa de 1851 y 1852 encontrando algunas partidas de gastos generales y deducciones por “aplicaciones de los mismos cuya justicia interna no alcanzo a entender”. Las partidas criticadas fueron las de pagos al hospital y fábrica por cuenta de la cuarta episcopal y la variación del porcentaje que se asignaba al hospital y colegio seminario. El prelado recordó que siendo promotor fiscal había dictaminado que los dos novenos del rey y los cuatro novenos benéficiales pasaran a las parroquias pobres. El dictamen descansaba en que la mesa capitular recibía cinco novenos y medio, es decir más de la mitad de los diezmos lo cual no era conforme a lo establecido por el concilio provincial mexicano. Garza y Ballesteros como medida inmediata tomó medio noveno (cedido por Posada y que la administración capitular “aplicaba en lo repartible”) para atender curatos pobres,

ya que estos tenían derecho y debían tener una esperanza, pues muchos solo mantenían un ministro y otros tenían que ser agregados.¹⁷¹

fundador), *Histoire du droit et des institutions de l’Eglise en occident*, París, Cujas, 1981, tomo XVI, p.77.

¹⁷⁰ Libro 85, sesiones del 5, 10, 15, 21, 22, 26 de septiembre, 3 de octubre, 14, 24 y 29 de noviembre de 1854,

¹⁷¹ Libro 84, sesión del 27 de julio de 1853 y Libro 85, sesión de 20 de junio de 1854.

Acerca de las partidas el cabildo sostuvo que estaban justificadas: el arquitecto recibía un salario menor y se encargaba de los palacios arzobispaes, la paga del secretario de cabildo era la misma desde 1755 y que el prelado debía saberlo bien ya que había sido prosecretario, la limosna al contador Parrilla se dio en gratitud de un costoso juicio y “atendió a la caridad”, la pensión conciliar se había establecido en 1786, los 12 000 pesos del juzgado de testamentos habían sido donados por Posada y las circunstancias del diezmo habían variado.¹⁷² El arzobispo, conforme, sólo disintió de la contabilidad de mesadas que recibían los capitulares y el destino de los novenos benéficiales.

De acuerdo con Garza y Ballesteros el pago de mesadas atrasaba el cumplimiento de las obras pías al ocuparse los capitales de estas. El arcediano Madrid interpeló a los canónigos Fuente y Velásquez, designados en comisión por el arzobispo,¹⁷³ si habían aclarado que no estaban autorizados por el cabildo para “acordar nada”. Fuente dijo que así lo habían expuesto, pero Cadena agregó que el prelado afirmó “que no necesitaba de la autorización del ilustrísimo cabildo”. En esta ocasión se discutió el plan propuesto por el arzobispo que contemplaba que las testamentarias de los capitulares pagaran cierto rédito y crear un fondo para pago de mesadas, lo que no se consideró necesario.¹⁷⁴

La crítica central acerca del destino de los novenos benéficiales fue respondida por el doctoral Barrientos. La práctica de que esta porción de diezmos se sumara a la mesa capitular y no se repartiese, de acuerdo con Barrientos

¹⁷² Libro 84, sesión del 9 de septiembre de 1853.

¹⁷³ Libro 84, sesión del 25 de octubre de 1853.

¹⁷⁴ Libro 84, sesión del 11, 25 de noviembre y 6 de diciembre de 1853.

“nunca había sido mala para los prelados ni concilios”. Sólo la real cedula de 20 de agosto de 1766 quiso introducir variaciones, pero “todos los cabildos de la América española representaron a esta sugerencia”. Además “por identidad de razón” la situación del cabildo era similar a la del siglo XVI, con pocas rentas se había reducido el número de canónigos. Seguir la propuesta del arzobispo llevaría a la “completa la ruina del culto en la santa iglesia catedral metropolitana”.¹⁷⁵ El prelado respondió que era cierto que

Jamás se pensó seriamente ni se dio el menor paso o procedimiento para efectuar la asignación que la erección hace a los novenos benéficiales.¹⁷⁶

Pero si la Santa Sede había aprobado los estatutos de la catedral así mismo debía resolver, por lo que el arzobispo indicó que iniciaría otro ocurso a Roma. Garza y Ballesteros aducía que parecía ajeno a toda justicia que quienes principalmente “cumplían con lo que se debe a los fieles para que estos paguen” no percibieran parte alguna de ellos. No había escogido Dios a la gente por amor al templo sino el templo por el amor a la gente y era muy bueno el que por mil títulos se antepusieran las prebendas y canonjías a los beneficios simples parroquiales. Que era muy bueno que hubiera cabildos, pero sin justicia interna nada importaba. El prelado conminaba a reflexionar en que

Los señores capitulares que habían sido curas habrán oído las quejas amarguísimas de los fieles por este doble pago de diezmos y de derechos parroquiales. Han pagado diezmos porque se les administre el pasto espiritual y cuando al cabo de 6, 8, 10 o aun más años han pagado de

¹⁷⁵ Libro 84, sesión del 4 de octubre de 1853.

¹⁷⁶ Libro 84, sesión del 18 de noviembre de 1853.

diezmos miles de pesos todavía si se les ofrece el bautismo, un matrimonio y otra cosa como un entierro si no hacen el pago de los derechos se les dificulta. Los párrocos sufren toda clase de reproches y no tienen otra respuesta sino que ellos nada perciben, pero en la realidad el que los pagó lleva un doble gravamen.¹⁷⁷

De alguna manera Garza y Ballesteros consideraba oportuno el tiempo político para moldear una Iglesia dispuesta a servir por medio del servicio parroquial, el cual era patente a las feligresías, y crear así una opinión pública favorable. Por lo anterior reprochaba al cabildo haber olvidado los sacrificios que padecían los curas y cierta negligencia que tenían en el servicio del culto en catedral. Al mismo tiempo el prelado exigía al cabildo metropolitano mantenerse como una corporación de antiguo régimen que debía sostener los altos costos del culto, lo que también llevaba implícita la mayor cantidad de sillas capitulares ocupadas.

- Ayuntamiento Constitucional e inmunidad eclesiástica.

Los ayuntamientos constitucionales fueron los nuevos interlocutores de la Iglesia conforme fueron adquiriendo y ejerciendo originales prerrogativas a partir de su instalación en el año de 1820. Por ejemplo, al cabildo eclesiástico llegaron peticiones de ayuntamientos para conmutar derechos parroquiales por el pago del diezmo.¹⁷⁸ A continuación revisaremos un conflicto de jurisdicción que nos muestra bien que la dinámica social y política de armonía entre cabildo secular y

¹⁷⁷ Libro 84 Sesión del 18 de noviembre.

¹⁷⁸ Querétaro, Jalpan y Tecoloya, Libro 84, sesiones del 24 de abril, 6 de mayo, 10 y 14 de octubre de 1851.

eclesiástico ya no era la misma que en tiempos novohispanos. Esto bien se explica por el arribo de nuevos actores políticos a través del sistema de elecciones anuales que a lo largo de los años provocó cierto desplazamiento de las familias de elite, que tradicionalmente habían ocupado cargos municipales y que en no pocas veces estaban emparentados con capitulares.¹⁷⁹ El reto que se presentó a los capitulares en nuestro período de análisis fue el intento del ayuntamiento de México por subordinar sus decisiones. Este conflicto bien puede servirnos como modelo de lo que sucedía en decenas de parroquias del arzobispado, pues problemas similares se multiplicaron casi en todo lugar donde hubiese un párroco y un cabildo secular, que revisaremos detenidamente en el apartado Párrocos y ayuntamiento del capítulo tercero.

Entre el ayuntamiento de México y el cabildo metropolitano se habían suscitado ciertas suspicacias,¹⁸⁰ aunque pese a todo no se había dado un rompimiento grave sino hasta el aparentemente inofensivo asunto del cambio de las cadenas que rodeaban a la catedral, pugna que ocupó largas horas y tinta a los capitulares. Los canónigos como medida de “economía” para “impedir multitud de graves desórdenes que conocía la autoridad y no se remediaban”, (los serenos del ayuntamiento no impedían “abusos”) decidieron levantar la altura de las cadenas para alejar a la gente. Las obras fueron suspendidas por el regidor Juan N. Moriño quien comunicó que el ayuntamiento discutiría la conveniencia o no de

¹⁷⁹ Una excelente investigación sobre la conformación por elites regionales del cabildo eclesiástico y secular es Ana Carolina, *El cabildo catedral de Antequera de Oaxaca y el movimiento insurgente*.

¹⁸⁰ Libro 83, sesiones del 8, 11 y 18 de noviembre de 1851.

estas. Los canónigos hicieron caso omiso del mandato y fue entonces que el regidor del ayuntamiento, Juan de Dios Baz prohibió seguir los trabajos amenazando a los operarios con la cárcel.

El cabildo indignado por la “conducta desacomedida y falta de benevolencia y sentimiento de buena armonía de los regidores” respondió con un oficio al ministro de Justicia exponiendo que:

En lo relativo a la propiedad, como para la circunspección que le es propia, se impida que el ilustrísimo y venerable cabildo sea atropellado y sea motivo a seguir una cuestión en que estamos resueltos a sostener nuestros derechos, pero que siempre será desagradable. En mil y un casos las iglesias han usado de prudencia, pero esta no cabía cuando se perjudicaban derechos muy importantes.¹⁸¹

Un segundo oficio de los jueces hacedores al ayuntamiento indicaba que la obra era

uno de los usos de la propiedad que no puede impedirse sino con arreglo a las leyes y en los casos por ella prevenidos como porque no reconocemos en el excelentísimo ayuntamiento facultad para alterar y menos impedir las reformas que en el atrio de su templo disponga la iglesia [y] sensible nos es contestar de esta manera, pero la justa defensa de los derechos de la iglesia nos obliga a hacerlo así principalmente en la vista de la ninguna consideración con que se trata un negocio que sin duda bien examinado merecerá la aprobación general.¹⁸²

El ayuntamiento respondió a través de Miguel Lerdo de Tejada con un juicioso y sólido alegato legal sostenido en apreciaciones prácticas. Lerdo de

¹⁸¹ Libro 84, sesión del 23 de abril de 1852.

¹⁸² Libro 84, sesión del 23 de abril de 1852.

Tejada expuso que el ayuntamiento tenía que resolver sobre el particular, ya que la remodelación debía presentar una “forma elegante” dado que era

uno de los sitios mas frecuentados, más agradables por todas sus circunstancias y que la población usa y aprecia como un lugar de desahogo honesto y conveniente.¹⁸³

Además la obra presentaba el inconveniente de que los niños podrían colgarse y “las piedras desprenderse” lo cual “sería entonces verdaderamente peligroso”. El ayuntamiento consideró su deber resolver el asunto conforme a la Ley de 23 de junio de 1813, Art. 6 por ser una “obra pública y ornato sea cual fuere” con el fin de “asegurar y proteger las personas y bienes de los habitantes”. Lerdo de Tejada citó la Ley de 28 de mayo de 1826 Art. 2º que ordenaba “que ningún fuero privilegiado se gozaba en materia de policía” lo cual se aplicaba “a toda clase de lugares públicos santos, religiosos, sagrados y aun al santuario mismo”. Entre las obligaciones municipales se encontraba cerrar panteones, prohibir enterramientos dentro de poblados o cerrar templos que amenazaban ruina. Conforme a los mismos principios “la autoridad civil” mandaba pintar y asear las fachadas de los templos y “dictar cuantas providencias eran necesarias para mantener el aseo, la hermosura y buena policía en todos sus ramos”.

Los templos y demás lugares sagrados que están en relación con el uso público no por ser sagrados dejan de tener ciertas necesidades, ciertas conveniencias materiales en que tienen que ver las autoridades encargadas de vigilar de todo cuanto interesa al pueblo.¹⁸⁴

¹⁸³ Libro 84, el oficio de Lerdo de Tejada se leyó en la sesión de 24 del abril de 1852.

¹⁸⁴ Libro 84, sesión del 24 de abril de 1852.

El alegato municipal consideró que una vez destruida la cerca del cementerio por el empedrado, el terreno se había hecho público como todos aquellos no cercados dentro de las ciudades y por tanto quedaba bajo la competencia de la policía del cuerpo municipal. Acerca del empedrado Lerdo de Tejada citó el acuerdo capitular de 17 de octubre de 1760 por el cual el deán y cabildo reconocían que “el cuidado de los lugares sagrados” era atribución de jueces eclesiásticos y seculares independientemente de la propiedad. Lerdo de Tejada recordó que con fondos municipales se había empedrado, embanquetado, plantado árboles, construido arretes, se mantenía el aseo, alumbrado nocturno y vigilancia con el cuidado de los regidores, pero se quejaba de que cuando se trataba de

una providencia del mismo orden de policía dictada para prevenir riesgos y conservar una obra de ornato, entonces con olvido completo de todos los servicios, de las facultades y deberes expuestos se desconoce por los señores jueces hacedores a esta corporación y un menosprecio hecho con tanta ligereza como falta de entendimiento es la recompensa del cuidado que debiera agradecerse y el medio de romper la armonía que siempre ha existido y debido existir entre ambos cabildos y cuya interrupción puede ser de fatales consecuencias.¹⁸⁵

El ayuntamiento esperaba que los “individuos ilustrados del venerable cabildo” no permitiesen un rompimiento y apercibieran la conducta “observada por los señores jueces hacedores”. No podemos dejar de notar un argumento que Lerdo de Tejada esbozó con audacia al citar la Ley de Indias 12, Tit. 28:

¹⁸⁵ Libro 84, sesión del 24 de abril de 1852.

Toda cosa sagrada o religiosa que es establecida al servicio de Dios no es en poder de ningún hombre el señorío de ella, ni puede ser contada entre sus bienes e mas en sus clérigos las tengan en su poder no han el señorío de ellas, más teniéndolas así como gobernadores o servidores.¹⁸⁶

¡El político liberal exponía que el cabildo era servidor del templo y no el dueño!

El abogado de la catedral Sagaceta se entrevistó con el presidente Arista y el ministro de justicia. Arista “impuesto” del problema se comprometió a proteger a la iglesia cuya justicia “reconocía en este asunto”, pero aconsejó como medida de prudencia acallar al ayuntamiento consiguiendo una licencia. Al insistir Sagaceta en que el cabildo no obraba fuera de sus atribuciones, Arista se limitó a “contestar con palabras genéricas que era necesario reprimir los excesos a que se refería esta queja y hacer respetar los derechos de la Iglesia, de los señores capitulares”, y que “no se podía hacer sino pasando algunos días y sin la efervescencia en el ayuntamiento”. Arista después comentó que las torres de catedral podrían pintarse al óleo o que quitando la crujía “daría mucho gusto descubrir desde la puerta de la Iglesia el tabernáculo”. Sagaceta no encontró al ministro de justicia y fue atendido por el oficial mayor. El abogado consideró que tanto el presidente como el ministro habían utilizado “palabras de buena crianza” y que tenía “poca esperanza de que el cabildo fuese atendido”.

El abogado Sagaceta opinó que el gobierno esperaba se calmaran las pasiones y evitar el rompimiento, cosa entendible y que “no le parecía tan malo el negocio”. El canónigo Sagaceta pidió que la “iglesia saliera airosa en el negocio” y

¹⁸⁶ Libro 84, sesión del 24 de abril de 1852.

sugirió que se debía desvanecer la “idea equivocada” de que los hacedores actuaron con desprecio. Además sugirió que se dirigiera un oficio al presidente “pues las palabras se las lleva el viento” y hasta ese momento el cabildo estaba desairado. El canónigo Gárate propuso suspender la obra por las amenazas de prisión, Zedillo esperaba que se diera alguna transacción con un empleado de gobierno, el deán consideró que debía contestarse con decoro y sólidas razones acerca de la conveniencia de la obra. Se aprobó finalmente la propuesta del abogado: no dar “contestaciones preliminares” dado que servirían de pretexto para que el ayuntamiento manifestase que no se “entendían ambos cabildos” y esperar el apoyo manifestado por el gobierno para responder.¹⁸⁷

El oficio al ayuntamiento fue enviado una vez que el abogado Sagaceta supo, a través del canónigo y senador Verdugo, que el presidente había llamado a algunos regidores (entre ellos Lerdo de Tejada) para “que se fuesen con tiento en el negocio”, pues el “gobierno superior” tenía facultades para derogar disposiciones de la municipalidad. El cabildo indicó entonces al ayuntamiento que se había dado conocimiento del negocio al gobierno con todo y los “desagradables incidentes”, y que este determinaría lo concerniente que por constitución y leyes le competían para “defender la propiedad de la Iglesia, su libre uso y aprovechamiento”. Sagaceta con las “debidas consideraciones”, manifestó que el uso de frases inequívocas “no suele ser grato, pero no era desacomedido”, y era una nota al regidor y no al ayuntamiento. Además aseguró que indicar a jueces o superiores que sobrepasaban sus facultades tampoco era descomedimiento y que

¹⁸⁷ Libro 84, sesión del 27 de abril de 1852.

hasta subalternos y particulares lo podían hacer. Agregó que la atribución de policía no era “ilimitada y absoluta” y el caso de las cadenas era distinto a lo expuesto sobre cementerios, pintar fachadas o edificios en ruina. La policía “no era argumento de que se puede todo”, ya que el ayuntamiento tendría más poder que un soberano “absorbiendo los goces de la propiedad y el dominio”. Si el ayuntamiento hacía obras como el aseo era con contribuciones públicas y de la misma Iglesia, que no era peligroso para los niños, que no se atentaba contra reglas de ornato, que como lugar sagrado debían evitarse actividades profanas. Sagaceta finalmente indicaba que no se había roto la armonía dado que ante la estrepitosa medida de poner en prisión a los “pobres trabajadores” se había suspendido la obra.¹⁸⁸

El gobierno federal finalmente aprobó la obra otorgando la razón y el derecho a los canónigos. El ministro de justicia comunicó al gobernador del Distrito y ayuntamiento que en lo sucesivo los regidores cuando tuviesen

que dirigirse al mismo venerable cabildo o a sus jueces hacedores como encargados de la obra material de la fábrica, lo verifiquen por atenta nota escrita y en caso de falta de observancia de las disposiciones del ayuntamiento o de sus regidores en particulares propios de sus atribuciones, lo pongan en conocimiento del superior gobierno por conducto de vuestra señoría con su informe por exigirlo así la armonía y buena correspondencia entre las autoridades del Distrito Federal y la posición social que guarda en nuestra jerarquía social el venerable cabildo metropolitano.¹⁸⁹

¹⁸⁸ Libro 84, sesión del 28 de abril de 1852.

¹⁸⁹ Libro 84, sesión del 14 de junio de 1852. Oficio de ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos de 12 de junio.

El cabildo obtuvo una victoria pírrica gracias al apoyo del presidente Arista, pero ¿cuánto tiempo más podría sostener este orden favorable? Lo que estaba en juego era la subordinación de la representación política de la corporación religiosa de antiguo régimen del cabildo eclesiástico por otra secular, que no moderna, que descansaba en los ayuntamientos constitucionales. El ayuntamiento terminaría finalmente por gobernar y regular los espacios sagrados, confinados al interior de los templos, gracias a las Leyes de Reforma, bajo el principio de “autoridad civil” tan amargo a la Iglesia. La colaboración trono-altar o gobierno-altar terminaría con la sujeción del cabildo eclesiástico por otra corporación que fue el ayuntamiento, lo cual se dio después de la Guerra de Reforma.

- La coyuntura política. ¿Una Iglesia santanista?

Garza y Ballesteros al parecer apoyó al gobierno santanista,¹⁹⁰ pero las fuentes dejan notar que el cabildo difería de postura y mantuvo independencia frente a injerencias externas. Los canónigos manifestaron disgusto a medidas del gobierno de Santa Anna, los cuales tuvieron que ver con eventos mas o menos incidentales y con los grandes problemas de la relación Iglesia-Estado. Entre los primeros podemos notar ceremoniales exigidos por el gobierno para realizarse dentro y fuera de la catedral, cuya imposición era bastante molesta para los capitulares. De los grandes problemas distinguiremos con claridad la posición del cabildo por defender su autonomía frente al poder civil con la promoción de nuevos canónigos

¹⁹⁰ Nombrado gran cruz de la nacional y distinguida orden mexicana de Guadalupe, gran canciller y primer vocal de la asamblea. Libro 84, sesión 26 de noviembre de 1853.

en la incómoda coyuntura del regreso de Santa Anna y que también notamos con las discusiones entorno al arreglo del patronato que el gobierno santanista quería establecer a través de un concordato. En este debate uno de los argumentos que esgrimen los canónigos es la nula respuesta del gobierno por restablecer la coacción civil para el pago de diezmo, condición mínima y necesaria para pensar el algún tipo de concordato.

La representación religiosa era esencial para legitimar la autoridad de todos los gobiernos mexicanos hasta entonces y por supuesto, del santanista que dictó varias leyes al respecto. Si bien tal legislación resultó poco práctica y anacrónica. Una de estas leyes desfasadas del contexto fue la prohibición del trabajo en días festivos tal y como notamos por el testimonio del cura de Apan. El párroco denunció ante el arzobispo que los peones sembraban y cultivaban en pequeños terrenos que

sus señores les concedían para mayor socorro de sus necesidades en los días festivos, sirviéndose de las yuntas y semilla que los mismos propietarios les concedía. Estos trabajan aun antes de las misas, sin embargo de repetidas exhortaciones para que no lo practicasen así.¹⁹¹

Los hacendados con motivo de la aplicación de la ley, “protestaron” no dar permiso y dejar de prestar utensilios a los sirvientes debido a que no podían “obrar en contra de sus intereses”. El cura explicaba que los beneficiados verdaderos eran los dueños de las fincas ya que de esta manera los peones servían toda la semana y se evitaban fugas. Carpinteros y herreros trabajaban en las haciendas sin importar días festivos. El párroco opinaba que debía aprovecharse esa

¹⁹¹ L 8, F.13.

“benéfica y religiosa providencia” santanista para obligar el descanso, porque de lo contrario se continuaría un “mal ejemplo público y males que quizás ya no tendrían remedio”. La ley fue tan efímera como el santanismo y el arraigo del peonaje por deudas una dinámica social que no dejaría de recrudecerse durante la segunda mitad del siglo XIX.

El ceremonial de catedral desde el inicio del santanismo fue una pieza clave de la relación entre representación religiosa y gobierno. El oficial mayor del ministerio de justicia, José María Durán, reclamó al cabildo cierta omisión en la función del *Te deum* por el arribo de Santa Ana a la república. El funcionario exigía que se cumpliesen “las formalidades conforme a las leyes” que debían darse al “señor depositario del supremo poder ejecutivo como primer magistrado”. El problema para los canónigos radicó en este caso, en que la ley citada por Durán se refería a la acción de gracias posterior a las elecciones para presidente y vicepresidente “lo que en el caso no tenía lugar”, tal como se asentó en actas capitulares aunque no se comunicó.¹⁹²

Otro decreto del anterior tipo tuvo que ver con los asientos del presidente y su esposa para las funciones religiosas en catedral. El prelado envió al cabildo el oficio de Manuel Díez de Bonilla, ministro de relaciones exteriores, con la solicitud de preparar “un lugar distinguido en catedral para el presidente y su esposa”, dado que en lo sucesivo sería frecuente que asistieran. La petición causó dudas sobre si era necesario un nuevo ceremonial de visitas.¹⁹³ Garza y Ballesteros anexó al oficio la carta personal que le dirigió “su adicto y afectísimo ahijado y amigo”, Díez

¹⁹² Libro 84, sesiones del 2, 5 y 6 de abril de 1853.

¹⁹³ Libro 84, sesión del 14 de diciembre de 1853.

de Bonilla, con la descripción de un “entarimado en el lateral de la derecha del ciprés a la altura de un cuerpo poco mas, con su balaustrada, gradas y demás adornos”, dejando a la prudencia del arzobispo su construcción.

El arcediano supuso que el ministro en algún viaje a Europa pudo conocer este tipo de tribunas fabricadas para ver mejor, pero considerando que no servían “como lugar de distinción” le pareció suficiente el lugar destinado para el presidente y juzgó que la esposa bien podía colocarse a la derecha del ciprés como se había hecho en otros tiempos. El arcediano creyó conveniente acudir al arzobispo dado que no había constancia en actas capitulares¹⁹⁴ acerca de la pretensión del supremo gobierno.

En atención a que la tribuna sería perpetua y con adornos desusados, los gobernadores de la mitra propusieron que los jueces hacedores se entrevistaran con el ministro.¹⁹⁵ Sin embargo el tesorero, que fungía como juez, no admitió formar parte de una comisión “degradante” dado que se presentarían ante el ministro “para recibir órdenes”. El canónigo Zurita opinó que la tribuna se hiciera no contraviniendo el rito y de acuerdo con las circunstancias. Sagaceta pidió que en manera “airosa y elegante” se colocara en una columna como los órganos y para que no embrazara el lugar en ciertas festividades.¹⁹⁶

La acuciosa necesidad de legitimidad y apoyo por parte de su “alteza serenísima el presidente benemérito de la patria” llegó al absurdo con el siguiente

¹⁹⁴ Libro 84, sesión del 17 de diciembre de 1853.

¹⁹⁵ L 8, F.82.

¹⁹⁶ Libro 84, sesión del 18 de enero de 1853.

decreto. El ministro de gobernación expidió leyes que disponían que las corporaciones debían asistir íntegras y no por comisiones

Cuando el supremo magistrado de la nación concurriese con tal carácter a cualquier acto público o de la misma manera recibiese felicitaciones en los casos determinados por las leyes.¹⁹⁷

El arcediano con ánimo práctico comentó que con tal decreto “era impensable la asistencia a los divinos oficios en la santa iglesia” y de manera unánime se pidió al arzobispo que no se aplicara al “pulsarse graves inconvenientes”.

De hecho ni siquiera los empleados menores del ministerio de justicia obedecieron la ley, los cuales fueron intimados para “no volver a cometer tan notable falta” recordasen la obligación de acompañar al presidente a la misa en catedral desde su salida hasta el regreso al palacio nacional. Este oficio de gobernación se envió al cabildo “para los fines consiguientes”. El arcediano y Ormachea fueron nombrados para acercarse al presidente y explicar los inconvenientes consiguiendo exitosamente que no se les incluyera bajo la ley, con la sola petición del gobierno que no

sonara en público que se eximía al excelentísimo ilustrísimo y venerable cabildo del cumplimiento del decreto por el que se previene que asistan todos, pero que lo hagan los que puedan sin que suene que es comisión aunque para el ilustrísimo cabildo lo sea.¹⁹⁸

En la primera ceremonia del 11 de septiembre el cabildo nombró la primera comisión y se evitó con ello la asistencia de todos los capitulares.

¹⁹⁷ Libro 85, sesión del 26 de agosto de 1854.

¹⁹⁸ Libro 85, sesiones del 26 de agosto, 6 y 10 de septiembre de 1854.

Otras ceremonias fueron aquellas en que se pidió que las corporaciones felicitaran al presidente: en fechas cercanas a navidad, antes de la salida de la campaña del sur, los *Te deum* por el regreso, recepción en el santuario de la Piedad y victorias del presidente, y un *Te deum* en la colegiata en acción de gracias por el cese de la epidemia del cólera.¹⁹⁹

La representación religiosa para las autoridades locales, ayuntamiento y beneplácito del gobernador del distrito, tampoco pasó desapercibida y las últimas funciones religiosas que vincularon a la catedral con el ayuntamiento a la usanza del sistema virreinal, fueron el novenario a la virgen de los Remedios por lluvias, la función por el cese de enfermedades que afligían a la población o el triduo al señor de santa Teresa.²⁰⁰

Otros proyectos de mancuerna entre iglesia y estado más o menos herederos de trono e iglesia fueron las siguientes propuestas de gobernadores. A través del ministro de justicia el gobernador de Veracruz solicitó que se recibieran niños indígenas enviados por el prefecto de Tampico para educarlos y que sirviesen en el futuro como ministros en parroquias de ese lugar. El comandante general de Sonora pidió cuatro eclesiásticos para los presidios y cuatro para indios a orillas del río Gila. Garza y Ballesteros respondió que ya atendía a un niño de Tampico y buscaría el apoyo de los padres de *Propaganda Fide* por carecer de ministros.²⁰¹ Resulta curiosa la petición del comandante de Iguala a través del

¹⁹⁹ Libro 84, sesión del 21 de diciembre 1853 y Libro 85, sesiones del 6, 13, 14 y 20 de mayo de 1854 y 12 de agosto de 1854.

²⁰⁰ Libro 85, sesión del 30 de mayo, 5 y 11 de julio de 1854.

²⁰¹ L 8, F.41 y L 10, F.30.

ministro de guerra de misiones religiosas “dada la inmoralidad e insubordinación de los vecinos del sur [...] para imprimir en el ánimo de estos un principio de disciplina y obediencia”. El arzobispo prometió la ayuda de religiosos de *Propaganda Fide* de Pachuca y de no ser posible de San Fernando o los de Querétaro, en último caso a los jesuitas o paulinos.²⁰² Con gobernadores solo hubo algunos conflictos con relación a la ley de pasaportes de 24 de septiembre de 1853.²⁰³

En el siempre recurrente tema de los préstamos, el gobierno santanista hizo dos solicitudes de apoyo al arzobispo: un préstamo de 2 600 pesos al cabildo y la hipoteca de bienes eclesiásticos para abrir un banco. El préstamo requerido se utilizaría para la guerra contra los bárbaros y Basilio Arrillaga fungiría como apoderado. Sin embargo, el cabildo se excusó de dar tal cantidad, justificándose en que los seis primeros meses del año las entradas eran pocas.²⁰⁴ Tiempo después el arzobispo recordó a los capitulares que los pagos podían hacerse en cinco partes y que de palabra con “su alteza serenísima”, que conocía “la suma urgencia y estrechez en el que al presente se hallaba por los crecidos gastos que estaba ocasionando la revolución del sur.” Pero aun así, el tesorero insistió en el estado decadente de las rentas.²⁰⁵

El asunto volvió al tapete de la discusión un año después, en el cual el cabildo manifestó nuevamente la imposibilidad de enterar esa cantidad, alegando

²⁰² L 12, F.15.

²⁰³ Del Estado de Guerrero L8, F.74 y del Estado de México L8, F.198.

²⁰⁴ Libro 85, sesión del 20 de abril de 1854.

²⁰⁵ Libro 85, sesión del 28 de julio de 1854.

que “la mayoría no pagaba diezmos, pocos pagaban lo que les parecía y muy raro era el que satisfacía con puntualidad”. El cabildo presentó al arzobispo la mala situación del cobro del diezmo en un informe de 8 de agosto de 1854. Entre otras cosas en mayo se había abatido el precio de las semillas, con el cólera los colectores no habían rendido cuentas en la ciudad, por la revolución del sur había sido quemada la colecturía de Huitzucó, permanecían incomunicadas Acapulco, Zumpango, Cuautla, Temascaltepec e Ixtlahuaca y era impracticable transportar la semilla desde Querétaro o San Juan del Río por los crecidos gastos y críticas circunstancias.²⁰⁶ No obstante el número reducido de capitulares que no cubrían las dos terceras partes que con tanta prudencia fijaron los estatutos

Apenas contaban con una bien mezquina subsistencia, la que es preciso auxiliar con el ramo de aniversarios y de misa siendo digno de notarse que reunido todo esto es tan insignificante con respecto a los señores prebendados que se han visto en la necesidad de reunir a su prebenda algún otro destino, aunque modesto, para poder subsistir con el decoro propio de su clase.²⁰⁷

Los canónigos en cierta manera manifestaron su malestar con el gobierno santanista, que no derogó la ley de 1833 sobre suspender la coacción civil para el cobro del diezmo. El préstamo no fue enterado a la administración santanista.²⁰⁸

²⁰⁶ Libro 85, sesión del 16 y 22 de enero de 1855.

²⁰⁷ Libro 85, sesión del 16 de enero de 1855.

²⁰⁸ Libro 85, sesiones del 15, 23 y 31 de agosto, 2, 7 14, y 16 de septiembre de 1855. Martín Carrera, “representante de los departamentos y distrito conforme al plan proclamado en la capital” pidió esa misma cantidad y provocó una nueva serie de contestaciones y reclamos entre arzobispo y cabildo. Los capitulares se negaron pese a la urgente necesidad de mantener tropas y evitar desordenes en la capital y con los

El banco santanista fue otra fuente de disgustos entre arzobispo y cabildo. El gobierno formó una comisión para conseguir recursos mediante un banco. En lo concerniente a las mitras se les pidió ofrecerse como intermediarias para reunir préstamos de particulares bajo la siguiente forma: El arzobispado debía coleccionar 500 000 pesos, los obispados de Guadalajara, Puebla y Michoacán 320 000 y el obispado de Oaxaca 40 000, a cambio recibirían un número de acciones del banco.²⁰⁹ Garza y Ballesteros notificó que había nombrado a Arrillaga para entrar en detalles con el cabildo, pues “confiaba en su patriotismo y atención respecto a las leyes eclesiásticas”.²¹⁰ Arrillaga expuso al cabildo el plan del banco y que bajo ciertas condiciones las mitras podían reunir tales cantidades. Pero el arcediano, Cadena y Zurita votaron por no participar e indicaron que Arrillaga carecía de autorización por parte del cabildo para hacer un ofrecimiento “incondicional”.

El cabildo expuso al arzobispo que la cuota no podría ser soportada por las diversas corporaciones eclesiásticas “sin quedar reducidas a graves necesidades y sin verse en manera alguna en la dura precisión de vender fincas o desprenderse de algún capital que en su favor se reconozca”.²¹¹ Sin embargo el prelado no hizo caso e intimó al cabildo mediante varios oficios, arguyendo que otras mitras sí reconocían las necesidades y urgencias públicas, que no se les

consabidos argumentos de no descuidar ni un peso y dejar descubiertas funciones religiosas. El cabildo recomendó que el gobierno hiciera una suscripción de donativos entre individuos.

²⁰⁹ Libro 84, sesiones del 6 y 28 de mayo de 1853.

²¹⁰ Libro 84, sesión del 30 de mayo de 1853.

²¹¹ Libro 84, sesión del 7 y 8 de junio de 1853.

pedía dinero ni hipotecar algo, sino que recibirían de particulares capitales al 6% de interés con el seguro de las acciones.²¹²

Los canónigos inconformes argumentaron que la Iglesia se encontraba exhausta por las “muchas y cuantiosas” exacciones pese a lo cual no existía mejora en la hacienda pública. El arcediano esperaba un cambio del arzobispo y el tesorero expuso que si siete sujetos habían ofrecido 2 500 000 pesos habría otros para reunir el 1 500 000 restante y por tanto no existía urgencia. Ormachea propuso vender las acciones que pudiesen recibir aunque a un precio bajo. Zurita emitió un voto por escrito en el cual reconocía estar frente a una “responsabilidad bien formidable ante Dios y ante los hombres”. El cabildo debía dejarse en “libertad” y expresaba “repugnancia” y “temor” de que se viese

La iglesia de Jesucristo mezclada en un negocio que la experiencia nos debe hacer temer mucho que venga a terminar envuelto con el ropaje del agio.²¹³

El arcediano expresó que no había otro recurso mas que protestar. Una solución intermedia fue que el cabildo prestara alguna cantidad (aunque esto también fue tomado como inconveniente), considerando que ser accionista en conciencia “cuando menos, era indecoroso para la Iglesia”.²¹⁴ El arzobispo estuvo conforme y sólo llamó la atención sobre no haber recibido respuesta a un oficio e insistió en que el gobierno estaba en caso de ser apoyado. El prelado presionando al cabildo lo invitó a que se “apersonara” en las juntas con el gobierno para

²¹² Libro 84, sesiones del 9, 11 y 12 de junio de 1853.

²¹³ Libro 84, sesión del 14 de junio de 1853.

²¹⁴ Libro 84 sesión del 16 de junio de 1853.

exponer su desacuerdo.²¹⁵ Cabe hacer mención que los capitulares de México conocían que el cabildo eclesiástico de Guadalajara había ya aceptado participar en la creación del nuevo banco.

Otra propuesta fue que el cabildo delegara sus “facultades” y el prelado los representara, pero el tesorero se negó alegando que eso podía hacerse entre individuos, pero no con corporaciones. El arcediano llamó la atención en que el arzobispo no tomaba en cuenta al cabildo en el asunto. Sagaceta dejó una buena descripción de la personalidad del arzobispo al decir que

Le parecía muy expuesto estar en contestaciones con el ilustrísimo prelado, por lo muy conocido que es, que una vez formado en su señoría ilustrísima su modo de pensar ninguno lo hace cambiar.²¹⁶

Garza y Ballesteros hizo al cabildo una interesante exposición que nos muestra las inquietudes que suscitaba la política inestable del siglo XIX

Si he de hablar a vuestra señoría de este asunto de la manera que lo entiendo diré con franqueza que para mí todo es incierto, tanto las utilidades que los accionistas esperan del banco como el pago de los réditos a los prestamistas. La razón es lo que vuestra señoría me dice sobre el cambio nada imposible de las instituciones. No deseo el cambio ni lo debo desear, mas en ningún evento conviene al venerable clero el carácter de negociante que tendría siendo accionista. Lo que para mí es cierto es que el gobierno está necesitado y que es preciso auxiliarlo. Todo lo demás son cálculos y nada mas que cálculos.²¹⁷

²¹⁵ Libro 84, sesión del 17 de junio de 1853. El cabildo salió del compromiso al aducir que había ya un representante por el arzobispado.

²¹⁶ Libro 84, sesión del 22 de junio de 1853.

²¹⁷ Libro 84, sesión del 23 de junio de 1853.

El prelado manifestó que estaba de acuerdo con el cabildo en no transferir deuda interna por externa, en que el préstamo fuese lo menor posible, los plazos para el entero los más amplios posibles e insistió en el pago de los préstamos anteriores. Garza y Ballesteros de “corazón” buscaba el bien de la patria y la Iglesia. El proyecto del banco no se concretó.

Los últimos ascensos a la chantría, tesorería y canonjía de gracia se habían dado conforme a la ley de 1 de abril de 1837 y al acuerdo de 1845.²¹⁸ Una muy interesante discusión (7 de abril de 1853) refleja la autonomía de la Iglesia frente a injerencias del gobierno civil. Ante el inminente arribo al gobierno de Santa Ana, Ormachea expresó que sería difícil dar ascensos y premiar los servicios de los capitulares y que “en círculos de la alta sociedad se hablaba ya mucho de este negocio pudiéndose perjudicar su reputación”. Sagaceta reconoció el problema y aseguró que si Santa Ana manifestaba interés por otros candidatos, “se habría de oponer a que entren personas de fuera sin mérito y solo por recomendación”. Para evitar riesgos el cabildo apuró las elecciones y al parecer por votaciones García Serralde pasó de tesorero a chantre, Garate a tesorero y Velásquez de la Cadena a canónigo.²¹⁹

Ligado al anterior ejemplo, al gobierno santanista no pasó desapercibido el tema del arreglo del patronato a través de un concordato con Roma.²²⁰ El delegado apostólico Clementi pidió una consulta “lisa y religiosamente” al cabildo y

²¹⁸ Libro 84, sesión del 10 de febrero de 1853.

²¹⁹ Libro 84, sesiones del 15 y 30 de marzo y las discusiones de 7 de abril. Las votaciones se dieron en la sesión del 16 de abril.

²²⁰ COSTELOE, Michael, *Church and State in Independent Mexico. A Study of the Patronage Debate 1821-1857*, Londres, Royal Historical Society, 1978.

arzobispo. El delegado lo hacía debido a que el superior gobierno, “en su desempeño de promover mas y mas la religión santa de Jesucristo y el respeto a la ley de Dios”, había enviado un ministro plenipotenciario a Roma para la promoción de tan serio e importante asunto”. El concordato de acuerdo con el delegado, debía conciliar los deseos y “recomendables intenciones” del gobierno “con las altas prerrogativas” de la silla apostólica de “que en nada se perjudique los intereses sagrados y la libertad de su Iglesia”.

El dictamen del cabildo muestra claramente una iglesia independiente y no santanista:

A juicio de este cabildo metropolitano [no era] el tiempo y oportunidad, ni hay la menor necesidad ni deber esperarse mayor utilidad del enunciado concordato. Porque si bien es público y notorio que al actual y superior gobierno asisten los mejores deseos de proteger a la religión y a la Iglesia, pero también lo es que todavía nada se sabe sobre la forma de gobierno que haya de seguir la nación establemente y por lo mismo nada sólido, firme y perpetuo podrá establecerse en cualquiera especie de concordato.²²¹

El cabildo agregó que no era posible que se concedieran patronatos a favor de gobernantes de los cuales “no se sabía como hayan de elegirse ni qué requisitos previos hayan de tener, etcétera.” Además la pretensión era por sí misma “desechable” si no se derogaban leyes antieclesiásticas dictadas en tiempos anteriores “entre ellas, la que retiró la coacción civil de los votos monásticos y el pago de los diezmos”. Incluso Gregorio VI exigía terminantemente que se derogase la ley o se pagase cuando menos la mitad o “vigésima parte”.

²²¹ Libro 85. Sesión del 25 de febrero de 1854.

Los capitulares mostraron su conformidad con las leyes sobre provisión de mitras, cabildos y parroquias y aquellas sobre inmunidad local, personal y el recurso de fuerza. El cabildo recomendaba mantener la inmunidad real sobre exención de gravámenes de frutos y rentas de beneficios además de fincas de fundación conforme al artículo 8 del concordato de 1737. Acerca de los vicarios episcopales se obraba conforme a Trento y debía exigirse el ejercicio libre e independiente de la jurisdicción eclesiástica para intervenir en establecimientos de educación.

A pesar de tener una postura clara, los canónigos temieron quedar desairados si el arzobispo opinaba lo contrario y decidieron formar una comisión y entrevistarse.²²² Garza y Ballesteros respondió a Clementi que no podía haber cambios si no se restituía la coacción civil para el pago del diezmo, tan necesario no solo para el aumento de sus ministros sino para el sostenimiento del hospital de san Andrés. El prelado opinó que no se debía acordar reducir el porcentaje del diezmo para evitar que quienes todavía pagaban el diezmo solicitaran reducciones a través de “iguales”. El arzobispo no hizo mayor reparo sobre el recurso de fuerza, pues los prelados siempre habían procurado guardar la mejor armonía con la autoridad pública.²²³ Sin duda la inestabilidad del gobierno y exigencia de la restitución de la coacción civil para el pago de diezmos constituyeron situaciones insalvables para la consecución del patronato.

El presidente Santa Ana, ante el descrédito, invitó a ciudadanos y corporaciones para votar si debía seguir gobernando la nación y cual debería ser la forma de gobierno. La votación se efectuó el 1 de diciembre de 1854 y en el

²²² Libro 85, sesiones del 28 de febrero y 2 de marzo de 1854.

²²³ Libro 85, sesión del 7 de marzo de 1854.

caso de las corporaciones pareció suficiente el voto del presidente de cada una de ellas. Al leerse la convocatoria en cabildo “nadie tomó la palabra” y ante el silencio el deán manifestó que debía continuar Santa Ana. Sagaceta tomo hábilmente la palabra y expresó que no debía continuarse con la votación porque la ley no exigía más que el voto de los presidentes o jefes “porque se supone que estos han de querer lo mejor”. Ormachea y Zurita apoyaron la postura y se tomó el acuerdo de no “explorar el voto individual dándose solo por el señor deán”. De esta manera los canónigos no quedaban descubiertos por lo que desconocemos finalmente sus filiaciones partidistas.²²⁴

²²⁴ Libro 85, sesión del 24 de noviembre de 1854.

Estaba pronto a presentarme ante vuestra señoría ilustrísima para que examinase por si mismo los débiles despojos de un hombre fuerte y robusto aniquilado por la enfermedad y el trabajo.²²⁵

Capítulo III

Los ministros.

- Vicarios y capellanes

Estudiar al clero secular en el arzobispado resulta necesario para comprender la gestión o gobierno de Garza y Ballesteros. Tener simplemente en cuenta la cifra de clérigos resulta revelador de realidad de la Iglesia diocesana. Las investigaciones que se refieren al tema que estamos tratando han sido elaborados para el siglo XVIII.²²⁶ Esperamos que esta tesis abra nuevas líneas de

²²⁵ Testimonio del cura de Tlalchichilco Iniestra quien había servido en la Sierra desde 1831, L 9, F.183.

²²⁶ William Taylor, *Magistrates of the sacred: priest and parishioners in eighteenth century Mexico*, Stanford, Stanford University press, 1996, Rodolfo Aguirre “El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispo José de Lanciego y Eguilaz” en *Estudios de historia novohispana* número 22, México, UNAM, 2000, p.77-110, “Los límites de la carrera eclesiástica en el arzobispado de México 1730-1747” en *Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú (siglos XVI-XVIII)*, México, Plaza y Valdés, 2004 y “Los graduados y la distribución de cargos eclesiásticos durante el arzobispado de Rubio y Salinas (1749-1765)” en *Permanencia y cambio I. Universidades hispánicas*, México, UNAM, 2005.

investigación para otras diócesis en el siglo XIX,²²⁷ que nos permitirán una interpretación más exacta de los espacios sociales y religiosos que ocupó la Iglesia. Cabe insistir en que también resultan indispensables mas investigaciones o prosopografía sobre grupos socioprofesionales (abogados, médicos, ingenieros, burócratas) en el siglo XIX.

Hemos dividido para su estudio a los clérigos seculares del arzobispado en dos grupos. El primero esta formado por aquellos eclesiásticos que cumplieron funciones como sacristanes, capellanes, tenientes y vicarios de cabecera o pie fijo (cuyos datos se registran en el apéndice VI), es decir, los eclesiásticos mas jóvenes que empezaron su carrera en la cura de almas bajo la supervisión de un párroco y aquellos dedicados al culto de iglesias anexas a conventos, cabildos eclesiásticos, colegios, hospitales casi todos estos en la ciudad de México y otras de menor tamaño como Querétaro, Cuernavaca y Toluca. El segundo grupo de estudio (cuyos datos se registran en el apéndice VI) es el de aquellos eclesiásticos que tuvieron bajo su responsabilidad algún curato como párrocos propietarios, interinos o coadjutores.

Acerca de las bases de datos sobre eclesiásticos como capellanes y vicarios y de curas propios, interinos y coadjutores hay que mencionar que si bien

²²⁷ Algunos textos realizados en torno a la coyuntura de las guerras de independencia son David A. Brading, "El clero mexicano y el movimiento insurgente de 1810" en Bauer Arnold J., (coor), *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XIX al XIX*, México, INAH, 1986, Cristina Gómez Álvarez y Ana Carolina Ibarra, "El clero novohispano y la independencia mexicana: convergencias y divergencias" en Álvaro Matute et al (coor), *Estado Iglesia y sociedad en México. Siglo XIX*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1995 y finalmente Dennis Paul Ricker, *The lower secular clergy of central Mexico: 1821-1857*, Austin, 1982.

no son exactas, marcan tendencias esclarecedoras con un margen de error mínimo. La captura de la información resulta a veces confusa debido a la naturaleza de los registros del secretario del arzobispo, pues topamos con problemas como los homónimos, cosa comprensible si pensamos que de una familia varios miembros ingresaban al sacerdocio. Tíos, sobrinos, hermanos, primos compartían los mismos apellidos y en ocasiones los mismos nombres, por ejemplo los hermanos Gallegos, Rodríguez y Orihuela. Hay que considerar también los apellidos compuestos que anotaba el secretario del arzobispo de manera asistemática, lo cual nos dificulta identificar si se trata de una misma persona o no. El conteo finalmente se hace complejo cuando a los datos se mezcla una variable más que es la gran movilidad de los clérigos en distintos beneficios. Salvadas estas apreciaciones pasemos a los datos e interpretación.

La carrera eclesiástica pasaba por una selección previa²²⁸ y algunos años de formación en los seminarios tridentinos. Una vez obtenida la ordenación presbiteral, los nuevos sacerdotes se incorporaban al ministerio en distintos destinos. El número aproximado²²⁹ de clérigos capellanes y vicarios que ejercieron su ministerio entre los años de 1851 y 1857 fue de 515, apéndice V. Si sumamos esta cifra a los 370 eclesiásticos que llegaron a ser curas, apéndice VI, a los

²²⁸ A veces el acceso era negado por defecto corporis o de natales en caso de ser hijos naturales pese a la carencia de sacerdotes y pareceres más flexibles como el del rector del seminario con Manuel Andrade a quien el arzobispo decidió aplicar Trento y no darle dispensa L 11, F.346.

²²⁹ La movilidad de los clérigos provoca ciertas confusiones. Se ha tomado como opción en caso de nombres repetidos contar sólo una vez los posibles homónimos a fin de tener la cifra menor de eclesiásticos que pudo contar el arzobispado y no abultar las cantidades.

cuales estudiaremos adelante, es fácil comprender que después de la administración pública, la Iglesia era la institución que mayor personal empleaba con cerca de 885 individuos. En conjunto los eclesiásticos seculares y regulares en el país ascendía en 1852 a 4615²³⁰ o sea que el clero secular del arzobispado representaba aproximadamente el 19.1% del total.

Entre 1851 y 1857 del universo de 515 eclesiásticos recibieron órdenes sacerdotales 91 individuos, algo más que el 17%. De los nuevos ministros ordenados siete llegaron a ser curas interinos o coadjutores que acompañaban a un cura retirado por enfermedades crónicas o vejez.²³¹ Entre ellos destaca Próspero María Alarcón y Sánchez de la Barquera como interino de Santa Ana, Querétaro, quien después sería arzobispo de México.²³² Entre los factores para la promoción a curatos destacan las cualidades personales y origen (Alarcón) y el conocimiento de la feligresía, tanto del idioma (Soto que era Otomí) como de sus problemas (Argüelles). Argüelles a sus 29 años fue elogiado en un informe por su “acertado y eficaz manejo en la administración de los sacramentos, modales cultos, ser afable y de virtudes sacerdotales le han granjeado aprecio y

²³⁰ Jesús Hermosa, *Manual de Geografía y estadística de la República Mexicana*, París, Rosa y Bouret, 1857, en edición facsimilar México, Instituto Mora, 1991, p.72.

²³¹ 76 aparecen registrados en el libro de ordenaciones y los demás en las partidas de libros de gobierno como de últimas temporas. Los registros de los 32 eclesiásticos que pasaron a ser curas están comprendidos en esa base de datos.

²³² Los otros seis fueron Zúñiga interino de Zontecomatlán, de la cual era vicario, Herrera coadjutor de Zumpango de la Laguna y antes catedrático en Tepozotlán, Soto como coadjutor de Jilotepec donde antes era vicario, Navarro como interino de Jocotitlán y antes vicario de Almoloya, Gutiérrez antes vicario de Santiago y coadjutor de Tolimán y Argüelles interino de Oztoloapan y antes vicario de Zinacantepec.

respeto”.²³³ Otros 25 capellanes y vicarios que estaban ya en actividad también se integraron como párrocos, lo que representa el bajo porcentaje del 6% e indica la lenta incorporación de eclesiásticos a la responsabilidad total de la administración de un curato.

La cifra de ordenados entre estos años es importante, pues supera a la suma de los decesos que registramos de vicarios y curas. Demuestra el esfuerzo de Garza y Ballesteros por mejorar el número de eclesiásticos en su diócesis después de las largas sedes vacantes de la primera mitad del siglo. Empero el prelado se enfrentaba al problema de la falta de experiencia de los nuevos ordenados. Por ejemplo a Zúñiga con dos años en el ministerio hacia 1855 le fueron negados los curatos de Tamasuchale por lo corto de su edad y el de Coscatlán “por estar muy verde” según palabras del arzobispo. Con todo debido a las fuertes necesidades y por la muerte del cura local a Zúñiga se le otorgó el interinato de Zontecomatlán.

Sobre la formación académica de los clérigos, el arzobispo Garza y Ballesteros exigía, conforme al Concilio III Provincial Mexicano, que para el ministerio debían tener el grado académico al menos de bachilleres. Del universo de 515 eclesiásticos sólo el bajo número de 20 (3.8%) había conseguido un grado académico mayor en la forma siguiente, 14 alcanzaron la licenciatura y 6 el doctorado. Aunque algunos no gozaran de la “mejor instrucción” (Carrillo, Borja y Ocharte), licenciados y doctores parecen haber sido destacados y bien emparentados, o dicho de otra manera, de familias acomodadas que podían

²³³ L 15, 161.

costear estudios (Flores Alatorre, Pascua, Uria, Roa). Algunas de las anteriores familias tenían una buena posición a nivel local como la Ilzarbe de Toluca. De los licenciados algunos ocupaban cargos importantes en la administración dentro del arzobispado (Ilzarbe, García y Álvarez, Flores Alatorre), uno estaba dedicado a la formación de clérigos en el seminario (Soto) y otros eran muy jóvenes (Navarrete, García, Borja, Davis, Roa). Sobre los demás licenciados carecemos de información. De los doctores conocemos el destino de Alarcón y de Torres, el primero todavía muy joven como interino de Santa Ana, el segundo en la importante gestión de la rectoría de San Pablo y los cuatro restantes dedicados a la docencia en el Seminario Conciliar (Vera, Guadarrama, Enciso e Icaza).

Sobre nuestro universo de 515 clérigos tenemos datos acerca del título por el cual se ordenaron 206 individuos. 50 clérigos se ordenaron bajo el título de administración, 46 de capellanía, 19 patrimonio, 1 pobreza y, de idiomas, un total de 90 (Mexicano 42, otomí 26, 17 mazahua, 1 huasteco y 4 que no lo definen). En periodos estables, más eclesiásticos tenían la protección de una capellanía, pero al parecer después de la independencia el ritmo de fundación de estas disminuyó y algunos otros capitales se perdieron en litigios o debido a la quiebra de los censatarios. Hasta no tener mejores estudios parece pertinente proponer que cada vez más eclesiásticos tuvieron que arreglárselas a través del ejercicio ministerial vinculado a sus habilidades en alguna lengua y administración o gracias a los bienes familiares que servían de patrimonio y les daban una posición desahogada.²³⁴ Garza y Ballesteros, en su afán por mejorar el ministerio

²³⁴ Los cuales representan casi el 78 % frente a los que tenían capellanía.

parroquial era estricto en el cumplimiento del título de idiomas, pues negaba la “relajación” o cambio de este por el de capellanías dada la escasez de clérigos hábiles en alguna lengua indígena.²³⁵

De los eclesiásticos de nuestro universo de 515 tenemos registro de las actividades de 445 de ellos (89%). De esta última cifra se emplearon como capellanes y sacristanes 78 eclesiásticos (17%). Sobre los capellanes vale hacer la diferencia entre los que estaban al servicio en conventos y colegios y aquellos dedicados al coro, cuya función primordial era el rezo del oficio divino en la colegiata de Guadalupe y cabildo metropolitano instituciones que dentro del arzobispado eran de las que mayores ingresos tenían como santuario y con la percepción de diezmos y gracias a las obras pías fundadas en su beneficio. Las instituciones que emplearon el mayor número de capellanes fueron el cabildo y la colegiata con 15 y 10 eclesiásticos, entre capellanes, sacristanes, colectores y secretarios. Lo anterior se explica porque eran corporaciones que tenían capellanías suficientes y por naturaleza estaban forzadas a dar la mayor solemnidad al culto. Les seguían los conventos (32 eclesiásticos), hospitales (13), santuarios (6) y colegios (6). Los capellanes castrenses o adscritos a colonias militares dentro del arzobispado como la de Arnedo no llegaron a ocupar más de 6 clérigos.

Es importante hacer notar que la carrera como capellanes o sacristanes era una opción alternativa al servicio en los curatos. No debe tomarse al capellán o sacristán como en un paso previo al servicio curado, dado que algunos pocos

²³⁵ Es el caso del diácono José Antonio Pérez que quería cambiar el título de idioma otomí por una capellanía que le había asignado la cofradía de Aranzazu. L 3, 145.

mostraron en los registros haber tenido experiencia en curatos, y solo ocasionalmente algún párroco anciano o imposibilitado de la cura de almas era destinado a servir en algún colegio o convento. Muchos capellanes y sacristanes podían pasar toda su vida al servicio de estos beneficios, gozando de una capellanía y en la relativa vida cómoda dentro de las ciudades en donde se encontraban las instituciones en las que prestaban sus servicios. Un ejemplo de muestra fueron los clérigos hermanos colectores de Guadalupe. De los capellanes es difícil encontrar registros de sus edades, posiblemente porque el arzobispo podía enterarse verbalmente de la situación de ellos dada la cercanía, pues casi todos vivían en la ciudad.

Entre los eclesiásticos de nuestro universo de 515 clérigos se emplearon como vicarios, vicarios de pie fijo y tenientes 269 individuos (52%). Los vicarios de cabecera residían en la parroquia junto al párroco mientras que los vicarios de pie fijo contaban con algo más de independencia al vivir en alguna capilla del curato.²³⁶ Los tenientes de curatos ocupaban un escalafón menor al de los vicarios, pues debían residir donde el párroco “porque estando recién ordenados necesitaban siempre de la experiencia e instrucciones”.²³⁷ En esta segunda opción de carrera eclesiástica resulta claro que los clérigos requerían experiencia para llegar a ser curas, pasando antes como tenientes y vicarios.

Los registros de edad más completos pertenecen a los vicarios ya que llegamos a contar con las edades de 94 incluyendo aquellos que llegaron a ser párrocos entre 1851 y 1857. Los vicarios mayores de 50 años eran solo 9 (poco

²³⁶ Las vicarías fijas contaban incluso con un archivo propio. L 10, F.346.

²³⁷ Sánchez Rojas de Coatepec L 12, F.380.

menos del 10%) de los que destaca el vicario de Actopan con 53 años de servicios y 82 años de edad. Aquellos mayores a 40 años eran 15, los mayores a 30 años eran 39 y finalmente los mayores a 20 años eran 30. Si sumamos los vicarios entre las edades de 20 y 40 años podemos ver que suman 69 que es la mayor parte de nuestro universo, algo más del 73%. La mortalidad entre vicarios es muy baja ya que se registró que sólo cuatro fallecieron durante el periodo (Pérez de la Serna, Montes, Guerrero y Jiménez Sandi). Sólo un vicario nació y se formó, como el mismo arzobispo, bajo el régimen virreinal. La mayoría nacida en la república independiente solo conocía por referencias el pasado virreinal.

Existió un tercer caso de estado de los eclesiásticos que eran aquellos denominados como particulares que estaban adscritos a alguna parroquia. De nuestro universo de 515 eclesiásticos particulares sumaron 73, poco más del 14%. La situación de ellos era muy variada lo que no nos permite marcar tendencias, limitándonos a esbozar algunas situaciones. Algunos de ellos eran curas separados de su parroquia e inhabilitados por quebrantar la disciplina eclesiástica (Alcocer, Ángel, Enríquez, Hernández, Reyes), otros eran eclesiásticos ancianos o enfermos (Cayetano, Cervantes, Díaz Leal, Díaz, García, Garduño, Herrera, Martínez, Ortega, Renero, Tello) retirados en alguna de sus propiedades. Unos pocos vivían bajo el cómodo título de patrimonio dentro de la feligresía que los había visto nacer (Albuquerque) a veces con algún oficio. Finalmente algunos eran eclesiásticos muy jóvenes en estudios (Barón, Castro, Montes de Oca, Olvera), en espera de recibir un destino (Calderón) o de una mejor calificación para poder ejercer el ministerio (Borja, Guevara).

De nuestro universo de 515 eclesiásticos pasamos a revisar la disciplina contando las quejas y causas que se formaron.²³⁸ Registramos 65 denuncias de mal comportamiento (12%), pero es importante notar que no todas fueron consideradas como causas reales por el arzobispo y su provisor dado que descansaban en falsas acusaciones o el eclesiástico era víctima de una coyuntura desfavorable. Otro aspecto a tomar en cuenta es que no todas las causas formadas e incluso con sentencia desfavorable al eclesiástico por el provisorato eran graves, pues había faltas menores como adeudos. Esta última observación es importante para comprender el sentimiento antieclesiástico y los espacios que ocupa lo religioso y lo laico.

Dentro de las causas contra eclesiásticos con sentencia tenemos aquellos que fueron arraigados (Anaya), suspendidos (Ángel, Hernández, Picazo por haber desamortizado una finca eclesiástica, Resendiz, Díaz Leal, Díaz por separarse de la iglesia que tenía a su cuidado, Ruiz), deshabilitados (Manteca, Ortega, Vargas) y reclusos en el Colegio de Tepozotlán, que era la pena mas grave (Luna, Aguillón, González, Miranda, Ocariz, Rosales y Valencia).

Los casos reservados fueron causas consideradas graves y versaron sobre sollicitación en confesión como castidad y la observancia del celibato como mancebía (Cervantes, Contreras, Disdier, Hernández, Luna, Pevidal, Salas,

²³⁸ Brian Connaughton desarrolla una investigación mucho más completa sobre disciplina de clérigos utilizando los expedientes formados por estos tribunales eclesiásticos. Otro modelo de estudio sobre comportamiento de clérigos es el de Jorge René González Marmolejo, *Sexo y confesión: la Iglesia y la penitencia en los siglos XVIII y XIX en la Nueva España*, México, INAH-Plaza y Valdes, 2002.

Terreros). Entre las faltas menores encontramos las deudas (Pichardo, Godoy, Sandi, Ansaldo, Ocaña, Solís) o insubordinación al superiores eclesiásticos (Castro y Fuentes, De los Milagros, Ruíz). Díaz por ejemplo se separó sin permiso y García fue calificado en informes de “nocivo y perturbador”.

En cuanto a los denunciantes las cifras fueron de eclesiásticos 10, autoridades políticas (locales o centrales 24), particulares y feligreses 7. Destacan de las autoridades políticas los ayuntamientos en el periodo federal casi siempre por faltas al ministerio 3. No todas las causas contra vicarios hechas por autoridades políticas se referían a faltas en el ministerio y tenían que ver con una situación particular al entrometerse en asuntos políticos (Arenas y la anexión a Tamaulipas). De acuerdo con la facción política dominante ya centralista ya federal eran acusados por agitar revoluciones favorables o contrarias, a favor del sistema central fueron acusados Alcocer, Arias que temía a Álvarez, Aylon, del Corral, Martínez, Yedra y Gutiérrez. En cambio Pérez Barros no fue simpático a las restituidas autoridades federales, como tampoco años antes no lo fueron Arce y Salinas. Excluidos los tintes políticos, las acusaciones tenían que ver más con liderazgos locales y ajustes de cuentas (Campuzano) o altibajos de mal tino como traspasar fronteras prohibidas por el gobierno central o sufrir fuerzas liberales una vez que triunfaron (Hernández, Solís); con todo, alcanzan el número de 14 acusaciones contra 10 por motivos de mal ministerio o dejar un beneficio (Lara y Salinas que abandonó el servicio de una colonia militar).

El dato anterior de 14 denuncias por “autoridades”, nos muestra de nuevo las presiones a las que Garza y Ballesteros estaba sometido por parte de funcionarios públicos que exigían determinados comportamientos de los

eclesiásticos en las más variadas circunstancias. El bajo número de denuncias contra vicarios y capellanes bien puede explicarse porque carecían de muchas responsabilidades a diferencia de quienes eran curas, ya fuesen propietarios o coadjutores, y que veremos adelante.

- Párrocos y beneficios curados

La cura de almas en los 251 beneficios parroquiales del arzobispado estaba encargada a curas propietarios, interinos y coadjutores.²³⁹ Los curas o párrocos propietarios eran aquellos que no podían ser removidos de los beneficios a los cuales estaban adscritos, de acuerdo con el Concilio de Trento, y solo podían renunciar por “causa grave de enfermedad incurable o avanzada edad”.²⁴⁰ El nombramiento de coadjutor servía para suplir la asistencia que no podía dar un cura propietario por enfermedad o vejez, el cual conservaba un “reconocimiento” que a manera de pensión era el derecho a una parte proporcional de las rentas del curato.²⁴¹ Los curas ancianos y enfermos, aunque tuviesen coadjutor, debían vivir dentro de la demarcación de la parroquia a menos que sus mismos padecimientos físicos hiciesen pensar en un mejor lugar.

²³⁹ No se tomaron en cuenta las parroquias bajo el cuidado de religiosos a saber Azcapotzalco, Toluca, Texcoco, Calpulalpan, Churubusco, Malinalco y Mextitlán. Fortino Hipólito Vera, *Itinerario parroquial del arzobispado de México y reseña histórica, geográfica y estadística de las parroquias del mismo arzobispado*, Amecameca, Colegio Católico, 1880.

²⁴⁰ A García Requejo de Almoloya que tenía problemas con la capilla de la Gavia, L 6, F.573.

²⁴¹ Ortega de Coatlinchán y coadjutor de Zempoala, L 12, F.347.

Los curas propietarios llegaban normalmente al beneficio a través de concursos de oposición de curatos vacantes, pero entre 1851 y 1857 no se efectuó ningún concurso dado que Garza y Ballesteros decidió nombrar curas interinos. El cargo de cura interino era temporal y estos podían ser removidos por decisión del prelado. La anterior flexibilidad permitió al arzobispo cambiar eclesiásticos de manera ágil y que estos tuviesen la oportunidad de renunciar para protegerse de conflictos locales. También se evitaban suspicacias en cuanto al problema del patronato que podría obligar a presentar ternas a las autoridades civiles (federales-estatales o centrales-departamentales). Los curas interinos tenían la obligación de pagar a la mitra la tercia episcopal, (con la cual se sufragaban los gastos de la curia), que era una parte proporcional a los ingresos del curato descontados las compras esenciales como vino, cera, aceite.

Los curatos también podían ser encargados por un eclesiástico durante la ausencia temporal del párroco, pero estos encargos eran de corta duración (una semana o un mes) y no fueron tomados en cuenta para la formación de la base de datos. Por último es útil mencionar que existían curatos dependientes de vicarios foráneos y jueces eclesiásticos y otros de cordillera que dependían directamente del provisor.²⁴²

Los 245 beneficios en calidad de propiedad, interinatos y coadjutorías fueron atendidos por 380 eclesiásticos entre los años de 1851 y 1857. De los grados académicos tenemos que 7 eran doctores y 14 eran licenciados es decir el 5.5%. Todos los demás fueron bachilleres.

²⁴² L 9, F.342 y L 11, F.207.

De la calidad con la cual fueron ordenados tenemos pocos datos. Solo de 76 conocemos que 20 fueron ordenados a título de capellanía, 5 de administración, 1 a patrimonio y 50 de lenguas o idiomas distribuidos de la siguiente manera 34 en mexicano, 10 en otomí, 5 en mazahua y 1 en huasteco. En principio aquellos eclesiásticos a título de capellanía estaban mejor provistos, pues contaban con el soporte de los réditos de su capellanía mas lo que pudiesen ganar con su beneficio. Podemos suponer que debido a las circunstancias económicas en la nueva nación se hicieron menos fundaciones de capellanías que en período novohispano, pero no tenemos datos.

De nuestro universo de 380 individuos 35 fallecieron durante el periodo (9%) y si bien no tenemos suficientes datos para establecer un promedio de edad de párrocos sin duda eran eclesiásticos de mayor edad que los vicarios. Garza y Ballesteros insistió en el tema de la experiencia de sus ministros vid supra. Existen casos muy peculiares con una marcada longevidad (y resistencia a vaivenes políticos) como el de Alejo de Norzagaray, involucrado en el atentado contra la vida del virrey Venegas en 1811²⁴³ y párroco de Santa María la Rivera, es decir si se ordenó a la edad mínima de 26 años tendríamos que sumar 46 de ministerio, lo que nos da su edad aproximada de 72 años. La cifra de fallecimientos con relación al número de ordenados bien parece mostrar la tendencia de que el personal eclesiástico se recuperaba aumentando, aunque se tiene que tomar en cuenta a aquellos que se retiraban del ministerio a algún curato ya por edad o enfermedad y en menor medida quienes eran inhabilitados.

²⁴³ [Petición para la presentación a una media ración en el cabildo de la Iglesia metropolitana], AGN, ramo: *Justicia Eclesiástica*, tomo 5, ff.138-147.

Los párrocos vivían con réditos de sus propias capellanías o de capitales anexos a sus beneficios, rentas (de accesorias, molinos), aranceles (o derechos de estola) y obvenciones que eran servicios que se prestaban a la parroquia o derechos que se ofrecían “ciertos días del año” con “algunos frutos de la tierra según la obligación que contraían en la erección de sus parroquias”.²⁴⁴ No todos los curas tenían la vida resuelta y muchos se quejaban de sus curatos por incongruidad y el mal estado de las iglesias y casas curales. En Amatepec Tlatatlaya, Alzaa, elevó su queja al arzobispo dado que tras el incendio de la iglesia y casa cural tenía que vivir, con enfermedades, en la única casa de adobe del pueblo “pues las demás eran de varas y zacate”.²⁴⁵ Arroyo encontró en Aquismón una iglesia “con paredes de otates y un altar de lodo bruto y todo lo demás incluso el bautisterio en un estado tan malo que no puede expresarse suficientemente” y sin ningún tipo de limosna.

Entre las explicaciones que daban los curas se encontraba la imposibilidad de aplicar el arancel. Muchas parroquias habían “desmejorado” con la suspensión del pago por costumbre, ya de servicios o “tributo de alimentos”, por el decreto de Cortes de 9 de septiembre de 1820. Sobre las obvenciones el vicario foráneo de Huichapan Martínez decía que este sistema “había sido destruido paulatinamente en 20 años por la autoridad política”.²⁴⁶ A la parroquia de Santa Fe por ejemplo, el

²⁴⁴ L 4, F.467.

²⁴⁵ L 7, F.138.

²⁴⁶ L 4, F.467.

gobierno del Estado de México le prohibió talar árboles de un monte que por costumbre le pertenecía.²⁴⁷

Garza y Ballesteros tomó varias medidas para aliviar las penalidades de sus ministros tales como eliminar el cobro de la pensión para el hospital o “tercia de San Andrés”, reducir la pensión al seminario conciliar, dar limosnas o finalmente agregar beneficios a otros más grandes. Gracias a ello pudimos establecer el número de parroquias que el prelado consideró verdaderamente pobres y dejamos de lado aquellas quejas que no fueron atendidas y que parecen pretextos de los curas para cambiarse a un beneficio cómodo. El número de parroquias que fue considerado como pobres (ya por carencias crónicas o coyunturas) del universo de 246 beneficios fueron 28, aproximadamente el 11%. A cinco parroquias se les suspendió la pensión conciliar que era la cuota asignada a todas las parroquias para el sostenimiento del seminario conciliar (curiosamente tres de ellas pasaron a la diócesis de san Luis), a ocho se les suspendió la tercia de San Andrés, a otras doce se les dio una limosna y tres fueron agregadas. Las limosnas podían variar desde los 15 pesos mensuales a la parroquia de Santa Ana hasta los 300 que por una sola vez se entregaron a Ixtacalco. Las limosnas no siempre llegaron oportunamente, nuestro conocido Norzagaray se quejaba de un bando que le obligaba pintar su fachada, pues alegaba estar casi en la mendicidad. Pero murió

²⁴⁷ L 2, F.553.

lamentablemente sin recibir ayuda del arzobispo, la cual fue otorgada al interino que lo reemplazó.²⁴⁸

La última medida a tomar era agregar un beneficio a alguno mayor. Por ejemplo de Achichipico. El vicario foráneo de Chimalhuacán Chalco recomendó reubicar la cabecera en una vicaria, pero Achichipico terminó por agregarse a su parroquia. De acuerdo con un informe del interino Orbe los feligreses de Achichipico eran:

Menos de mil jornaleros los mas de las clases más infelices agregándose a todo esto el irrespetuoso comportamiento de los habitantes, con la suma carencia de lo mas preciso y necesario.²⁴⁹

El crecimiento demográfico de la segunda mitad del siglo XIX creó necesidades que debían ser atendidas con nuevos espacios dedicados al culto, con nuevos templos y beneficios. Los lugares para culto no necesariamente estaban confinados a las iglesias y es necesario estudiarlos poco antes de que fueran redefinidos por las reformas liberales. Para recibir los sacramentos, o cuando menos escuchar misa, las feligresías se organizaban y construían capillas aunque fuese “a costa de mil privaciones y sacrificios” (Acapulco) y durante varios años (cinco en Mineral de Zacualpan). No todo eran conflictos y las feligresías con

²⁴⁸ L1, F.182 y L 2, F.36. Resulta muy curioso el caso de la iglesia de Iguala, abatida por la revolución del sur le fue suspendida la tercia y recibió del presidente Santa Ana 4 000 pesos para su reedificación ¡en honor de Agustín de Iturbide!

²⁴⁹ L 8, 212, 236 y 278.

un buen eclesiástico emprendían las obras para reconstruir o construir templos más amplios y cómodos.²⁵⁰

Los vecinos también solicitaban erigir vicarías fijas en poblados y rancherías para solucionar el problema de las visitas esporádicas del cura o de los vicarios de la cabecera. De esta manera podían tener un eclesiástico residente. A la formación de vicarías fijas se sumó la erección de nuevas parroquias con base en las primeras.²⁵¹ Además de estas peticiones de erección de nuevos beneficios pudimos registrar la creación de capillas para el culto en barrios, caseríos, fábricas, haciendas o dependencias públicas y otras formas alternativas para la celebración de misa bajo “capiteles” o altares en espacios abiertos.

Las vicarías fijas dependían de los párrocos y por tanto eran estos quienes percibían las obvenciones y asignaban y pagaban honorarios al vicario. Este tipo de vicaría tenía ventajas como contar con pila bautismal y depósito o sagrario y el vicario estaba facultado para administrar los sacramentos de precepto anual de confesión y comunión. También tenían archivos con libros de registro de bautismos y matrimonios que debían regirse conforme a la segunda pastoral de 1838 de Garza y Ballesteros, aunque la formación de diligencias matrimoniales y consulta de dispensas quedaba bajo la responsabilidad del cura.

²⁵⁰ Los vecinos de Acapetlahuaya y su cura Miranda sobre reconstruir una capilla que se les había incendiado L 1, 187; Acambay para su obra L1, 191; Tantoyuca L1, 145 convento e iglesia antes agustino; Atotonilco el Chico Vega para terminar obra L 1, 117; Casa Viejas L 2, 2; Calpulalpan capilla nueva L 2, 36; Tepejojuca en construcción L 2, 84.

²⁵¹ Los vecinos de Jojutla consideraban que debía tomarse “atención al número de habitantes que encierra, a la clase de algunas familias y a los elementos con que cuenta para adquirir una mejor posición en lo civil”.

El alcalde de San Francisco Tilaco relató que su vicaría fija había sido destruida por un incendio y revoluciones. También narró que padres misioneros en 1744 habían catequizado a los indígenas y fabricado el templo con todo lo necesario para el culto, pero que por la agregación de la vicaría (con la consiguiente supresión) al curato de Landa habían

sufrido el mayor abandono en lo espiritual, en términos que los habitantes propenden a las antiguas idolatrías y no sería extraño que se rebelen contra el gobierno y aun contra la religión.²⁵²

Las capillas son un buen indicador de mentalidades y de los espacios sagrados de feligresías con necesidades específicas, micro historias urbanas y rurales todavía no hechas de la vida en cárceles, rastros, haciendas y fábricas. Las capillas privadas fueron consideradas lugares donde el ejercicio del culto era propio del ámbito de conciencia de los dueños, por eso después de las Leyes de Reforma no fueron alteradas. Indicamos lo anterior pues el carácter privado a veces es confuso, como sucedía en la fábrica de los Rubio en Tlalpan que tenía 800 operarios que no podían trasladarse a la parroquia. El anterior argumento era recurrente y los hacendados manifestaban “haber aumentado considerablemente” el número de vecinos como el dueño de una hacienda en Huitzuco. La capilla de la hacienda de Luvianos en Tejupilco atendía 6 000 vecinos.

Una capilla peculiar fue la que solicitó el administrador del Rastro, bajo la razón de que las labores empezaban desde las 4 de la mañana y terminaban en la tarde y a veces se quedaban sin misa. Espacios para la celebración que se

²⁵² L 2, 85.

perderían fueron aquellos situados en alguna dependencia del gobierno. Antes de las leyes liberales los funcionarios podían solicitar capillas, como el administrador de contribuciones para la casa de moneda o el comandante del presidio en palacio nacional para los 200 reclusos.

En Zacualtipan el ayuntamiento solicitó la construcción de un capitel para la misa, comprometiéndose a detener las actividades durante la celebración, y facilitar así el servicio religioso a la gente del comercio o tianguis. Sus argumentos fueron el “elevado número de personas”, que para misa “muchos no pueden abandonar su comercio” y que otros “no llegaban en tiempo oportuno”. Con legislación del gobierno liberal el culto quedó confinado al interior de las iglesias.

Sobre los datos tenemos que 13 feligresías solicitaron erigirse como vicarías fijas y 10 en curatos, mientras que otro tipo de espacios sacramentales pedidos fueron 15 capillas, un capitel y la gracia para el uso de altar portátil.²⁵³

No todas las peticiones de nuevas erecciones fueron atendidas debido a la falta de ministros, rivalidad entre vicarios y curas, la imposibilidad real de las feligresías para sostener una congrua y por litigios entre pueblos por bienes. Pese a que el arzobispo deseaba “sinceramente el bien espiritual de los pueblos y que tengan cuanta asistencia sea posible” manifestaba la “suma dificultad de hallar ministros de experiencia y con la macidez necesaria”. Garza y Ballesteros prefería erigir vicarías fijas pues era conveniente no dejar sin “dependencia a los curas” ministros “que no reuniesen esas cualidades”.²⁵⁴

²⁵³ Ver apéndice de nuevas iglesias.

²⁵⁴ L 11, 154.

Las feligresías tenían que comprobar unanimidad de los vecinos dado que tendrían que sostener una congrua suficiente para el cura o vicario y evitar dejarlos “expuestos”. A la comunidad de Techitac de la parroquia de Zumpango se le negó erigirse en vicaría fija dado que no había firmado ningún alcalde sino siete vecinos, no producía emolumentos suficientes y “exageraban” al alegar

que los niños morían sin bautismo, pues las criaturas que nacían enfermas eran bautizadas por las comadres bastante instruidas para esto y si vivían las llevaban para suplir las ceremonias; que era falso que los enfermos morían sin confesión por el párroco, pues lo que sucedía es que ocurren cuando aquellos están casi en agonía que no dan tiempo para que vaya el padre y cuando este se presenta ya ha fallecido o el enviado se oculta y dice que va a la parroquia de cuya facultad no tiene culpa el padre.²⁵⁵

Otro tipo de problemas se daba entre feligresías al crearse rivalidades como en Polotitlán de Aculco:

En manifestación de las razones que tiene en contra de la solicitud expone que en la segregación de algunos pueblos de curatos para otro resultan siempre resentimientos y quejas que nunca se destruyen y que mezclan negocios temporales con los espirituales y esto es fácil que acontezca en el caso presente en el que desentendiéndose toda razón de bien solo se atenderá a que Polotitlán ensancha sus dominios y Nopala los pierde. Que entre Vizarrón y el Mineral del Doctor todavía se guardan estos

²⁵⁵ L 2, 44. Entre los escasos estudios que dan cuenta de la formación de nuevas parroquias en la segunda mitad del siglo XIX, lo que nos indica crecimiento demográfico y económico, se encuentra Luis González, *Pueblo en vilo*, México, COLMEX, 1968. Otro modelo de estudio reciente es el de Juan Javier Pescador, *De bautizados a fieles difuntos. Familias y mentalidades en una parroquia urbana: Santa Catarina de México, 1568-1820*, México, COLMEX, 1992.

resentimientos y que estos principios existen al presente y son con los que se dirigen los pueblos indígenas.²⁵⁶

Es necesario tomar en cuenta en el mundo parroquial a las mayordomías y cofradías. El total de conflictos que involucraron cofradías o mayordomías fue de 18 y 3 respectivamente, es decir poco más del 8% de los beneficios parroquiales. Si pensamos que cuando menos cada parroquia poseía una cofradía el porcentaje es mínimo. Nos enfrentamos a la falta de estudios sobre el funcionamiento de las cofradías en el México independiente del siglo XIX. Desconocemos cuál fue su situación después de la independencia, el carácter étnico de ellas, cuántos miembros poseían y quiénes podían participar de ellas, qué funciones cumplían (si eran asistenciales con el entierro de los cofrades o sólo culturales y festivas), qué recursos poseían antes y después de la desamortización de Bienes de Manos Muertas. Los estudios de micro historia deben atender las formas de organización social dentro de los pueblos y las cofradías son figuras a tener en cuenta.²⁵⁷

- Feligresías y buenas conciencias²⁵⁸

²⁵⁶ L 10, 107 y L 11, 16.

²⁵⁷ Clara García Ayuardo y Alicia Bazarte Martínez, *Los costos de la salvación. Las cofradías y la ciudad de México (siglos XVI al XIX)*, México, CIDE-IPN-AGN, 2001 y Alicia Bazarte Martínez, *Las cofradías españolas en la ciudad de México (1526-1869)*, México, UAM, 1889.

²⁵⁸ Sobre dinámicas sociales en el siglo XVIII tenemos a William B. Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, FCE, 1987 y *Entre el proceso global y el conocimiento local. Ensayos sobre el Estado, la sociedad y la cultura en el México del siglo XVIII*, México, UAM-CONACYT-Miguel Ángel Porrúa, 2003.

La representación de una familia acomodada dentro de pequeñas localidades lleva consigo la práctica de la asistencia a misa. Las buenas familias son las que ocupan los lugares al frente de las celebraciones, en tanto que la lepería o pobres, (estereotipadamente muy religiosos), permanecen en las puertas de la iglesia con actitudes poco piadosas:

Acaba de concluir el servicio religioso y la multitud abandona el templo en grupos compactos [...] gran número de proletarios forman la vanguardia de la procesión. Van descalzos y a juzgar por su indumentaria, un poco antes no estaban precisamente lo sobrios que ahora están. Son los últimos en ingresar al templo y los primeros en abandonarlo por lo que suelen colocarse cerca de la salida. También tienen otros motivos para escoger esta posición especialmente para salirse a la hora del sermón y visitar la cantina próxima, pues de otro modo, las admoniciones del sacerdote les producirían dolor de cabeza, sobre todo cuando tienen el estómago vacío. El grupo que sigue al de los proletarios es el de los campesinos vestidos limpiamente [...] Todos estos son mestizos fuertes y robustos y con aspecto firme y alegre. Los indios más prósperos se visten como los mestizos [...] Ahora toca su turno a las mujeres: primero las indias descalzas [...] detrás de ellas vienen las esposas e hijas de los mestizos [...] La gente de distinción es la última en salir del templo, porque se juzga que las personas de buena crianza no deben abandonar el recinto inmediatamente después de que el sacerdote se retire del altar, sino permanecer mas tiempo y musitar unos cuantos padres nuestros.²⁵⁹

²⁵⁹ Carl Christian Sartorius, *México hacia 1850*, México, CONACULTA, 1990, p. 168-171.

Esto no indica que la plebe o populacho fuese escéptico al grado de los *sansculotes*²⁶⁰ o que toda familia propietaria fuera un dechado de virtudes piadosas. El significado radica en que la Iglesia muestra cierta incapacidad de agrupar y hacerse obedecer por todos sus feligreses.²⁶¹ En cambio la desamortización de bienes aprovechada por la mayoría de estas familias católicas acomodadas (que ocuparon puestos de autoridad local en ayuntamientos o prefecturas) indica una mentalidad abierta a la crítica anticlerical y respeto por la religiosidad como ámbito de conciencia que sólo se ejerce dentro de la iglesia con la celebración de los sacramentos.

Sin duda estudios micro históricos nos darían una mayor claridad sobre cómo clases populares no fueron obedientes a sus curas y mostraron lo que se consideró una franca inmoralidad²⁶² y cómo familias acomodadas, sin negar el

²⁶⁰ El vicario foráneo de Huejutla estaba contento con una “población con costumbre morigeradas” L 5, 411.

²⁶¹ William Taylor expone los problemas de la “capacidad de los curas párrocos para guiar a sus congregaciones”, la frustración de los eclesiásticos en parroquias rurales y los motines provocados por rudas feligresías que tuvieron que sufrir por el arancel diocesano entre otras situaciones *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, FCE, 1987, p.201, 210, 211. Estudiamos las condiciones del arzobispado 100 años después.

²⁶² Otros ejemplos de curas en problemas fueron Romero interino de Zacualpan que renunció al curato en consideración a las malas costumbres de su feligreses L2, f.67; El de Huehuetlán, Hernández, manifestaba disgustado “los escandalosos bailes en que se divierten sus feligreses a pesar de sus amonestaciones y temeroso de que su audacia llegue hasta atropellar y faltar a su persona pide renuncia y adjunta certificado del ayuntamiento” L2, f.124; Munita de Otumba se quejaba de la “poca seguridad, pues ya han asaltado el cementerio por no estar cercado y los animales incluso horadan las sepulturas, en uno de los rincones hay unas nopaleras donde van varios malvados a

valor de actos religiosos como la misa y demás sacramentos (bautismo, matrimonio), aprovecharon las ventajas de las leyes liberales. Una familia acomodada a nivel local nunca dudará en casar a su hija a través de la boda religiosa como medio de legitimación frente a la comunidad, pero tendrá poco escrúpulo en adjudicarse una finca eclesiástica.

Matizando no debemos olvidar que los espacios religiosos durante el siglo XIX fueron predominantes en todas las parroquias del arzobispado. En Calimaya, por ejemplo, el cura mostró tener una capilla dentro de la iglesia y otras bajo la torre, en el cementerio, en el barrio de San Juan Bautista, una más a “cinco cuadras” y la última en el barrio de Calimaya, cada una de las cuales tenía anexa una serie de fiestas religiosas al año. Pese a esto el cura manifestó que eran pocos lugares para celebrar el jubileo²⁶³

Acerca de feligresías poco piadosas es necesario comprender si el caso atendía a situaciones coyunturales dada la personalidad escrupulosa de determinado eclesiástico o resulta un indicador de tendencias sociales, nuevas mentalidades secularizadas, aunque se debe evitar caer en falsas teleologías de pueblos en una continua desmoralización que llega hasta nuestros días. Es de notar que la “relajación de costumbres” a veces era provocada por largos litigios como el caso del cura de Tepejí del Río Manuel Escobar, y que las quejas llegaban de parroquias pequeñas como Omitlán. Describamos algunos casos

desahogar su desenfreno para lo que se hacía indispensable reconciliar la iglesia dos o tres veces al día” el pueblo se negaba a cercarlo L2, f.151.

²⁶³ L 5, 137.

dentro del arzobispado y hagamos un cálculo de la incidencia. Juan N. Villaseñor de Jaltocan manifestaba al arzobispo el problema que había observado, pues

muchos de sus feligreses se quedan sin oír el santo sacrificio de la misa y la palabra de Dios en los domingos, por irse al mercado de Tizayuca no obstante estar prohibido por el tercer concilio mexicano en tales días, cuya falta debe ser común a los demás pueblos circunvecinos, la misma falta que noto en Texcaliacac.²⁶⁴

El arzobispo recomendó les exhortase dado que no “esta en su deber ni facultades otra cosa”, sin ninguna capacidad de coerción era difícil para los ministros hacerse escuchar.

José María Echeverría encargado de Villa del Carbón explicaba que sus feligreses estaban “en grandes desarreglos por falta de vigilancia de la autoridad civil” y por tanto la iglesia no contaba con fondos. Los feligreses alegaban que se había quitado la coacción civil para el pago de diezmos pese a las exhortaciones de Echeverría sobre que el gobierno no estaba facultado. Garza recomendó siguiera con exhortaciones “haciéndoles ver que la falta de coacción civil no puede quitar la obligación que en conciencia tienen los fieles”.²⁶⁵ La situación era compleja y a través de la confesión los deudores del diezmo reconocían “la

²⁶⁴ L 5, 277.

²⁶⁵ L 5, 413. El encargado de Coatlinchan Muñoz reclamó el pago de derechos parroquiales. El arzobispo le pidió no omitir gastos indispensables al culto divino y en cuanto al cobro le recomendó que “jamás ha habido mejor medio que la prudencia y buen modo”. L 5, 162.

estrecha obligación que tenían de pagarlo” y de “restituir lo pasado”, pero también explicaban que de hacerlo en sus circunstancias quedarían empobrecidos.²⁶⁶

Los feligreses acomodaban la celebración de los sacramentos a sus necesidades nada piadosas, por ejemplo para evitar los sorteos de milicia durante la república santanista. Mauro Martínez de Huayacocotla expuso que aquellos feligreses que “no mostraban diligencia para separarse de su mal vivir” (amasiato o cohabitación), empezaron a solicitar las informaciones canónicas previas al matrimonio debido a que el reglamento de milicias los exceptuaba. El problema radicaba en que se

Enlazaban con la primera que encontraban o con la mujer que designaban sus padres. Que ocultan o niegan impedimentos. Que los mas de los testigos no merecen fe y que como los honrados se niegan ha habido informaciones en que ha rechazado a cinco testigos y al fin se ha suspendido.²⁶⁷

Acerca de la relajación de costumbres contamos con el defecto de la falta de estudios sociales sobre prácticas matrimoniales a nivel micro histórico en poblaciones mexicanas del siglo XIX. Ladrón de Guevara interino de Yecapixtla y Bullón de Omitlán indicaban que el vicio dominante en sus feligresías era “la pública incontinencia”. El primero ocurrió a las autoridades locales, las cuales se excusaron “bajo el pretexto de no indisponer y alarmar a los feligreses en contra del párroco”. Ladrón de Guevara consultó si debía acudir al juez de letras o al ayuntamiento “no obstante su comportamiento” o “si para evitar el desprecio con

²⁶⁶ A Hernández de Huehuetlán L 10, 255.

²⁶⁷ L 7, 238

que observa se ve a las autoridades eclesiásticas debe conformarse con predicar y aconsejar descansando tranquilo”. Garza y Ballesteros pasó al gobernador del Estado de México la consulta y en entre tanto respondió al interino de Yecapixtla que

Cumpliendo el señor cura con su ministerio no es responsable ante Dios nuestro señor, manifestando que la predicación, las exhortaciones, la oración y el buen ejemplo, que no dudamos del señor cura a sus feligreses, comprende lo principal a que está obligado.²⁶⁸

Para terminar con la infinidad de familias que vivían en incontinencia, Bullón mandó llamar a uno de los más escandalosos apremiándolo a que se separara o se casara con la mujer con la que vivía. Pese a una promesa, el hombre continuó en incontinencia y en altercados llegó a injuriar al cura. La “autoridad respectiva” que era el juez dictó sentencia en cuanto a las injurias que recibió Bullón pero en cuanto al “negocio principal” respondió que “no tenía jurisdicción alguna por tratarse de negocios de conciencia”. Bullón pidió renunciar o ser exonerado de la carga de conciencia. El arzobispo recomendó que se acudiera al gobernador.²⁶⁹ Darío Hernández también solicitó renunciar al curato de Huehuetlan pues varios feligreses no sólo tenían una vida escandalosa sino que “excitaban a los demás a la desobediencia e irreligiosidad” como no hincarse o quitarse los sombreros al pasar con el viático y tener dificultades para decir misas “con motivo a la gritería y

²⁶⁸ L 5, 389.

²⁶⁹ L 4, 556. También se recomendó acudir al gobernador a Hernández de Jantetelco L 8, 64.

aun cantos obscenos que tienen con mucha frecuencia en un tendajón muy próximo a la parroquia”.²⁷⁰

Las demostraciones religiosas excesivas eran molestas para los curas. Rafael del Valle interino de Jantetelco expuso que con motivo de los pasos de Semana Santa sufría con

La diversión por los abusos e irreverencias que cometen los que se visten de fariseos, quienes se presentan briagos y enmascarados haciendo reír a los concurrentes con visajes y ademanes indecentes, pues gritan que el señor es brujo, encantador y hechicero y al tiempo de darle azotes, blasfeman peor que los enemigos encarnizados del señor.²⁷¹

Contra tales prácticas o excesos el arzobispo en vez de prohibir como lo pedía el interino recomendaba “cuanta prudencia sea necesaria”.²⁷²

Las lecturas prohibidas afectaban otro tanto. José Felipe González Ortega encargado de la vicaría fija de Ixtayopan recibió del preceptor un libro de “casos raros de vicios y virtudes” de fray Juan de Laguna:

Por haber encontrado en el algunas doctrinas que le parecen muy nocivas a toda clase de personas de aquel lugar por ser muy ignorantes principalmente en asuntos de religión.²⁷³

El dueño molesto acudió al juez de paz.

²⁷⁰ L 4, 172.

²⁷¹ L 15, 182.

²⁷² Hernández coadjutor de Zempoala se quejaba de procesiones de 12 de diciembre en las cuales se rezaban rosarios saliendo a las calles después de la oración de la noche y regresando a las dos o cuatro de la mañana con desórdenes y escándalos L 9, 291.

²⁷³ L 9, 134.

Los testimonios de José de la Luz Villegas y Teodomiro Martínez, cura de Tecoloya y cura interno de Tlalnepantla respectivamente, muestran nuevamente la debilidad institucional de una Iglesia que no podía atender y adoctrinar a todos sus fieles. De Villegas tenemos que

Sus feligreses están en un estado tan grande de abandono en materias de religión que ni aun implícitamente saben los principales misterios de ella, de que resulta que *siendo en lo general la primera confesión que hacen cuando tratan de casarse*, se ve en la precisión de demorarles el casamiento hasta que adquieren alguna instrucción, mas resultando el gravísimo inconveniente de que además de lo mucho que hablan en contra del párroco y empeños que buscan para que se les asista al matrimonio, se entregan al concubinato.²⁷⁴

La solución que ofrecía el cura era asistirlos al matrimonio y obligarlos a continuar su instrucción religiosa nombrando un fiador. Si los feligreses comunes carecían de conocimientos doctrinales, los delincuentes bien muestran una sociología más acentuada. El párroco de Tlalnepantla, Martínez, expresó que

no le había sido posible concluir las confesiones de los encarcelados dentro del tiempo fijado por el santo jubileo, ya por no saber muchos la doctrina y ya porque sus confesiones son de muchos años y que cuando hayan terminado... esperaba que puedan recibir la santa comunión.²⁷⁵

El problema era acucioso y aunque las autoridades políticas ofrecieron fabricar una capilla, en tanto, solicitaba licencia para celebrar en altar portátil.

²⁷⁴ L 4, 299.

²⁷⁵ L 5, 320.

Si los curas eran estrictos en el cumplimiento doctrinal se veían expuestos a conflictos entre facciones de feligreses. Algunos ejemplos versan sobre los entierros, el cura de Jonacatepec Luis G. Falco manifestó que

Los parientes de un hombre que fue muerto a puñaladas se le presentaron solicitando se le diese sepultura eclesiástica y que habiéndose puesto en camino para el pueblo de Atengo en que fue muerto se le presento el fiscal de dicho pueblo, diciéndole a nombre del alcalde y este al común del pueblo que no diera sepultura eclesiástica al cadáver. Y habiendo practicado una información encontró que el occiso había muerto en desafío, no había cumplido con la iglesia, que estaba ebrio, que no pidió confesión aunque tuvo poco tiempo para ello, que dijo expresiones ofensivas a su contrario en el acto de expirar.²⁷⁶

Por lo que decidió sepultarlo en lugar profano junto al cementerio. Durante la ausencia de Ricardo Silva de Malinaltenango se inhumó el cadáver de un párvulo sin bautizar, por lo cual éste lo exhumó a su regreso pues el cementerio “estaba violado” y se debía proceder a la reconciliación de acuerdo con el promotor de la curia.²⁷⁷ Este tipo de prácticas o ritual escrupuloso era complejo de entender y llevó a problemas. El párroco de Omitlán, Bullón expuso el caso de Pánfila Dorotea fallecida en impenitencia final después de haber vivido en pública mancebía. Bullón se quejaba de las presiones que sufría por parte del director de minas Buchan, protestante, y del alcalde para que se le diese sepultura eclesiástica y que el regidor lo hizo finalmente sin anuencia del párroco. El promotor dictaminó que se enviase una comunicación al gobernador para que

²⁷⁶ L 5, 285.

²⁷⁷ L 15, 118 y 139.

castigase al regidor y demás culpables, solicitó información sobre la pública mancebía e impenitencia final de la difunta, ordenó que se marcara el lugar en caso de exhumar el cadáver y por último que se enviara un oficio a Manuel Escandón, dueño de las minas, exhortándolo a contener los desmanes de Buchan.²⁷⁸

- Feligresías indias²⁷⁹

En el apartado anterior hemos revisado algunos aspectos de las feligresías mestizas que podemos identificar con el término contemporáneo de “gente de Razón”. Es importante indicar la imposibilidad de los eclesiásticos por cambiar este tipo de conductas, aunque también resulta fundamental señalar que no era un patrón que se diese en todas las parroquias. Ahora revisaremos dos aspectos de la religiosidad indígena que tiene que ver con desviación de las prácticas ortodoxas exigidas por la Iglesia y en segundo lugar, las causas cotidianas de roces entre eclesiásticos y feligreses indios.

En pocas ocasiones se registró una religiosidad alterna independiente o de resistencia al culto católico, solo cinco casos que en términos porcentuales frente al número de beneficios eclesiásticos curados, no representó más allá del 2%.

²⁷⁸ L 6, 228 y 239. El promotor también apoyó la decisión de Cordero de Toluca sobre José Bartola y del vicario fijo de Yolotepec sobre María Dorotea, por haber muerto en impenitencia final. L 5, 519

²⁷⁹ Sobre el tema William B. Taylor, “... de corazón pequeño y ánimo apocado’ Conceptos de los curas párrocos sobre los indios en la Nueva España del siglo XVIII” en *Relaciones*, no. 39, 1989, p.5-67 y *Entre el proceso global y el conocimiento local. Ensayos sobre el Estado, la sociedad y la cultura en el México del siglo XVIII*.

Dionisio Rodríguez, interino de Oaxtepec, hizo una “larga y triste manifestación del estado” del pueblo de Tetelcingo: los indígenas conservaban “en mucha parte sus costumbres idólatras” y una serie de “inmoralidades”. Proponía como único medio para remediar “tan graves males” formar una vicaría fija encargada a un ministro indígena.²⁸⁰ Otro caso fue el de Luis G. Suárez, cura de Ixtlahuaca, que hacia 1852 persiguió a un “extranjero de la clase indígena” que había conseguido que en un pueblo se tributase culto a San Felipe y Santiago o “dios de las aguas”. Suárez

procuró tomar los informes respectivos y halló que cada día se iba aumentando más la idolatría, que a efecto de aprender a este hombre ocurrió al excelentísimo gobernador del estado para que le proporcionase los auxilios necesarios, lo que no había logrado sin embargo de muchos esfuerzos... pues se ignoraba el paradero de dicho hombre y los indígenas obraban con mucha astucia.²⁸¹

Basilio Soto, coadjutor de Jilotepec, se quejó de los indígenas vecinos de una ranchería, pues en “la noche habían tocado las campanas en un pequeño oratorio al que dan el nombre de pueblo de Guadalupe”. El arzobispo pidió les diese “consejos de paz y subordinación a las autoridades legítimas a las que toca aquietarlos”.²⁸²

Otro caso relativo a la sensibilidad religiosa indígena tuvo que ver con el cambio de una imagen en Teotihuacan y la construcción de una casa en un cementerio en Temoaya. Los indios “por si y a nombre de otros que no saben

²⁸⁰ L 6, 435.

²⁸¹ L 4, 306.

²⁸² L 15, 139. Otro caso de independencia era el de Jochicoatlan pues sólo iba el párroco cuando ellos lo deseaban.

firmar” reclamaban la adjudicación de un terreno sobre el cual se construiría una finca y que “al tomar parte del cementerio” resultaría en perjuicio de la iglesia y “un desacato por ser aquel lugar sagrado en que se encuentran sepultados muchos de sus antepasados”. El cura José Vicente Estrada explicaba que las casas que construirían vecinos de razón estaban muy separadas y

Lo que hay de positivo es que los naturales tienen aversión a los demás de razón y no les gusta que se avecinden en sus pueblos y para ver si lograban su intento ya habían hecho varios recursos a las autoridades civiles.²⁸³

El total de conflictos de feligresías indígenas contra los párrocos sumó la cantidad de 13, que frente al número de curatos sólo representó poco más del 5%. La cifra es realmente baja si consideramos que se trata de un período de efervescencia por los temores de la guerra de castas y bien podemos denotar el éxito de ministros en una república cultural bastante extraña como eran los curatos de indios. Los indígenas en causas comunes se quejaban por “malos tratamientos”, “abusos” o “trato duro e insoportable” de los curas. Los problemas radicaban a veces en peculiaridades de las feligresías indias, pues a veces dos grupos étnicos convivían en una parroquia. José María Camacho y Reyna de Naucalpan se quejaba de los pueblos de Chimalapa y Tepatlasco que pagaban 10 pesos semanales por casamientos, bautismos y entierros y bajo ese “principio velaban las autoridades para evitar el amancebamiento y otra multitud de desordenes”, pero el anterior cura los aranceló

²⁸³ L 8, 143 y 175.

Medida que los disgustó mucho y a pretexto de no poder pagar los derechos han cometido miles de desórdenes, hasta el extremo de que en estos últimos días se ha seguido una causa contra dos indígenas que han tenido hijos en sus propias hijas, los que al tomárseles la declaración respectiva han querido disculparse diciendo que como se había quitado la costumbre en su pueblo de ir pagando cantidades parciales por los casamientos que contraían ellos no se habían vuelto a casar por no tener los derechos que previene el arancel.²⁸⁴

El caso pasó al gobernador de Toluca, ya bajo la república santanista, quien resolvería que “les era mas útil en el pago de los derechos parroquiales”.²⁸⁵ Después pasó al gobernador del Distrito a quien el prefecto de Tlalnepantla informó que

Los vecinos de Chimalapa no estando conformes con su párroco pueden cometer cualquier atentado por estar en una desmoralización cuyas funestas consecuencias puede ocasionar un trastorno de consideraciones. Que los vecinos referidos son indígenas de raza pura por lo que jamás han recibido instrucción alguna.²⁸⁶

El cura y el vicario hablaban otomí, pero los indios de Chimalapa tenían otro idioma y se prefirió su anexión al curato de Huixquilucan.

En otras ocasiones las tensiones étnicas se resolvieron con el simple apartamiento de los indios de la feligresía mestiza sin llegar a conflictos violentos. En Acambay el común de naturales

²⁸⁴ L 6, 185 y 186.

²⁸⁵ José María Camacho L 8, 197.

²⁸⁶ L 10, 75.

Habiendo sido ellos solos los que han repuesto la iglesia, hoy en esa clase de negocios de culto a que ellos gustosamente se dedican, se han mezclado los que llaman de razón y muy disgustados por esto piden a vuestra señoría ilustrísima tenga a bien mandar se observen las costumbres.²⁸⁷

En Temascaltepec Valles, Téllez Girón quiso evitar

Los abusos de una hermandad compuesta toda por indios, procuró que ingresasen algunos que se llaman de razón: que resentidos los indígenas por esta medida se separaron de la congregación.²⁸⁸

Otras veces disgustados los indígenas con las autoridades pedían anexarse a otros curatos como los de Ocotlán de Lolotla dado que en vez de apoyarlos en la reedificación de su templo les quitaban la piedra de que hacían acopio.²⁸⁹

Los curas tenían que sobrellevar estos altercados con sus feligresías indígenas. Por ejemplo, Miguel del Orbe de Mineral de Temascaltepec expresó que no podía asistir a todos los pueblos como él quería y le pedían

Porque se han hecho temibles por haberse convertido en una gran reunión de ladrones haciéndose intolerables por su continua ebriedad y ya porque su idioma es desconocido pues no es mexicano, ni otomí ni mazahua

Orbe solicitó otro vicario a más del que tenía. El arzobispo le obligó a seguir el Concilio Provincial Mexicano III sobre el deber de visitar a los pueblos de

²⁸⁷ L 7, 20.

²⁸⁸ L 8, 97.

²⁸⁹ L 8, 14 y 5.

indios.²⁹⁰ El principio que seguía Garza y Ballesteros era sencillo, si los curas no actuaban para mejorar las condiciones del curato este empeoraría por negligencia. Los eclesiásticos inconformes que no podían renunciar a sus parroquias por ser propietarios en ocasiones abandonaron sus beneficios sin la licencia del prelado o de los vicarios foráneos.²⁹¹ En conflictos entre feligreses denominados “de razón” e indios, los ayuntamientos apoyaron a curas como el de Zinacantepec.

La guerra de castas era un fantasma presente en los medios políticos mexicanos decimonónicos,²⁹² pero los datos nos muestran que no era un problema real y acuciante hacia la década de 1850. Lo anterior cuando menos en el arzobispado, pues registramos la baja cifra de 18 casos o conflictos que representan poco más del 7 por ciento frente al total de nuestros 245 beneficios curados. Un buen cura incluso era apoyado por los indígenas. Bullón en Tecoloyla opinaba que eran los de razón quienes más problemas provocaban al “trastornar al pueblo y uno de los males que ocasionan es el de la variación constante de los párrocos”.²⁹³

²⁹⁰ Estrada de Atlatluaca ordenado bajo el título de idioma mejicano se le permitió renunciar ante el mejicano corrompido que hablaba su feligresía L 2, 183 y L 7, 370, 374, 403 y 439.

²⁹¹ Ocuituco, Castro L2, f.58; Díaz vicario fijo de Almoloya del curato de Sultepec L2, f.67.

²⁹² Fue reportada por el gobernador del Estado de México en el distrito de Tula, en una acusación contra el cura de Oztolotepec y por el vicario foráneo de Huichiapan en Jacala y la colonia militar de Arnedo a principios de 1853, rebelión tal vez motivada por el plan de Jalisco. L 6, 141 y 200.

²⁹³ L 11, 299. También eran queridos los curas de Tancahuitz y Cuajimalpa.

- Párrocos y ayuntamientos

Durante el periodo de investigación se hizo notoria la figura de los cuerpos municipales bajo la forma jurídica del Ayuntamiento Constitucional. Esta figura política, heredada del sistema constitucional gaditano, creó nuevas responsabilidades para los ministros de lo sagrado. Entre el 11 de febrero de 1851, en que asumió el gobierno Garza y Ballesteros, y el 23 de abril 1853 en que fueron disueltos los ayuntamientos constitucionales por las Bases para la administración de la República del gobierno santanista, la secretaría arzobispal tuvo que atender, entre solicitudes y demandas, al menos 117 peticiones provenientes de alcaldes, síndicos o regidores. En términos porcentuales 47% o casi la mitad de las parroquias fueron requeridas por algún ayuntamiento, dicho de otra manera fueron presentadas exigencias locales que debían ser resueltas por los curas o el arzobispo. El prelado tuvo que atender durante este tiempo en promedio 4 asuntos mensuales que involucraron la intermediación o demanda de un ayuntamiento, que en ocasiones resultaron tensos y complejos litigios. Este dato nos revela la actividad política desplegada por vecinos (que eligen a sus representantes y forman criterios de administración pública municipal), que bien podemos describir como una intensa vida republicana local que hasta ahora ha sido poco estudiada y que lamentablemente será difícil reparar ante la pérdida de muchos archivos municipales. No es extraño que el sistema republicano central santanista suprimiera la anterior actividad política local reemplazándola con el “gobierno” de jueces de paz o comisarios municipales, si bien reintegró parcialmente (hacia finales de su gobierno) la representación política de los

vecinos de los extinguidos ayuntamientos con la implementación de intendentes municipales.

De acuerdo con Cádiz y luego por la Constitución federal mexicana de 1824 (con ciertas modificaciones por el Acta constitutiva y de reformas sancionada por el Congreso extraordinario constituyente de los Estados Unidos Mexicanos el 18 de mayo de 1847), los ayuntamientos constitucionales podían establecerse para el gobierno interno de los pueblos con más de mil almas dentro de su comarca y contarían con alcaldes, regidores y síndicos procuradores. Entre los cargos de los ayuntamientos que pudieron servir para intervenir en la gestión parroquial podemos citar su obligación de velar por la policía (salubridad y comodidad), cuidar de la seguridad de las personas y bienes de los vecinos, conservar el orden público y cuidar de todas las obras públicas de necesidad, utilidad, ornato y educación.²⁹⁴

Los nuevos ayuntamientos que se formaron a partir de la reinstalación de la constitución en 1820 crearon una nueva relación con la Iglesia, pues se acercaban al arzobispo para solicitar celebraciones,²⁹⁵ ministros,²⁹⁶ formar ternas para nombramiento de mayordomos de cofradías,²⁹⁷ vender plata u otros bienes de las

²⁹⁴ Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México 1808-1964*, México, Porrúa, 1894, p.96.

²⁹⁵ Amatepec pide la celebración de la semana santa que no se daba desde 1839 L1, 119; se piden misas al vicario de Amacuzac para Puente de Ixtla de la parroquia de Tlaquitenango L 2, 174.

²⁹⁶ Real del Doctor, por separación de su cura con causa en el provisorato y avanzada edad del encargado L 1, 123.

²⁹⁷ Zacualtipan, Melo L 6, 266.

iglesias para otras inversiones de culto,²⁹⁸ presidir las juntas y hacer seguir las constituciones de las cofradías,²⁹⁹ colaborar en la reconstrucción de los templos³⁰⁰ y solicitar la erección de curatos y vicarias fijas para tener servicios formales de un ministro.³⁰¹

Los ayuntamientos también colaboraban en el esclarecimiento de falsas acusaciones contra eclesiásticos y dieron su apoyo a los ministros.³⁰² El ayuntamiento y vecinos de Santa Ana Tianguistengo manifestaron el buen desempeño de su párroco Joaquín Aldaz pese:

Ha hallarse muy obeso y con tan escasa vista que necesitando usar anteojos muy fuertes y cubriéndolos varias veces la llovizna se ha dado caídas de las que aun padece.³⁰³

Sobre la valoración de los datos es pertinente la siguiente reflexión. Es difícil saber si una petición era una queja, una exigencia o un simple llamado para que se les diese asistencia; si una solicitud de cura era una queja elevada al

²⁹⁸ Tlalmanalco, Guadarrama, L 5, 79.

²⁹⁹ L 11, 281.

³⁰⁰ Incluso con apoyo de los gobernadores estatales como es el caso de la formación de una junta para la obra de la parroquia de Acambay en el Estado de México L 1, 191.

³⁰¹ Solicitud de formar una parroquia de la vicaría fija de Texcatepec perteneciente al curato de Tlachichilco con recomendación para cura de su vicario González L 1, 115. El ayuntamiento de Chanchilhuautla exponía que era vicaría fija desde 1820 y contaba con 8 000 habitantes. L 1, 182.

³⁰² El ayuntamiento de Real del Monte pidió al arzobispo el nombre de la persona que había calumniado a su cura Ricaño para perseguirla en juicio y el de Zinacantepec sobre una acusación contra Vicente Cordero; aprehendieron y sumariaron a los dos vecinos díscolos “que tomaron el nombre del ayuntamiento y aun suplantaron una firma”. L 3, 44 y 93. Los quejosos de Zinacantepec después se acercaron al arzobispo para ser liberados L 4, 132.

³⁰³ L 4, 369.

arzobispo o la piadosa intención de auxilio espiritual. Otro caso es el de la erección de nuevos beneficios que no siempre eran bien intencionados y atentaban contra la congrua de los curas. Los registros de libros de gobierno no siempre nos dejan datos que esclarezcan este punto. Los ayuntamientos solicitaron 9 veces ministros y pidieron la erección de curatos y vicarías en 6 ocasiones.

La buena colaboración entre ayuntamientos y eclesiásticos se nota en el elogio de buen ministerio (1 vez), en contra de falsas acusaciones (2), al pedir el regreso de sus curas (3) o que no fueran removidos a otro beneficio (3), al organizar con su cura reparaciones de las iglesias (1), venta de plata (3), defensa de obras pías o donaciones (5), pedir distintas concesiones piadosas como feria religiosa, gracias espirituales de jubileo, misiones o confirmaciones por el obispo de Búfalo que estaba de paso (4). Si sumamos estos casos tenemos 37 ocursores que no ofrecieron mayores dificultades para Garza y Ballesteros frente a 80 diligencias de cabildos inconformes con quejas y litigios que estudiaremos a continuación.

Sin embargo con los ayuntamientos se crearon también espacios de discusión. Los ayuntamientos al asumir la representación política de los vecinos se convirtieron en un órgano eficaz, aunque no siempre justo o democráticamente representativo, para obligar a los ministros al buen gobierno de las parroquias. Los vecinos tenían que dirigir sus denuncias al arzobispo a través del ayuntamiento y este control pasó posteriormente a los comisarios municipales. Es decir, que las

quejas o denuncias no se hacían directamente al arzobispo sino a través de estos órganos.³⁰⁴

Entre las funciones que asumieron los ayuntamientos se encontraba el denunciar excesos o mal ministerio de sus curas. Por ejemplo, el ayuntamiento y vecinos de Ostoticpac se quejaron del cura de mineral de Temascaltepec, Miguel Orbe, pues “los maltrataba y no iba a los pueblos a dar misa y confesar”.³⁰⁵ Recordemos que éste fue el eclesiástico reprendido por el arzobispo debido a los pretextos que exponía para no visitar los pueblos de su curato. Otro tipo de denuncias relacionadas con los ministros era que se ausentaban de sus beneficios. Aunque no siempre es claro si las demandas perseguían el bien de la feligresía o eran una estrategia contra un cura, como se dio en el caso del vicario de Vizarrón, Mondragón, que según el ayuntamiento padecía “una enfermedad contagiosa capaz de contaminar a los mismos paramentos”.³⁰⁶

Los ayuntamientos recurrían eventualmente a la petición de nuevos ministros para solucionar conflictos, veamos los argumentos esgrimidos por el ayuntamiento de Tepeji del Río:

Aquel cura no atrae las simpatías del pueblo y su carácter es tal que los hace vivir con disgusto y pedir, como lo hacen, a vuestra señoría ilustrísima, que en beneficio de aquella parroquia y del culto que va disminuyendo les nombre otro párroco y en prueba de la verdad con que hablan, aseguran

³⁰⁴ Los vecinos piden autorización al comisario municipal de Lerma para exponer al arzobispo sobre un vicario L 11, 191.

³⁰⁵ L1, 150.

³⁰⁶ La duda era tal que el arzobispo decidió dejar la resolución en manos del vicario foráneo de Querétaro, que podía estar mejor enterado de esta representación del ayuntamiento asumida por el gobernador de Querétaro L 2, 192 (L 2, 100).

que no se hallará en la secretaría una queja contra anteriores párrocos porque a todos los han respetado como deben.³⁰⁷

En este caso específico el arzobispo exhortó al párroco al buen comportamiento, pero las quejas continuaron hasta su separación a pesar del que las autoridades habían sido sustituidas ya bajo el gobierno santanista.³⁰⁸

A pesar de los párrocos, es interesante notar que al ser interpelados y denunciados ante el prelado por los ayuntamientos, la solución judicial se daba por vías políticas. Los ministros podían ser acremente criticados, pero la resolución no se daba por medios violentos como con el tumulto. Pocas veces los miembros de ayuntamientos “sedujeron e insurreccionaron” a los pueblos en contra de los curas. El caso de Benhumea de Tepejojuca, fue resultado de una revancha de un “enemigo declarado” que sido depuesto del ayuntamiento gracias al cura.³⁰⁹ Los ayuntamientos también manifestaron la inconformidad contra los aranceles parroquiales³¹⁰ y ejercieron control sobre los frutos de tierras comunales dedicadas al culto.³¹¹

³⁰⁷ L 6, 422.

³⁰⁸ El motivo de la discusión fue la tapia del cementerio, pues el párroco se negaba a repararla ya que alegaba que sus feligreses lo defraudaban con los derechos parroquiales, eran indevotos, desmoralizados, se expresaban de modo irrespetuoso y aún indecente y se burlaban de los jueces cuando acudía a ellos. L 8, 64.

³⁰⁹ L 6, 505.

³¹⁰ Zontecomatlán contra Amador, quien insistió que su curato era incongruo y que debía anexarse a Xochiatipan L 2, 8 y 69.

³¹¹ Vidal de Huexotla L 6, 140.

Además del personal eclesiástico los ayuntamientos supervisaron los nombramientos y funciones de los administradores de las cofradías.³¹² El cura de Teocoaloya se quejaba de que los fondos de obras pías no necesitaban ser administrados por juntas de “elección popular lo que trae el gravísimo inconveniente de que dichas juntas estén en constante pugna con el párroco a quien siempre procuran deprimir”.³¹³ Los bienes de la parroquia fueron considerados por muchos ayuntamientos como de la feligresía y no de los eclesiásticos. Así denunciaron la enajenación de plata de la iglesia de Coyoacán por el cura Silverio Uribe o por sacar cosas de la parroquia de Otumba al padre José Guadalupe Abad.³¹⁴

Los enfrentamientos directos entre curas y ayuntamientos por cuestiones políticas eran peculiares y confusos. Por ejemplo, el párroco de Tancahuitz Francisco Jongitud se había tenido que refugiar en la vicaría foránea de Huejutla. El vicario informó a la mitra que era víctima de la persecución, pues el prefecto político presumía que “trababa amistad con los revolucionarios”.³¹⁵ Sin embargo los indios y el ayuntamiento pedían por separado que su cura volviese al beneficio.³¹⁶ Estos últimos exponían que la conducta del eclesiástico siempre había sido buena y que un año antes, durante la epidemia de cólera, había

³¹² Naucalpan contra el cura Medina por despido injustificado legalmente del mayordomo de una cofradía por “sentimientos personales”; a esta queja se sumó después el prefecto y teniente de gobernador del Estado L 2, 6 y 66.

³¹³ L 11, 245.

³¹⁴ L 1, 185 y 114.

³¹⁵ L 1, 156; también el presbítero Alcocer fue acusado de conato de revolución en el sur, pero solo bajo presunciones según el promotor L 2, 54.

³¹⁶ L 2, 42, 118 y 114.

socorrido a “los enfermos espiritual y corporalmente dándoles medicinas y dinero”. Si había dejado la parroquia sin encargado se debía a que se le quiso prender estando en Villa de Valles, por lo que se le había relacionado con la revolución de Celso Olivares del 12 de enero. La opinión del foráneo fue que se nombrase un coadjutor por no convenir el regreso de Jongitud.

La postura de Garza y Ballesteros era clara en cuanto la participación política de los curas. La actitud del prelado la podemos entender a través del “suceso escandaloso acaecido en la Villa de Tampico”.³¹⁷ El gobernador del Estado de Veracruz envió un expediente formado contra el padre encargado Anastasio Jarquin. El prelado otorgó el beneficio de la duda a Jarquin y pidió al vicario foráneo que se entrevistase con el acusado y en caso de no que probara su inocencia

por el atentado de haber hablado en el púlpito contra las autoridades y contra personas determinadas, lo que en ningún caso es permitido; por las palabras execratorias que uniformemente aseguran los testigos haber dicho, pues si lo que estos dijeron era falso debía valerse de los medios legales y no de la Cátedra del Espíritu Santo, que no es sino para instruir a los demás; tercero por el atentado de haber declarado excomulgados a los que en su juicio habían hablado en la iglesia y por el acto externo con que quiso manifestar dicha excomuni3n, que no tenia facultad de imponer.

El arzobispo consider3 que adem3s que era justo que los ofendidos recibieran alguna satisfacci3n y pidió al vicario foráneo que se disculpara con las autoridades y dem3s personas que habían sido molestadas desde el púlpito

³¹⁷ L 1, 153.

Procurando que esta satisfacción se haga de algún modo pública para que la tengan también los fieles por el mal ejemplo que de ello recibieron.

El prelado autorizó por último, si el vicario lo estimaba conveniente, una pena pecuniaria a favor de la fábrica de la Iglesia. Parte de la solución implicó ordenar al cura propietario que se presentara en la parroquia sobre todo en el tiempo de cuaresma y cumplimiento de la Iglesia. Las penas al parecer se aplicaron, pues Jarquin confesó sus faltas y se sometió a la autoridad del arzobispo.³¹⁸

Es de notar que si bien el expediente formado por la autoridad civil carecía de valor jurídico por haberse formado fuera de tribunales eclesiásticos, o dicho de otra manera, por no atender al fuero eclesiástico, fue tomado como un testimonio y se procuró solventar en forma práctica el asunto. Sin embargo el ayuntamiento de Tampico no aceptó las disculpas de Jarquin con el argumento de que habían ocurrido al arzobispo por conducto del gobernador, y agregó que Jarquin había trasladado la cabecera a Pueblo Viejo y no cumplía con su ministerio. El ayuntamiento pedía el regreso del cura propietario José María Echeverría y en caso de no ser posible hizo la atrevida propuesta de nombrar al presbítero Vicente Vega

Que tiene las simpatías del pueblo, que ha debido intervenir en el nombramiento de sus pastores según la antigua costumbre de la Iglesia, que si bien no esta en práctica, no deja de ser por eso recomendable.³¹⁹

³¹⁸ L2, f.48.

³¹⁹ L 2, 79.

El arzobispo resolvió el regreso del párroco y advirtió al ayuntamiento que no tenía el derecho que pensaban en cuanto al nombramiento de párrocos. Al párroco vecino de Pánuco se le pidió que predicara sobre las obligaciones del pueblo de obedecer y respetar a las autoridades.³²⁰

El excesivo celo de los regidores y alcaldes provocó que los curas manifestaran su inconformidad ante lo que sentían como franca persecución por parte de las autoridades civiles. El cura de Amealco, Camilo Garfias, pidió un coadjutor ante el hostigamiento del ayuntamiento que había durado casi un año.³²¹ Julián Antonio Monroy, cura de Zumpango por 30 años, solicitó una permuta ante la injusta persecución del Ayuntamiento. Pese a haber sido declarado inocente en una causa tanto por el gobierno eclesiástico como por el secular, sufría una feligresía que poco se confesaba y particularmente los del ayuntamiento “que no lo acostumbran sin embargo de sus hipócritas declaraciones”.³²²

Los ayuntamientos debían instalar juntas de instrucción pública presididas por el presidente, cura párroco, vocal y dos ciudadanos. El gobernador del Estado de México hacia 1857 recordaba al arzobispo que

Los señores curas por su iluminación por razón de su ministerio y por la influencia que tienen en sus feligreses, son las autoridades que mas debían interesarse en el fomento de las escuelas de primeras letras donde entre otras cosas se enseñan a los niños los rudimentos de nuestra religión.³²³

³²⁰ L 2, 77.

³²¹ L 1, 118.

³²² L 1, 189. No sólo tenía problemas con los vecinos de la cabecera sino también con los de Techitac que ofrecieron el informe tan desfavorable con el objeto de erigirse en vicaría fija.

³²³ Para el Estado de México era la ley de octubre 15 de 1850, L 15, 185.

Y sin dudar de su cooperación pidió que redoblasen esfuerzos para apoyar la instrucción primaria incluyendo una módica contribución para su sostenimiento.

A juicio de los promotores fiscales de la curia no todas las representaciones de los ayuntamientos eran justas como se juzgó en el caso de la petición de formación de sumaria contra el cura de Xichu, Vicente Peña. El parecer del promotor fue que no había mérito para formar sumaria y manifestó que no podía

menos que sorprenderse de que este señor siendo ministro de justicia hubiese dirigido al señor capitular semejante comunicación, cuyos comprobantes parecen ser mas bien hijos de la arbitrariedad y despotismo que se empeña en ultrajar el estado eclesiástico.³²⁴

La grave situación de deterioro de las relaciones entre los párrocos y los ayuntamientos constitucionales había sido ya expuesta por el párroco de Ixtacalco, Manuel Espinoza de los Monteros en el año de 1831. En las anotaciones para formar el directorio parroquial sobre costumbres y obvenciones, Espinoza de los Monteros presenta problemas molestos como que el ayuntamiento ocupaba ornamentos de las iglesias sin el consentimiento del cura. Pero también denunciaba situaciones graves y agudas como que el ayuntamiento había ocupado cuartos del curato (y también de alguna iglesia de visita) para cárceles municipales en donde los reclusos se hacinaban, sufriendo el cura desmanes

³²⁴ L 2, 49.

como borracheras y la fetidez (que molestaba incluso durante los servicios religiosos) de los “estercoladeros” tanto de los delincuentes como de sus visitas.³²⁵

Otro tipo de denuncia de este cura era el desorden del manejo de los bienes de comunidad o municipales, (antes bajo la administración de los gobernadores de la parcialidad de San Juan Tenochtitlán), que no tenían ninguna supervisión de sus cuentas por el gobierno federal ni estatal y que provocaban el acaparamiento de chinampas por algunos vecinos, malos manejos en rentas de potreros y pastizales, caza de patos y finalmente, la falta de pago de las asignaciones que como compromiso había adquirido el municipio con el cura en turno. Una última observación de esta fuente es que ciertos vecinos conforme pasaban los años se reelegían confirmando privilegios.

Si la situación se encontraba en tan malas condiciones era porque los curas cedían ante las presiones de los miembros del ayuntamiento o simplemente los munícipes aprovechaban la ausencia del párroco al cambiar estos. La dinámica del ejercicio del poder local es clara, los vecinos con sus ayuntamientos ponían en serias dificultades a los párrocos que eran vistos como empleados pasajeros.

- Sistema central: municipalidades y la Revolución del Sur

Resulta interesante en qué medida el gobierno centralista representó cambios favorables a la Iglesia. El nuevo sistema político santanista reemplazó a “las

³²⁵ *Miscelánea Tomo I de varias doctrinas morales, costumbres, observaciones y otras noticias pertenecientes al curato de Ixtacalco. Lo comenzó el actual cura en mayo de 1831 Manuel Espinoza de los Monteros, AHAM, CL 51 y Miscelánea Tomo 2 que comenzó en noviembre del año de 1831 siendo cura de Ixtacalco don Manuel Espinoza de los Monteros, AHAM, CL 51.*

autoridades locales” de los ayuntamientos por jueces de paz o comisarios municipales y esto significó un buen cambio para la Iglesia.³²⁶ Sí durante la administración de Arista había habido 117 representaciones de ayuntamientos, en cambio sólo hubo 51 ocursos de jueces de paz y comisarios municipales durante la dictadura.³²⁷ Sin embargo la supresión de los ayuntamientos no significó que los problemas desaparecieran,³²⁸ pues quedaron pendientes que fueron fuente de largos y penosos ocursos. No sabemos tampoco hasta qué punto las autoridades políticas fueron realmente reemplazadas o si los mismos individuos adquirieron los nuevos cargos como comisarios municipales o prefectos con lo que mantuvieron en jaque a los curas, pues algunos de ellos se quejaron nuevamente de “ser mortificados”.³²⁹ El cura Landeros de Tepoztlán expresó que tenía “enemigos que al presente son poderosos por el apoyo que han encontrado en la prefectura”³³⁰

Los conflictos graves versaron sobre aranceles y propiedades de las iglesias. Los vecinos de Metepec promovieron un ocurso contra su párroco y vicario foráneo Mariano Jiménez. El prefecto recibió la queja y ordenó al

³²⁶ L 8, 18.

³²⁷ Se suman algunos expedientes promovidos por ayuntamientos que no desaparecieron debido que eran capitales, sedes de prefectura, distritos o cantones. Ley de 20 de mayo de 1853, *México a través de los siglos*, México, Cumbre, volumen XVIII, p.376.

³²⁸ El pago por caballerías a un particular de Oaxtepec, destinar fondos del santuario del sacro monte para un lateral de Amecameca, o la solicitud del ayuntamiento de Zacualtipan sobre la sesión de parte del cementerio. L 8, 10, 17 , 18 y 19.

³²⁹ Mejía de Tetecala L 12, 147 y 205 y López de Jacala L 12, 121. Uno de estos se quejaba que los “impíos de las poblaciones eran prevalidos por un rancharo ateo subprefecto de aquel lugar”.

³³⁰ Fue acusado de desafecto al supremo gobierno y el comisario municipal intervenía en el nombramiento y remoción de sirvientes de la parroquia. L 10, 272.

ayuntamiento que supervisara el cobro de derechos a través de una junta con la participación del cura, la cual “no se verificó por variación del orden político”. Desaparecido el ayuntamiento y ante la insistencia por resolver el asunto el juez eclesiástico de Toluca, Vicente Cordero

expuso a la prefectura no pertenecerle el negocio y también le dijo lo que por entonces creyó conveniente sobre lo que las autoridades civil y eclesiástica tienen determinado en la materia.³³¹

Acerca de la revisión de cuentas de mayordomías y cofradías, los párrocos tenían que ponerse de acuerdo en juntas con los vecinos y los nuevos comisarios municipales.³³² Pero no siempre era sencillo y el cura de Cuautitlán reportó que en el manejo de obras pías de una cofradía

El juez de paz se quiere entrometer en lo que no le toca a pesar de habersele reconvenido y por lo mismo suplica se recabe del superior gobierno no se exceda de sus atribuciones y respeto a la Iglesia.³³³

Acerca de las propiedades el coadjutor de Cuautitlán Muñoz “deseoso” de cumplir con la circular de 21 de agosto 1851 para formar títulos supletorios de bienes de las iglesias hizo presente su temor de que estos pasasen a la municipalidad debido a que el auxiliar las repartía a su arbitrio basado en

La octava facultad de la constitución del estado que concede a los prefectos arreglar en los pueblos gubernativamente el repartimiento de tierras

³³¹ L 8, 8.

³³² Marín de Mixquiahuala L 9, 29.

³³³ L 9, 28.

comunes, conforme a las leyes de la materia, en tanto que sobre este punto se da una ley general.³³⁴

El problema esbozado por el párroco de Cuautitlán se presentó a los curas de Coatlinchán, Tacuba e Ixtapaluca. En Coatlinchán el coadjutor denunció que el ayuntamiento de Chicoloapan había tomado tierras de obras pías del pueblo de Cuautlalpan como parte de los fondos de la municipalidad alegando que eran de repartimiento. A cambio, el ayuntamiento se comprometió a pagar las cargas pías que se sostenían con rentas de las tierras pidiendo al cura un “presupuesto del gasto de culto divino” acostumbrado, como también se pidió al cura de Huexotla Isidoro Vidal.³³⁵ El prefecto intentó resolver el problema una vez comprobada la propiedad por medio de la información presentada para obtener los títulos supletorios.³³⁶ Pero el juez de paz del partido inconforme insistió en que los fondos de la iglesia debían pasar a la municipalidad. El arzobispo remitió el asunto al gobernador del departamento y advirtió al juez

Que si algunos fundamentos tenia para la aplicación a los fondos municipales de los de la iglesia nos los haga ver bajo el concepto de que le administraremos la justicia que tenga y que en el ínterin no haga novedad.³³⁷

El gobernador del departamento devolvió las tierras a la parroquia que habían ingresado al fondo municipal en el año de 1850, se dio un testimonio de las

³³⁴ L 5, 368.

³³⁵ L 6, 110 y 140.

³³⁶ L 7, 477.

³³⁷ L 8, 177.

escrituras al cura y el original se guardó en la secretaría arzobispal. Pero el cura de Coatlinchán no escapó a nuevas acriminaciones por parte del resentido representante del pueblo que era “el comisario que constantemente había dado disgustos”.³³⁸

En Tacuba e Ixtapaluca los problemas no tuvieron solución. En Tacuba la administración de obras pías de las cofradías había pasado a la custodia política del pueblo, los tesoreros entregaban al antiguo ayuntamiento las cuentas y el producto de tierras y magueyes de santos patronos y santos particulares de cada barrio. Al intentar variar el sistema, el cura fue requerido por el prefecto a entregar los documentos de las cofradías. El prefecto además ordenó al juez de paz que no pagara a Enciso aquellas cantidades cobradas para el culto de la parroquia.³³⁹

Enciso informó al arzobispo que esta práctica se daba pues

Siendo cura el señor doctor don Joaquín Román fue acusado por los jueces de que no invertía en sus objetos las cantidades que recibía por las mayordomías. Que jueces y mayordomos entablaron el recurso de fuerza ante la audiencia y que entonces la autoridad política en el año de 1824 acordó quitar la intervención de los bienes al señor cura y que en año de 1837 el señor gobernador del distrito dio intervención legal al ayuntamiento sobre los bienes.³⁴⁰

El promotor fiscal de la curia pidió que se acudiera al gobernador del distrito y en caso de que no atendiera el asunto, al ministro de justicia con las

³³⁸ El comisario acusó al cura de haber dado dos cuartazos a “uno que doblaba el día de finados como no se acostumbra” y que era de “genio violento principalmente cuando estaba en ayunas” L 8, 244 y 269, L 9, 35, L 10, 226.

³³⁹ L 7, 171 y 243.

³⁴⁰ L 7, 317.

constituciones de las cofradías para su aplicación, en espera de que el “supremo gobierno dicte una providencia eficaz”.³⁴¹ Más escandaloso fue el expediente en Ixtapaluca.

El juez comisario municipal de Ixtapaluca por orden del subprefecto convocó a los vecinos para arrendar las tierras del común del pueblo y de cofradías de los santos. En “vista de este ataque que se dio a la iglesia”, el cura dirigió una “comunicación” oponiéndose a que la autoridad civil arrendase las tierras de la iglesia y amenazó al juez diciéndole que desde el pulpito publicaría la excomunión que fulmina el santo concilio de Trento “contra los que se reserva o cooperen a despojar de alguna manera a la Iglesia”. El arzobispo pidió al cura que no excomulgara al subprefecto y dirigió un oficio a este

bajo la seguridad de que cualquier reclamo que haya sobre los terrenos en cuya posesión ha estado la parroquia lo atenderemos según justicia, pero que no se la despoje sin oírlo y al mismo tiempo al gobernador del departamento de México para que se sirva tomar prevenciones que estime convenientes para que no se verifiquen en otras parroquias iguales ocurrencias haciéndole relación de lo que se ocasiona con semejante comunicación.³⁴²

El asunto pasó a otro altercado que el comisario denunció al arzobispo. El cura fue acusado de “abusar del pulpito” al dirigir una exhortación a los feligreses cuyo objeto se redujo a “desprestigiar y llenar de dicterios atroces a las autoridades de aquel distrito” y que “mezclándose en el asunto de tierras de semaneros” había alarmado “a determinadas personas”. El comisario pidió,

³⁴¹ L 7, 337.

³⁴² L 8, 222 y 288.

cuando el cura bajó del púlpito, aclarar el asunto “lo que se reservaba hacer en un lugar que no fuese el templo”, pero este se “violentó” y “lo despidió del templo”.³⁴³ Para dar una satisfacción al comisario el caso pasó al provisor y se comunicó al gobernador. Los feligreses estaban del lado del cura, pues creían que el subprefecto les había despojado tierras dedicadas a la iglesia (poseídas desde tiempo inmemorial) con lo cual quedaba “extinguido el culto por ser muy pobre la parroquia”.

Los zafarranchos continuaron. El párroco pidió cambiar la cabecera ya que se habían usurpado las tierras y debido a otros excesos, como que el comisario había entregado a un indio los vasos sagrados “los cuales manejó con sus inmundas manos”.³⁴⁴ El subprefecto de Chalco y comisario municipal de Ixtapaluca pidieron la separación del cura y la del vicario Andrés Hernández. El vicario había sido golpeado por cerrar la iglesia, fue acusado de “entregarse a la bebida” y haber promovido un motín tocando las campanas.³⁴⁵ La solución fue restablecer el convenio celebrado en junta en 1851 sobre que ciertas tierras se destinarían al culto con supervisión del cura y de un tesorero nombrado por el ayuntamiento. Garza y Ballesteros también solicitó al gobernador que en nuevos casos

interponga su autoridad para que no se impida a los párrocos el derecho que tienen para administrar los bienes propios de las iglesias y que se sirva manifestar a los comisarios, jueces de paz y demás autoridades que ni solo

³⁴³ Ixtapaluca L 9, 158, 159 y 163.

³⁴⁴ L 10, 5, 333-335.

³⁴⁵ Una vez separado el cura los feligreses de Tlapacoya y Tlapizahua pidieron su regreso porque los “amaba y ellos bien lo estimaban”. L 11, 77 y 365.

ellas sino cualquiera de pueblo tiene derecho para denunciar a la mitra los defectos en que incurran los párrocos en la administración de los bienes ya sea porque los descuiden ya porque no les dan la inversión debida seguro como debe estar de que jamás se desatienden semejantes quejas.³⁴⁶

El arzobispo recordó la obligación de nombrar mayordomos de fábrica para evitar suspicacias. Sin embargo el punto central de los problemas era otro, los prefectos y subprefectos anunciaban remates públicos de terrenos de repartimiento que pertenecían a los pueblos y aquellos que consideraban baldíos, beneficiando a familiares o comisarios municipales que los compraban. En un caso, Garza y Ballesteros en vez de iniciar un litigio mostró cierta debilidad al apelar a la conciencia de quienes habían participado en una transacción de estas

Con respecto al terreno vendido supuesto que serán mayores las incomodidades y disgustos que se ocasionarán de seguir el asunto que la utilidad que tendría a la parroquia de su devolución, que deje las cosas en tal estado advirtiendo la obligación de conciencia que tiene de reparar a la iglesia el perjuicio que le causó [el prefecto] y lo mismo al que lo posee [el comisario municipal].³⁴⁷

Sin duda en estos temas los feligreses no creían en la Iglesia como autoridad y el arzobispo y cura tenían que conformarse.

Preferimos utilizar el término de uso o ejercicio patrimonial de los cargos públicos para evitar el anacronismo de corrupción, pero tal parece que la Iglesia se vio envuelta en este tipo de acoso, en el que funcionarios se apropiaban fincas obteniendo beneficios personales. Un último caso es interesante y representativo

³⁴⁶ L 9, 142.

³⁴⁷ El ejemplo es el del cura de Jiquipilco, José María Aguilar, L 12, 237.

de la situación de especulación de tierras dedicadas a obras pías. El ilustrísimo Pordio intentó comprar un terreno del pueblo de la Magdalena y quiso reconocerlo a censo enfiteúutico dedicado a una obra pía, pero al acudir al prefecto de Texcoco fue acusado por el comisario municipal de usurpar la autoridad del cura “ocurriendo a la civil”. Los feligreses, por su parte, se acercaron a Pordio exponiendo que “desde la última federación se habían usurpado los terrenos pertenecientes al culto de las imágenes de la parroquia y de los santos del pueblo auxiliar”. Pordio

penetrado de la justicia de los quejosos que no tenían quien defendiese aquella obra pía se ofreció encargarse del negocio con cuyo motivo ocurrió al prefecto de Texcoco y al señor ministro de gobernación, quienes ofrecieron serían devueltos a la Magdalena sus terrenos, pero que estos señores faltando a su palabra y comprados por el municipal de Chimalhuacan Atenco con cuantiosos obsequios en que invirtió parte de los 22 000 pesos que adeuda el fondo municipal, decretaron con escándalo que no solo no se restituirían dichos terrenos sino que se enajenasen a los fondos municipales.³⁴⁸

El sistema representativo a nivel local no podía dar marcha atrás. El ayuntamiento era una institución que protegía los intereses de los vecinos “principales” dado que estos eran quienes conformaban los cabildos. Santa Ana en otro esfuerzo por satisfacer intereses de elites locales, se vio obligado a decretar en 17 de marzo de 1855 el establecimiento de intendentes y consejos municipales. Estos sólo eran diferentes a los ayuntamientos por carecer de la facultad de ejercer justicia y porque no podían “transigir sin la licencia del

³⁴⁸ L 15, 6.

respectivo gobernador”, que de esta forma funcionaba como un árbitro.³⁴⁹ Esta medida era una vía de distensión aunque el experimento duró poco, quince días después del establecimiento del sistema Santa Ana dejó el país y pronto se restituyeron los ayuntamientos constitucionales.

El foráneo de Villa de Valles creyó que la coyuntura santanista podía renovar el cobro de primicias (perdido en su vicaría hacia 1846) dado que era un “gobierno que favorece a la iglesia”. Pero al promotor no le parecía

tiempo a propósito el presente para hacer estas indicaciones al gobierno por el estado de convulsión política en que se hallan algunos departamentos y porque de ellas resultaría en las actuales circunstancias mayor odio al clero: porque la época es tal que la Iglesia podrá contentarse con conservar lo que le queda.³⁵⁰

Quedaba al foráneo inculcar la doctrina respectiva y recordar las antiguas costumbres. Aun peor, el arzobispado sufría descalabros por la Revolución de Juan Álvarez.

Durante la revolución alvarista la mayor parte de los curas buscó permanecer al lado de sus feligresías y sólo algunos se dieron a la aventura. Mariano Rojo, por ejemplo, vicario de Texca de Acapulco y encargado de Coyuca fue capellán general del ejército del sur y del presidente Álvarez en Cuernavaca.³⁵¹ El cura de Tepecoacuilco Orihuela ofrece una descripción más común de la vida de los ministros. “En las mayores convulsiones políticas” decía Orihuela había

³⁴⁹ Al cura de Huayacocotla Martínez, artículo 93 L 11, 403.

³⁵⁰ L 10, 350.

³⁵¹ L 12, 354.

tratado “de portarse con la mayor prudencia”. Sin embargo, no siempre era posible y en

la segunda vez que fue al sur el general Santa Ana, lo indispusieron contra el señor cura y demás vecinos hasta el extremo de haber acordado que para un escarmiento se arrasase aquel pueblo.³⁵²

Orihuela “no pudiendo ver con indiferencia ese mal”, se entrevistó con Santa Ana y evitó que quemara la población. Lo anterior provocó que Juan Álvarez se disgustara y empezó a “perseguir” a Orihuela, que se vio forzado a dejar la parroquia “no obstante las buenas relaciones que de años atrás” tenían.³⁵³

Orihuela también describió que no podía hacerse cargo de Rapan por el “peligro de su existencia”³⁵⁴ y reportó que ornamentos robados de una capilla y escondidos en una cueva le fueron entregados por el comandante principal general Félix Zuloaga.³⁵⁵ Carlos Miranda fue puesto preso y “no era prudente que volviera a su curato”. Las parroquias que se encontraban en estado de abandono eran entre otras Acapetlahuaya, Coatepec de los Costales, Tetela del Río, Oapan y Atenango del Río.³⁵⁶ Miguel Pineda expuso que todos los pueblos del sur se

³⁵² El arzobispo recomendó que permaneciera en Malinalco en tanto “se lograba más calma y quietud en los ánimos y circunstancias públicas”. L 12, 287.

³⁵³ Orihuela escribió al hijo de Juan Álvarez y se le dieron 25 pesos del fondo de parroquias pobres L 12, 375.

³⁵⁴ L 12, 75.

³⁵⁵ L 9, F. 299.

³⁵⁶ L 10, F. 359, L 12, F. 74.

hallaban sublevados y perseguían a los sacerdotes porque se había “hecho entender que el estado eclesiástico sostenía al gobierno.”³⁵⁷

En septiembre de 1855 el cura de Ixcateopan Reteguin expuso los grandes perjuicios y padecimientos que tuvo durante la revolución y que aun se le exigía dinero so pena de ser sacado por la fuerza con una partida de hombres. Garza y Ballesteros le pidió, como lo hacía con los demás curas, que

por amor a sus feligreses haga cuantos sacrificios le sean posibles que habiendo cesado la revolución ocurra a la autoridad legítima para que impida las extorsiones.³⁵⁸

Los curas también sufrieron por parte de los santanistas. Rodríguez Molina interino de Taxco informó de los desacatos que cometía la tropa ya que el comandante había ocupado el cementerio, parte de la casa cural, la torre, bóveda y coro y hasta pedía la misma iglesia. El arzobispo aceptó que la iglesia fuese ocupada en caso de que la “urgencia” fuese tal que no permitiese a la gente otro asilo para conservar la vida.³⁵⁹ El colmo para el cura fue que celebrando la misa

el comandante dormía en su cama junto a la barandilla del coro de la misma iglesia. Que advertido esto [...] hizo las reconvenciones atentas que el caso pedía y le comunicó al mismo que iba a pasar el depósito a otra capilla lo que se le impidió por entonces diciéndole que amagaba una conmoción política en el pueblo y que por ultimo resultado de sus contestaciones se le

³⁵⁷ L 9, F. 259.

³⁵⁸ L 12, F. 238.

³⁵⁹ L 10, F. 294.

previno que dentro de tres horas saliese desterrado del departamento de Guerrero acriminándolo de desafecto al gobierno.³⁶⁰

Los vecinos le dieron un certificado de buen comportamiento y el comandante finalmente desistió. El arzobispo decretó que la tropa abandonase el coro y se instalara en las piezas que el cura había ofrecido y en caso de negarse que se diese oficio al supremo gobierno. Garza y Ballesteros pedía que los curas usaran de prudencia y reconvino al párroco de Jiquipilco Aguilar que participó en un proceso contra un infidente, pues no había hecho bien al acusar

criminalmente [...] no solo porque debía haberse valido para que este cumpliera con sus deberes, de advertencias y consejos sin proceder a mas sino también porque su mismo estado y las consecuencias de semejante acusación se lo prohíben, en vista de esto lejos de darle [la] licencia que vuestra señoría indica en su atenta comunicación se le responderá y prevendrá que por ningún modo ratifique la acusación y que solo se le permite que declare en lo que fuere favorable al expresado.³⁶¹

Para normalizar la situación el vicario foráneo de Iguala Pérez, pese a las difíciles comunicaciones, solicitó visitar las parroquias afectadas y conforme a los deseos del arzobispo, “proponer los medios que en vista de las circunstancias publicas y particulares de los pueblos puedan ponerse para mejorar el estado de las parroquias en lo espiritual y material”.³⁶²

Los roces con el gobierno santanista no sólo fueron provocados por la guerra y pudimos registrar otros conflictos por la votación para la permanencia de

³⁶⁰ L 11, F. 3.

³⁶¹ L 12, F. 29.

³⁶² L 12, F. 107.

Santa Ana y los toques de campanas. El cura de Apam Valle ante la votación de primero de diciembre de 1854 quiso excusarse de participar junto con sus vicarios, pues

Ha sido siempre enemigo y lo es, de mezclarse en cosas políticas y de que su firma aparezca en cosas muy ajenas a su estado y posición, pues esta cierto de que solo hay que obedecer a quien gobierna sea quien fuere.³⁶³

El pretexto que podía ofrecer era que no había recibido ninguna circular sobre el particular. Por supuesto que el no participar mostraba una posición política y el arzobispo le ordenó concurrir, votar y firmar aprobando y aplaudiendo su actitud de no meterse en pláticas y discusiones ajenas a su estado.

El sistema central se caracterizó por su intento de controlar todo lo que pudiese provocar disturbios. En las visitas a los panteones el 1 de noviembre se determinó un horario y se ordenó cumplir con los reglamentos para el repique de campanas.³⁶⁴ Dos incidentes sobre toque de las campanas se dieron en México y Querétaro. El primero era embarazoso para el superintendente de la policía de la municipalidad de México quien pidió la aplicación de los reglamentos en vez de publicarlos de nuevo y así evitar “ridículo y murmuraciones a la autoridad” por leyes que no se cumplían.³⁶⁵

El juez eclesiástico de Querétaro Lic. José María Ochoa recibió la queja del gobernador del departamento Ángel Cabrera sobre que, pese a un bando publicado, algunas iglesias no obedecían el reglamento autorizado por su “alteza

³⁶³ L 10, F. 235.

³⁶⁴ L 10, F. 135.

³⁶⁵ L 11, F. 362.

serenísima” para el uso moderado de campanas. Cabrera procedió a multar a los conventos que tocaron campanas a su arbitrio, pero Ochoa se negó creyendo que no se podía sujetar la Iglesia a la autoridad secular.³⁶⁶ Para el promotor fiscal de la curia bastaba con promulgar un nuevo edicto acerca de los reglamentos de 23 de agosto de 1823, renovado por el cabildo gobernador en 26 de mayo de 1832, ponerse en contacto con el gobierno e imponer las multas cosa “fácil atendiendo a las disposiciones del Concilio Mexicano III” y al antecedente del gobernador Félix Flores Alatorre. El promotor aconsejó, para evitar escrúpulos, que las multas se aplicaran y se destinasen

a sacerdotes pobres que por su edad y enfermedades no puedan trabajar y aquellos otros desgraciados que por su mala conducta no pueden ejercer su ministerio y que aunque esto será bien poco para tal objeto, esta indicación será bastante para llamar fuertemente la atención de que vuestra señoría ilustrísima esta ocupada en otros mil negocios graves.³⁶⁷

Sin embargo los priores de los conventos tenían otra opinión, pues estaban dispuestos a obedecer todas las leyes de la autoridad civil “sólo mientras no se abrogasen facultades de la Iglesia”. Manifestaron que estaban prontos a acudir al delegado apostólico y en caso de carecer de facultades, a la Silla apostólica en quien las comunidades reconocían a su superior. El problema era complejo dado que tanto la comunidad de San Francisco como la de San Felipe Neri estaban presididas por frailes de familias “influyentes”. El comandante general amenazó con expulsarlos del departamento usando de la fuerza. El arzobispo tuvo que

³⁶⁶ L 10, F. 79.

³⁶⁷ L 10, F. 119, 201, 203, 259, 337.

ordenar que se cumpliera el reglamento en tanto consultaban advirtiendo que los cursos de los religiosos, el concilio provincial y toda “exención y privilegio que les ha concedido la silla apostólica no son ni deben ser causa de perturbación alguna”. Con todo las reclamaciones continuaron.³⁶⁸

En este capítulo hemos intentado comprender la conformación y desempeño del personal eclesiástico al cual dividimos en dos grupos de acuerdo a las responsabilidades de su ministerio específico. De los capellanes, vicarios y párrocos se ha cuantificado su número, grados de formación, título bajo el que se formaron y sus beneficios eclesiásticos. La mayor parte de la información se desprende de las actividades de los clérigos en su función como curas, es por esto que se han revisado las condiciones materiales de los beneficios curados (identificando a las parroquias mas pobres), la creación de nuevos beneficios (curatos, vicarias, capillas) y los conflictos con cofradías. Acerca de las funciones parroquiales era esencial identificar prácticas morales y religiosas de las feligresías mestizas e indígenas, la nueva relación con los ayuntamientos constitucionales y la coyuntura de la Revolución del Sur con tintes anticlericales así como el militarismo santanista poco piadoso.

Los datos son reveladores de realidades poco conocidas. Por una parte las feligresías indígenas se muestran estables en tiempos en los que los políticos azuzaban con la guerra de castas. En contrapartida los curas tenían que sufrir conductas nada morales de las feligresías mestizas y la presión de los ayuntamientos constitucionales. Además los párrocos tenían que soportar la

³⁶⁸ L 10, F. 162, 169.

coyuntura de la Revolución del Sur desde el debate político antieclesiástico hasta el militarismo tanto liberal como conservador. El epílogo se centra en la desamortización de bienes eclesiásticos y confirma la tendencia antes descrita de fieles poco piadosos, que pese a la excomunión, aprovecharon la Ley Lerdo para apropiarse de fincas eclesiásticas.

Epílogo IV.

Coyuntura política: La república liberal

Sin duda el suceso que más afectó a la Iglesia durante el período de nuestro estudio fue la ley de 25 de junio de 1856 sobre desapropiación de bienes de corporaciones. La desamortización provocó en un primer momento una serie de consultas al arzobispo. Nos sirve el ejemplo de la cofradía del Santísimo de Taxco que expuso que conociendo la ley, en la cual estaban “comprendidos indudablemente los [bienes] que poseía aquella parroquia”, aunque todavía no se había publicado en el Estado “era de presumirse que lo sea de un día a otro” y que por tanto deseaban “normar su conducta a lo que disponga vuestra señoría ilustrísima”.³⁶⁹ El arzobispo a este tipo de consultas respondió que no podía dar instrucciones mientras el superior gobierno no derogara la ley como lo tenían pedido él y algunas corporaciones civiles.

Una vez publicada la ley gobernadores, prefectos, subprefectos, ayuntamientos y jueces de paz solicitaron a los curas “noticias de fincas urbanas y rústicas”. En el Estado de México la ley se publicó el 8 de julio de 1856 y para el 24 el vicario foráneo de Tenango del Valle, Luis G. Poza, recibía la orden del prefecto de dar “noticias de fincas” de los curatos de la demarcación. Poza contestó “de un modo legal” que “debía defender los bienes de la iglesia”. El arzobispo ante estos requerimientos pidió que los curas respondieran a las autoridades políticas que en las representaciones hechas al gobierno se exponía

³⁶⁹ L 14, F. 119.

que no se podía ni debía “cumplir la ley en la materia” y que el prelado se oponía a dar su “consentimiento para la enajenación de las fincas de la iglesia”. Garza y Ballesteros “encargaba mucho” a sus eclesiásticos que en los oficios o

en lo que se practique por las autoridades o por los arrendatarios se abstuviesen de expresiones que ofendan y que se reduzca a manifestarles que por su parte no dan su consentimiento a nada ni oponen resistencia alguna.³⁷⁰

En algunos casos los curas fueron amenazados con coerción, ante lo cual Garza y Ballesteros recomendó responder que la ley no preveía que la autoridad civil por “la fuerza” pudiese extraer documentos de los archivos de las parroquias que acreditaban los bienes de su propiedad y solo podían entregarse con orden expresa de la mitra.³⁷¹ El prelado todavía esperaba, y así indicaba a los curas, que el gobierno diera marcha atrás y como un medio legal respondiese así a la tercera representación que había hecho en 24 de julio.³⁷²

El cura de Mixcoac, Baijes, hizo notar que el ayuntamiento confundía tierras comunales con aquellas arrendadas por la parroquia para sostener obras pías. Garza y Ballesteros aceptó que los bienes de la población o comunales dedicados al culto bien podrían ser afectados por la ley, pues sólo se recibía el fruto de las mismas, pero no los bienes de las parroquias.³⁷³ Sin embargo el artículo 3°

³⁷⁰ Se entiende resistencia física y de esta manera evitar violencia, a Juan N. Medina interno de Capulac de la foránea de Tenango del Valle y al foráneo L 14, F. 161, 180.

³⁷¹ El temor fue manifestado por Ignacio Pérez Volde de Jalatlaco L 14, F. 133 y 161.

³⁷² Al foráneo de Tenango, pero que el gobernador del estado no había respondido L 14, F. 157 y 173. También al de Tlalpan Manuel Sánchez Soriano L 14, F. 181.

³⁷³ Juchitepec Antonio Manzanedo L 14, F. 393.

correspondiente a corporaciones era el que obligaba a los curas y así lo hizo ver el ayuntamiento el cual pidió noticias a los vecinos. Baijes reportó que “la tranquilidad en aquel pueblo se perturbaba y muchos vecinos pedían en depósito las tierras para impedir que el culto se acabara”. El arzobispo insistió en que no se estorbase a los vecinos que daban noticias al ayuntamiento por orden del prefecto y que a los feligreses quienes con buenas intenciones solicitaban los bienes que se les respondiera que no se podía atender a “semejante solicitud”.³⁷⁴ La situación era bastante difícil como expresó Sánchez Soriano, cura de Tlalpan, quien

Por no haberse sujetado a lo dispuesto por la ley de desamortización le ha declarado el prefecto una cruel e injusta guerra hasta el extremo de pedir al gobierno del distrito su aprensión y destierro y como allí no se considera seguro hace formal renuncia del interinato.³⁷⁵

Y las adjudicaciones se dieron. El que los curas no dieran su consentimiento era algo muy distinto a ofrecer resistencia, pues sólo se negaban a dar las escrituras y los adjudicatarios tenían que recurrir a la autoridad política para hacer los trámites. En la cita para firmar las escrituras los curas, requeridos judicialmente, tenían que decir que no tenían facultad para enajenar fincas o gravarlas. Al entregar a los jueces los títulos tenían que asentar al calce de la escritura que eran urgidos y estrechados por la ley con la manifestación número 4

³⁷⁴ Con motivo del “giro que tomaron las ocurrencias políticas” dejó de reparar una casa L 14, F. 182 y 376.

³⁷⁵ L 14, F. 457. El de Ecatepec José María Moreno y Baso con pocas quejas y con 29 años de servicios tuvo que abandonar su parroquia, pues el prefecto lo quería aprehender L 15, F. 26.

de la representación de julio 21 de 1856.³⁷⁶ Algunos adjudicatarios atrevidamente protestaron que no debían pagar el expediente de adjudicación sino solo la escritura.³⁷⁷

A pesar de que las casas fuesen adjudicadas sin el reconocimiento de la Iglesia los curas sí podían recibir pagos, fuese cual fuese el nombre de estos.³⁷⁸ Los inquilinos que no habían denunciado las propiedades y se enfrentaron a los adjudicatarios tenían que mudarse o “procurar con empeño” una nueva residencia

Sin que en el ínterin incurran en nada, aun cuando siendo requerido por la renta la entregue al que contra la voluntad de la Iglesia la ha rematado con la autoridad secular a la que la Iglesia no puede resistir ni tampoco el señor [en este caso el inquilino] Joaquín Mier y Terán, que puede decir lo que decía San Ambrosio, de mi voluntad jamás prescindiré de mi derecho estrechado no se resistir.³⁷⁹

La ley al parecer fue de fácil aplicación y efectividad pues como ejemplo el mayordomo de Tepozotlán, Pedro Barrera, informó hacia el 12 de noviembre de 1856 que una casa había sido adjudicada y “todas las demás estaban denunciadas y pronto se rematarían”.³⁸⁰ En Tlalpan Joaquín Martínez Caballero se quejó de (hacia el 4 de marzo de 1857) que todas las tierras de la parroquia y un pequeño rancho habían sido adjudicados dejando incongruo el curato y el vicario

³⁷⁶ Agustín Guadarrama de Chapa de Mota L 14, F. 292.

³⁷⁷ Al interino de Actopan L 15, F. 33.

³⁷⁸ Ramón González Blanco de Ixmiquilpan L 14, F. 266.

³⁷⁹ L 15, F. 105.

³⁸⁰ L 15, F. 32.

solo podría sostenerse con alguien que se conformara con la limosna de misas dominicales, insuficiente para subsistir.³⁸¹

Buscando soluciones intermedias el foráneo de Huichapan Rafael María Martínez pidió vender cinco casas todavía no adjudicadas, bajo el artículo que permitía la libertad para enajenar fincas por convenios particulares. El caso podía aplicarse a las parroquias de la demarcación, pero el prelado “constantemente y previa audiencia del promotor” siguió con la negativa de vender fincas de la Iglesia y “arreglarse” a la circular de 22 de agosto de 1856.³⁸²

Otro arreglo que se intentó fue entre arrendatarios y feligreses de buena voluntad. Estos “como hijos de la Iglesia”, apoyados por los curas, exponían al arzobispo que no faltarían denunciante “en cuyo caso se perjudicaría a la iglesia en la octava parte del valor y los arrendatarios que tendrían que dejarlas”. Para evitar lo anterior y las penas anexas a los adjudicatarios pedían comprar protestando con firmas “no hacerse dueños de ellas ni ahora ni nunca”. Tal propuesta tampoco fue aceptada por Garza que recordaba el punto 4 de la representación que obraba con respecto a inquilinos, denunciante, rematadores y quienes entrasen en posesión y conforme al decreto de 22 de agosto de 1856.³⁸³

En síntesis no podían darse adjudicaciones fingidas.³⁸⁴

³⁸¹ L 15, F. 194.

³⁸² L 14, F. 313.

³⁸³ Chapa de Mota Agustín Guadarrama L 14, F. 292. Según el interino de Tulancingo Victoriano Arriaga era un sujeto muy considerado y recomendable que solo pedía indemnización por gastos de la venta, pasó al promotor segundo L 14, F. 250.

³⁸⁴ Mayordomo al cura de Iguala Feliciano Pérez, L 15, F.33 y un particular dado que permanecían “vigentes los fundamentos gravísimos” L 15, F. 88.

Y los adjudicatarios fueron excomulgados. Las censuras o excomunión a quienes ocuparan “bienes de la iglesia sin guardar las leyes que ella establece” se tenían que aplicar y estaban comprendidos quienes compraran, vendieran o consintiesen enajenaciones. Las censuras fueron la “privación de los bienes espirituales de la Iglesia, de los sacramentos y demás comunicación con los demás fieles” aunque esto último, según el cura de Acolman (que prudentemente quería evitar más conflictos) quedaba a reserva del prelado según la bula *ad evitanda*.³⁸⁵ En caso de fallecer un adjudicatario en impenitencia se le debía negar la sepultura eclesiástica.³⁸⁶ Hacia el 15 de octubre de 1856 el canónigo Dr. Fuente preguntaba qué hacer con personas excomulgadas que adjudicando fincas “de buena fe” y

con ánimo de conservar el dominio de ellas a sus respectivas corporaciones y devolverlas cesando el impedimento, [lo consultaban] ya dentro o fuera del confesionario, [y] considerándose sin luces necesarias para resolver ni facultado, qué debe guardar sobre esa conducta sobre absolver de excomunión mayor y si para la absolución debe exigirse que previamente retracten la adjudicación, cancelen la escritura, etcétera, como sobre los frutos.³⁸⁷

Pero la respuesta incluso en este tipo de caso era que a “juicio del ilustre señor arzobispo” no había buena fe en ninguna adjudicación.

supuesta la manifestación pública que hizo su señoría ilustrísima fundada en las leyes de la Iglesia ... en contra de cuya manifestación de nada podía

³⁸⁵ Al de Acolman Luis Corral L 14, F. 218 y 267.

³⁸⁶ Ramón González Blanco de Ixmiquilpan L 15, F. 100.

³⁸⁷ L 14, F. 463. José Nicolás Mondragón también consultó sobre la absolución de adjudicatarios L F. 15, 3.

valer la opinión privada de algunos eclesiásticos que bajo ciertas condiciones las dieron como válidas.

Los adjudicatarios sólo podían ser absueltos dejando las cosas en el estado que tenían antes de la publicación de la ley. Aunque esto último no era sencillo como manifestó Carmen Nápoles de San Ángel dado que el juez de letras no admitió el desistimiento de la adjudicación o en el caso de un particular de Almoloya que pedía 600 pesos de indemnización por lo que había gastado.³⁸⁸

La excomunión de manera que sorprende se aplicó también a los canónigos, a saber el deán Moreno y Jove, Sagaceta, Verdugo y García Quintana. Moreno y Jove había pagado gastos por una adjudicación por lo que fue excomulgado y suspendido. Moreno canceló las escrituras y pidió se arreglara su situación en noviembre 15 de 1856. El promotor, con el cual estuvo conforme Garza, dictaminó que en cuanto a la privación de beneficios e inhabilidad para obtener otros “no tenía estado” para resolver dado que era necesario “oír a la parte, recibir sus descargos por los trámites necesarios y poner en claro la culpabilidad sobre la que debe recaer la pena”, es decir sólo por medio de un curso tendría solución el negocio. Sobre la absolución el arzobispo indicó que no podía extenderse a la ley del concilio de Trento que había indicado Moreno (el texto original del arzobispo que daba explicación fue tachado) *post satisfactionem et absolutionem* sino según la que preveían las leyes de la iglesia en el “caso de que los eclesiásticos den escándalo a los fieles”.³⁸⁹ Moreno inconforme expuso

³⁸⁸ L 15, F. 16 y 101.

³⁸⁹ L 15, F. 36.

que acudiría al santo padre Pío IX “felizmente reinante” por lo cual Garza sobreselló la causa, lo absolvió y habilitó al orden sacerdotal, pero no le levantó la suspensión del oficio de deán ni el derecho para obtener otros beneficios dado que se requería el desahogo de la causa por Roma.³⁹⁰

Verdugo fue suspendido por la adjudicación que hizo su hermana. El canónigo explicó que en conciencia no se sintió obligado para impedir la compra y pidió sobreseer el negocio expresando que acudiría a la silla apostólica impetrando la devolución de su prebenda y el derecho para obtener otros beneficios eclesiásticos. Garza y Ballesteros decidió absolverlo *ad cautelam* y lo habilitó para el ejercicio sacerdotal, pero no levantó la suspensión del oficio y beneficio de la prebenda y habilidad para obtener otros. Verdugo inconforme alegó haber procurado cumplir con quitar o “cubrir el escándalo” conforme a lo expuesto por los gobernadores de la mitra, pues

la señora su hermana ya no era adjudicataria. Que obedeció a vuestra señoría ilustrísima luego que supo su voluntad. Que manifestó con franqueza lo ocurrido en el asunto y que al intento dejó pasar un mes sin hablar, para que todo el público viese su sumisión a las órdenes de su señoría ilustrísima y sirviendo esto también de remedio para la reparación que se le exigía.³⁹¹

Pero de nada sirvió, Garza y Ballesteros alegó que la causa había sido presentada a la silla apostólica conforme a la petición del mismo Verdugo y que no se debía

³⁹⁰ Noviembre 24 de 1856, L 15, F. 51.

³⁹¹ L 15, F. 44 y 52, 13 y 25 de noviembre de 1856.

“ni prevenir su respetable juicio, ni exponer, si este no fuese favorable a vuestra señoría, las funciones propias de la prebenda a que se ejercieran indebidamente.”

Los gobernadores Covarrubias y Zedillo renunciaron a la causa de García Quintana, sometidos por las quejas de obrar con lentitud. El promotor segundo exasperado calificó de “irrespetuoso el primer escrito” de Quintana y un nuevo promotor, Dr. Eulogio María Cárdenas, pidió sobreseer la causa.³⁹² La situación para los canónigos era difícil, pues Quintana cuando menos desde el 20 de noviembre y hasta el 22 de enero de 1857 no había podido reintegrarse al cabildo lo cual “provocaba daños a su honor”.

De más sencilla resolución fue el caso de Sagaceta, que formó “informaciones de testigos” ante el juez que conoció de la adjudicación hecha por sus hermanas, expediente que demostraba la oposición que manifestó a ellas y con las cuales tuvo disgustos graves. El promotor segundo declaró ser suficiente prueba y recomendó levantar la suspensión y sobreseer el asunto.³⁹³

Un caso interesante fue el de la cofradía del santísimo sacramento de Santa Cruz y Soledad. La mesa era del sentir que bien estaba autorizada para la venta sin licencia del arzobispo dado que las casas no eran bienes espirituales y en caso contrario acudirían a la suprema corte de justicia “por vía de fuerza en conocer y proceder”. El promotor segundo indicó que estaba mal aplicado el término dado que no se requería “santificar por ceremonias” para que los bienes fuesen eclesiásticos, espirituales. El recurso no era adecuado, pues “era una obligación de la que la autoridad humana no podía librar” y por eso el tesorero de

³⁹² L 15, F. 44, 58, 73, 83 y 124.

³⁹³ L 15, 38 y 42.

la cofradía, como administrador de bienes eclesiásticos, no podía separarse de lo dispuesto por el prelado de la iglesia mexicana “y cualquiera que fuese la resolución que obtuviera su conciencia quedaría gravada”. Empero la mesa interpuso el recurso de fuerza.³⁹⁴

Los camilos querían aprovechar los artículos 10, 11 y 12 del reglamento de 20 de julio haciendo enajenaciones convencionales, con lo cual pensaban disminuir perjuicios y tranquilizar conciencias: era 10 de septiembre de 1856.³⁹⁵ La congregación de San Felipe Neri manifestó la libertad que siempre había tenido para vender fincas sin permiso episcopal. En ambos casos el arzobispo mandó que

Siendo común la causa que en el día versa respecto de todas las fincas eclesiásticas, declaramos que la venerable congregación debe arreglarse a lo que en nuestras representaciones al supremo gobierno hemos manifestado con respecto a la ley de 25 de junio.³⁹⁶

La protesta de Garza y Ballesteros por que se derogara la ley de desamortización no tuvo efectos en los medios políticos liberales y su postura consecuente lo llevó a desconocer la constitución. En este sentido, como hemos dicho, la postura del arzobispo es integral, es decir, su conducta guardó correspondencia lógica con los principios que profesaba respecto a la comprensión que tenía de su institución. Frente a la desamortización en el arzobispado se perfilaron distintas soluciones intermedias para evitar la pérdida

³⁹⁴ L 14, 350, 352, 370, 393, 387 y 399.

³⁹⁵ L 14, 358.

³⁹⁶ L 14, F.239.

total de bienes eclesiásticos. Entre ellas podemos notar la venta fingida de fincas a católicos comprometidos, la cual conllevaba muchos riesgos, o conformarse, renunciar y perder el derecho de administrar fincas. Sin embargo estas propuestas fueron inadmisibles para el prelado. Lo sobresaliente de los datos que ofrecen las fuentes es la actitud pragmática de algunos canónigos, que percibieron con cierta perspicacia que era imposible evitar el quebranto de la institución y por ende sacrificar los intereses de sus familias.

Conclusiones

Es difícil establecer comparaciones de nuestras cifras e interpretaciones al no existir datos similares para otras diócesis y carecer de estudios prosopográficos de la administraciones federal y estatales. Pese al anterior inconveniente podemos establecer que aunque existía un número elevado de eclesiásticos seculares en el arzobispado (885 individuos entre capellanes, vicarios y curas), estos ya no eran predominantes en el espacio público si tenemos en cuenta que por cada parroquia existía cuando menos un ayuntamiento con alcalde, regidor y síndico.³⁹⁷ Con un registro mínimo de 245 de parroquias a cargo de clérigos seculares, los funcionarios municipales, hasta ahora ignorados por la historiografía, debieron ascender (en un cálculo bastante modesto) a 735 individuos a los cuales deben sumarse los burócratas estatales como prefectos y funcionarios directamente dependientes de los gobernadores. La administración nacional tenía hacia 1848 3947 empleados y un autor contemporáneo a nuestro estudio calcula en más de 30000 los individuos que vivían de las rentas públicas, al servicio de la justicia, administración interior de los estados, municipios, educación, hospitales y otros establecimientos.³⁹⁸ Los funcionarios municipales y estatales fueron decisivos para desamortizar bienes de corporaciones de pueblos de indios y eclesiásticos. El dato

³⁹⁷ Casos de parroquias relativamente pequeñas con dos ayuntamientos fueron Amatepec-Tlatlaya y Atenango del Río-Huautla. En Jaltenco-Nextlapan el cura convivía con dos ayuntamientos con cuatro vocales cada uno, es decir ocho vecinos con cargo municipal frente a un eclesiástico.

³⁹⁸ Jesús Hermosa, *Op. Cit*, p.71.

es interesante ya que las nuevas clases políticas y burocracias restaron espacio social a la Iglesia subordinándola al retirarles el manejo de propiedades y capitales y limitarla al ámbito de la espiritualidad o conciencia, con el culto dentro de las iglesias.

La gestión episcopal de Garza y Ballesteros muestra así las tensiones propias de la reconfiguración de la Iglesia frente a las ideas liberales de laicización. Resulta interesante cómo se incorporaron nuevos elementos y actores a la convivencia política del México independiente entre estos, los gobiernos nacionales (federales o centrales), estatales (o departamentales) y municipales (o bajo comisarías). Es más o menos conocida la relación entre gobiernos nacionales e Iglesia, pero era necesario desarrollar el estudio de caso del prelado metropolitano y su diócesis para comprender la dicotomía que se dio entre nación católica y administración pública laica.

Resulta complejo comprender el perfil político de los gobiernos estatales y municipales que parecían custodiar el buen ministerio de los eclesiásticos, lo que los aleja del liberalismo político y los acerca a la postura vicarial de los antiguos funcionarios virreinales. Sin embargo, la adopción y aplicación de la ley de desamortización mostró claramente que dentro del nuevo Estado la Iglesia como institución tenía que cumplir con determinadas funciones y ceder sus propiedades ante las fuertes presiones de un mercado inmobiliario que la demandaba. Sumado a lo anterior, la representación religiosa de antiguo régimen propia del Estado confesional (sobre la que descansaba en parte la autoridad política) fue también abandonada. Los funcionarios y ciudadanos quedaron libres de la obligación de

cumplir con las prácticas religiosas, las cuales se restringirían a prácticas privadas de conciencia.

La respuesta que dio el arzobispo al medio político mexicano antieclesiástico fue conservadora e integral: la Iglesia no debía ser cuestionada en cuanto al goce de sus fueros o propiedades, y bastaba el buen ministerio de sus clérigos para no ser molestada. Pero en algunos conflictos hasta el arzobispo cedió y tuvo que conformarse con el espacio de conciencia propuesto por los liberales e impuesto por las conductas de las feligresías.³⁹⁹ Garza y Ballesteros al mantener una postura rígida frente a los cambios, justifica en gran medida la virulencia que reinó en el espacio de los folletos y publicaciones de estos años. Lo anterior parece confirmar la propuesta de Ricker de que el anticlericalismo de la segunda mitad del siglo XIX no descansa en la indisciplina eclesiástica o liderazgo político de los curas sino en la mentalidad colonial de mantener fueros considerados ya como privilegios e incompatibles con el moderno Estado.⁴⁰⁰ El arzobispo se limitó respondiendo los cuestionamientos del liberalismo puro con la acción pastoral, es decir que los ministros de lo sagrado cumpliesen con sus deberes (que si bien perfectibles) eran necesarios y buenos para el consenso social y la paz.

Hacia 1857 el colapso casi completo de la recolección de los diezmos (dinámica que se daba desde las guerras de independencia), marcó el fin del

³⁹⁹ Como el caso del problema de incontinencia que expuso Bullón en la parroquia de Omitlán.

⁴⁰⁰ Dennis Paul Ricker, *The lower secular clergy of central Mexico: 1821-1857*, Texas, University of Texas, 1982, p.361, 369.

esplendor del cabildo eclesiástico como institución. Desde la administración capitular podemos notar el desfase de la corporación cuyos miembros (que si bien respondían a las expectativas de pertenecer a familias acomodadas) dejaron de ocupar el lugar de representación social que antaño tenían. Resulta muy importante destacar que la posición rígida del arzobispo no era vista como acertada o viable para los canónigos, lo que se mostró en los innumerables percances en los cuales se vieron enfrentados. Es particularmente significativo que ni la dura sanción de la excomunión movió la piedad de algunos capitulares que comprendían como inminente el proceso de desamortización en el que no había marcha atrás. Es sorprendente notar que el espacio de conciencia en los canónigos envueltos en la desamortización cedió lugar a una actitud práctica, laica.

De la gestión parroquial es interesante notar que los curas no eran los líderes locales que ejercieron un amplio dominio sobre sus feligresías. Esto se muestra con la actitud de los vecinos decididos a adjudicarse propiedades eclesiásticas y en el caso de las costumbres, por la imposibilidad de los párrocos de moralizar los vecindarios. Entre otras situaciones los ministros se quejaban de no poder ejercer coerción para separar incontinentes y en su tránsito por la parroquias eran vulnerables a los liderazgos de caciques o vecinos principales y su ejercicio real del poder. Los conflictos locales por tierras muestran que los ministros de lo sagrado carecían de fuerza y los tribunales no estaban tampoco de su lado.

A finales de 1856 el interino de Tecoloya de la foránea de Tenango del Valle Manuel Escobar pedía su renuncia, pues

por las circunstancias en que nos hallamos tratan algunas personas de hacerle una injusta acusación. Que alguna vez cuando ha salido a confesiones algunos feligreses lo han insultado fuertemente y aun ha habido quien lo amague diciéndole que lo ha de matar.⁴⁰¹

Los ministros eran representantes pasajeros y débiles frente a los lugareños que podían ocasionar “variaciones de curas” según sus intereses provocando trastornos en los pueblos. Algunas décadas antes el párroco de Ixtacalco, Manuel Espinoza de los Monteros, se quejaba de los “sátrapas” que ocupaban puestos municipales, que manejaban a su antojo las rentas municipales y no cuidaban de los bienes del común frente a vecinos que acaparaban chinampas. Pero aun peor, que veían en los curas y vicarios simples empleados y en los bienes de la parroquia una extensión de los propios del municipio, tal y como sucedía con estancias de la casa cural ocupadas como celdas de la cárcel municipal.⁴⁰²

Finalmente debemos decir que el espacio del ejercicio de la conciencia no era algo despreciable, tal y como lo mostró años adelante la Iglesia bajo el renacimiento religioso que permitió la paz porfiriana, caracterizado por cientos de movimientos píos y devocionales, en la educación con la formación de colegios y la introducción de la acción social católica en sindicatos, asociaciones mutualistas hasta en la formación del partido político católico. La catolicidad integral no puede considerarse como una concepción desfasada de la vida de los fieles y ofreció opciones atractivas frente a modernos estados capitalistas industrializados en los cuales la defensa de la propiedad privada y ausencia de seguridad social eran

⁴⁰¹ L 15, F.32.

⁴⁰² Manuel Espinoza de los Monteros, *Op. Cit.*

acentuados. Razones en las cuales también descansa este renacimiento de la Iglesia Católica no solo en México sino en el contexto europeo.

Archivos

Archivo General de la Nación México (AGN)

Ramo: Bienes Nacionales

Ramo: Justicia Eclesiástica

Archivo Histórico del Arzobispado de México (AHAM)

Sección: Secretaría arzobispal

Sección: Provisorato

Archivo del Cabildo Metropolitano de México (ACM)

Sección: Actas capitulares

Biblioteca Nacional de México

Fondo reservado colección Lafragua

Biblioteca del Seminario Conciliar de México

Fondo reservado

Bibliografía

ABELLÁN, José Luis, "Los eclesiásticos y las ciencias profanas" en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

AGUIRRE, Rodolfo, "El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispo José de Lanciego y Eguilaz" en *Estudios de historia novohispana* número 22, México, UNAM, 2000, p.77-110.

AGUIRRE, Rodolfo, "Los límites de la carrera eclesiástica en el arzobispado de México 1730-1747" en *Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú (siglos XVI-XVIII)*, México, Plaza y Valdés, 2004.

AGUIRRE, Rodolfo, "Los graduados y la distribución de cargos eclesiásticos durante el arzobispado de Rubio y Salinas (1749-1765)" en *Permanencia y cambio I. Universidades hispánicas*, México, UNAM, 2005.

ALVEAR ACEVEDO, Carlos, *La iglesia en la historia de México*, México, Jus, 1975.

ANDRADE, Vicente de, *Tabla cronológica de los capitulares de la Insigne Colegiata Parroquial de Santa María de Guadalupe desde su fundación hasta hoy*, México, Tipografía La Europea, 1897.

ARIAS, Ricardo, *El episcopado colombiano. Intransigencia y laicidad (1850-2000)*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2003.

AZNAR GIL, Federico R., "El clero diocesano" en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

BARRICHAGA GARDIDA, Diana, *Administración de tierras y bienes comunales: política, organización territorial y comunidad de los pueblos de Texcoco, 1812-1857*, México, Tesis de doctorado COLMEX, 2003.

BASTIÁN, Jean Pierre, "La lucha por la modernidad religiosa y la secularización de la cultura en México durante el siglo XIX" en Manuel Ramos (coor), *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, CONDUMEX, 1998, p.424.

BASURTO, Trinidad J., *El arzobispado de México, obra biográfica, geográfica y estadística*, México, Tiempo, 1901.

- BAUER, Arnold J., "Iglesia, economía y estado en la historia de América Latina" en María del Pilar Martínez López-Cano (coor) *Iglesia, Estado y economía siglos XVI al XIX*, México, UNAM-Instituto Mora, 1995.
- BAUER, Arnold J., "Introducción", en Bauer Arnold J., (coor), *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XIX al XIX*, México, INAH, 1986.
- BAZARTE MARTÍNEZ, Alicia, *Las cofradías españolas en la ciudad de México (1526-1869)*, México, UAM, 1889.
- BAZANT, Jan, *Los bienes de la Iglesia en México, 1856-1875*, México, COLMEX, 1995.
- BORAH, Woodrow, "La recolección de diezmos en el obispado de Oaxaca" en Bauer Arnold J., (coor), *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XIX al XIX*, México, INAH, 1986.
- BORGES, Pedro, "La Santa Sede y la Iglesia americana" en Pedro Borges (coor), *La Iglesia en Hispanoamérica y filipinas*, Madrid, BAC, 1993.
- BRADING, David A., *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, FCE, 1994.
- BRADING, David A. "Clemente de Jesús Munguía: intransigencia ultramontana y la reforma mexicana", en Manuel Ramos, *Historia de la iglesia en el siglo XIX*, México, CONDUMEX, 1998.
- BRADING, David A. "El clero mexicano y el movimiento insurgente de 1810" en Bauer Arnold J., (coor), *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XIX al XIX*, México, INAH, 1986.
- BRAVO RUBIO, Berenise et al, *Guía de documentos novohispanos del Archivo Histórico del Arzobispado de México*, México, Arquidiócesis Primada de México, 2002.
- BRAVO RUBIO, Berenise et al, *Guía de documentos del Archivo Histórico del Arzobispado de México. Del Primer Imperio a la República Liberal 1821-1862*, México Arquidiócesis Primada de México, 2004.
- BRAVO UGARTE, José, *Diócesis y obispos de la Iglesia en México 1519-1939*, México, Buena Prensa, 1941.
- BREEDLOVE, James M., "Effect of the Cortes, 1810-1822, on Church Reform Institutional Spain and Mexico" en BENSON, Nettie Lee (introducción), *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822: Eighth Essays*, Austin, University of Texas, 1985.
- BURKE, Peter, *Historia y teoría social*, México, Instituto Mora, 1997.
- CALDERÓN, Francisco R., *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los austrias*, México, FCE, 1988.
- CALLCOTT, Wilfrid Hardy, *Church and state in Mexico 1822-1857*, Nueva York, Octagon Books, 1965.
- CALLAHAN, William J., *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Nerea, 1989.
- CALLAHAN, William J., "Una revolución eclesiástica en España, 1750-1850: El papel de la Iglesia y las finanzas estatales entre el antiguo régimen y el liberalismo" en María del Pilar Martínez López-Cano (coor) *Iglesia, Estado y economía siglos XVI al XIX*, México, UNAM-Instituto Mora, 1995.
- CÁRDENAS, Eduardo, "Panorama de la Iglesia diocesana" en Pedro Borges (coor), *La Iglesia en Hispanoamérica y filipinas*, Madrid, BAC, 1993.
- CASTRO, Miguel Ángel-CURIEL, Guadalupe, *Publicaciones periódicas mexicanas del siglo XIX: 1822-1855. Fondo antiguo de la Hemeroteca Nacional y Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México (Colección Lafragua)*, México, UNAM, 2000.
- CHÁVEZ SÁNCHEZ, Eduardo, *Historia del Seminario Conciliar de México*, México, 1996.
- CONNAUGHTON, Brian, *Ideología y sociedad en Guadalajara (1788-1853)*, México, CONACULTA, 1992.
- CONNAUGHTON, Brian, "El clero y la fundamentación del Estado-nación mexicano" en Brian F. Connaughton-Andrés Lira González (coor), *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, México, UAM-Instituto Mora, 1996, p. 353-370.
- CONNAUGHTON, Brian, "Cultura política y discurso religioso en Puebla: los caminos entrecruzados de la primera ciudadanía 1821-1854" en *Dimensiones de la identidad patriótica. Religión, Política y regiones en México siglo XIX*, UAM-Miguel Ángel Porrúa, México, 2001.
- CONNAUGHTON, Brian, "La secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos y la evolución de las sensibilidades nacionales: una óptica a partir de los papeles ministeriales, 1821-1854" en RAMOS MEDINA, Manuel, (coor), *Coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX. Memoria*, México, CONDUMEX, 1998.

CONNAUGHTON, Brian, "El ocaso del proyecto de Nación Católica. Patronato virtual, préstamos y presiones regionales 1821-1856" en Ibid-ILLADES, Carlos-PÉREZ, Sonia, *Construcción de la legitimidad política en México*, UAM-UNAM-COLMICH-COLMEX, 1999.

CORVERA POIRÉ, Marcela, "De la Bonanza al ocaso: las colecturías de Taxco y sus alrededores entre 1873 y 1833" en Ana Carolina Ibarra, *La independencia en el sur de México*, México, UNAM, 2004.

CASTAÑEDA, Paulino y MARCHENA, Juan, *La jerarquía de la Iglesia en indias*, Madrid, MAPFRE, 1992.

COSTELOE, Michael, *Church Wealth in Mexico. A Study of the "Juzgado de Capellanías" in the Archbishopric of Mexico 1800-1856*, Cambridge, Cambridge University Press, 1967.

COSTELOE, Michael, *Church and State in Independent Mexico. A Study of the Patronage Debate 1821-1857*, Londres, Royal Historical Society, 1978.

COSTELOE, Michael, "The administration, collection and distribution of tithes in the Archbishopric of Mexico, 1800-1860", en *The Americas*, vol 23, no. 1, Julio 1966, p. 3-27.

COSTELOE, Michael, "Guide to the Chapter Archives of the Archbishopric of Mexico", en *Hispanic American Historical Review*, XLV, febrero 1965, p.53-63.

COATSWORTH, Jun H., *Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de historia económica de México en los siglos XVIII y XIX*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1990.

CUEVAS, Luis Gonzaga, *Porvenir de México o juicio sobre su estado político en 1821 y 1851*, México, Tradición, 1954.

CUEVAS, Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, México, Porrúa, 1946.

Diccionario de derecho canónico, París, Librería de Rosa y Bouret, 1853.

DUSSEL, Enrique D., *Historia de la Iglesia en América Latina*, Bogotá, Universidad de Santo Tomás de Aquino, 1984.

ESCALANTE GONZALBO, Fernando, *Ciudadanos Imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la república mexicana -Tratado de Moral Pública-*, México, COLMEX, 1993.

ESCAMILLA GONZÁLEZ, Francisco Iván, *José Patricio Fernández de Uribe (1742-1796)*, México, CONACULTA, 1999.

ESCOBEDO MANCILLA, Ronald, "La economía de la Iglesia americana" en Pedro Borges (coor), *La Iglesia en Hispanoamérica y filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

FARRISS, Nancy, *La corona y el clero en el México colonial 1758-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, FCE, 1995.

FLICHE, Augustin, *Historia de la Iglesia: de los orígenes a nuestros días. 24, Pío IX y su época*, Valencia, EDICEP, 1977.

GARCÍA AYLUARDO, Clara y BAZARTE MARTÍNEZ, Alicia, *Los costos de la salvación. Las cofradías y la ciudad de México (siglos XVI al XIX)*, México, CIDE-IPN-AGN, 2001.

GARCÍA UGARTE, Martha Eugenia, *Liberalismo e Iglesia católica en México 1824-1855*, México, IMDOSOC, 1999.

GARCÍA UGARTE, Martha Eugenia, "Tradición y modernidad (1810-1840)" en TORRE, Renée de la, *Los rostros del conservadurismo mexicano*, México, CIESAS, 2005.

GARCÍA Y GARCÍA, Antonio, "Organización territorial de la Iglesia" en Pedro Borges (coor), *La Iglesia en Hispanoamérica y filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

GARCÍA Y MOYEDA, Manuel, *Episcopado mexicano nacional*, México, Tipografía Berbedillo, 1884.

GERHARD, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, México, UNAM, 1986.

GIMÉNEZ, Gilberto, "El debate actual sobre modernidad y religión" en Gilberto Giménez, (coor), *Identidades religiosas y sociales en México*, México, UNAM, 1996, p.1-22.

GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina, *El alto clero poblano y la revolución de independencia, 1808-1821*, México, UNAM-U de Puebla, 1997.

GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina, e IBARRA, Ana Carolina, "El clero novohispano y al independencia mexicana: convergencias y divergencias" en Álvaro Matute et al (coor), *Estado Iglesia y sociedad en México. Siglo XIX*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1995.

GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina, "Las arcas de la Iglesia al servicio de la guerra contrainsurgente: Puebla, 1810-1812" en María del Pilar López Cano (coor), *Iglesia, Estado y economía siglos XVI al XIX*, México, UNAM-Instituto Mora, 1995.

GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina y TÉLLEZ GUERRERO, Francisco, "Los libros de Antonio Bergoza y Jordán, obispo de Antequera de Oaxaca, 1802" en *Acervos. Boletín de los archivos y bibliotecas de Oaxaca*, vil 1, sep-dic 1996.

GÓMEZ CIRIZA, Roberto, *México ante la diplomacia vaticana*, México, FCE, 1982.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, *Anatomía del poder en México. 1848-1853*, México, COLMEX, 1983.

GONZÁLEZ MARMOLEJO, Jorge René y ORDÓÑEZ A. María Magdalena (compiladores), *El colegio seminario de Tepozotlán para instrucción, retiro voluntario y corrección de clérigos seculares*, México, INAH, 1993.

GONZÁLEZ MARMOLEJO, Jorge René, *Sexo y confesión: la Iglesia y la penitencia en los siglos XVIII y XIX en la Nueva España*, México, INAH-Plaza y Valdes, 2002.

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, José Luis, "El obispado de Oaxaca y la vicaría castrense del ejército americano. (1811-1813)" en Álvaro Matute et al (coor), *Estado Iglesia y sociedad en México. Siglo XIX*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1995.

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, José Luis, *Encrucijada de lealtades Don Antonio de Bergosa y Jordán. Entre las reformas borbónicas y la insurgencia (1748-1819)*, México, tesis de doctorado ENAH, 2002.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Jaime, "La Iglesia y la enseñanza elemental y secundaria" en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Jaime, "La Iglesia y la Ilustración" en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Jaime, "La Iglesia y la enseñanza superior" en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

GREANLEAF, Richard E., "Introduction" en Lewis Hanke, *The Roman Catholic Church in Colonial Latin America*, New York, Alfred A. Knopf, 1971.

GUTIÉRREZ CASILLAS, José, *Historia de la Iglesia en México*, México, Porrúa, 1975.

HARING, Clarence, "The wealth of the church" en Lewis Hanke, *The Roman Catholic Church in Colonial Latin America*, New York, Alfred A. Knopf, 1971.

HERA, Alberto de la, *Iglesia y Corona en la América española*, Madrid, MAPFRE, 1992.

HERA, Alberto de la, "El regalismo indiano" en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

HERA, Alberto de la, "El patronato y el vicariato regio en Indias" en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

HERNÁNDEZ, Francisco Martín, "El episcopado" en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

HERNÁNDEZ LÓPEZ, Conrado, *Militares conservadores en la reforma y el segundo imperio (1857-1867)*, México, Tesis de doctorado COLMEX, 2001.

HERMOSA, Jesús, *Manual de Geografía y estadística de la República Mexicana*, París, Rosa y Bouret, 1857, en edición facsimilar México, Instituto Mora, 1991.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, "Catolicismo y violencia en el discurso retórico, 1794-1814" en RAMOS MEDINA, Manuel (coor), *I coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX. Memoria*, México, Conдумex, 1998.

HERVIEU-LÉGER, Danièle, "Por una sociología de las nuevas formas de religiosidad: algunas cuestiones teóricas previas" en Gilberto Giménez (coor), *Identidades religiosas y sociales en México*, México, UNAM, 1996, p.23-45.

IBARRA, Ana Carolina, *Clero y política en Oaxaca, biografía del doctor San Martín*, México, UNAM-Instituto Oaxaqueño de las Culturas, 1996.

IBARRA, Ana Carolina, *El cabildo catedral de Antequera de Oaxaca y el movimiento insurgente*, Zamora, COLMICH, 2000.

JARAMILLO, Juvenal, *Hacia una iglesia Beligerante. La gestión episcopal de fray Antonio de San Miguel en Michoacán, 1784-1804*, Zamora, COLMICH, 1996.

KICZA, John E. en "Historia demográfica mexicana del siglo XIX: evidencia y aproximaciones en *Demografía histórica de México siglos XVI-XIX*, México, UAM-Instituto Mora, 1993.

LARA CISNEROS, Gerardo, *El cristianismo en el espejo indígena. Religiosidad en el Occidente de Sierra Gorda, siglo XVIII*, México, INAH-AGN, 2002.

- LE BRAS, Gabriel (director fundador), *Histoire du droit et des institutions de l'Église en occident*, París, Cujas, 1981, tomo XVI.
- LETURIA, Pedro de, *Relaciones entre la Santa Sede e hispanoamérica 1493-1835*, Caracas, Universidad Gregoriana-Gobierno de la República de Venezuela, 1959.
- LINDO FUENTES, Héctor, "La utilidad de los diezmos como fuente para la historia económica", vol.30, no.118, octubre-diciembre 1980, p.273-289.
- LÓPEZ CÁMARA, Francisco, *La génesis de la conciencia liberal en México*, México, UNAM, 1988.
- LORETO LÓPEZ, Rosalva, "La conformación de la propiedad urbana conventual en Puebla" en María del Pilar Martínez López-Cano (coor) *Iglesia, Estado y economía siglos XVI al XIX*, México, UNAM- Mora, 1995.
- LUGO OLGUÍN, María Concepción "La población de Cuautitlán durante el siglo XIX" en *Demografía histórica de México siglos XVI-XIX*, México, UAM-Instituto Mora, 1993.
- LYNCH, John, "La Iglesia y la Independencia hispanoamericana" en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.
- MC GOWAN, Gerald L., *Prensa y poder, 1854-1857. La revolución de Ayutla. El Congreso Constituyente*, México, COLMEX, 1978.
- MAGAÑA OCAÑA, Itzel, *Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos obispo y arzobispo de México frente a la Reforma y Segundo Imperio: pensamiento y acción de los conservadores*, México, Tesis de licenciatura UNAM, 1993.
- MANRIQUE, Jorge Alberto, "La Iglesia: estructura, clero y religiosidad" en LEÓN PORTILLA, Miguel (coor), *Historia de México*, México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1978. Vol. VI, p.1231-1250.
- MARCHI, Cesare, *Grandes pecadores, grandes catedrales*, Seix Barral, Barcelona, 1988, p.38.
- MARGADANT, Guillermo F., *La Iglesia ante el derecho mexicano. Esbozo histórico-jurídico*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1991.
- MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María, *La Iglesia católica en la América independiente. Siglo XIX*, Madrid, MAPFRE, 1992.
- MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María, "Cofradías y capellanías en el pensamiento ilustrado de la administración borbónica (1760-1808)" en MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, Pilar, WOBESER, Gisela Von y MUÑOZ, Juan Guillermo (coor), *Cofradías, capellanías y Obras pías en la América colonial*, México, UNAM, 1998, p.17-34.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar, "Aproximación al crédito eclesiástico en el siglo XVI en la ciudad de México" en María del Pilar Martínez López-Cano (coor) *Iglesia, Estado y economía siglos XVI al XIX*, México, UNAM- Mora, 1995.
- MARTÍNEZ REYES, Gabriel, *Finanzas de las 44 diócesis de las Indias 1515-1816*, Bogotá, Ediciones Tercer Mundo, 1980.
- MAYER, Alicia y DE LA TORRRE VILLAR, Ernesto, Coordinadores, *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, UNAM, 2004.
- MAZÍN, Óscar, "La investigación en los archivos catedralicios: el caso de Morelia" en Brian F. Connaughton/ Andrés Lira González (coor), *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, México, UAM-Mora, 1996. Pp. 39-54.
- MAZÍN, Óscar, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, COLMICH, 1987.
- MAZÍN, Óscar, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas 1758-1772*, Zamora, COLMICH, 1987.
- MIRANDA, Francisco, "Problemática de una historia eclesiástica" en *Historia mexicana*, vol. 21, no.2, octubre-diciembre 1971. Pp.269-284.
- MORALES, Francisco, *Clero y política en México (1767-1834). Algunas ideas sobre la autoridad, la independencia y la reforma eclesiástica*, México, SEP, 1975.
- MORALES, María Dolores, "Estructura urbana y distribución de la propiedad de la ciudad de México 1813" en *Ciudad de México ensayo de construcción de una historia*, México, INAH, 1977.
- MORALES, María Dolores, "La desamortización y su influencia en la estructura de la propiedad. Ciudad de México, 1848-1864" en María del Pilar Martínez López-Cano (coor) *Iglesia, Estado y economía siglos XVI al XIX*, México, UNAM-Instituto Mora, 1995.

MORENO DE LOS ARCOS, Roberto, "Los territorios parroquiales de la ciudad arzobispal" en Juan Francisco López Félix (director), *Gaceta oficial del Arzobispado de México*, México, 1982, Vol. XXII, No. 9-10, pp. 151-182.

NAZ, Raoul, *Dictionnaire de droit canonique: contenant tous les termes du droit canonique*, París, Letouzey, 1853.

OLAVARRÍA Y FERRARI, Enrique, "México independiente" en Vicente Riva Palacio (Director) *México á través de los siglos*, México, Cumbre, 1989.

PESCADOR, Juan Javier, "Entre la espada y el olivo: pleitos matrimoniales en el Provisorato de México siglo XVIII" en Pilar Gonzalbo Aizpuru y Cecilia Rabell (coor), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, UNAM, 1994.

PÉREZ MEMEN, Fernando, *El episcopado y la independencia en México (1810-1836)*, México, Jus, 1977.

PERUJO, Niceto Alonso/ PÉREZ ANGÚLO, Juan/ *et alter*, *Diccionario de ciencias eclesiásticas*, Barcelona, Librería de Subirana hermanos editores, 1883. (10 volúmenes).

POTASH, Robert A., "Historiografía en el México independiente", en *Historia mexicana*, vol.3, no.39, enero-marzo de 1961. Pp.361-412.

PUENTE LUTTEROTH, María Alicia, *Hacia una historia mínima de la Iglesia en México*, Jus-CEHILA, 1993.

QUIRÓS, Josefina, *Vicisitudes de la iglesia en México*, México, Jus, 1960.

RAMOS, Luis, *Del Archivo Secreto Vaticano. La Iglesia y el Estado Mexicano en el siglo XIX*, México, UNAM-Secretaría de Relaciones Exteriores, 1997.

RAMÍREZ CABAÑAS, T., *La relación entre México y el Vaticano*, México, 1928.

RAMÍREZ LEYVA, Edelmira, *Cartas pastorales, elogios fúnebres, oraciones, panegíricos, sermones y otros géneros de oratoria sagrada de la colección Lafragua del Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México*, México, UNAM, 1992.

REALE, Giovanni/ ANTISERI, Darío, *Historia del pensamiento filosófico y científico*, Barcelona, Herder, 1988.

RICKER, Dennis Paul, *The lower secular clergy of central Mexico: 1821-1857*, Austin, University of Texas at Austin, 1982.

RUIZ GUERRA, Rubén, "Los dilemas de la conciencia: Juan Bautista Morales y su defensa liberal de la Iglesia", en Manuel Ramos, *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, CONDUMEX, 1998.

SÁNCHEZ, Pedro J., *Historia del seminario conciliar de México*, México, Escuela Salesiana Cristóbal Colón, 1931.

SÁNCHEZ, Pedro J., *Episodios eclesiásticos mexicanos*, México, Impresora Barrié, 1948.

SÁNCHEZ MALDONADO, María Isabel, "La capellanía en la economía de Michoacán en el siglo XVIII" en María del Pilar Martínez López-Cano (coor) *Iglesia, Estado y economía siglos XVI al XIX*, México, UNAM- Mora, 1995.

SÁNCHEZ MALDONADO, María Isabel, *Diezmos y crédito eclesiástico. El diezmatorio de Acámbaro 1724-1771*, México, COLMICH, 1994.

SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest, "Fuentes para una prosopografía de los mercaderes novohispanos: El caso de Cuernavaca y Cuautla de Amilpas (Morelos) en el siglo XVIII" en *América Latina en la Historia Económica. Revista de fuentes e investigación*, México, Instituto Mora, número 18, enero-diciembre 2002.

SANTILLÁN, Gustavo, "La secularización de las creencias. Discusiones sobre tolerancia religiosa en México (1821-1827)" en Álvaro Matute/*et al* (coor) *Estado, Iglesia y sociedad en México. Siglo XIX*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1995.

SCHMITT, Karl, "The clergy and the Enlightenment" en Lewis Hanke (editor), *The Roman Catholic Church in Colonial Latin America*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 1971.

SCHOLES, France V., "An overview of the Colonial Church" en Lewis Hanke (editor), *The Roman Catholic Church in Colonial Latin America*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 1971.

SCHWALLER, John Frederick, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600*, México, FCE, 1990.

SIERRA NAVA, Luis Sierra, *El episcopado español ante el decreto de Urquijo. Septiembre, 1799*, Madrid, Ediciones Castilla, 1963.

SOSA, Francisco, *El episcopado mexicano biografía de los ilustrísimos señores arzobispos de México*, México, Jus, 1962.

STAPLES, Anne, *La Iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835)*, México, SEP, 1976.

STAPLES, Anne, "La participación política del clero: Estado, Iglesia y poder en el México independiente" en Brian F. Connaughton/ Andrés Lira González (coor), *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, México, UAM/ Mora, 1996, p. 333- 352.

TAYLOR, William, *Magistrates of the sacred: priest and parishioners in eighteenth century Mexico*, Stanford, Stanford University press, 1996.

TAYLOR, William B., "El camino de los curas y de los borbones hacia la modernidad" en Álvaro Matute/et al (coor) *Estado, Iglesia y sociedad en México. Siglo XIX*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1995.

TAYLOR, William B., *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, FCE, 1987.

TAYLOR, William B., "... de corazón pequeño y ánimo apocado' Conceptos de los curas párrocos sobre los indios en la Nueva España del siglo XVIII" en *Relaciones*, no. 39, 1989. Pp.5-67.

TAYLOR, William B., *Entre el proceso global y el conocimiento local. Ensayos sobre el Estado, la sociedad y la cultura en el México del siglo XVIII*, México, UAM-CONACYT-Miguel Ángel Porrúa, 2003.

TRASLOSHEROS, Jorge, *Iglesia, Justicia y sociedad en la Nueva España. La audiencia del arzobispado de México 1528-1668*, México, Porrúa-Universidad Iberoamericana, 2004.

TORO, Alfonso, *La Iglesia y el Estado en México*, México, Caballito, 1975.

VALVERDE TELLEZ, Emeterio, *Bibliografía eclesiástica mexicana*, México, 1944. 3 volúmenes.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida "Federalismo, reconocimiento e Iglesia" en Manuel Ramos, *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, CONDUMEX, 1998.

VERA, Fortino Hipólito, *Itinerario parroquial del arzobispado de México y reseña histórica, geográfica y estadística de las parroquias del mismo arzobispado*, Amecameca, Colegio católico, 1880.

VERA, Fortino Hipólito, *Colección de documentos eclesiásticos o sea antigua y moderna legislación de la Iglesia mexicana*, Amecameca, Colegio Católico, 1887.

VIQUEIRA, Juan Pedro, "Una fuente olvidada: el Juzgado Ordinario Diocesano" en Brian F. Connaughton/ Andrés Lira González (coor), *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, México, UAM/ Mora, 1996, p. 81-100.

WOBESER, Gisela, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, México, UNAM, 1994.

WOBESER, Gisela, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*, México, UNAM, 1999.

WOBESER, Gisela, "La función social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España del siglo XVIII" en *Estudios de historia novohispana*, México, UNAM, 1996, 16, 119-138.

WOBESER, Gisela, "Las capellanías de misas: su función religiosa, social y económica en la Nueva España" en MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, Pilar, WOBESER, Gisela Von y MUÑOZ, Juan Guillermo (coordinadores), *Cofradías, capellanías y Obras pías en la América colonial*, México, UNAM, 1998, p.119-130.

ZAHINO PEÑAFORT, Luisa, *Iglesia y sociedad en México 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, UNAM, 1996.

ZARATE TOSCANO, "José Ignacio Beye Cisneros en las Cortes de Cádiz" en *Estudios de historia novohispana*, México, UNAM, 1997, 17, p.201-228.

Abreviaturas y fuentes utilizadas en los apéndices y tesis:

V: vicario

Cap: capellán

VF: vicario foráneo

L: liberal o conflicto que se suscitó después de la salida del presidente Santa Anna.

C: central o conflicto que se suscitó durante la dictadura Santanista.

F: Federal o conflicto que suscitó desde el inicio de gobierno de Garza y Ballesteros hasta el establecimiento del gobierno santanista.

L1: Libro de gobierno asuntos comunes desde 16 de noviembre de 1850 a 26 de marzo de 1851, AHAM, *Secretaría arzobispal*, CL 162.

L2: Libro de gobierno asuntos comunes desde 27 de marzo de 1851 a 24 de julio de 1851, AHAM, *Secretaría arzobispal*, CL 163.

L3: Libro de gobierno asuntos comunes desde 25 de julio de 1851 a 2 de diciembre de 1851, AHAM, *Secretaría arzobispal*, CL 163.

L4: Libro de gobierno asuntos comunes desde 3 de diciembre de 1851 a 9 de junio de 1852, AHAM, *Secretaría arzobispal*, CL 163.

L5: Libro de gobierno asuntos comunes desde 11 de junio de 1852 a 20 de noviembre de 1852, AHAM, *Secretaría arzobispal*, CL 164.

L6: Libro de gobierno asuntos comunes desde 22 de noviembre de 1852 a 12 de mayo de 1853, AHAM, *Secretaría arzobispal*, CL 164.

L7: Libro de gobierno asuntos comunes desde 13 de mayo de 1853 a 25 de octubre de 1853, AHAM, *Secretaría arzobispal*, CL 164.

L8: Libro de gobierno asuntos comunes desde 26 de octubre de 1853 a 1 de junio de 1854, AHAM, *Secretaría arzobispal*, CL 165.

L9: Libro de gobierno asuntos comunes desde 3 de junio de 1854 a 28 de septiembre de 1854, AHAM, *Secretaría arzobispal*, CL 165.

L10: Libro de gobierno asuntos comunes desde 29 de septiembre de 1854 a 12 de enero de 1855, *Secretaría arzobispal*, CL 165.

L11: Libro de gobierno asuntos comunes desde 13 de enero de 1855 a 22 de junio de 1855, *Secretaría arzobispal*, CL 166.

L12: Libro de gobierno asuntos comunes desde 28 de junio de 1855 a 3 de enero de 1856, *Secretaría arzobispal*, CL 166.

L13: Libro primero de extractos de negocios secretos comienza en 21 de mayo de 1851, AHAM, *Provisorato*, CL 150, 3.

L14: Libro de gobierno asuntos comunes desde 4 de junio de 1856 a 16 de octubre de 1856, *Secretaría arzobispal*, CL 166.

L15: Libro de gobierno asuntos comunes desde 18 de octubre de 1856 a 4 de marzo de 1857, AHAM, *Secretaría arzobispal*, CL 167.

Libro de los bienhechores de los señores sacerdotes del año de 1853 siendo tesorero Miguel Dávila Madrid y José Miguel Posadas colector, AHAM, *Secretaría arzobispal*, CL 108, 3.

Libro de órdenes que da principio en 26 de diciembre de 1840 y termina en que celebró el ilustrísimo señor don Manuel Posada y Garduño [y termina el 24 de febrero de 1856] AHAM, *Secretaría arzobispal*, estantería.

1851 quedo registrado conforme a la circular a los 14 curas de la capital de 15 de febrero de 1851, a los 16 señores foráneos de marzo 22 de 1851 y por carta pastoral de 18 de abril de 1851.

Apéndice I Fincas eclesiásticas

Parroquia	Solicita vender o comprar	Colocación	Parroquia	Solicita vender o comprar	Colocación
Actopan	Cura cementerio	L 7, 390	Santa María	Cura casa	L 7, 84
Altar del Perdón	Terrenos ladrillera	L 4, 11	Santo Tomás la Palma	Cura casa	L 11, 231
Amecameca	Cura terreno	L 6, 440	Sichú	Cura terreno	L 14, 275
Chalco	Cura terreno	L 9, 35	Tacubaya	Vecino casa	L 3, 80
Chilcuautla	Cura casa	L 14, 13	Tacubaya	Cura terreno	L 4, 452
Coayalab	Vecino terreno	L 8, 222	Taxquillo	Cura terreno	L 10, 306
Coyoacán	Cura terreno	L 12, 38	Tecozautla	Cura rancho	L 11, 225
Huayacocotla	Cura terreno	L 6, 410	Tepeji del Río	Casa	L 2, 14
Ixmiquilpan	Terreno	L 3, 127 y 162	Temascaltepec Valle	Cura casa	L 5, 33
Ixmiquilpan	cura molino	L 5, 508	Tepepan, Xochimilco	Vecino	L 3, 141
Ixtlahuaca	Cura terreno	L 7, 218	Tezontepec	Terreno	L 2, 11
Ixtlahuaca	Cura casa	L 3, 75	Tezontepec	Terreno	L 3, 97
Jalatlaco	Cura terreno	L 4, 19	Tianguistengo	Terreno	L 5, 256
Jiquipilco	Cura terreno	L 7, 285	Tláhuac	Cura terreno	L 7, 218
Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías	Casa	L 3, 114	Tlalmanalco	Cura casa	L 7, 311
Landa	Cura terreno	L 8, 188	Tlalnepantla ?	Cura terreno	L 7, 437
Mineral del Monte	Cura terreno	L 14, 76	Tlalpan	Cura terreno	L 8, 160
Mixcoac	Vecino	L 3, 164	Tlanchinol	Cura hacienda	L 8, 242
Mixcoac	Casa	L 12, 119	Tochimilco	Cura casa	L 8, 180
Naucalpan	Cura terreno	L 5, 563	Totolapan	Cura casa	L 8, 11
Otumba	cura rancho	L 5, 431	Villa de Valles	Cura hacienda	L 3, 133
Palma	Cura casa	L 10, 195	Villa de Valles	Cura casa	L 4, 263
San Andrés	Vecino casa	L 5, 85	Vizarrón de Cadereita	Cura terreno	L 5, 231
San Andrés	Casa	L 5, 103	Xochimilco	Cambio de tierras	L 4, 26
San Ángel	Cura magueyera	L 8, 150	Yecapixtla	Cura terreno	L 4, 197
San Ángel	Cura terreno	L 6, 339	Zacualpan de Amilpas	Cura casa	L 8, 122
San Antonio de las Huertas	Cura terreno	L 7, 166 y 200	Zacualtipan	Cura terreno	L 8, 150
<i>Ibidem</i>	Cura terreno	L 4, 36	Zacualpan Mineral	Cura casa	L 5, 434
Santa Cruz y Soledad	Vicario casa	L 12, 266	Zimapán	Cura casa	L 5, 554
			Zinacantepec	Mayordomo terreno	L 6, 414

Apéndice II Cabildo Metropolitano de México

Canónigo	Observaciones
Osores	Deán Rip 29-marzo-1851
Dr. Manuel Moreno y Jove 1851	Arcediano y deán en 12-abril-1851
Dr. Manuel Reyes Mendiola 1851	Chantre Rip 22-enero-1853
Dr. Joaquín Román 1851	Maestrescuelas, se le exime como vocal de la junta del monte pío 11-junio-1851 y exonera de asistir a coro por 5 años por edad y enfermedades 1-octubre-1852
Dr. Félix García Serralde 1851	Canónigo y tesorero en 12-abril-1851 y cap de Teresa la Nueva y de tesorero a chantre 16 de abril de 1853
Lic. José María Barrientos	Canónigo doctoral
Dr. José Braulio Sagaceta 1851	Prebendado y Canónigo, rector Seminario: profesor de teología, moral, canones, leyes, 3° filosofía, 2° y 1°, mayores, menores y mínimos
Dr. José María Guzmán 1851	Prebendado
Dr. José María Covarrubias 1851	Prebendado media ración a ración entera en 13-septiembre-1852
Lic. Pedro Verdugo 1851	Prebendado media ración a ración entera en 13-septiembre-1852
Dr. Domingo de la Fuente 1851	Canónigo y cap de la Encarnación L 9, 262
Lic. Ignacio Velázquez de la Cadena 1851	Prebendado y canónigo en 16 de abril de 1853, que cumpla el contrato de una hacienda: F; falleció en Nueva Orleans rip 1856, L 5, 270; L 9, 267; L 14, 391
Lic. Joaquín Fernández de Madrid 1851	Tesorero y arcediano en 12-abril-1851, obispo de Tenagra con problema con Exmo. Gabriel de Sagaceta juicio de conciliación y asistente al sacro solio pontificio 14 de enero de 1853
Dr. José Bernardo Garate 1851	Canónigo y tesorero en 16 de abril de 1853 y cap 1° de Teresa la Antigua L 11, 152
Dr. José Francisco Sánchez	Prebendado rip 28-jul-1855 Lib. 85, L 12, 39
Dr. José Miguel Alba 1851	Canónigo en 12-abril-1851 por la vacante de Poza y cap de la Encarnación, L 10, 36
Dr. José Miguel Zurita	Prebendado y capellán del santuario de los Ángeles, tomó posesión en 24 de diciembre de 1852 y era antes cura de San Juan del Río, L 9, 372
Dr. Juan Bautista Ormachea 1851	Prebendado media ración a ración entera en 12-abril-1851, L 9, 331
Dr. Juan García Quintana	Canónigo L 8, 159
Dr. Salvador Zedillo 1851	Prebendado y canónigo, pasó a Toluca como diputado 4-ene-1851, L 9, 288

Apéndice III
Ingresos del Cabildo Metropolitano de México

Mes	Entrada	Salida	Existencia
Enero 1851	18 044	16 995	1 089
Febrero	16 269	12 770	3 498
Marzo	26 080	22 908	3 172
Abril	17 320	17 230	7 090
Mayo	17 134	10 364	6 770
Junio	18 909	16 471	2 437
Julio	20 438	16 887	3 551
Agosto	20 262	16 507	3 755
Septiembre	19 825	16 178	3 106
Octubre	44 382	40 065	4 361
Noviembre	28 547	25 364	3 163
Gruesa o pliego 1849	Importe mas rezagos 9989 y 44198 igual a 54188	Bajas generales 11 120	Repartieron 43068
Enero 1852	26 163	25 364	3 965
Febrero	19 527	16 895	2 636
Marzo	12 966	9 127	3 845
Abril	12 447	7 741	4 699
Mayo	18 205	10 596	7 608
Junio	18 753	9 330	9 422
Julio	22 900	14 660	2 488
Agosto	23 463	13 974	2 488
Septiembre	24 271	17 468	6 802
Octubre	15 539	6 432	9 106
Noviembre	29 156	11 740	17 416
Gruesa o pliego de 1850	Importe 29612 mas rezagos 32926 igual a	Bajas generales 10092	52 445
Enero 1853			
Febrero			
Marzo			
Abril	14 874	5 052	9 822
Mayo	20 173	4 140	15 432
Junio	18 272	8 893	6 378
Julio	21 838	14 945	6 892
Agosto	25 791	15 861	9 930
Septiembre	26 370	1 441	12 328

Octubre	56 850	42 820	14 030
Noviembre	22 882	9 027	13 855
Gruesa			
Enero de 1854	18 348	12 903	5 445
Febrero	23 525	19 140	4 385
Marzo	19 725	11 952	7 773
Abril	11 000	10 455	545
Mayo	10 449	5 451	4 998
Junio	10 349	6 984	9 365

[Sesiones: 24-mar, 1-abr, 7-nov y 16-dic-1851, 9-jul y 7-dic-1852, 4-feb-1853, 26-ago y 4-oct-1853, 21-ene-1854, 19-may-1854, 5-jul-1854](#)

Apéndice IV Erección de Nuevas Iglesias

Iglesia	Solicitan	Observaciones
Acapulco	Capilla	Construida a costa de mil privaciones y sacrificios L 4, 55
Calpulalpan	Capilla	L 2, 36
Cárcel de la diputación del Sagrario	Capilla	L 4, 403
Chalchicuautla de Tampamolón	Curato	8 000 feligreses L 3, 54
Chinconamal de Tantoyuca	Curato	L 6, 411
Chontal de Huejutla	Vicaría fija	L 2, 130
Cortezuelo de Tasquillos	Capilla	Nueva capilla L 10, 296
Despacho de pulques en México	Capilla	L 7, 394
Guadalupe	Capilla	Pueblo de San Juan de Aragón L 15, 23
Huautla de Atenago	Curato	L 1, 123
Huimilpa de la Cañada o Pueblito	Curato	L 1, 123
Huitzucu en hacienda	Capilla	Aumento considerable del número de vecinos e impracticable que caminen a la cabecera L 4, 406
Huiztac de Taxco	Vicaría fija	Se desecho la solicitud L 8, 20
Jocotitlán	Capilla	En una hacienda L 15, 110
Mapete del Cardonal	Vicaría fija	1513 almas con buena congrua como santuario 1500 pesos L 4, 77 y 389
Mesquititlán de Mextitlán	Vicaría fija	L 5, 442
Miacatlán de Mazcatepec	Curato	Dicen ser 12000 L 7, 262; L 8, 159
Mineral del Monte	Capilla	Director de minas para presidiarios y piquete de tropas que los custodian L 3, 145
Mixquiahuala	Capilla	Hacienda San Diego de los Pozos de José María Gutiérrez Estrada L 15, 12
Polititlán de Amealco	Curato	L 11, 16
Real de Arriba de Temascaltepec	Vicaría fija	Se desecho la solicitud L 10, 347
San Antonio Isla de Calimaya	Vicaría fija	Se desecho la solicitud L 8, 12 y 289
Saucillo de Landa	Curato	L 2, 14
Tantoyuca	Vicaría fija	L 2, 86
Techitac de Zumpango	Vicaría fija	L 2, 144
Texcatepec de Tlalchichilco	Curato	L 1, 135
Textitlac de Zempoala	Curato	Mejor una vicaría de pie fijo L 2, 135; L 3, 27
Tlachaloya de Toluca	Vicaría fija	L 1, 109
Tlacotepec de Toluca	Vicaría fija	2000 feligreses L 7, 376 y 478; L 8, 9
Tlahuelompa de Zacualtipan	Vicaría fija	L 3, 33
Tlalpan	Capilla	Fábrica de hilados de los señores Rubio con 800 operarios que no pueden ir a la parroquia L 8, 80; L 12, 294

Tlaquilpa de Zempoala	Vicaría fija	L 6, 429
Vizarrón de Mineral del Doctor	Curato	L 4, 20
Mineral de Zacualpan	Capilla	A costa de mil afanes y trabajos después de 5 años L 4, 268
Santuario Campo Florido		Ayuntamiento coloco en la calzada principal un embarcadero y solicita hacer un mapa "espera resultar mucho bien por el aumento de población" L 4, 384

Apéndice V
Capellanes y vicarios del arzobispado 1851-1857

Eclesiástico	Calificación	Edad	Destino	Observaciones	Libro
Abarca, José María 1851			V de Sagrario		
Acosta, Mariano	3°	33	V de Tequisquiapan		L 4, 90; L 8, 222
Águila, Gregorio 1851	Muy bien con particularidad		V de Tepetlixpa de Chimalhuacán Chalco	Conducta intachable, capellanía	L 12, 398
Aguilar, José María		21	V de Xochimilco en 1851?, Cap de los Ángeles	Administración	L 14, 144
Aguilar, Refugio María	Debida instrucción		V del Sagrario y colegial de San Pedro		L 9, 63; L 10, 324
Aguillón, Tomás			Recluido Tepozotlán	Prófugo en 1856 por la azotea, se presentó en Huehuetoca	L 14, 164
Aguirre, José María			Tempoal encargado		L 8, 173
Aguirre, Rafael Lucio			Zihuateutla encargado	Ordenado últimas temporas	L 10, 11; L 15, 142
Albarrán, Gil 1851	2°, aprobo	26	V de Almoloya, luego cap de la Gavia	Solicita separación por motivos de conciencia no se le da; en 1851 tenía 22, mazahua, Ordenado dic 1851, F. 73.	L 4, 123; L 6, 250; L 7, 194; L 11, 77
Albuquerque, José María 1851			Particular de Toluca 1851	Enfermo	L 12, 346; L 14, 216
Alcántara Bernedo, Manuel	2°	31	V San Juan del Río	Buena conducta	L 6, 121
Alcocer, José Antonio				Arraigado en la ciudad pide destino, numerosa familia: F	L 2, 43
Alcocer, Luis				Ayuntamiento acusa de revolución en el sur: F	L 2, 54
Alonso, Luis			Sac San Bernardo		L 12, 293
Alvarado, Guillermo 1851	Bien, 3°		V de Huitzilac de Cuernavaca	Mexicano	L 2, 62; L 6, 452; L 9, 300
Álvarez, Francisco Álvarez			V de Malinaltenango	Ordenado en 1843	L 10, 347
Álvarez, José María			Cap Hospital Hipólito		L 5,
Ambía, José Antonio	1°, muy buena			Administración, Ordenado mar 1855, F. 98.	L 11, 177 y 217
Ameller, Manuel Carlos			Cap Hospital San Pablo		L 5,
Amezquita, José Policarpo				Proceso sobreseído el juez 1° constitucional ratificado por el tribunal superior de Toluca sobre el expediente de heridas que sufrió Amezquita por particulares para que el provisor conozca la parte que toca: F	L 3, 89; L 5, 494

Anaya, Plácido				Solicita adscripción a Nopala, con negocio en el provisorato, 16 años en la mitra, idioma	L 6, 174
Andrade y Cabrera, Manuel	Suficiente		Colegio seminario?	Ordenado últimas temporas, catedrático?	L 14, 31 y 67; L 9, 197?
Ángel, Fermín 1851		50	Particular de Tepozotlán	Suspense	
Aniceto (Anacleto) Ramírez (Pérez) 1851			V de Mineral del Oro de Jocotitlán		L 10, 283
Anzaldo, Antonio María	Aprobo	37	V de la Isla de Calimaya	Causa por pesos L; es insubordinado por cura Contreras, capellanía	L 3, 86, L 8, 12; L 9, 13; L 12, 387; L 14, 453
Arango, Feliciano				Pidió licencias	L 9, 338
Arce, José María			V de Tejupilco	Acusado por el cura de revolucionario poniéndose de acuerdo con los sublevados: C	L 10, 25; L 11, 267
Archundia, José Antonio					L 10, 13
Arenas, José Agustín 1851			V de Tlalnepantla	Con licencias hasta 1857, por eso no aparecía en libros de gobierno, vicario desde 1824	
Arenas, José M. 1851-1857	2°	32-36	V Tlahuelompa de Zacualtipan	Mexicano, gobernador del Estado de México trabaja por la anexión a Tamaulipas: paso al foráneo y en caso de hallarlo culpable lo reprenda haciéndole entender que no debe ocuparse de otra cosa que de su ministerio y si llegase a tomar de nuevo parte se le separe de aquella administración: F; tres personas honradas y autoridades: no es culpable y antes bien que se ha portado con la prudencia y caridad conveniente a su ministerio: C	L 2, 83; L 6, 423; L 7, 18; L 15, 153
Argüelles, Francisco	Bien instruido		V de Tepozotlán	Administración, Ordenado en jun 1855, F.99.	L 11, 46; L 12, 37
Arias, Florencio 1851			Cap 1° de Jesús María		
Arroyo, José Manuel María 1857			V de San José		L 14, 103; L 15, 131
Arvide, José María			V de Tequisquiac	Capellanía, Ordenado en dic 1851, F.73	L 9, 138, L 14, 281
Ayala, Pedro 1851-1857			V de Tacuba	Se separa	L 10, 114; L 15, 135
Ayliana, Luis 1851	2°		V de Cuernavaca, luego Cap militar, despues de Álvarez y luego V de Cuernavaca	Conducta irreprochable "solo se le nota un genio escolástico, er sin traspasar los límites de la urbanidad", mexicano	L 2, 107; L 12, 291; L 14, 221 y 281
Aylon, Camilo	3°	28	Adscrito a San Sebastián, luego V de Pueblito	Buena conducta (29 años, buena conducta, L 4, 189; aprobo, conferencias, estudioso, 28 años, L6), enemistad con vecinos por evitar desordenes del pronunciamiento de 19 de septiembre de 1854;	L 1, 114; L 8, 135; L 12, 365; L 15, 73

				estaba con fuerzas sublevadas contra liberales: C-L	
Baron, Tomás	1°		Colegial San Pedro	Capellanía, Ordenado en feb 1853, F.85	L 6, 334; L 9, 273
Barona, Ignacio			V de Cuernavaca	Administración, Ordenado en jun 1854, F.95	L 9, 38; L 11, 436
Barrientos, José María				Casi ciego	L 7, 179
Barros, Ignacio	2° y 1°	30-36	V de Singuilucan	Irreprensible, encargado de Chiconcuatla	L 5, 465; L7, 50; L 8, 22; L 12, 451
Basurto, Juan 1851			V de Ixmiquilpan	Otomí, 18 años de servicios, distinto de Nicanor Basurto	L 12, 86
Basurto, Nicanor	3°	42	Residente Aculco		L 7, 409; L 11, 120
Basurto, Rafael	Aprobo	48	Adscrito a Aculco	Patrimonio	L 6, 109
Becerril, Francisco			Milpa Alta encargado y luego sin destino		L 8, 31
Beistegui, Gregorio 1851	Aprobo		Enfermero San Pedro		
Bejarano, José Rafael Nicanor	Aprobo	24	V de Jocotitlán	Antes vivía en Zinacanepec, otomí, Ordenado en dic 1852, F.84	L 8, 182 y 214
Bejarano, Martín 1851	2°, 1°	45	V de Zinacantepec	Mazahua	L 3, 150; L 12, 319 y 417
Benítez Carvajal, José María Rip ago 1854				Capellanía	L 12, 359
Beristáin, Mariano 1851			Cap 2° de San José de Gracia		L 6, 461
Bernal, Nicolás 1851			Catedral Maestro de ceremonias y capellán		L 7, 175
Blanco, Feliciano 1851			Catedral cap		
Bonilla, José Crescencio 1851			Cap de San Juan de Dios		
Bordo, Miguel 1851			Catedral cap		
Borja, Lic. Luis G.	Insuficiente instrucción para 1856	27	Adscrito a Querétaro	Ordenado últimas témporas 1855	L 11, 430; L 14, 91 y 199
Bravo, Juan 1851	2°	33	V de Actopan	Otomí	L 14, 461
Bruno, José María				22 años de servicios, mexicano, pidió se le exonerara del ministerio, no se le concedió por falta de ministros	L 1, 113
Bullón, Francisco			Particular de la Santa Veracruz	Lerma encargado	L 7, 379; L 14, 7
Cabrera, José Rafael	Aprobo		Cap de hacienda en Cadereita		L 10, 275 y 351; L 14, 277
Cáceres, Francisco	Aprobo		V de Iguala	Sobrino del Dr. Campos, venia de Yucatán, Administración, Ordenado en mar 1854, F.93	L 8, 232 y 246
Calderón, Luis 1851	2°		Antes Cap del 3 regimiento de línea y adscrito a Santa	Sin destino con 22 años de servicios	L 10, 286; L 12, 168

			Veracruz		
Camacho, Joaquín 1851	3° y 2°	37, 41	V de Calimaya	Mexicano	L 3, 88; L 7, 410; L 14, 473
Campa, Nicolás	1°			Diacono de conducta irreprochable admitido a ordenes	L 3, 168
Campuzano Albarrán, Manuel Ignacio 1851		29	V de Tejupilco, V de Tlayacac de Jantetelco	Patrimonio, 25 años en 1851	L 7, 289; L 9, 3
Campuzano, Antonio				Involucrado en la matanza de Acatitlan, su padre comandante del lugar: L; Ordenado en feb 1856, F.102	L 15, 7, 10, 11, 15 y 167
Candia, Ignacio				Bien pues le dan 4 años de licencias	L 7, 377
Candia, Patricio o Ignacio			V de Zumpango de la Laguna	30 años en la vicaría	L 2, 104; L 7, 352
Capilla, Pedro B. 1851			Cap 2° de San Gerónimo, prosecretario de Catedral		L 8, 67
Cárdenas, Sábás 1851	3°		V de Coatlán del Río de Mazcatepec	Mexicano	L 3, 140; L 8, 182
Carmona, Anastasio 1851-1857	2°	31	V de Temascaltepec valle; V de Tejalpan de Jiutepec	Mazahua, los vecinos piden regrese: L	L 5, 266; L 9, 274; L 15, 4 y 160
Caro, Joaquín			Cap 2° de Santa Teresa la Nueva	En el convento del Carmen, 39 años de sacerdote, vicario de San Sebastián, Santa Catarina y San José e interino de Cuautzingo, Santa Catarina, Santa Cruz y encargado de Tlalpan	L 7, 467; L 11, 83
Carrasco, Mateo 1851	Reprobo		V de Actopan	Capellanía	L 3, 39
Carrillo, Lic. Manuel	Regular				L 14, 3
Carvajal, Juan B.	Aprobo	44	V de Arroyo Seco de Jalpan		L 8, 213
Carvajal, Luis	1°		Cap de altar de Santa Brígida		L 11, 26
Casanova, Toribio 1851			Cap 2° de Jesús María		
Castillo, Antonio 1857			V de Sagrario	Antes de San Miguel donde fue recomendado, con una madre pobre y enferma contaba con 16 pesos mensuales y limosna de misas	L 4, 482; L 7, 161 y 169; L 15, 10
Castillo, Felipe				Golpeo a un particular: F	L 2, 96
Castillo, Luis	Suficiente			Últimas temporas.	L 14, 32 y 53
Castillo, Marcos de Jesús	Regular, 2°	36	Adscrito a Amealco	Administración, Ordenado en mar 1855, F.98	L 11, 166; L 14, 143
Castillo, Nicolás	1°		V de San Pablo, luego V de San Miguel	Capellanía, Ordenado en mar 1852, F.76	L 5, 209; L 7, 226; L 12, 238
Castro Islas, José			V de Tecozautla	Administración, Ordenado en jun 1854, F.95	L 9, 51; L 14, 40
Castro y Fuentes, Agustín 1857	Suficiente		V de Tochimilco; luego V de Tlayacac	Con rarezas e insubordinación paso al provisor: L; no puede pasar a la capital por cuestiones públicas:	L 11, 448; L 12, 2 y 37; L 14, 55 y

				L; jueces y vecinos piden que no se separe: L, Administración Ordenado en jun 1855, F.99	293; L 15, 39
Castro, José Antonio			V de Zempoala	Aranceles se separó alcalde 1°, oficio al subprefecto y gobernador del estado de México, insulto al alcalde en público: F; se le condeno a 2 años de reclusión por alguna acusación pide se reforme la sentencia protestando en caso contrario el recurso de fuerza: C	L 3, 82 y 100; L 9, 334
Castro, Leónides 1851			V de Tenango del Valle	Administración	
Castro, Manuel	Excelente, 1°	26-28		En Querétaro, buena educación, mejor conducta, inclinación al estado eclesiástico con los primeros premios de su carrera literaria, catedrático de San Javier recién ordenado	L 4, 259; L 10, 325; L 15, 67
Cayetano, José de Jesús			Particular de Xochimilco	Enteramente ciego, en una situación muy triste, mexicano, arrimado a una familiase, podía ir a la Santísima	L 8, 208 y 229
Centeno, Maximino 1851			Colegio seminario	Catedrático filosofía	
Cepeda, Vicente 1851	2°	40	V de Huimilpan de la Cañada o Pueblito	Capellanía, 14 años de servicios	L 8, 51; L 11, 131; L 12, 359
Ceron, Francisco	Reprobo, luego 2°, 3°	27, 30	V de la Cañada	Buena conducta (aprobo, 27, buena conducta, L 5, 199)	L 4, 450; L 7, 284; L 14, 357
Cervantes, Felipe 1851		51	Particular de Tepoztlán	Enfermo	L 11, 10
Cervantes, Ignacio			Cap de San Lázaro, luego v de Vizarron de Cadereita	Causa reservada se presento con el foráneo de Huichiapan casi muerto: L	L 7, 265; L 14, 104
Chaparro, José Manuel 1851			V de Temascaltepec Valle	Capellanía	
Chávez, Dámaso	Bastante instrucción	32	V Huichiapan	Activo en el trabajo	L 4, 359
Chávez, Faustino	1		V de Santa Ana México		L 14, 97; L 15, 54
Clímaco Enciso, Dr. Juan	Debida instrucción		Colegio seminario	Ultimas temporas, catedrático	L 8, 200; L 14, 31 y 58; L 15, 44
Corona, Teodoro			Cap mayor de Capuchinas Querétaro		L 8, 127
Corral Luis María G.			Cap Espíritu Santo luego del Colegio militar de Chapultepec, luego v de Tlalpan, luego sin destino	Capellanía	L 7, 221; L 8, 169; L 10, 33; L 11, 413
Cortes, Ponciano Félix	3°		Adscrito a Tlalmanalco	Administración, Ordenado en sep 1855, F.100	L 12, 266
Couto, Francisco				Licencia para capilla en su hacienda de Lerma	L 7, 144
Couto, Juan Crisóstomo 1851-1857			Particular Tetepango	Patrimonio	L 15, 31
Cuellar, Elías	Excelente	25		Ultimas temporas	L 14, 10

Cueva, Domingo María	3°, 2°	34	V Huimilpan, luego V de Tierra Blanca de Casas Viejas, luego V de Yolotepec de Actopan	Jefe político de Sierra Gorda lo acusa de dejar insepultos durante el cólera, pero lo estima el juez de paz, comisario y vecinos de Santa Catarina con 2000: C; negocio con el provisor, alcalde y vecinos que no se separe por aumento de culto quedo sin destino: L; jefe político de Sierra Gorda lo acusó de abandonar Tierra Blanca (con 7000): C;	L 6, 199; L 9, 363; L 10, 124; L 11, 29 y 292; L 12, 2; L 14, 222; L 15, 17, 56 y 141
Cueva, José Esteban	Aprobo	40		Otomí, 15 años de servicios	L 4, 36; L 11, 106
Cuevas, Esteban	Reprobo		V de Timilpan de Jilotepec	Mexicano, con trastornos mentales no se le permite el ejercicio del sagrado ministerio ni aun decir misa, mientras no ese en uso natural de su potencias intelectuales	L 8, 161, 271 y 282
Cuevas, José María 1857		63	Cap 2° de San Jerónimo		L 8, 185; L 15, 106
Cuevas, José María Guadalupe 1851			V de Tlalnepantla	Capellanía	L 10, 170
Dávila, Telésforo	3°	35	V de Zimapán	12 años de servicios eficaz en el cumplimiento de sus deberes	L 7, 172
Davis, Lic. Andrés 1857	Debida instrucción				L 15, 104 y 135
De Dios Medina, Juan 1857			V de Naucalpan	Perpetuamente inhábil para confesar mujeres en 6 de octubre de 1855	L 8, 287; L 15, 51
De Dios Mendoza, Juan 1851			Catedral Cap, Sac de Enseñanza	la Antigua	L 11, 78
De la Luz Ortega, Desiderio 1851			V de Lerma, V de Jilotepec, luego V de Tarasquillo	Deshabilitado, mexicano	L 7, 314; L 9, 134
De la O, José Esteban 1851	3°		Particular de Texcoco	Capellanía, sin destino	L 12, 323
De la Vidad, Plácido		51	V de Atlapulco de Xochimilco	Con 16 años de ministerio, administración	
De los Milagros Roso, José María	3°	40	V de Mixcoac, luego V de Capuluac, luego V de San Juan del Río y luego V de Cadereita	Carácter descontentado porque no quiere vivir sujeto a los curas, administración, Ordenado en mar 1852, F.76	L 7, 187; L 9, 217; L 10, 205; L 12, 195
Del Corral y Miñon, Francisco 1857	2°	37	Cap de la colonia militar Arista, luego V del Pueblito, luego de Santa Ana, luego del Espíritu Santo Querétaro, luego V de Tierra Blanca de Casas Viejas	Buena conducta: juez de paz y vecinos; enfermo y sin ayuda del gobierno renuncia a la colonia y lo comunica el misterio de hacienda y al ministerio de Guerra: F; las colonias militares fueron abolidas y "ciertamente es de familia de buena educación" y se hallaba en la mayor pobreza: C; pide otro destino pues se habla otomí en el Pueblito, de Tierra Blanca es retirado por andar con fuerzas pronunciadas, oculto en Querétaro corría riesgos, el gobernador le dejo en libertad sin mas compromiso que no mezclarse en negocios que afectaran al gobierno: L	L 5, 99, 410 y 513; L 6, 321; L 7, 250; L 8, 228; L 9, 320; L 10, 332; L 15, 73, 157, 158 y 181

Díaz de la Mora, Mariano 1857	2°, 1°	33	V de San José de Iturbide	Licencias de 3 años antes de los 30; gobernador de Guanajuato pide se separe: L; jefe político de Sierra Gorda informo al presidente que se unió a los sublevados ministro de Justicia: L; prefecto pide que regrese y regresa: L	L 7, 443; L 8, 80; L 15, 77, 84, 147 y 182
Díaz de la Vega, Benito 1851			Colegiata cap		L 12, 44
Díaz Leal, Felipe de Jesús			Particular de Tecoloya, luego V de Guadalupe, luego v de Tenancingo	Patrimonio, vecino y nativo, encargado de diezmos, no quiere sinodarse, se le habilita durante la epidemia del cólera, quejas del VF de Metepec y citado en la secretaría se le habilita: "no es adecuado pues tiene bastante influjo en los vecinos y por su genio inquieto ocasiona disgustos con el cura", el arzobispos lo manda llamar; no se habilita para ser útil al pueblo en cuaresma, jubileo y epidemia en Tecozautla; parece que tiene expediente en provisorato: C-L	L 7, 300 y 176; L 8, 105; L 10, 252 y 285; L 14, 426; L 15, 11
Díaz Leal, José de Jesús Enciso 1851			Auxiliar de Tecoloya	Patrimonio	
Díaz Leal, Pascual 1851-1857			Particular de Tenango del Valle	Enfermo desde 1851, bastante instruido	L 15, 5 y 33
Díaz, Benigno			Catedral cap		
Díaz, José Mariano 1851			Particular de Toluca	No puede pronunciar palabras por enfermedad requiere ayuda, sin destino, mexicano, exponerlo a la mendicidad sería deshonorar al estado eclesiástico	L 3, 129
Díaz, Rafael			Sac de Regina	Renuncia	L 8, 223
Díaz, Teodoro 1851-1857	Aprobo	29-1851	V Metepec	Se separó sin permiso del VF y se le suspendió, lo que consideró injusto, vecino de Tlacotepec; en 1851 residente en Almoloya, patrimonio, Ordenado en mar 1852, F.76	L 5, 536, L 7, 28 y 177; L 15, 94
Díez de Bonilla, Julián	Instrucción necesaria		Colegio de Tepozotlán	Vicerrector para 1857	L 14, 440; L 15; 123
Disdier y Muñoz, Braulio 1851			V de Timilpan de Jilotepec	Que cumpla la costumbre el párroco; reservado: en 1851 por mancebía, sin resultado: F	L 4, 13; L 16, 15
Echavari o Cahvarri, Manuel			Encargado de Tántima	Ayuntamiento pide se quede, buen comportamiento: F	L 4, 21
Echeverría, Anastasio 1851			Particular de Chalco	Mexicano, colector	
Enciso, Ramón María			V de Tlayacapa, luego V de la Santa Veracruz	Pasa a vivir a al Colegio de la Santísima	L 7, 316; L 8, 267; L 10, 87
Enciso, Román 1851?			V de Tepetlaoxtoc		
Enríquez, Juan Nepomuceno			Sin destino, arraigado en la ciudad	Enfermo pide ser enfermero de San Pedro, se le concede; injurió al cura Merino de Jiquipilco pues no se conformó con lo que le dio por cuaresma: F	L 2, 53 y 75; L 7, 348; L 9, 59; L 14, 402

Escamilla, Juan B.	2°	61	Cap de Ángeles de Tulancingo	Conducta muy recomendable	L 4, 89; L 10, 140
Escobar, José Manuel María 1851		46	V de Tultepec de Cuautitlán, encargado de Tepeji del Río, luego residente en México	Ayuntamiento que se separe, no cumple con sus deberes, se piden sumarias para poner en claro el comportamiento "estado de por medio el honor de este eclesiástico": F; agustino secularizado en 1842, 17 años de sacerdote, administración	L 2, 69; L 3, 14; L 12, 1
Escutia, Andrés 1851	3°		V de Atenco de Metepec	Indígenas se quejan malos tratamientos, prefecto de Toluca falta a sus deberes y rigor en aranceles y se repite la queja: F	L 5, 105; L 6, 416; L 6, 565
Espinoza, Bernabé 1851			Cap 1° de Regina		L 11, 82
Estrada, Cipriano 1851, Rip 1856 o 1857			Colegial San Pedro, Sac de Santa Teresa la Nueva	Patrimonio	L 8, 77; L 9, 238; L 14, 117; L 15, 58
Estrada, José Apolinar 1851			V de Ocoyoacac	Otomí	L 9, 191
Fernández Arrillaga, Juan			Adscrito a San Pablo, en San Bernardo?		L 11, 160; L 14, 271
Ferrara, Francisco 1851	1 moral y 2 liturgia		V de Asunción Malacatepec	Patrimonio	L 9, 63
Flores Alatorre, Lic. Juan			Cap del Colegio Militar Chapultepec		L 11, 31
Flores Tovar, José María 1851-1857	1ª		Colegio seminario y sac Santa Teresa la Nueva		L 8, 200; L 15, 31
Flores, José María 1851			V de la Santa Veracruz		L 8, 136
Flores, Juan Paulino	Aprobo	41	V de Aculco	Un caballo le rompió las costillas	L 8, 82 y 276; L 12, 14
Flores, Pablo Gregorio				Español, en la mitra desde 1843	L 10, 39
Flores, Ponciano 1851	1°	36 y 39	V de Cuautitlán y luego adscrito a Tulancingo	Ayuntamiento solicita su permanencia: F; 13 años de servicios, 7 en Tulancingo, 3 en Tizayuca y 3 en Cuautitlán, otomí	L 4, 25; L 8, 187 y 201
Fonseca, José 1851		30	V de Almoloya	Mazahua	
Fonseca, José Teófilo	2°		V de Amanalco	1° en liturgia, 2° fe y religión, tiene capacidad para predicar, no se resuelve a su desempeño por la cortedad de genio	L 5, 499; L 12, 230
Franco, Manuel Felipe 1857	Reprobo, 2°		V de Santa Catarina desde 1850; luego V de Santa Cruz y Soledad	No asiste a las lecciones del presbítero Juan E. Guadalajara	L 6, 182; L 10, 114; L 15, 42
Fuentes, Patricio	Suficiente		Supernumerario de Santiago Querétaro	Su condición física mejor para estudiar cánones	L 14, 40 y 176
Galindo, Agustín			Cap colegio de Belén	Desde 1851, se le retiró por epilepsia	L 8, 122; L 11, 369, 412 y 433; L 15, 110
Gallegos, José María Pablo 1851-1857	2°		V de Jalpan de Jiutepec	Administración, hermano del cura José Antonio Gallegos, atiende y maltrata a los feligreses que e	L 5, 465; L 7, 464; L 8, 16; L

				quejan: L; ordenado en 1850; según la pastoral de 18 de abril de 1847 tuvo calificaciones de 1º en el punto uno y dos, 2º en el punto 4º y 5º y 3º en el 3º: criterios de calificación	12, 460; L 15, 15
García Basurto, José María	2º	34	V de Tolimalejo	Otomí buena conducta	L 8, 101
García Figueroa, Susano 1851	1º y Excelente	22-1851	Residente Almoloya	Mazahua, Ordenado en sep 1852, F.81	L 5, 496
García Hernández, José María		48	V de Metepec luego cap de San Juan de Dios Toluca	Gobernador lo propone como capellán de San Juan de Dios, administración: C	L 8, 145, 161 y 192
García Hernández, José María			V de Amecameca	Mexicano, 17 años de servicio, buena conducta enfermo solicita otro destino	L 7, 43
García Rivera?, Dionisio	1º			Otomí, Ordenado en jun 1854, F.95	L 9, 46
García y Álvarez, Lic. José María			Director del Instituto Nacional del Departamento de México, cap de Belén colegio	Capellanía, Ordenado en jun 1854, F.95	L 12, 124 y 389
García, Anastasio Ildefonso 1851			Particular de Chalco		L 7, 255
García, Aniceto 1851			V de Ixtapan de Temascaltepec Valle	Otomí; quitó a un feligrés el libro que creyó estar prohibido Apología catotica de Llorente	L 8, 13; L 11, 21
García, Casimiro 1857	3º		V de Acayucan de Tolcayuca	Se separó en 1857	L 8, 155; L 14, 392; L 15, 4
García, Concepción 1851		25-1851	V de San Francisco de Ixtlahuaca	Mazahua	L 7, 100
García, Francisco	Aprobo		V de Atzacapotzaltongo de Monte Bajo de Tlalnepantla, luego V de Vizarron de Cadereita	Separado de Tlanepantla por no obtener licencias en sínodo dado su falta de estudios: la calificación no solo no fue buena sino la peor que podía sacar por la falta casi absoluta de gramática y por la poca o ninguna instrucción en moral paso con el cura de Tacuba: C; jueces conciliadores y vecinos principales piden su regreso estaba enfermo: L. Ordenado en may 1853, F.88	L 7, 16; L 10, 231 y 258; L 11, 32 y 267; L 12, 37 y 425
García, Francisco 1851		30	Colegio Tepotzotlán	catedrático, mexicano, rector en 1857	L 15, 49
García, José María			V de Tlalmanalco, luego V de Temoaya	Removido de Tianguistengo por disgustos con el cura, "muy nocivo y perturbador de la tranquilidad"	L 7, 132 y 388; L 15, 121
García, José María Luis 1851			V de Jalatlaco, V de Tianguistengo	Administración	L 7, 271; L 8 279
García, José Miguel			V de Tianguistengo		L 6, 5
García, Lic. José María				Últimas temporas	L 9, 114
García, Manuel 1851	Apto		V de Atocpan de Milpa Alta, luego V de Tlayacapan	Ordenado en 1849, mexicano	L 7, 94; L 10, 242; L 11, 229 y 344; L 14, 84
García, Miguel			Adscrito a Almoloya?		L 8, 113

García, Rafael			Encargado de Alahuistlán		L 8, 129
García, Ramón 1851			Particular de Toluca	Enfermo, mazahua, en 1851 era auxiliar de Oztolotepec	L 11, 127
García, Tomás	1° moral, 2° religión		Encargado de Acambay		L 7, 447; L 8, 6
García, Trinidad	2°	50	En Querétaro	Muy buena conducta	L 4, 333
Garcilazo, José Antonio 1851			V de Huehuetoca y despues V de Santa Ana, luego V de San Juan del Río	Administración, como encargado o interino de Hueyapan recibió quejas de vecinos y el gobernador de Guerrero pidió que no ejerciera el ministerio: L	L 7, 2; L 8, 71; L 10, 171; L 14, 324
Garduño, Pedro 1851	Aprobo	52, 54	Particular de Metepec	Sin destino, enfermo desde 1851	L 5, 156; L 7, 304
Garnica, Ignacio			Residente Cadereita	Por pesos con el encargado Prado cura	L 8, 200
Geron, Juan			V de Tepozotlán luego de Tlalpan	Catedrático de latín en Tepozotlán	L 10, 123, L 12, 292, L 15, 32 y 119
Giles, José Eduardo			V de Tejupilco o Sultepec	Administración, Ordenado en feb 1856, F.102	L 15, 7
Godínez, Loreto	Aprobo		V de Teacalco de Teotihuacan	Mala instrucción, atendido por el cura de Teotihuacan	L 8, 50; L 10, 251
Godoy, José María	2°		Particular ciudad, cap. de coro	Acusado por particulares y por pesos: F, causa en provisorato	L 2, 174; L 7, 169; L 8, 221; L 14, 144 y 272
Gómez, José Antonio			V de Huauchinango		L 8, 110
Gómez, Manuel Antonio	2°		Vecino de Texcoco	Idioma, no ejerce por enfermedades, se recomiendan sus servicios	L 6, 549
Gómez, Zenón Paulino 1851			V de Amacuzac	Nativo de Tenango, mexicano	L 8, 166
González (Rodríguez L 14, 75), Francisco Ponciano			V de Teotihuacan?	Mexicano, Ordenado en abr 1851, F.64	
González, Antonio	Aprobo	64	Adscrito particular a Santa Veracruz	Antes religioso, administración	L 11, 213 y 287
González, Felipe 1851	Aprobo		V de Tepoztlán	Mexicano	L 3, 53
González, Francisco 1851			V de Teacalco de Teotihuacan	Mexicano	L 7, 45
González, Jesús	Suficiente		V de Chalco	Paso a Almolya por recomendación del gobernador del Estado de México: L, administración, Ordenado en may 1853, F.88	L 11, 418; L 12, 37; L 14, 33
González, José de Jesús 1857	3°, 2°,3°	26, 30	V Acambay, V de San Juan del Río	Ordenado en jun 1855, F.99	L 7, 254; L 10, 64
González, José Guadalupe 1851	2°		V de Mexicalcingo de Calimaya	Capellanía	L 7, 33
González, José Miguel	Regularmente instruido	33	En Zacualtipan		L 6, 514
González, José Vicente 1851	2°	36	Particular de Tepozotlán, luego V de Texcatepec de Tlalchichilco	Mexicano	L 1, 115; L 3, 32

González, Juan			Residente Acambay?		L 7, 210
González, Leandro Ignacio	Excelente	34	Adscrito a Querétaro	Buena conducta	L 7, 75
González, Manuel de Jesús 1851-1857			V de San Lorenzo Huitzilapan de Lerma	Administración	L 8, 166; L 14, 45; L 15, 85
González, Mariano 1851	Aprobo	38-1851	Particular de Ixtlahuaca	Patrimonio	L 6, 554; L 7, 434 y 471
González, Mateo 1851		52	V de Xochimilco	Administración lleva 10 años	L 8, 92
González, Pablo María 1851			Recluido Tepozotlán	Preso por orden del VF de Metepec en Tepozotlán, condenado el 18 de enero de 1854 pidió libertad despues de un año de reclusión que termino por orden del provisor; reservado sedujo a una mujer en Metepec en 1851, por buena conducta se le permite celebrar misa sin salir del colegio y no venir a la capital "pues es muy de temer reincidir en los excesos que dieron motivo", epiléptico, mexicano	L 4, 34; L 10, 148, 173 y 256; L 11, 246; L 16, 2 y 18
González, Rafael	Expedito		V de Tequisquiac		L 7, 137
González, Reynaldo				Administración, Ordenado en oct 1851, F.72	
González, Vicente Eusebio	3°		V de Zempoala, luego V de Apam		L 8, 80; L 10, 235
Gordo, Pascual Gregorio			Cap de la Concepción	Español renuncia a su curato en Toledo	L 11, 61
Guadarrama, Dr. Juan Bautista			Colegio seminario	Catedrático mínimos	L 9, 237
Guadarrama, Félix 1851	Aprobo		V de Naucalpan	Administración	L 3, 79; L 7, 416
Guerrero, Francisco, Rip nov 1856			V de Santa Catarina	Parecía retirado desde hacia años	L 15, 44
Guevara, Bernabé	1°	45	Adscrito a Querétaro	Muy recomendable	L 2, 36; L 11, 218
Guevara, José María	Reprobo, aprobo, 3°	44, 47	Adscrito a Santiago	Buena conducta se sugiere solo licencias de celebrar y no para confesar, pues es tan escaso de entendimiento que no sabe aplicar a la práctica lo que aprende de memoria; administración; genio y carácter incapaz para la administración	L 3, 19; L 4, 346; L 6, 445; L 7, 129 y 137; L 12, 315
Gutiérrez, Antonio 1857	1°		V de Tulancingo	Últimas temporas	L 15, 10 y 15
Gutiérrez, Francisco			V de Xichu Mineral		L 12, 2
Gutiérrez, Tranquilino	Aprobo por no dejar al cura solo	34, 36	V de Amealco, luego V de Atargea de Sichu de Naturales y luego v de Sichu Mineral	Buena conducta, queja del cura de Mineral por conducta, feligreses que nos se separe: L; jefe político de Sierra Gorda: imprudente conducta y pide cambio en obsequio de la tranquilidad pública: L	L 6, 372; L 8, 270; L 12, 34; L 14, 49 y 275
Guzmán, José Rafael 1857			V del Sagrario, luego V de Tultepec de Cuautitlán		L 8, 216; L 15, 76

Hernández Solís, Néstor 1851	2°	30	V de Temascaltepec Mineral	Respecto a religión y libros sagrados no respondió con acierto a las preguntas sino en lo general y de liturgia sabe lo necesario a la administración de los santos sacramentos sin poder sostener un examen profundo: se le califico 2°, licencias por 2 años; mexicano, detenido por pasar a territorios invadidos, según decreto del gobierno: C; comandante de los pronunciados intervino las rentas de la parroquia; prefecto y gobernador del Estado de México impiden entrega de dinero a Juan Rodríguez: L	L 5, 376; L 8, 279; L 11, 45; L 12, 86 y 345; L 15, 61
Hernández, Andrés			V del Sagrario?, V de Ixtapaluca	Renuncia autoridades políticas lo deprimen y disgustan por tierras; subprefecto: tuvo que abandonarla e informara el supremo gobierno; ministro de gobernación pidió su cambio dado los disturbios con el cura Zea: C, comisario municipal, prefecto y subprefecto	L 8, 78; L 10, 142; L 11, 41 y 377
Hernández, José Silvestre 1851	3°	40	Particular de Tepozotlán	Suspense	L 3, 2
Hernández, Pascual 1851	Aprobo		V de Miacatlán de	Reservado: recluso en el Carmen en 1851; no permitió la entrega de libros de bautismos al subprefecto de Taxco so pretexto de una duda de la junta calificadora con motivo del sorteo para individuos de la tropa: el arzobispo le felicitó: C	L 5, 463; L 7, 470; L 16, 18
Hernández, Pedro	2°			Licencias por 8 años desde 1848, hermano del presbítero Vicente Hernández	L 14, 258 y 380
Hernández, Rafael	2°	28	V de Casas Viejas de	Buenas costumbres con licencias desde 1849	L 7, 280
Hernández, Vicente			Cap Santa Rosa	Su hermano Pedro Hernández	L 7, 372; L 14, 380
Herrera Carrasco, Roque 1857	Debida instrucción		V de Lerma	Administración, Ordenado en mar 1855, F.98	L 11, 207; L 15, 36
Herrera, José Joaquín	1°		Particular de Cuernavaca	Licencias desde 1848, enfermo	L 10, 287 y 316; L 14, 319
Herrero, José Antonio 1851			V de Iguala	54 años de servicio, octogenario, solicita retirarse, buena salud a excepción de un golpe, lo tienen por caridad, solo con limosna de misas, se le envía a la Trinidad en clase de enfermo y pagado por la mitra, capellanía	L 6, 131
Hidalgo, Felipe de Jesús 1851		45	V de Tultitlán	Conminado a dejar la protección de una doncella sirve en San Miguel, tiene formada una sumaria: F; confeso sin licencias de la mitra, antes franciscano dieguino paso a Puebla, 16 años de sacerdote	L 3, 86; L 7, 361 L 8, 211; L 12, 31

Higareda, Francisco 1851			V del Sagrario		L 8, 223
Higuera, Juan			Adscrito a Taxco	Mexicano, pasa a Iguala, administración, Ordenado en jun 1852, F.72	L 7, 124; L 8, 51
Higuera, Mariano 1851			Adscrito a Taxco, luego V de Tlaltizapan	Pasa a Iguala pues le cae bien el temperamento. Capellanía, Ordenado en abr 1851, F.64	L 8, 51; L 10, 74
Huerta, José Manuel María	3°		Catedral sac		L 6, 159; L 9, 144
Huerta, José María 1851			V de Monte Alto de Tlalnepantla	13 años de servicios, otomí	L 8, 238; L 9, 174
Huerta, Luis			Residente México		L 7, 210
Hurtiz, José María 1857			V de Santa Ana Querétaro		L 14, 300
Icaza y Mora, Antonio	3°		V de Tultitlán		L 4, 530; L 11, 220
Icaza, Dr. Manuel 1851			Colegio seminario	Catedrático moral	
Ilzarbe, Francisco	2°		V de Temascalcingo	Últimas temporas	L 14, 15 y 96; L 14, 466
Ilzarbe, Lic. Juan Antonio 1851			Particular de Toluca	Capellanía	
Iniestra, Francisco 1851	2° y aprobo	31	V de Malacatepec San José, luego V de Monte Bajo de Tlalnepantla	Antes en Almoloya, mazahua, genio humilde solo algo desaplicado en el estudio	L 6, 332; L 7, 257; L 9, 335; L 10, 73 y 145L 12, 366
Irisarri, José Miguel 1851			Sac de la Encarnación	Capellanía	L 10, 104
Ita, Fermín 1851	3°, 3°		V de Jochitepec, luego V de Amacuzac de Tlalquitenango	Mexicano	L 6, 478; L 9, 41; L 11, 26
Jaime, José Guadalupe 1857	2°	33, 36	V de San Sebastián de Querétaro	Buena conducta	L 8, 31; L 15, 136
Jiménez de Sandi, Francisco, Rip sep 1856			V del Sagrario pasa a Amecameca	Después de una larga enfermedad, capellanía, Ordenado en sep 1852, F.81	L 10, 291; L 14, 475
Jiménez, Hilario de Jesús Guadalupe 1857	3° y aprobo		V de Jiltopec	Últimas temporas, mayor instrucción	L 14, 46 y 57; L 15, 162 y 167
Jiménez, José María, Rip 1855	2°		V de Santa Ana	Buena conducta	L 7, 140; L 11, 269
Jiménez, Rafael 1857		29	V de Tepoztlán	Últimas temporas	L 14, 477; L 15, 74
Juárez, Herculano 1851	3°		Particular en Cuernavaca	Patrimonio	L 6, 25; L 8, 151
Lamadrid, Francisco de Paula			V y encargado de Cuautitlán	Por enfermedad del cura Muñoz, Ordenado en mar 1852, F.76	L 8, 279
Lara, Agustín	2°		Adscrito a Zinacantepec, luego cap del Instituto Literario de Toluca	Gobernador sobre separación de Lara: L, Patrimonio. Ordenado en may 1853, F.88	L 8, 122; L 12, 5 y 56; L 14, 111

Lara, Lorenzo 1851	2° y 1°		V de Tetecala de Mazatepec	Capellanía	L 3, 172; L 8, 121 y 139
Laredo, José María Agustín			V y encargado de Santa Cruz y Soledad		L 7, 157
Lari?, Carlos Pedro					L 11, 162
Larios, Andrés			V de Sagrario	Alumno del seminario	L 15, 40
Leguizamó, Florencio 1851		67	Colegiata Sac 2°	Solicita retiro por edad y enfermedades	L 6, 338
Leon, Jorge	2°	27	V de Santiago y luego V del Pueblito	Últimas temporas	L 14, 6; L 15, 145
Lima, Manuel 1851			Particular de Tochimilco	Administración, sin destino	
López Cárdenas, Matías	Excelente		V de Almoloya de Sultepec	A todo ha respondido satisfactoriamente en un grado superlativo no dejando duda de su instrucción: 8 años de licencias; negocio en el provisorato y queja del secretario gobernador del Estado de México: L	L 10, 131; L 14, 31, 197 y 274
López Montes de Oca, José María				Administración, Ordenado en dic 1855, F.101	
López Ortigosa, José Francisco	Regular instrucción			No es capaz para primera misa, Últimas temporas	L 11, 209 y 304
López, Ángel			V de Bartolomé de Chapa de Mota		L 10, 281
López, Bruno 1851			V de Calimaya	Mexicano	
López, José Agustín	Reprobo			Reprobo desde 1851, no asiste a conferencias por una enfermedad asquerosa que es contagiosa	L 7, 99; L 8, 176
López, Romualdo	2°		V de Iguala	Administración, Ordenado en dic 1855, F.101	L 15, 150
Luna ?, José Isidoro 1851			V de Iguala	Patrimonio	
Luna, Juan			Recluido Tepozotlán	Otomí, se le permite ser vicario en Tepozotlán y en atención al castigo de reclusión, padecimientos que ha tenido suspenso de licencias y que el mal que se trata de corregir se ha cortado en absoluto paso luego a Tecozautla	L 10, 255; L 14, 78
Luna, Juan Evangelista			V de Hueyoptla?	Otomí, Ordenado en abr 1851, F.64	
Luna, Rafael 1851-1857	Aprobo en ceremonias, pero olvidó las materias morales y predicables	28	V de Tepepan de Xochimilco	Los de Tepepan que no se separe; reservado: en 1851 por unas mulas cuando era vicario de Ixtayopan y golpes que dio, se arreglo la deuda, administración; se separo a consecuencia de los movimientos políticos: prevéngasele que no hable ni directa ni indirectamente con persona alguna de asuntos políticos y no diga los motivos por los que salió: L	L 4, 24; L 6, 400; L 15, 36 y 143; L 16, 18
Maceda, Esteban 1851	3°, aprobo		V de Jonacatepec, luego V de Tepoztlán, luego V de Yautepec	Mexicano, renuncia a Yautepec	L 4, 459; L 7, 303 y 346; L 12, 188; L 14, 77 y

					94
Madariaga, José			V de Pachuca	V de Tula 12 años, 3 en Mineral del Monte, 8 en Pachuca, colector de Pachuca y Tulancingo 33	L 7, 175
Mancera, Luis	1°	31			L 14, 466
Manilla, Manuel	2°	40	V de Huasca		L 8, 190 203
Manteca y del Peral, Casimiro			V de Tecomitl de Xochimilco	Al final sin licencias y con causa en el provisorato, administración, Ordenado en abr 1851, F.64	L 8, 31; L 14, 15
Manzanedo, Antonio			Cap Encarnación		L 5,
María Lara, Francisco 1851	2°	26	Cap Instituto Literario de Toluca y auxiliar de la Santa Veracruz Toluca	Mexicano	L 6, 142
María Olvera, Francisco	3°, aprobo	29	V Escanela, luego V de Tlalmanalco?, luego V de Huauchinango, luego V de Tolimalejo	Administración, Ordenado en mar 1852, F.76	L 6, 578; L 8, 186; L 9 150; L 14, 162
Márques Morales, Antonio			V de Jaltocan o Jaltenco?	Paso de V a Zempoala L 10, 215 y 254?	L 7, 381
Márquez, Fabián	2°	26	V de Singuilucan	Administración, Ordenado en jun 1855, F.99	L 14, 175
Márquez, Fabián			V de Ajapusco	Edad avanzada pide otro destino	L 11, 418; L 14, 80
Martínez Falcón, Anselmo 1851			Catedral Apuntador y Cap.		L 11, 321
Martínez Pérez, José María 1851-1857	Aprobo		V Teacalco de Teotihuacan, luego V de Tultepec de Cuautitlán	Ex carmelita, administración	L 3, 75; L 7, 445; L 8, 88; L 15, 38
Martínez Rojas, Ignacio 1851			Catedral secretario		
Martínez, Adrián 1851	3° y reprobó		V de Cuautla, V Tejupilco, V de Mazacatepec, V de Amatepec Tlatlaya	Mexicano, los revoltosos con sus imprudencias lo han lanzado: ?; ha sublevado pueblos y lo separo el gobernador del Estado de México: L; gobernador y prefecto su permanencia es peligrosa para la tranquilidad pública: L	L 6, 585; L 9, 101; L 10, 87; L 15, 15 y 66
Martínez, Andrés 1851			Adscrito a Zacualtipan	18 años de servicios, lastimado de salud solicita el curato de Tultitán, excarmelita, sin destino	L 2, 86, L 5, 365
Martínez, Hilario 1851			Cap de Santa Teresa la Antigua		
Martínez, José Luciano 1851	2°	48	V Cuajimalpa de Mixcoac	No hace funciones y maltrata a sus feligreses, presento una carta de enmienda con los vecinos y pidió finalmente su renuncia; paso de Cap a la Hacienda de Tepetates en Tepeapulco, mexicano; no es apto en latinidad o materias predicables, luego Aprobo en latinidad; confunde materias morales que habrá sabido y otras las ignora, que todo esto	L 3, 11, 37 y 50; L 6, 289; L 8, 190, L 10, 172

				provenirá de su aislamiento y mala salud	
Martínez, José María de Jesús Cayetano			Adscrito a Tacubaya	Mexicano	L 6, 401
Martínez, Luis A.				Últimas temporas	L 14, 26
Martínez, Prudencio María			Particular de Actopan	Catedrático latín, capellanía	L 9, 20
Martínez, Vicente		30	V de Bernal de Cadereita	Capellanía	L 6, 29; L 9, 112
Martínez, Vicente 1851			V de Jocotitlán		
Maya, Narciso María	2° puntos 1 y 2 y aprobo en lo demás	44	V de Calimaya, luego V de Mexicalcingo de Calimaya	20 años de servicios en tierra caliente	L 6, 250; L 11, 120 y 360; L 14, 27
Medina, José Antonio			Particular de Capuluac	Capellanía	L 8, 254; L 15, 138
Medina, José Antonio 1851-1857		39	Particular de Almoloya	Catedrático de latinidad, mazahua, 10 años de servicios	L 12, 148; L 15, 177
Medina, Lic. José María	Suficiente				L 14, 8
Mejía, Cristóbal 1851-1857	1°, 2°, 2°	36, 38	V San Felipe el Grande	En materias morales, pero 2° en liturgia mas sobre religión y sus fundamentos tiene conocimientos muy generales sin poderse calificar ni aun de suficientemente instruido, se tiene buen concepto de el en San Felipe, mazahua	L 6, 134; L 11, 82; L 15, 140
Mejía, Hermenegildo 1851			V de Actopan	Idioma	
Melo, Ramón María 1851	Regular o 1°		V de Yautepec	Capellanía	L 1; L 7, 293
Melo, Santiago 1851		29-1851	V de San Ángel	Antes residía en Almoloya, mazahua, Ordenado en may 1853, F.88	L 8, 7
Melo, Susano	Medianamente instruido			Últimas temporas	L 15, 96 y 103
Mendoza, Bernardo 1851			Catedral cap y V del Sac de Sagrario		L 11, 426
Mendoza, José Antonio	Aprobo	34, 38	V Santa Rosa		L 5, 187; L 14, 419
Mendoza, Juan Toribio 1851			Catedral cap		
Mendoza, Laureano de Jesús			Adscrito a Iguala	Antes vicerrector del colegio de Infantes se enferma en Iguala, vicario de San Miguel y pasa al Sagrario. Mexicano, Ordenado en sep 1853, F.91	L 7, 469; L 8, 291
Merazo, Jorge 1851			Particular de Teloloapan	Mexicano	
Mercado Peñaloza, Manuel			Celador de Guadalupe		L 11, 167
Merchaux , Luis Agustín	1°			Francés	L 11, 406; L 15, 9
Micon, Buenaventura				Causa en el provisorato	L 9, 172
Millán, Cleto			V de Teloloapan	Capellanía, Ordenado en dic 1854, F.96	L 15, 169
Miranda, Julián			Recluido Tepozotlán	Reservado: recluido por 4 meses en Tepozotlán,	L 16, 12 y 67

				luego con licencias en México y nuevamente apercibido en 1853	
Mireles, Camilo	2°	44	V de Huimilpan de la Cañada o Pueblito	Patrimonio, 20 años de servicios	L 12, 226; L 14, 337
Molo, José María	2°		V de Zempoala	Italiano domiciliado en 1853	L 7, 359; L 8, 176; L 12, 310; L 14, 296; L 15, 81
Mondragón, José María 1851			V de Tenancingo	Administración	
Mondragón, José Nicolás 1851	3°		Colegiata Sac. 2° y cap		L 8, 71; L 9; 131; L 15, 3
Mondragón, Roberto	Aprobo	53	V de Vizarrón de Cadereita, luego V de Acaxochitlán de Jilotepec	Ayuntamiento se le cambie: F; el pueblo padece pues el ayuntamiento había retirado 200 pesos de ayuda en 1848: F gobernador	L 2, 100 y 192; L 5, 538; L 6, 527; L 14, 6
Mondragón, Victoriano			V de Zumpango del Río	Otomí, Ordenado en dic 1855, F.101	L 15, 173
Monroy, José Jorge 1851	2°	28	Particular de Atlacomulco	Conducta irreprochable, capellanía	L 7, 47 y 170
Monroy, Pablo 1851	Aprobo	36	V Atlacomulco, pasa v de San Felipe del Obraje	Mazahua	L 7, 47; L 8, 291; L 11, 82
Montaño y Negreiros, Vicente 1851, Rip 1853			Coyuca encargado	Alcaldes auxiliares sobre ministro, pues tiene una pierna dislocada y no sale ha hacer confesiones F	L 6, 307; L 7, 417
Montes de Oca, Gregorio 1851			Colegial San Pedro		L 8, 285
Montes de Oca, Jacinto 1851			V de los Remedios de Naucalpan	Capellanía	L 8, 208
Montes de Oca, Vicente			V de Santa Marta de Ixtapalapa	Quemada desde la invasión americana y pide deposito ahora	L 4, 358
Montes, Francisco			V de Acambay	Antes V de San Juan del Río	L 7, 145 y 168
Montes, José Albino, Rip nov 1854	Aprobo		V de Vizarrón de Cadereita	Apto y capaz digno de recomendación por su aplicación al estudio, conducta moral y laboriosidad. Otomí, Ordenado en mar 1852, F.76	L 5, 52; L 7, 401; L 10,
Mora, José Vicente	Excelente	28	Particular de Querétaro	Muy buena conducta, capellanía, Ordenado en may 1853, F.88	L 7, 130
Morales, Antonio			Adscrito a Zimapán		L 14, 119
Moreno, Jacinto			V de Santa Veracruz, luego adscrito a Teotihuacan	Huasteco, Ordenado en mar 1852, F.76	L 8, 75; L 11, 250
Muñoz, Jesús Luis 1851			Colegio seminario	Catedrático filosofía	
Muñoz, Tomás				Otomí	L 8, 274
Murguiondo, José Mariano			Cap Concepción		L 11, 19
Navarrete y Cacho, Lic. Mariano			Colegio seminario	Capellanía, Ordenado en mar 1855, F.98, Catedrático	L 11, 426; L 9, 920
Negrete, Luis 1851			V de Actopan	Idioma	L 9, 326
Nieto, Pablo			Colegiata sac		L 8, 65
Ocaña, Luis 1851	Aprobo	32	V de Atotonilco el Grande, luego	Cura Carlos María abad pide rinda cuentas, otomí	L 4, 556; L 10,

			V de Tecozautla		236; L 12, 231
Ocariz, Atanasio			Recluido Tepozotlán	Otomí, en el Santuario de los Ángeles paso por orden del provisor: C	L 7, 189; L 10, 337; L 11, 262
Ocharte, Lic. José María	Medianamente instruido		Encargado de Oaxtepec?	Acaso un interinato	L 6, 17; L 8, 250
Ocharte ?, José María 1851			Particular Ixtlahuaca	Capellanía	
Ochoa, Francisco 1851			Colegiata cap		L 8, 71
Olascoaga, Ignacio 1851		50		Capellanía, suspenso en 1851, ex cura encargado de Ocoyoacac, residió en Almoloya	L 8, 66
Olascoaga, Ignacio 1851-1857		22	V de Tultitlán, luego V de Jalatlaco de Tianguistengo Santiago	Residente en Almoloya, Mazahua, Ordenado en sep 1853, F.91	L 9, 69; L 15, 8
Olvera, Pedro María			Colegial San Pedro		L 8, 81
Omaña y Pérez, Agustín			catedral celador	16 años de servicios	L 7, 174; L 8, 181
Ordóñez, Nicolás 1851		50	V de Tapaxco de Jocotitlán	Otomí	L 14, 390
Orihuela, José María 1851, Rip 1855	2°	42	Colegiata cap	Muy buena conducta, colector de limosnas y misas	L 6, 136; L 8, 16; L 11, 349
Orihuela, José Nemesio			Cap de Santa Ana		L 7, 455
Orihuela, Mariano			Colegiata	Hermano de José Maria lo suple en la colecturía con 25 años de servicios	L 11, 349
Orsoni, José María					L 9, 187
Ortega, Antonio 1851			Particular Lerma	Sin destino por enfermedad, mexicano	
Ortega, Julio				Deshabilitado, el provisor que si no usa traje eclesiástico pasara a Tepozotlán: F; incorregible entreteniéndose días enteros en el juego de la pelota: L	L 2, 75; L 9, 129 y 164; L 15, 186
Ortiz, José Justo	1°	34	V de Tulancingo	Capellanía, licencias por 4 años desde lo 30	L 8, 63
Ortiz, Miguel			Cap de catedral		L 9, 369
Ortiz, Rafael	2°	59	V de San Juan del Río	8 años de licencias!	L 12, 83
Palacios, Agustín		25	Particular de Tlalmanalco	Ayuntamiento de Tlalmanalco lo solicita: F	L 3, 38
Pascua, Dr. Ladislao					L 12, 372
Pérez Becerril, Juan			V de Chapa de Mota	Administración, Ordenado en dic 1854, F.96	L 15, 161
Pérez de la Serna, Fabián 1851, Rip nov 1856	3°		V de Huixquilucan	Otomí	L 12, 341; L 15, ?
Pérez del Árbol, José María	1°		Cap del hospital de Jesús		L 6, 400; L 9, 218
Pérez y Barros, Pablo 1851			V de Ecatepec	Capellanía, conducta escandalosa el ministro de justicia dice que puede regresar con su párroco	L 10, 252; L 15, 164
Pérez Zúñiga, Antonio 1857			V de San Antonio Tomatlán de	Capellanía, Ordenado en dic 1851, F.73	L 7, 152; L 15,

			San Sebastián		16
Pérez, José Antonio Dionisio	1°, 2°	33	V de Real del Monte	Encargado de Omitlán, pidió relajación de otomí pues recibió una capellanía, el arzobispo no lo concedió por falta de ministros. Ordenado en sep 1852, F.81	L 3, 145; L 7, 142; L 12, 29
Pevidal, Patricio	2°			Con causa en el libro secreto	L 7, 169; L 15, 150
Picazo, Mariano				Camarero secreto del papa, separado de San Andrés y suspendido al parecer por adjudicación	L 8, 256; L 9, 90; L 15, 118
Pico, Guadalupe 1851-1856	2°, 2°	25	V de San Felipe del Obraje	No sabe de materias morales ni predicables. Capellanía, Ordenado en abr 1851, F.64	L 5, 104; L 14, 424
Plata Lic. Juan Esteban			Residente Querétaro	Capellanía	L 7, 133
Plaza, Agustín			Cap San Andres		L 8, 9
Polo, Inés Fernando 1851-1857	Aprobo	35	V de Atlacomulco, luego V de Alfajayucan	Residió en Almoloya en 1851, Otomí, Ordenado en dic 1852, F.84	L 9, 340; L 11, 26; L 12, 291; L 15, 121
Ponton, Rafael 1851	Aprobo, 2°	60	V Metepec	Mexicano	L 5, 536; L 14, 243
Popoca Navarro, Cosme			V de Mixcoac, luego de Cuautitlán	Administración, Ordenado en mar 1855, F.98	L 11, 365; L 12, 37
Priego, Carlos			V de Tetelpan de ?	Encargado de Temascalcingo, demandado por tercera Gómez de León	L 10, 172; L 14, 152
Prieto Zavalete, Joaquín			Cap Vizcaínas		L 11, 63
Quevedo, Bartolomé			V de Alfajayucan	Se separa en 1856	L 12, 216 y 291
Quezada, Guillermo			V de Pachuca	Mexicano, Ordenado en dic 1851, F.73	L 7, 176
Quezada, Sebastián 1851-1857	3°		V del Sagrario, luego V de Huichiapan	Administración, Ordenado en jun 1854, F.96	L 9, 45, 139 y 150; L 15, 82 y 178
Quiñones, Antonio 1851				Catedrático de gramática en Tepozotlán	
Ramírez, Anacleto 1857			Cap de Loreto	Capellanía	L 7, 301 y 359; L 15, 133
Ramos, José Feliciano de Jesús	3°		Adscrito a Ixmiquilpan	Ejemplar y muy cumplido con sus deberes ministeriales, otomí, Ordenado en may 1853, F.88	L 8, 36; L 9, 293; L 10, 30
Rangel, Pedro			Cap de Campo Florido		L 7, 24
Rebollar, José Camilo 1851			V de Temascaltepec Valle o Villa de Valles	Sublevados le han perjudicado bastante, patrimonio: C	L 9, 274, L 11, 8
Rendón, Francisco 1851-1857			Catedral cap y Cap 2° de la Antigua Enseñanza		L 15, 158
Renero, Sebastián 1851			Adscrito a Santa Veracruz	No puede ser vicario pues padece epilepsia, estudioso, de buena fama, gusta confesar	L 5,
Resendiz, Pedro José	Aprobo, 3°	35 y	V de Tecozautla, luego V de	Suspendido de Tecozautla, causaría grave	L 8, 117 y 247; L

		37	Cadereita y luego de San Juan del Río	escándalo su permanencia ya que no quiere colaborar cura: C	10, 13, 65 y 274; L 14, 89
Reyes, Ignacio 1851-1857		47	Particular de Ixtlahuaca	Capellanía, antes particular en Almoloya, encargado de Temascalcingo	L 7, 314; L 15, 138
Reyes, José María Anselmo 1851			Particular de Teotihuacan	Mexicano, sin licencias desde 1844; juez de letras: faltó gravemente a la consideración que debía guardarse a la autoridad en presencia de varias personas y paso al provisor: C	L 11, 195
Reyna, Demetrio			V de Timilpan de Jilotepec		L 14, 85
Reynoso, Luis 1851	2°, aprobo	33	V de Zinacantepec, luego V de Tepetlaoxtoc, luego V de Apam	Mexicano	L 4, 194; L 6, 293; L 7, 418; L 8, 5; L 14, 317
Ríos, Rafael				No es apto para ninguna clase de licencias, en 5 años de ordenado no ha obtenido ninguna, ha seguido en su enmienda y vive con sus padres	L 5, 529
Rioverde, José Norberto			Sac de la congregación de Guadalupe Querétaro		L 7, 158
Rivas, José Guadalupe			Cap de los Ángeles	Ingreso a la SJ	L 7, 465
Rivera, Simón	Apto para celebrar		Colegiata Cap		L 7, 420 y 375
Rizo, Antonio 1851			Catedral cap		
Roa, Lic. José María			Empleado secretaría arzobispal		L 11, 178
Rodríguez de Molina, José María			Adscrito a Taxco	Ordenado en jun 1851, F.68	L 7, 119
Rodríguez, Abundio 1851			Catedral cap		
Rodríguez, Amador			V de Ixtayopan de Xochimilco, luego V de Atocpan de Milpa Alta		L 8, 117 y 165
Rodríguez, Cipriano	Aprobo	45	V de Peñamiller de	Buena conducta	L 8, 136
Rodríguez, Dionisio 1851	3°		V de Cuernavaca, encargado de Oaxtepec	Sufre enfermedades y puede caer en demencia, mexicano; se sobresello causa en el provisorato por acusación de complicidad en la asonada de Tepalcingo	L 4, 268; L 7, 433; L 8, 223
Rodríguez, Francisco 1851	2°	33	V de Texcatepec de Tlalchichilco	Irreprensible conducta, patrimonio, comisario municipal y vecinos de Tlalchichilco se quejan de que fijo su residencia en Texcatepec, juez de paz perturba la paz y ha golpeado feligreses en Tlalchichilco, patrimonio	L 7, 193; L 8, 173 y 214; L 11, 101 y 226
Rodríguez, Franco	2°	31			L 2, 151
Rodríguez, Juan N. 1851			Particular Temascaltepec Mineral	Patrimonio, colector, que se presente en Toluca sobre acusaciones de estar con los sublevados, hermano del cura de San José Iturbide Dr. Domingo Rodríguez: C	L 11, 88; L 12, 21
Rodríguez, Rafael			V de Chicoloapan de Chimalhuacán Chalco		L 12, 438
Rojas, Arcadio	3°		V de Huitzucó, luego V de Mazcatepec	Encargado de Atenango del Río en 1851; recomendación del alcalde, pide ser propio de	L 5, 34 y 474; L 9, 175; L 14, 246

				Huitzucos pero con malos antecedentes; en Atenango pronunciados entraron en su feligresía y corrió grave peligro: C	
Rojo, Mariano 1851			V de Acapulco	Mexicano	
Roldán, Nazario 1857	1°	25	V del pueblito y luego V de Santiago	Últimas temporas	L 14, 9; L 15, 145
Román Gutiérrez, Felipe				Últimas temporas	L 14, 16
Román, Joaquín	Debida instrucción			Encargado de Tenango del Valle, mexicano, Ordenado en mar 1855, F.98	L 11, 207; L 12, 51
Román, Macedonio Lino 1851	Aprobo simplemente, Instrucción muy superficial		V de Teloloapan, particular de Malinalco	Regular instrucción de acuerdo a los puntos 1 y 2 del número 47 de la pastoral de abril, algo enfermo L 5, 249, capellanía	L 4, 192; L 8, 94; L 10, 70; L 12, 219
Romero Pérez, José María	3°	50	Adscrito a San Juan del Río	Otomí	L 6, 309 y 311
Romero, Agustín 1851	3°		Sac de la Concepción	Capellán, desde 1848 en el convento	L 10, 303; L 12, 20 y 276
Romero, Daniel Padjedis, Rip 1854			Adscrito a Querétaro		L 11, 351
Romero, José Guadalupe	2° y 1°	34	En Tulancingo	Conducta muy arreglada, patrimonio	L 4, 474; L 9, 132
Ronquillo, Francisco	2°	31	V Jilotepec		L 2, 121
Ronquillo, Valeriano			V de Acaxochitlán de Jilotepec, luego V de Vizarrón de Cadereita	Feligreses se separa (ver L8?)	L 8, 214; L 14, 314
Rosales, José Manuel Ismael 1851-1857			Colegiata Maestro de ceremonias,	rector del colegio de infantes	L 7, 420; L 12, 201; L 15, 54
Rosales, Pedro			Recluido Tepozotlán	Prófugo en 1856 por la azotea	L 14, 164
Rueda, José Ambrosio 1857	2°, 1°		Cap de San Andrés, cap sustituto de Santa Inés	Capellanía, Ordenado abr 1851, F.64	L 8, 172; L 10, 62; L 11, 148; L 15, 42
Ruiz, Joaquín			Sac de los Remedios	Escultor contra el vicario Casimiro García	L 8, 138
Ruiz, Juan			V de Cuajimalpa de Mixcoac, luego V de Malinaltenango, luego V de Malacatepec	Vecinos piden se quede, según el cura se quejan y no le permite arreglar cofradías y demás bienes de la iglesia L 6, 470, permanece 2 años sin destino ya en circunstancias aflictivas de pobreza, abandonó Malacatepec y Coatepec por estar ocupadas por los pronunciados: C	L 4, 275; L 8, 204; L 11, 226 y 274
Ruiz, Pedro	1°	46	V de Tulancingo		L 11, 5
Sabatel, Bernabé	Aprobo y 2°	27	V de Tlayacapan, luego V de Real del Monte		L 1, 121; L 8, 208
Salas, José Mariano			V de Iguala, luego V de Cuautitlán	Separado con causa en el provisorato, anotado en el libro secreto	L 8, 173, 258 y 262
Salazar, Manuel			Cap del Hospital San Pablo; luego Cap San Lázaro por	Separado por las hermanas de la caridad y ayuntamiento: C	L 6, 278; L 11, 109 y 243

			comisión municipal		
Saldívar, Antonio			Cap Espíritu Santo?		L 9, 2
Salinas, Antonio			Cap colonia militar Uruga, V de Mixcoac	Renuncio a la colonia, recibió 160 pesos del gobierno se le ordeno presentarse al ministro de guerra	L 4, 444 y 458; L 9, 66
Sanchez Beaumont, Manuel 1851		45	Catedrático, otomí		
Sánchez Guevara, Pedro				Últimas temporas	L 12, 261
Sánchez Luque, José Antonio Pascual 1851	1°	42	V de Almoloya	Mazahua	L 14, 143
Sánchez Mejorada, Vicente	3° y aprobo	27	V Xichu	Buena conducta	L 5, 246; L 9, 347
Sánchez Rojas, Pedro 1857	1°		Teniente de Coatepec, luego V de Huautla de Huejutla	Administración, Ordenado sep 1855, F.100	L 12, 246; L 15, 30 y 127
Sánchez, Victoriano 1851	3°, 1°	26 y 31	Teniente en el Pueblito, V de Sichu de naturales	Otomí	L 2, 126; L 12, 226
Sandi, Tomás 1851		64	V de Tulyehualco de Xochimilco, luego adscrito a Santa Cruz y Soledad	Quejas del alcalde de Tulyehualco y problemas con el cura por libros L 6, 417, que se comporte o separe; de Morelia; por enfermedad y edad a Santa Cruz, pauperitatis antes mercedario: F; contra el cura por exigirle pago de pension, recibe 6 pesos semanales contra los 20 que le exige: C	L 4, 24; L 7, 333 y 339; L 10, 126;
Sansón, Víctor Carlos 1851	Muy bien		Cap de San Hipólito	Francés L 6, 138	L 2, 110
Santana, Benito			V de Santa Catarina	Administración Ordenado dic 1855, F.101	L 14, 130
Serna, Antonio	Aprobo	38	V Casas Viejas	Buena conducta	L 5, 144
Serrano, Luis 1851	2°		V de Sagrario, luego V de Cuernavaca	Encargado de Jochitepec los vecinos pidieron no se separara: C	L 7, 136; L 8, 151; L 9, 255
Soberanes, Jacinto	2°	33	V de Huichiapan		L 8, 72
Solís, José María 1851	Regular, menos que regular y 2°		V Tepecoacuilco, luego v de Coscatlán	Disgustos con el VF de Iguala y con el cura de Acamixtla por reconocimiento de cuentas, administración: F-C	L 3, 155; L 5, 404; L 7, 415
Soto y Durán, Lic. Vicente 1851			Colegio seminario	Catedrático mayores	
Soto, Fermín	1°	31	V de Tolimalejo	Administración, Ordenado may 1853, F.88	L 7, 147
Talonia, Justo 1851			V de Tlaxcoapan de Tepeji y Tula		L 7, 73
Tamayo, José María			Encargado de la Concepción		L 12, 180
Téllez, Francisco de Paula 1851	2°		V de Atotonilco	Lastimado del cerebro, capellanía	L 8, 127
Tello y Siles, Juan Estanislao 1851, Rip 1855			Particular de Texcaliacac	Buena conducta, enfermedad notoria, avanzada edad y una pierna amputada	L 5, 258; L 9, 62; L 11, 249
Tello, Gregorio	2°	38	V de Tizayuca o Tezoyuca	Eficaz en el cumplimiento del ministerio	L 9, 125; L 12, 408

Tena, Juan Ignacio	2°		Cap San Lázaro		L 8, 116 y 123
Terreros, Cipriano Luis			V de Cuajimalpa	Negocio en el provisorato, Bajjes, cura, lo acusó de no ser "escrupuloso en la observancia del voto de castidad", no recibieron al nuevo vicario escondieron llaves de iglesia y sacristía y quitando las vidrieras de la casa: C	L 7, 157; L 10, 371, 372 y 380; L 11, 460
Tinoco, José María 1857	Regular		V de Zumpango del Río	Administración Ordenado dic 1855, F.101	L 15, 90 y 155
Torres, Dr. Pablo 1851			Rector de San Pedro		L 9, 67
Torres, Luis Agustín 1851			V de Tlalnepantla	Mexicano	L 8, 259
Torres, Luis Gonzaga	2°		V de Tlalnepantla		L 8, 74; L 10, 170
Ugalde, Encarnación			V de san Juanico de Jilotepec	Administración, Ordenado dic 1855, F.101	L 14, 208; L 15, 162
Urbiola, Narciso 1851			V de Sagrario		
Uría Dr. José Joaquín				Capellanía, Ordenado dic 1852, F.73	
Vaca, José María			V Santa Catarina		L 8, 277
Valdivia, José María					L 15, 135
Valdovinos, Manuel 1851			Particular de Tlaltizapan	Patrimonio	L 10, 74
Valencia, Dionisio 1851		29	Recluido Tepozotlán	Causa reservada seguida por el Dr. Zedillo antes al parecer vicario de Jiquipilco: F	L 2, 72; L8, 1 y 65; L 16, 3
Vara, Manuel	1°	37			L 7, 158
Vargas, Eugenio		75	Particular de Tonatico de Ixtapan	Cumpla con testamentaria como albacea por una mujer, se pide lo demande en un tribunal de justicia: F; pide habilitación, mexicano	L 3, 158; L 12, 88
Vargas, Juan 1851	2°	29	Cap Hospital en Toluca	Mazahua	L 1, 137
Vargas, Juan Agustín	2°, 1	29-33	V de Metepec	en los puntos uno y dos a aprobo en los demás	L 6, 261; L 11, 92; L 14, 243
Vargas, Rafael 1851			V de Zacualtipan, Encargado de Villa del Carbón	Mexicano	L 7, 146; L 6, 391; L 11, 181
Vargas, Ramón 1851			Colegio seminario	Catedrático medianos	
Vázquez Aranda, José María Sixto 1851			Cap 2° de la Concepción	Capellanía, Ordenado sep 1851, F.70	
Vázquez, Félix 1851			Colegiata cap penitenciario	12 años de servicios se le relajo otomí por capellanía en 1838, ordenado en 1831, en 7 parroquias como encargado o interino	L 8, 2; L 9, 1; L 10, 16
Vázquez, José María 1851			V de Mixcoac, luego V de San Mateo Atenco de Metepec		L 12, 170
Velázquez de León, Miguel 1851			Cap 1° de Balbanera	Causa por pesos en el provisorato	L 8, 286; L 9, 279
Velázquez, Hermenegildo			Adscrito a Apan		L 7, 85
Velázquez, José Manuel 1851			Particular de San Felipe del Obraje	Mazahua, perdió el oído	L 7, 255; L 11, 141

Velázquez, Valentín	3°, aprobo, 2°	27	V de Acambay	Otomí, Ordenado jun 1854, F. 95	L 9, 90, 98 y 95; L 12, 181; L 14, 444
Vélez, Francisco			homónimo no se le dan licencias		L 11, 407
Vélez, Francisco 1851	1°		Particular Atlacomulco	Mazahua	L 11, 373
Vera, Atanasio 1851			Sac de San Gerónimo	Separado por orden del arzobispo, pide destino suplicando venia por las faltas cometidas, por 2 años y 12 veces ha solicitado destino: se queja de que la secretaria no le atiende	L 4, 515; L 6, 451; L 8, 401
Vera, Dr. José Ignacio 1851			Colegio seminario	Vicerrector, solicita prórroga para estudios de sus licencias para asistir a cámaras en 1848	L 6, 221; L 8, 199
Victoria, José Juan					L 15, 135
Villar y Bocanegra, Francisco del	1°			Licencias en 1850 por 8 años	L 14, 340
Villar, Francisco					L 14, 458
Villaseñor, Manuel	Muy bien		V de Huitzucó		L 8, 74; L 10, 244
Villavicencio, Agustín			Sac de San Gerónimo		L 9, 61
Villegas y Oscos, Ignacio 1851-1857			V de Tenancingo	Encargado de Tenancingo, capellanía	L 11, 164; L 15, 134
Villela, Hermenegildo 1851			V del Sagrario		L 8, 138
Yáñez Núñez, Rafael 1857	3°, 2°, 1°, 2°	37-39	Adscrito a San Sebastián de Querétaro, luego a Santa Ana	Buena conducta, catedrático de teología moral	L 4, 13 y 112; L 6, 199; L 7, 146, L 11, 269; L 15, 67
Yáñez, Francisco	2°	70		Buena conducta	L 5, 378
Yedra, Atanasio 1857	Aprobo		V de Cocula de Iguala	Administración, se separo corría riesgo con los sublevados: C, Ordenado sep 1853, F.91	L 8, 4; L 10, 321; L 15, 155
Zamora Sánchez, José Luis 1851		82	V de Actopan	Otomí, 53 años de servicio	L 6, 486
Zárate, Tiburcio	2° y 1°	24 o 29	V de la Cañada	Buena conducta, administración, Ordenado may 1853, F. 88	L 4, 8; L 7, 147 y 163; L 9, 340
Zarazua, Francisco	Reprobo, aprobo, reprobo y 3°	30	V Tolimán luego del cardenal	Buena conducta en Querétaro L 4, 74, aprobo L 4, 139) reprobo de nuevo en 1854 pero necesario, luego 3° pero no se le refrendan licencias checarlo	L 3, 184; L 8, 158; L 10, 325 y 339
Zaus, Antonio			Sac de San Bernardo		L 10, 266
Zubiri, Francisco			V de Chinconcuatla de Tampamolón	No paga reconocimiento al cura José Ruiz; quejas del gobernador y alcalde sobre maltratos: F	L 2, 92; L 6, 448; L 8, 103

Apéndice VI
Curas propietarios, interinos y coadjutores 1851-1857

Eclesiástico	Edad	Parroquia	Observaciones , ordenado a titulo, calificaciones conforme a la pastoral de 27 de noviembre de 1848 L 6, 222	Libro
Munguía, José María 1851		Acambay	Ayuntamiento y gobernador Estado de México sobre junta para construcción del templo; indígenas lo acusan de abusos: F; pide permuta pues tuvo disensiones fuertes en 1849 con el ayuntamiento y las quiere evitar por el techado temporal de la iglesia de vigas o por uno de bóveda para evitar intemperie F; algunos vecinos por aranceles: C; los indígenas por descuido y malos tratamientos, además los de razón se entrometen con ellos se queja de su ingratitud y se temió tumulto , también lo acusan de cambiar el campo santo siendo orden del prefecto y comisario municipal por salubridad publica: C; se dan 500 pesos para reedificación de la iglesia 250 de parroquias pobres: C; contra el encargado Tomas García por tercera parte, pues se le separó por su genio fuerte y maltratos: L	L 1, 191; L 5, 437; L 7, 2, 20, 190 y 318; L 10, 153; L 11, 339; L 12, 415; L 14, 160
Muñoz y Zavala, Ignacio Nemesio 1851		Acamixtla	Muy eficaz en su ministerio por el cura de Taxco; el gobernador de Guerrero y prefecto de Taxco sobre ministro para la hacienda Buenavista de Coscatlan, F y L; insurreccionados esos pueblos C; pide permuta por conmociones políticas L	L 3, 94; L 6, 315 y 564; L 9, 352; L 15, 72
González, Felipe		Acapetlahuaya interino	Recién nombrado; el gobernador del Guerrero y el juez del lugar sobre Totoltepec como vicaria fija L	L 12, 392 y 418
Miranda, Carlos 1851		Acapetlahuaya interino	*Templo; un particular lo acuso por injurias y usurpación de un terreno como pariente el cura del alcalde segundo: federal ; se separo para evitar compromisos y persecuciones de los revolucionarios, pero en Tepecoacuilco pelea con un vecino y sufrió al prefecto, síndico y juez de paz C; en la capital por causas políticas se excusa de pasar a Cuernavaca donde hay fuerzas de Álvarez, teme lo persigan y perjudiquen, ya lo habían puesto preso y se había fugado L; el gobierno de Guerrero sobre impuesto de contribución de profesiones F.	L 3, 27; L 4, 519; L 5, 100; L 9, 92; L 12, 74 y 353
Palma, Mariano 1851		Acatlán	Alcalde auxiliar sobre entrega de cuentas y no celebrar misas estipuladas F	L 3, 138
Hidalgo, Domingo 1851		Acolman	Separado hace mucho tiempo F, se le nombra coadjutor de Tecoloya; el gobernador del departamento de México, sobre feligreses enterados del estado de pobreza de Hidalgo "se despache brevemente si tramites que demoren el consuelo de la humanidad afligida", causa en el libro reservado C; no debe volver por ser afecto a bebidas espirituosas C.	L 7, 385 y 435; L 9, 252; L 11, 124
Corral, Luis María G.		Acolman coadjutor	Despues de Martínez. Adjudicación por un particular y excomunión, el alcalde con circular para quienes quisieran comprar	L 12, 189; L 14, 203, 218 y 267
José María Martínez		Acolman coadjutor	Tercera parte por Hidalgo cura F; que no se separe el encargado por permuta ayuntamiento y vecinos dada la paz que ha conseguido entre la feligresía, paso a Tolcayucan; autoridad civil intenta destinar productos de terrenos de funciones patronales para reedificación y los pueblos no quieren hacerse cargo de las funciones: C cambio?	L 4, 429; L 8, 205
Berrio, José María		Aculco		L 15, 92
García, Eusebio 1851		Aculco		L 4, 524
Basurto, Nicanor		Aculco coadjutor		L 15, 12
Zamudio, Antonio	33	Aculco interino	De García, era catedrático de latín en ese pueblo. Calificación 2°	L 6, 423; L 12, 467

Hernández, José Ignacio 1851		Achichipico	Vecinos se quejan de su violenta separación F; pide no volver por temor a feligreses que celebraron su separación "con salvas y cohetes" y de temer se "cometa alguna falta contra su persona" el vicario foráneo recomienda se le agregue a Yecapixtla, pues no pagan 25 pesos mensuales F; renuncia al curato pues no se confiesan y le tienen por enemigo, pobreza y dificultades, los vecinos que no se les agregue a Yecapixtla prometen pagar congrua al párroco, paso encargado de Jantetelco y luego de empleado del JTC y OP y luego a Mixquic.	L 2, 84; L 3, 88y 183; L 4, 22, 68 y 168; L 9, 58
Orbe, Miguel Francisco		Achichipico interino	Antes de Temascaltepec renuncia por pobreza y los feligreses no cooperan para la necesaria y decente congrua del párroco, ingresos menores a 50 pesos, nulidad de obras pías, "menos de mil jornaleros los mas de las clases mas infelices agregándose a todo esto el irrespetuoso e injusto comportamiento de los habitantes con la carencia suma de lo mas preciso y necesario" se les agrego a Chimalhuacán Chalco.	L 7, 286; L 8, 212, 236 y 278
Hidalgo y Terán, José Pablo 1851-1857		Ajapusco		L 2, 137; L 15, 126
Santín, Julián 1851		Alahuistlán	No trasladar la cabecera como pide Rafael García encargado, altera tranquilidad pública	L 8, 103
Rivera, José María 1851		Alfajayucan	Impedido de reunir todas las obras pías del curato ante la oposición del alcalde y principales F. Se le pide presentarse en la capital y despues el comisario municipal pide ministro oct de 1855, 11 000 indios L	L 2, 56; L 4, 565; L 12, 291 y 309
Becerra, José María 1851	33	Amanalco	Capellania	L 9, 144
Alzaa, Juan 1851		Amatepec Tlatlaya	Ayuntamiento solicita la celebración de la semana santa que desde 1839 no se hacía: F. El presidente del ayuntamiento de Amatepec informa que el cura reside en Tlatlaya y desea deposito F; ayuntamiento de Amatepec pide deposito al cura en Tlatlaya C; queja de descuido y comportamiento, separado por las convulsiones políticas y separado de Sultepec por los sublevados, preso por un cabecilla revolución: C; presidente ayuntamiento y alcaldes auxiliares es labrador, revolucionario y otros defectos, el se quejaba que no obedecían a las autoridades L; el gobernador del Estado de México se vio obligado a separarlo por sublevar pueblos y gobernador de edomex y ayuntamiento piden ministro y mejor dieguino: L	L 1, 119; L 4, 138; L 6, 576; L 7, 52; L 8, 287; L 9, 128 y 353; L 10, 95; L 12, 283 y 301; L 15, 15, 22, 41 y 54
Garfías, Camilo 1851		Amealco	Ayuntamiento mortifica al cura, separado desde hace un mes, cura entre 1840 y 1850 pide volver; se reedifique la iglesia ayuntamiento y los apoya el gobernador: F; pese a los vecinos el vicario foráneo es de la idea que es mejor para la tranquilidad el encargado Macario: F; mal informe del prefecto aunque un vecino dice que ha encarcelado a otros que estan en favor del cura: C; insulto al virtuoso eclesiástico José María Roso vicario de Cadereita: L	L 1, 118; L 3, 5 y 58; L 5, 383; L 7, 64, 101 y 207; L 15, 84
Rodríguez, Macario		Amealco coadjutor	Indígenas lo acusan de abusos, pero el vicario foráneo de Querétaro no esta de acuerdo: F; el cura Garfias lo acusa de no cumplir con el ministerio y el prefecto abre información: L	L 6, 103, L 7, 20; L 14, 14, 49 y 113
Valle, Lic. José María del (1851) Rip 1855		Apam	Vecinos de haciendas por reducción de misas fuera de la cabecera: F; subprefectura central sobre cementerio fuera de la iglesia con separación de muertos por cólera; municipalidad pide a censo enfiteutico un pedazo de huerta la barda casi destruida y acabándose de derribar los perversos cometen ahí sus crímenes: C	L 6, 577; L 8, 24; L 9, 91; L 10, 8; L 11, 151
Gómez, Manuel		Apam interino	Comisario municipal solicita parte de la huerta para construir casas como antes a Valle	L 12, 68; L 15, 14
Rivera, José María Salgado 1851		Apaxtla		
Reyes, Francisco		Aquismón	Se separa por enfermedad, despues el ayuntamiento pide ministro: F; reducción de pension 40 pesos; el ayuntamiento solicita ministro y envían un corto equipaje: F	L 3, 69; L 4, 460; L 5, 397; L 6, 421

Arroyo, José Manuel María		Aquismón interino	Encontró: "una iglesia con paredes de otates y un altar de lodo bruto y tosco lo demás incluso el bautisterio en un estado tan malo que no puede expresarse suficientemente, el archivo del todo inexacto y desarreglado": los feligreses cooperen o se les agrega a otra parroquia, sin ninguna limosna para que el cura viva en aquel destierro; renuncia pobreza y no entiende idioma, 16 años de servicios	L 7, 98; L 8, 17 y 105; L 10, 134, 257 y 295
Delgado, Domingo 1851		Atenango del Río o Tenango	Ayuntamiento de Huautla pide ser curato F; Autoridad civil sobre camposanto conforme a los decretos del gobierno por salubridad publica fuera de poblaciones (le toco a Arcadio Rojas encargado en 1854) C; gobernador del estado Guerrero sobre proveer ministro hacia 1852: F; el ayuntamiento pide ministro pues lleva dos años sin uno: difícil por lo nocivo del clima 1852, F; el alcalde pide su regreso separado desde 1849 eran solo venganza y resentimiento particular de tres o cuatro sujetos llevaba 12 o 20 años de servicios: L; puesto en prisión por cobrar a un mayordomo, fue liberado en enero de 1857 y pidió pasar a Huautla: L	L 1, 123; L 5, 160 y 449; L 8, 226; L 12, 421; L 15, 174
Núñez Villaseñor, Justo 1851		Atitalaquia	Otomí	L 8, 98
Espinoza, Darío 1851		Atlacoaloya	Feligreses mezclan cebo en las velas capellanía, otomí; por aranceles gobernador Estado de México: L	L 2, 58; L 15, 72
Berrio, José María 1851		Atlacomulco	Sabía mazahua, capellanía; mortificado por un vecino ante el gobernador del estado de México: L	L 7, 173; L 15, 14
Estrada, José Mariano 1851	37	Atlaltlahuaca	Vendera plata en unión del alcalde, paso a Tlayacapan, mexicano	L 4, 405; L 7, 326; L 8, 101
Gómez, Miguel 1851		Atotonilco el Chico interino		
Tepistoco Abad, Carlos José Guadalupe 1851		Atotonilco el Grande	Ayuntamiento de Otumba sobre que saco cosas: F; que se le haga entrega formal de la parroquia, faltan alhajas y el archivo esta mal al cura Luis Ocaña, por una campana contra el de Cardonal, mexicano: F; contra un vecino impío español dueño del Zoquital, al cual evito lo castigaran a mano armada sus fieles, pues falta a la veneración del sagrado viático y quería cobrar un peso por enterrar en las ruinas de una capilla, se le había amonestado por tener una concubina federal 1852; recaudador de rentas le impuso una multa como vocal de la junta calificadora de la contribución personal, según por orden del gobernador del estado de México: F; contra el ayuntamiento por cementerio mas salubre, pero prohíbe se entierren en el antiguo "quedo resentido del estilo y teme que no estando conformes los vecinos y autoridades haya trastornos en la tranquilidad publica" el vicegobernador con el arzobispo: F; pensión conciliar de 105 pesos	L 1 114; L 3, 58 y 95; L 4, 229-230; L 5, 351, 511 y 551; L 6, 438; L 4, 245
Estévez, Francisco de Paula		Ayapango interino	Capellanía de 1842, se le dispensa la mitad de la tercera por pobreza del curato	L 6, 29; L 4, 279
García Orihuela, Lic. José María		Ayapango interino	Dispensa de tercia, capellanía	L 7, 60; L 10, 103; L 11, 449
Leija, Manuel 1851	49	Ayapango interino	8 años de licencias, por eso no había registro de él. Administración.	
López, Nemesio A. 1851		Ayotzingo		
Manteca, Casimiro		Ayotzingo	Subprefecto solicita que no se le separe pues ha recogido una limosna para paramentos, tiene causa en el provisorato: L	L 14, 40
Bullón, Francisco		Cacalotenango interino	Despues de Eleuterio	L 12, 37
Gómez, Manuel Eleuterio (Francisco)		Cacalotenango interino	preso en Iguala? Recluso en Tepozotlán por asuntos políticos, paso a Taxco, mexicano. Calificación 1°	L 9, 61; L 11, 95 y 203; L 12, 434

Legorreta, Francisco 1851; Rip 1853 o 54		Cadereita	Separado desde septiembre de 1851, gobernador Ramón Samaniego apoya la petición, pero no se le sigue sumaria: F; se negaba a aceptar coadjutor; tres vecinos declarados sus enemigos se han amistado con el interino no va a la secretaría por enfermedades: F; hacia 1852 el prefecto de vecinos de San Gaspar por limosnas de una capilla: F	L 4, 212-213, 425, 237 y 274; L 5, 254 y 299; L 6, 178; L 8, 230
Aguilar, Rafael		Cadereita coadjutor	Solicita vender plata para comprar ornamentos y utensilios no de plata pues teme robo de incursiones de Sierra Gorda; no participo en conmoción política, antes fue vicario de Zimapán; lo acusa Legorreta de pronunciarse por el plan de Jalisco en 17 de enero de 1853: F	L 3, 42; L 6, 183 y 275
Prado, Miguel	33	Cadereita coadjutor e interino	Gobernador departamento de Querétaro, prefectura y antes el "ilustre ayuntamiento" sobre que terminara unos altares antes de separarse: C; otomí se le destino a Yolotepec de Actopan; el prefecto por la administración de rentas pide informes de una cofradía paso al promotor. Calificación 2° y 3°	L 7, 48, 156 y 376; L 8, 172; L 9, 125
González Caralmuro, Ignacio		Cadereita interino	Antes rector del colegio de infantes de la colegiata, capellanía; conmociones políticas: liberal; un mayordomo nombrado por junta popular y ratificado por el prefecto: L	L 12, 48; L 14, 248; L 15, 9 y 64
Huerta, Luis		Cadereita interino	Apremiado por la multa de 200 pesos del gobernador porque no pinto su fachada: C; también el alcalde de Vizarron le apremia pintar cementerio, tapias y fachadas según el gobernador: C; prefecto y autoridades piden no se le remueva pero se hace por insinuación del superior gobierno: L	L 8, 292; L 11, 275 y 399; L 12, 108; L 14, 60 y 86
Rivera y Lara, José Manuel 1851		Calimaya	Juez de paz solicita erección de la Isla en parroquia vs cura: C, el juez no cuenta con la voluntad de las personas a quienes quiere representar para transición al cisma C; "alcalde" y vecinos de Mexicalcingo desea ser vicaria fija: C; Juez auxiliar de Chapultepec no se les agregue a Mexicalcingo y excesos del vicario, mexicano	L 7, 387; L 8, 134; L 9, 282; L 10, 45 y 47
Contreras, Luis Cipriano		Calimaya interino	Reservado: antes fue vicario de Tierra Blanca, Casas Viejas, naturales le acusaron en 1851 de golpes, aranceles y excesos, paso al vicario foráneo pero no se vio mas, paso aquí en 1854, cofradía se niega a dar cuentas que desde 1750 se daban: C; comisario municipal a favor de erección de curato de San Antonio de la Isla vs cura su parroquia tiene escasos productos por la pobreza general y principalmente por la inmoralidad que mira con desprecio la obligación para los párrocos"	L 9, 176; L 11, 273, 302 y 311; L 7, 295; L 16, 19
Pérez, Juan Nepomuceno 1851-1857		Calnali	Llevaba 3 años en 1854, mexicano.	L 7, 450; L 8, 196; L 15, 142
Zepeda, Tiburcio Rip jun o jul 1856		Calpulalpan	Cuando fue encargado de Jilotepec en la que murió, se le acuso por no dar misa en un pueblo, de 800 personas, no se aparece para dar el cumplimiento de la iglesia y recoge limosnas de una imagen sin dar cuenta de su inversión, naturales de Calpulalpan: L	L 5, 368
Olvera, José María 1851; Rip 1854		Cañada	Ayuntamiento por aranceles y excesos, desde 1847 cura, y obstaculizar al coadjutor; reservado fue separado en 1851 por ocho meses: F. Calificación 1°	L 1, 190; L 8, 59; L 16, 17 y 21
Barbosa Barrera, José María de Jesús	32	Cañada coadjutor y luego interino	Vecinos por muerte de Olvera lo pidieron con entusiasmo; recogió imágenes y limosnas a una mujer con el alcalde: L	L 9, 189; L 7, 245; L 14, 18 y 455; L 15, 172
Zuleta, Ignacio 1851		Capuluac		
Medina, Juan Nepomuceno		Capuluac interino	Antes en Naucalpan donde el ayuntamiento se quejo de él por separar a un mayordomo: F; adjudicación, noticias prefecto y subprefecto L 14, 161 y 180 vecino pues no tiene recursos L 14, 165	L 2, 6 y 66; L 9, 217

Ángeles, Vicente 1851		Cardonal mineral	Por una campana contra el de Atotonilco; los vecinos de Mapete por ciertas limosnas sobre la construcción del santuario y ayuntamiento sobre que se erija en vicaria fija; ayuntamiento pide vicarios por enfermedad del cura, que se retire a la ama de llaves y "cesen los disgustos de los feligreses ... esa señora se ingiere aun en los negocios de la iglesia, sacristía, cuadrantes, etc." y provoca demoras en confesiones: F; por colocar a una novia contra la madre: L.	L 3, 58 y 111, L 4, 37, 77, 385, 389 y 534; L 14, 117, 201
Rodríguez, Dr. Domingo 1851		Casas Viejas	Ayuntamiento pide ministro, vecinos faltan sermones, se le nombro diputado: F	L 2, 20 y 149
Muñoz Castro, Nicanor 1851		Coatepec Chalco	Desde 1849 ya por 5 años con el encargo y 6 meses lo renuncia, parece tener negocio en libro reservado; en 1852 sobre jubileo el alcalde de Acuaatla, pues son jornaleros y están imposibilitados: F; subprefecto esta enfermo su buen eclesiástico: F; estuvo hasta junio de 1856 y paso de capellán a Loreto por el supremo gobierno y M de Justicia: L	L 5, 276; L 9, 193 y 220; L 14, 46 y 439; L 15, 59
Ambía, Antonio		Coatepec Chalco interino		L 14, 48
Florentino Cortes, Mariano 1851		Coatepec de los Costales	Mexicano	L 8, 116
Ortega, José Antonio 1851		Coatlinchán	Ayuntamiento solicita ministro, separado por disgustos con la feligresía de Coatlinchán y coadjutor de Zempoala, el hacendado de Tepetitlan "era obligación de sus antepasados: que nunca diga arriba de tres misas, no obstante el reclamo, que bien podrá arreglarse procurándose otro sacerdote aunque sea de Texcoco" ver reducción de misas; sindico regidor y alcalde que resida por mejores condiciones en Coatlinchán y no en Chicoloapan	L 2, 128 y 151; L 4, 88 L 8, 127
Castillo, José María Muñoz del		Coatlinchán coadjutor: buen caso de gobierno conservador	Antes de vicario de Tepepan de Xochimilco, el alcalde pidió su regreso: F; el gobernador le solicita el directorio: F; Comisario municipal y prefecto lo solicitan para presidir la junta calificadora de sorteo: C; con lios de tierras vs ayuntamiento: al pedir títulos supletorios el problema se dio pues se habían agregado al municipio las propiedades de la parroquia: F; se supone eran de repartimiento: F; el gobernador del departamento de México las devuelve a la parroquia: C; el comisario municipal le prohibió recoger limosnas voluntarias para un órgano: el arzobispo que le pregunte cual ley lo autoriza: C	L 4, 380 y 514; L 6, 385 y 526; L 8, 212; L 10, 14; L 12, 317
León Rivera, Manuel		Coayalab encargado 1851	Ayuntamiento hacia 1852 pedía no se separara pues en 7 años alegan los muchos servicios y mejoras: que tan representativos son los ayuntamientos de los intereses de los vecinos: F; conducta escandalosa e insubordinado, quieren su separación, le llamo el provisor y se le separo y ojalá no regrese vicario foráneo Durango paso a Coxcatlán: C; que nos se seprae subprefecto durante el colera de 1854. Mexicano. -Reducción de pensión a 30 pesos	L 3, 69; L 5, 214; L 6, 431; L 9, 152 y 320; L 10, 325
Ángel, José Cristóbal del 1851		Coscatlán	No se acepta agregación a Huehuetlan pues es un insulto para Coscatlan	L 5, 249
Rodríguez, Francisco		Coscatlán interino		L 12, 37
Sánchez Mendivil, Joaquín		Coyoacán	Juez de paz y cura sufren una demanda por un órgano: C, los donantes sufrían colera	L 8, 94; L 9, 99
Campuzano, Manuel 1851		Coyuca	Separado desde hacia tiempo por integrarse a la legislatura del desaparecido Estado de Guerrero: C; en 1853 se le pide volver pues el encargado Negreiros había fallecido	L 7, 417
Rojo, Mariano		Coyuca interino	19 años de servicios, despues de Negreiros; el presidente interino Álvarez lo recomendó y dada la escasez de eclesiásticos: L; ministro de justicia por el gobernador y prefecto no confeso a un capitán: L; prefecto sobre aranceles Álvarez formó comisión para resolver: L; juez maneja los aranceles y le ha ultrajado: L	L 14, 150, 263, 377 y 447; L 15, 71 y 84
Ruíz, Juan		Cuajimalpa	Naturales no se separe escriben al gobernador	L 4, 433
Muñoz y Carmona, José María 1851;		Cuautitlán	Vecinos de Santa Bárbara piden atención, el ayuntamiento reclama la capilla en una hacienda	L 3, 12; L 9, 28

Rip 1854			L 6, 76; se excede el juez de paz pese a habersele reconvenido: C cambio?	
Romero, Agapito		Cuautitlán interino	Desde 26 de noviembre de 1854 despues de Muñoz; responde a la circular del provisor L 14, 339 de 30 de mayo Adjudicación: prefecto y ayuntamiento le pide noticia L 14, 339; propone venta y luego devolución por los vecinos L 14, 330	L 10,
Sánchez Mendivil 1851, Joaquín		Cuautla	Luego en Coyoacán; vecinos y gobernador departamento de México sobre que no vuelvan los dominicos que tuvieron una vida escandalosa y si no dejaran de asistir a la iglesia: C	L 7, 75
Guerra Manzanares, Mariano 1851-1857		Cuautzingo	22 años de administración pide coadjutor	L 9, 276
Arellano, Agustín 1857		Cuautzingo coadjutor	De Guerra	L 15, 170
Moreno Pereli, Juan 1851		Culhuacán	Mexicano, golpeo vecinos: F; 15 pesos mensuales de parroquias pobres	L 1, 116; L 4, 175; L 12, 30
Arias, José Francisco		Culhuacán coadjutor	Antes V de Zumpango del Río, luego de Chilpancingo; los caminos y las circunstancias no lo permiten, se le envió a Tepoztlán pero se excuso pues las tropas acantonadas de Álvarez oct 1855 teme que lo persigan, 10 años de servicios: L. Calificación aprobo	L 8, 84; L 12, 23; L 14, 377
Gómez de León, Pioquinto		Culhuacán coadjutor	Parece que por poco tiempo, luego particular de Santa Ana y sin destino, capellanía ordenado en 1842. Calificación 3° moral y aprobo en latinidad.	L 9, 142; L 12, 12 y 37; L 14, 216
Ceballos, José María 1851		Chalco	Se pide su separación	L 2, 58
Madero, Lic. Joaquín		Chalco interino		L 9, 35
Valle, Rafael del		Chalco interino	es el ultimo interino	L 11, 322
Areizaga, Rafael		Chalco interino 1852	pasa a Jantetelco y luego de coadjutor de Totolapan ojo	L 8, 164
Andrade, Antonio María		Chalco interino 1857	Antes seis años de vicario en Cuautzingo	L 7, 400; L 9, 294; L 14, 212
Guadarrama, Agustín 1851-1857		Chapa de Mota	Vicegobernador del estado de México sobre dar diversa inversión a una obra pía a favor del cura y sindico del ayuntamiento, pidió informes al prefecto el vice: F; adjudicación: vecinos como hijos de Dios quieren proteger L 14, 292	L 4, 249; L 7, 305; L 15, 11
Ramírez, Jorge Alejandro 1851		Chapatongo		
Téllez Girón, Felipe 1851		Chautla interino	Lo poco que contaba la parroquia lo tomo la autoridad y lo aplico a fondos municipales, Ayuntamiento: F y se busco agregarla a otra parroquia; el prefecto le pide testimonio de tierras y agua pues tiene problemas con algunos vecinos: C; prorroga por pagar 30 pesos de pensión conciliar en tanto se resuelve la merced de agua y tierras	L 6, 441; L 7, 5, 105, 166 y 308
Sabido, Felipe de Jesús 1851		Chiconcuautla		
Martínez, José de Jesús 1851; Rip jul 1854		Chilcuautla	Reservado: en 1849 ante el provisor se comprometio pagar pension para su hija, demandado por la mama en 1851, otomí	L 9, 345; L 16, 8
Ruperto López 1857	31	Chilcuautla interino	Por muerte de Martínez y antes vicario de Temoaya, mazahua. Calificación 2°	L 8, 286; L 10, 112; L 15, 11
Martínez García, Francisco 1851		Chimalhuacán Atenco	Edad avanzada, juez de paz comisario impide la posesión de Juan de Dios Medina vicario de Chicoloapan: C	L 10, 65, 67, 105, 116, 183 y 325; L 14, 151
Acosta, Mariano		Doctor interino	Dispensa de tercera, juez de paz agradece que este	L 10, 360; L 12, 439
Arroyo, Miguel María		Doctor interino	recién nombrado pero parece que no toma posesión, antes el juez había pedido ministro: C;	L 10, 106, 187 y

			vecinos piden ministro: C	315
García, Ignacio 1851; Rip sep 1854	Doctor Mineral		fungía al morir como vicario de Cadereita	L 10,
Magos, Pedro	Doctor mineral coadjutor		Separado de Jiquipilco con causa en el provisorato: F; ayuntamiento había pedido ministro, ayuntamiento de vizarron solicita ser curato, conducta durante las elecciones gobernador de Querétaro al cual se le entregan sumarias de no haber participado en los conatos de revolución, estimado y respetado por el vecindario, no acude con la tercera parte al cura, 27 años de servicios en la sierra: F; el gobernador del departamento pido se le presentara "sin pérdida de momento por exigirlo así la gravedad de los asuntos que deben tratarse: el foráneo de Huichiapan dio el permiso y piensa que "tiene por objeto algún asunto político y que ignora sus tendencias": C, juez de paz pide su regreso: C; permanecía como particular en San Juan del Río: C	L 1, 123 y 164; L 3, 64y 98; L 4, 497; L 6, 551; L 7, 456; L 9, 60, 107, 121 y 215; L 10, 367
Moreno y Baso, José María 1851	Ecatepec		Ministro de justicia sobre que puede con su vicario regresar a la parroquia el supremo gobierno no tiene inconveniente: pero Anastasio Zerecero dice graves defectos con que escandalizan al pueblo: L; 29 años de servicios; adjudicación: cura pide vender L 14, 452 y el prefecto lo quiere aprender por oponerse a las adjudicaciones L 15, 26	L 10, 252; L 15, 164
Guerrero, Laureano 1851	Ecatzingo		mazahua, se le agrego Jumiltepec: vecinos de este ultimo lugar no le dan réditos de terrenos pues no radica allí 1852: F	L 5, 145
German, Mariano 1851-1857	Epazoyucan			L 15, 97
Martínez Roldán, José Crescencio 1851; Rip 1854	Escanela Mineral		Juez de paz y vecinos por muerte piden ministro C, también el comisario pide ministro C	L 9, 202 y 252; L 11, 323
Martínez de los Ríos, Rafael Sabino	Huascalaloyan		Hacia 1852 pide permuta pues los vecinos le mortifican bajo las sombras del ayuntamiento han faltado a su presencia con palabras injuriosas, carecer de casa parroquial, no tener elementos para reedificarla y temperamento frió: F; no pago 40 sermones de semana santa a Gonzalo Pichardo, pide permuta pues autoridades no le reponen la casa cural: F; que siga la alternativa de tres misas pese al retiro del vicario Manilla; comisario municipal solicita misión: C; alcalde, juzgado y prefecto de Tulancingo y gobernador del estado de México por aranceles: L	L 5, 372 y 424; L 7, 267; L 12, 61 y 62; L 14, 51; L 15, 191
Cáceres, Francisco	Huauchinango interino		Paso a Huitzucó	L 8, 110
Hernández, Manuel Darío	Huauchinango interino		ultimo interino	L 15, 126
Mendoza, José María 1851	Huauchinango interino		Volvió en 1856, parece que tuvo causa reservada; se pronunciaron por el plan de Ayutla vecinos de la menor influencia, pero teme alguna acusación del gobernador de Puebla: L	L 12, 394; L 15, 35 y 134
Martínez, Mauro María 1851	Huayacocotla		Capellanía. en 1853 sigue; sobre formalizar el arreglo entre el cura y el ayuntamiento por propiedades: C; el alcalde auxiliar en 1851 no respeta la jurisdicción con Mextitlán y el alcalde y prefecto no hacen caso, los problemas continúan por entierros y matrimonios: F; resentido sin fundamento, genio fuerte mortifica sus feligreses: C; el alcalde permite que feligreses tomen sacramentos en Mextitlán se pide que ea reprimido: central cambio?; ley del gobernador dep de Veracruz y prefectura sobre camposantos y transacción de un terreno con ayuntamiento: C; ayuntamiento sobre agrandar una custodia favorable; autoridades centrales sobre una nueva iglesia; vecinos que no vuelva: L; el subprefecto se queja del encargado Antonio de la Luz Pérez y el juez de paz incitan a los feligreses a la rebelión: L; subprefecto y ayuntamiento de Huauchinango piden no deje el encargo: L	L 3, 26; L 7, 368; L 8, 114 y 261; L 9, 167; L 11, 402; L 12, 298; L 15, 12, 153 y 159

Pérez, Antonio de la Luz		Huayacocotla interino	Juez de paz pide ministro pues se separo	L 15, 28
Martínez Aragón, Rafael 1851; Rip 1855		Huazalingo	Reside en la vicaria fija de Huatla de Huejutla desde 1835	L 11, 325
González Fernández, Vicente		Huazalingo interino	Último nombrado	L 15, 187
Cano, Guadalupe		Huehuetlan	Comisario municipal pide su sepracion, despues de Darío	L 9, 254
Hernández, Manuel Darío 1851		Huehuetlan	Ayuntamientos de Huehuetlán y Coxcatlán sobre la agregación de la segunda a la primera, conforme el prefecto pero no el vicario foráneo de Huejutla: F; reducción de 30 pesos de pension: F; paso a Jochicoatlan y luego de coadjutor a Zimapán	L 3, 69; L 5, 360 y 572; L 7, 131
Ángeles, Ignacio		Huehuetlan interino	Antes en Tiaguistengo, Lolotla y Molango, huasteco, esta en Huehuetlán desde sep de 1854	L 10, 82 y 335
Trejo, José María de Jesús 1851		Huehuetoca	Adjudicación particular L 15, 10	L 8, 161
Vidal, Isidoro 1851		Huexotla	Malos tratamientos y desatención en el ministerio; promete enmienda aunque los hechos están abultados; ayuntamiento de Chicoloapan por bienes de obras pías: F; tenga moderación con los feligreses con la amonestación puede quedar concluido el expediente notificándoles a los quejosos que en los sucesivo se abstengan de acriminar injustamente a su cura y que si lo hacen deberán prestar la fianza de calumnia: C	L 3, 6 y 27; L 6, 140; L 9, 13
Calderón, Luis	66	Hueyapan interino	dispensa tercia episcopal por ruina del templo y casa cural; ha trabajado mucho para cumplir sus deberes y "moralizar al pueblo: que ssu feligreses no se han prestado a los empeños de su celo... creyendo que la condición de aquellos a de empeorar renuncia" pidió el interinato de Achichipco que no se le otorgo y arrepentido "por un desahogo de un hijo a su padre" que "el efecto de esa manifestación produjo en el animo de vsi mirándose destituido del único recurso que tenia en el interinato se acoge a la vuestra benignidad"; al pedir renunciar alego 22 años de servicios y lo abandono sin avisar al foráneo: C;	L 5, 487; L 7, 18; L 8, 18, 218, 245, 251 y 274; L 9 32 y 36
Hernández, José Silvestre 1851		Hueyapan interino	Paso a Tepalcingo	
Orbe, Miguel Francisco; Rip 1854		Hueyapan interino	Despues de Calderón	L 10, 3
Guerrero, José María 1851		Hueypoxtla interino	Pidió escrituras de una capilla de barrio y se le respondió "el cura no tiene intervención en los bienes temporales de la iglesia" y le faltó gravemente y en publico el alcalde constitucional se ha portado con absoluta indiferencia: F; ayuntamiento da un certificado de derecho de una capilla: F	L 4, 557; L 5, 47; L 6, 340; 12, 28
Gutiérrez, José María		Hueypoxtla interino		L 14, 467
Aguilar, José María		Huitzucó interino	Encargado de la Foránea de Iguala	L 9, 289; L 14, 238
Cáceres, Francisco		Huitzucó interino	Por convulsiones se le concede dispensa de tercera: L	L 15, 4 y 55
Luna, José María		Huitzucó interino	Renuncia, paso de coadjutor a Ixmiquilpan, el juez de paz, personas notables y pueblo piden cura al vicario Manuel Villaseñor	L 8, 74 y 40
Rodríguez, Valero Susano 1851		Huixquilucan interino	A fin de evitar reclamos que el sindico del ayuntamiento participe en la venta de plata interviniendo en las cuentas y en el proyecto de reconstrucción: como en Jocotitlán regla general: F; primer interino pide vender plata donada por el ayuntamiento y se le permite según el promotor pero que intervengan en las cuentas y reconstrucción del templo el síndico a fin de evitar reclamos hacia 1852	L 5, 171 y 322; L 8, 1
Reteguín, Francisco 1851		Ixcateopan	lo extorsionan todavía en 28 de septiembre de 1855 despues de la revolución: L; pide permuta por conmociones políticas: L	L 12, 238

Hurtado, Luis María 1851 Rip feb 1857	Ixmiquilpan	No entrega cuentas cofradías división pide renuncia, capellanía, se retira por la inmoralidad y mal comportamiento de los vecinos lo que comunico al subprefecto: F	L 3, 21, 133 y 175; L 15, 72
Luna, José María Rip 1854	Ixmiquilpan coadjutor	Antes interino de Huitzuco, debe 236 pesos a un vecino, por un instrumento musical: F; subprefecto sobre ceder parte del cementerio para una calle: F	L 2, 132; L 3, 76; L 4, 20; L 6, 425; L 8, 117; L 9 176
González Blanco, Ramón 1857	Ixmiquilpan coadjutor e interino	Por 20 años de desempeño antes vicario. adjudicación niega escrituras a particulares que van a la autoridad política y recibe los pagos L 14, 266; cura pide vender L 14, 468	L 9, 237; L 15, 180
Huerta, José María 1851	Ixtacalco		
Arriaga, José Victoriano	Ixtacalco interino	Antes capellán de Santa Inés y penitenciario de la Concepción, el segundo se le dan 300 pesos de parroquias pobres: C	L 8, 282; L 10, 95
Becerril, Francisco 1857	Ixtacalco interino	Llevaba un año en 1857	L 15, 144
Aguilar y Bustamante, Dr. Francisco Javier 1851	Ixtapalapa	Litigio con el cura de Culhuacán sobre reconocimiento de dos pueblos y gobernador del distrito sobre evitar abusos en limosnas del señor de la Cueva: F	L 4, 98 y 175, L 6, 402
Pérez, Buenaventura	Ixtapalapa coadjutor	Separado de Tlaltizapan desde 1850 por disgustos con sus feligreses dice que no puede volver "por motivos fuertes que le hicieron temer que aun se atentara contra su vida" petición de regreso: F	L 7, 396; L 6, 460; L 7, 396; L 10, 284
Zea, Anastasio 1851	Ixtapaluca	Gobernador de estado de México sobre que la legislatura cedió por tres años la mitad de la contribución personal que se recauda en la municipalidad para reedificar la iglesia nombrando una junta compuesta del alcalde primero, cura y tres vecinos para que vigile la inversión" firmando todos los recibos que se darán al administrador de rentes: F, lo mismo para Omitlán; problema de tierras con el comisario municipal, prefecto subprefecto y gobernador departamento de México, pido trasladar la cabecera C; feligreses de Tlapacoya y Tlapizahua piden que regrese, también juez de paz de Ixtapaluca y el de Ayotla: C; adjudicación: un particular L 14, 396	L 5, 429; L 8, 227 y 288; L 9, 158, 159 y 163; L 10, 5 y 333-335; L 11, 77, 101, 110, 226 y 365
Suárez, Luis G.	Ixtlahuaca	Indio idolatra al dios de las aguas en un pueblo: L	L 4, 306; L 7, 63;
Rosal, Modesto Antonio del (1851) Rip 1854	Jacala	Se reconcilia con el general Uruga, pero el foráneo dice que la colonia militar Uruga (atendida por un capellán que la abandono por no parecerle apropiada y que molesto dado que tenia un salario): "dado el carácter nacional no progresara": F; ministro de guerra por el inspector de las colonias por la insolencia del cura de Jacala: F; se separo por la revolución de enero de 1853: F; fallece y se sabe con sentimiento el arzobispo iden ministro subprefecto gobernador del departamento C	L 4, 444 y 477; L 5, 68 y 352; L 6, 200; L 10 135
Iniestra, Francisco	Jacala interino		L 15, 172
Huerta, Luis	Jacala Mineral interino	Renuncia los pronunciados lo persiguieron hasta Cadereita donde le prodigaron amenazas teme hasta que lo asesinen, subprefecto y ayuntamiento solicitan ministro: L	L 15, 22 y 36
López, José Victoriano	Jacala Mineral interino	La albacea de Rosal por primicias, hay registro de él desde 1851: C; mal recibimiento por el subprefecto ranchero ateo: C; parece tener un registro como vicario de Yolotepec de Actopan y del cardonal, mexicano u otomí?, separado contra el cura y vecinos, aunque otros vecinos y autoridades lo piden: C; paso al Cardonal, lo demanda el cura por reconocimiento, con servicios desde 1842; juez municipal, comisario, conciliadores sobre aranceles y trato a la autoridad política el era de Linares: L	L 4, 448; L 5, 448; L 6, 452, L 7, 35, 100, 181 y 237; L 8, 72; L 9, 350; L 10, 132; L 11, 199; L 12, 121, 444 y 454; L 14, 217

Pérez Volde, José Ignacio 1851		Jalatlaco	Se separa pues los vecinos no quieren hacer pagos comunes y necesarios para el culto y manutención de ministros, administración: L; abandono la parroquia por un movimiento popular promovido por el alcalde: L; adjudicación subprefecto noticia L 14, 131 y 161	L 14, 447 y 479
Herrera, Lorenzo 1851		Jalpan	Ayuntamiento solicita 300 pesos del arzobispo o 1000 de diezmos para reponer el templo; por unas alhajas el ayuntamiento; el ayuntamiento de Arroyo Seco sobre concesión del santo jubileo por estar distantes a la cabecera y ríos que en la estación de agua no peden vadearse: F	L 2, 4; L 3, 35; L 5, 111; L 7, 74
Villaseñor, Juan N. 1851		Jaltenco o Jaltocan-Nextlapan	Síndico quiere evitar el cura fija su residencia en Nextlapa, *capilla y el de Nextlapa que viva en Jaltocan: F; gobernador del estado de México pasa oficio del subprefecto sobre diferencias que tiene el alcalde con el cura, quien lo injurio desde el pulpito por haber quitado el servicio personal: F; paso a Nextlapan segregada de este curato: lo propuso Villaseñor finales de 1852 y principios de 1853: F; presidente municipal de Nextlapan sobre agresiones de gente de Jaltenco: L; se vuelve cura de Nextlapa y deja Jaltocan; el cura de Nextlapan sobre vender plata con alcalde y ancianos del pueblo: L; prefecto subprefecto y presidente del ayuntamiento de Nextlapan sobre subordinación de algunos barrios: L; ambos ayuntamientos con 4 vocales se pelean la cabecera	L 3, 24 y 187; L 4, 193; L 5, 278 y 389; L 6, 573; L 12, 419; L 14, 140 y 411; L 15, 165
Sánchez Soriano, Manuel		Jaltenco-Nextlapan coadjutor		L 15, 165
Valle, Rafael del		Jantetelco interino	Se queja de abusos de feligreses en semana santa: L	L 14, 33; L 15, 182
Areizaga, Rafael		Jantetelco interino certificado que si es	Para el L 8 antes en Chalco, debía tercera parte, vecinos de Tlayacac se quejan	L 8, 207; L 9, 26 y 299
Estévez, Francisco de Paula 1851		Jantetelco interino certificado que si es	Capellanía, es el primer interino; denuncia un robo a la parroquia, sospechaba de las autoridades de Jantetelco pues el juez de letras puso en prisión al alcalde y a un capitular: F; lio con cofradía por cuentas: F	L 3, 21 y 141
Hernández, Manuel Ignacio		Jantetelco interino certificado que si es	Quejas de vecinos y prefecto: F; paso a la mitra a trabajar; tuvo licencia para vender plata de acuerdo con autoridades y vecinos; gobernador y prefecto de Cuernavaca sobre separación del cura y su disrcuso "acre" al despedirse: C; antes cura de Achichipico y luego empleado del JTC y OP, licencias desde 1848	L 5, 58; L 6, 473; L 7, 373; L 9, 58
Cervantes, Luis Gonzaga 1851		Jilotepec	Con coadjutores	L 14, 301
Hernández, Manuel Darío		Jilotepec coadjutor de Cervantes	Disdier vicario se cumpla la costumbre	L 3, 133; L 4, 13; L 14, 139
Soto, Basilio		Jilotepec coadjutor de Cervantes	Antes vicario, otomí; el subprefecto lo solicita como coadjutor; indígenas de una ranhería se manejan con libertad: L; dic 1854, f.96 ordenado	L 14, 139 y 164; L 15, 139 y 162
Zepeda, Tiburcio		Jilotepec coadjutor de Cervantes		L 8, 169
Aguilar, José María		Jiquipilco interino	Despues de Merino, encargado en 1851, tiene queja de Magos por tercera parte; comisario municipal enterró a un párvulo, vendió un terreno y compro ornamentos y prendió a un semanero liberado por el gobernador del departamento de México: C; acuso sin deber a alguien de infidencia: C; compro un terreno subastado por el subprefecto el comisario municipal y enterró a un párvulo sin permiso del párroco: L; gobernador del estado de México los vecinos que vuelva causa en el provisorato: L	L 7 246; L 11, 169 y 235; L 12, 29 y 237; L 14, 128
Azoños, José María		Jiquipilco interino	Prefecto y subprefecto al ayuntamiento sobre devolver frutos de cofradías y se abstuviera de injerirse en asuntos que no le pertenecen: L	L 14, 390

Gallegos, José Eleuterio Antonio 1851	Jiutepec	Mexicano, tiene un hermano José que puso de vicario con queja de vecinos: L; cedió parte del curato para casas consistoriales por arreglos en la casa cural, ayuntamiento y gobernador, sin permiso del arzobispo: F	L 4, 223; L 12, 460
Guadarrama, Juan Tomás 1851	Jocotitlán interino	Vecinos por trato amargo que les da y desde el pulpito se abstenía de predicar el santo evangelio y solo se limitaba a publicar sentimientos personales, se teme violencia, "aspereza de genio" y no atender confesión por las noches, capellanía, paso a Tlalmanalco	L 2, 60, 90 y 117; L 3, 14
Navarro, Santos	Jocotitlán interino	Antes vicario de Almoloya, administración certificado, ordenado dic 1852, f.84	L 8, 183; L 15, 186
Sánchez, Francisco	Jocotitlán interino	A fin de evitar reclamos por venta de plata y proyecto de reconstrucción intervenga el sindico del ayuntamiento: quiere hacer "crecer la iglesia hasta 14 varas y formarle crucero para evitar las irreverencias que en razón de su estrechez resultan los días festivos por la concurrencia de fieles": F; los vecinos de Santiago entusiasmados por la reconstrucción de su capilla"; los vicarios del Oro y Taoxco no le pagan reconocimiento: F; secretaria de rentas de Ixtlahucaca y secretaria de justicia del estado: por solares se paga el 3% al millar y si pago el 15% por adquirir bienes de manos muertas o se adquirieron despues de jura la constitución estatal que prohibió ese tipo de compras: F; dice que no retarda entierros: L; removido con negocio reservado el sindico pide plata: L; renuncia por al animosidad y mala prevención de sus feligreses: L; separado por quejas graves: L	L 4, 495; L 5, 43, 60, 252 y 321; L 11, 393; L 14, 157, 320, 447 y 449; L 15, 93
Espinoza, José María 1851	Jochiatipan interino		
Ángeles, José Ignacio (1851), Rip 1851	Jochicoatlán	Mexicano, ya fallecido parecía que las quejas eran injustas	L 4, 461
Beltrán, Juan Nepomuceno 1851	Jochicoatlán	Se separo cuando el colera prefecto, sub prefecto y gobernador del departamento de México: C, paso a Molango	L 9, 181
Alcántara Bernedo, Juan Manuel	Jochicoatlán interino	Por pesos:L	L 8, 47; L 15, 63 y 115
Hernández, Manuel Darío	Jochicoatlán interino	Dice haber recibido en malas condiciones el curato; el alcalde auxiliar solicito a otro eclesiástico: C; debe 50 pesos de tercia, en seis meses 439, gasto 384 y 96 pesos que colecto le sobraron 151 pesos	L 7, 142; L 8, 112; L 8, 121
Hernández, José Silvestre	Jochitepec interino	Vecinos del pueblo de Xoxocotla por aranceles, se separo y paso a la capital por orden del provisor	L 4, 289, L 9, 126; L 10, 172 y 341
Pérez, Lic. Feliciano María 1851	Jochitepec interino	De 1851 a 1854 en que paso de vicario foráneo de Iguala	
Falco, Tomás Luis G. 1851	Jonacatepec interino	Lío con vicario Esteban Maceda; subprefecto, alcalde primero y regidores de acuerdo con venta de cabezas de ganado apra mejoras de la parroquia: F; líos con alcalde sobre sepultura de otra parroquia: F; en 1852 el prefecto le previene arriende tierras y un surco de agua al ayuntamiento: F; indios de alrededor sublevados teme lo mismo y solicita pues cree se contendrán con pedir las tierras arrendadas a la Hacienda de Santa Clara y arredadolas la parroquia, pues se les extorsiona mucho: que se haga junto con la autoridad civil, era el subprefecto: F un buen ejemplo de lo que paso en Anenecuilco, le llaman repartimiento; autoridad civil de acuerdo con el convenio con los músicos obligados a asistir a festividades y ser considerados en derechos de entierros: C; indios molestos con alternativa de misas L; por pesos particular: L; alcalde por aranceles y gobernador: L estado de México; adjudicación: L	L 2, 95; L 4, 203 y 459; L 5, 286; L 6, 563; L 7, 127; L 8, 53; L 12, 17; L 14, 280; L 15, 72

			14, 301; un particular le insta vender L 14, 403	
Díaz de la Vega, Rafael 1851	37	Juchitepec interino	Capellanía; ayuntamiento quito el servicio personal de los indígenas: F; ayuntamiento paso a Cuautla para pedir al obispo confirmaciones: F; separado con acusación y problemas con el encargado Guzmán, juez municipal se queja de su conducta: C; juez municipal pide llaves del archivo para junta de sorteo (el fiscal tenía una), separado con una acusación, licencias desde 1840: C	L 4, 531; L 6, 315; L 9 14; L 10, 99 y 106; L 12, 40; L 14, 21
Manzanedo, Antonio		Juchitepec interino	Adjudicación bienes comunales al culto no son de parroquia L 14, 393 y 415	L 14, 415
Camarco o Camargo, José 1851		Landa interino	Primer interino	
Dávila, Telésforo de Jesús		Landa interino		L 10, 165
Madero, Lic. Joaquín	35	Landa interino	Ayuntamiento pidió ministro, ayuntamiento de Saucillo se erija parroquia, también ayuntamiento de Tancoyol y el de Tilaco, renuncia y se le nombra para Chalco hacia 1854, antes vicerrector de Tepozotlán: F; autoridades y central y vecinos ante la separación de su amado cura piden ministro; dispensa tertia	L 1, 130; L 2, 14; L 6, 424; L 8, 170 y 286
Estrada, José Mariano 1857		Lerma interino	Recién nombrado, quejas de indios sobre un cementerio; una romería a Chalma quiere prohibirla por elevados gastos y diversos abusos: L	L 8, 143; L 11, 454; L 15, 36 y 190
Gómez, Rafael Agustín 1851		Lerma interino	Por extrañar a un cofrade tesorero y demanda de cantidad por la cofradía; el prefecto de Toluca sobre el ayuntamiento evitar conmociones de resultados funestos por cofradía: C	L 3, 96; L 7, 10 y 92
Morales, Domingo María		Lerma interino	Vecinos se quejan, los de Atarasquillo piden ministro, comisario municipal considera bien inestimable su presencia: C	L 8, 272; L 9, 134; L 11, 191; L 12, 3
Hernández, Desiderio		Lolotla	Indígenas de Ocotlán piden ser de Molango por que no respetan su construcción	L 7, 239; L 8, 145
Alvarado, Domingo 1851; Rip Dic. 1853		Lolotla interino	Mexicano, primer interino; pide ministro juez de paz: C	L 7, 32; L 8, 145; L 9, 348
Cano, Guadalupe		Lolotla interino	Vicario de Molango en 1851, mexicano	L 14, 319
Vega, Félix Muñoz de la 1851	38	Malacatepec, Asunción	Choques entre disidentes y tropas del gobierno aunque nunca se ha involucrado en cosa política: L	L 7, 469; L 12, 30
Cruz Manjarrez, Juan José 1851; Rip 1854		Malacatepec, San José	Mexicano	L 7, 257; L 9, 170
Ocharte, Lic. José María		Malacatepec, San José interino		L 10, 170
Silva, Ricardo 1851		Malinaltenango	Alcalde solicita que resida en la cabecera y no en Coatepec, pues no proporciona auxilios espirituales, el gobernador del estado de México apoya y despues el vicegobernador quien dice que desobedece al mismo arzobispo: F; 18 años de servicios pide coadjutor y los vecinos piden se retire de Coatepec: L	L 3, 83; L 4, 153; L 11, 277; L 14, 17 y 94
Moreno, Ignacio 1851		Mazacatepec	Capellanía; sobre jubileo pese a tres ministros que confiesan todo el día y aun parte de la noche es tanta la gente que ha ocurrido que pide prorrogarlo; gobernador del departamento de México, subprefecto y autoridades sobre erigirse en curato: C; no puede regresar a su parroquia?: L; sufrió destierro y prisión?: L; cofradía en "actuales circunstancias despues de 25 de junio pide vender ganado: L	L 5, 291; L 8, 121; L 9, 145; L 12, 87; L 14, 54 y 400

Villavicencio, Agustín 1851		Mexicalcingo	Ayuntamiento de Tetepilco de la Ladrillera se queja de ausencias; separado de la parroquia por orden del provisorato, pasó de sacristán a San Gerónimo los vecinos piden su vuelta "de quien han recibido muchos beneficios" y se quejan de Castro, un vecino por un terreno con injurias y amenazas, aunque también hay vecinos que no quieren su regreso y dicen entorpeció a Castro	L 3, 81; L 7, 292; L 11, 117 y 244; L 12, 136
Castro, Pablo José de		Mexicalcingo coadjutor	Antes en Ocuilco debe pensión conciliar; ayuntamiento suspendió por tres meses 52 pesos mensuales por bautismo, casamientos, entierros, misa de renovación, etcétera. no le da reconocimiento a Villavicencio: C; acusación injusta de vecinos; juez municipal y prefecto no se le retire: L	L 6, 204; L 9, 104; L 11, 94; L 12, 437
Reyes, José María 1851		Milpa Alta	Contra el coadjutor Becerril por reconocimientos, se le separó de su curato en 1833 pidió volver en 1843 y el arzobispo sobre sus quejas dice que "hágasele saber a este que si de ninguna manera coopera al bien espiritual de sus feligreses no tiene que quejarse si nada percibe de ellos"	L 4, 178
Becerril, Francisco 1851		Milpa Alta coadjutor	Renunció aunque no se le pudo formar causa en el provisorato; sobre arreglos de cofradías debe acudir a la autoridad civil, comisario, juez de paz o subprefecto: C	L 7, 423; L 8, 212
Sánchez Aparicio, Antonio		Milpa Alta coadjutor	Después de Becerril	L 8, 165; L 11, 73
Gómez, Miguel		Mineral del Chico interino	Renunció con antecedentes en el libro secreto, causa en el provisorato, los feligreses piden que vuelva "sorprendidos .. a mas de la caridad sacerdotal con que ha desempeñado su ministerio ha trabajado sin cesar en la continuación de la fábrica del templo, en los adelantos del culto y en la instrucción moral del pueblo"	L 7, 191 y 247; L 8, 102 y 38
Mancilla, Manuel		Mineral del Chico interino		L 15, 153
Ricaño, José María 1851		Mineral del monte interino	Acusado falsamente al cura lo apoyo el ayuntamiento, reservado, mujer en su familia e hijos: F; se le dispensa tercera parte pues paga 90 pesos de pensión adjudicación: prefecto noticias L 14, 346	L 3, 44; L 4, 397; L 16, 7;
Baijes, José Antonio 1851		Mixcoac	Queja de vecino, cuentas de cofradías; en 1852 tiene problemas de cuentas con un mayordomo: F; pobreza, gobernador del distrito cese desavenencias con su vicario de Cuajimalpa Terreros: C; le fallan testigos para títulos supletorios de obras país para semana santa de acuerdo con el juez municipal: C; gobernador del distrito y prefecto no da noticia de estadísticas: C; vecinos por costumbre en exposición del santísimo: C; adjudicación prefecto y ayuntamiento noticias L 14, 157, ayuntamiento adjudica un horno y terrenos: el derecho de estola es insuficiente L 15, 178	L 3, 11; L 4, 33; L 5, 363; L 8, 162; L 10, 123; L 11, 18 ,174 y 290
Marín, Juan 1851; Rip sep 1854		Mixquiahuala	Acusado por un vecino por faltar a sus deberes parroquiales y no absolver a quienes no pagan el diezmo e impuestos para sostener el culto; lio con cofradía, otomí: F; el prefecto dio la orden contra el ayuntamiento sobre el cementerio muy duro y que carecía de cerca: C cambio; lio con cofradía: C; a su muerte el comisario municipal pide otro ministro: C	L 4, 526; L 6, 415; L 7, 34 y 83; L 9, 336; L 11, 174
Ramos, Feliciano de Jesús 1857		Mixquiahuala interino		L 14, 11; L 15, 11
Hernández Urban, Antonio 1851		Mixquic		
Hernández, Ignacio		Mixquic interino	Contra Casimiro Manteca por misa en su jurisdicción: C; gobernador del distrito y prefecto no dan noticias para la estadística: C; pide permiso para celebrar una cuarta misa se le obliga a seguir la alternativa: C; juez auxiliar que devuelva los directorios que se llevó: L	L 10, 209 y 331; L 11, 290 y 291; L 14, 197

Lecuona, Felipe Miguel		Mixquic interino		L 8, 259
Pineda, Miguel		Mixquic interino	Dispensa de tercera; contra su antecesor Hernández por 40 pesos; inventario en presencia de autoridades y vecinos principales: L rescatar para texto	L 14, 127 y 275, 290 y 403
Cordero, José María 1851		Molango	Mexicano	
Beltrán, Juan Nepomuceno		Molango interino	Mexicano, en Jochicoatlan en 1851	L 15, 63
Espinoza, José María Rip jun o jul 1854		Molango interino	Primer interino, con registro en 1851, autoridad civil cobra los réditos y no da parte al cura de su inversión mientras las otras obras pías se han perdido: no le había entregado archivo despues de diligencias solo recupero algunos libros de bautismos, matrimonios y entierros: F; pide dispensa de tercia conforme a la circular de 1828 por dos años de interinato	L 6, 221; L 8, 213 y 254; L 9, 207
Pérez, Antonio de la Luz		Molango interino	Se quejó del cura del Cardonal le debe 200 pesos por servicios 1851: F; antes vicario auxiliar de Monte Alto Naucalpan demandado por indígenas se separó L 9, 174: C	L 3, 126; L 8, 88; L 9, 174 y 207
Camacho y Reyna, José María		Naucalpan	Aranceles vecinos de Chimalapan: C; dos cabecillas los animan a ir a otra parroquia el expediente pasó del gobernador del departamento de México al del distrito: C; adjudicación: un mayordomo compra convencional L 14, 432	L 3, 58; L 8, 84, 197 y 220; L 9, 122; L 10, 75
Medina, Juan Nepomuceno 1851		Naucalpan interino	Capellanía, primer interino, queja por nombramiento de mayordomo, ayuntamiento por el gobernador: F	L 3, 58
Reynoso, José María		Nopala interino	En 1851 fue vicario de la Santa Veracruz	L 7, 346
Romero, José María Romero		Nopala interino	Renuncia, hombre de edad servicios recomendables. Calificación 3°	L 6, 441
Sánchez, Francisco 1851		Nopala interino	Primer interino	
Priego Trespalcios, Carlos 1851		Oapan	Mortífero de temperamento, faltan medicinas y la casa no tiene puertas ni ventanas; dice haber sido injuriado por sus vecinos con los cuales tiene una transacción, fue separado no se le comprobó causa en el provisorato y pedía destino: F; indígenas se oponen a que regrese por trato duro e insoportable que les da: lo reporta el gobernador de Guerrero, 1852: F; se queja de haber sido separado por el vicario foráneo pues no es su facultad por calumnias del alcalde y el gobernador de guerrero pide ministros: C; pide volver pero el vf dice que seria muy mal recibido hasta el punto de que si volviera perdería su existencia además de las quejas del antiguo gobernador: C; la iglesia y el archivo fuero quemados con motivo de las conmociones políticas: C; desde 1852 a 1855 fue aenddoe curato por el poblado de Apango por revolución 29 años de servicios	L 4, 224; L 5, 500; L 7, 173 y 312; L 8, 238; L 9, 169; L 11, 256; L 12, 69; L 14, 417
Pichardo, Gonzalo		Oapan interino	Ficha como vicario, solo presentado; antes V Real del Monte y de Huasca, se le envió a el Cardonal y v de Actopan? Texcatepec de Tlalchichilco; otomí, demandado por pesos en el provisorato; sigue la demanda en el provisorato: L	L 5, 424; L 7, 39 y 149; L 8, 102; L 14, 76; L 15, 167
Camacho, José María 1851		Oaxtepec interino	Capellanía, lo renuncia en 1852	L 5, 312
Melo, Ramón María		Oaxtepec interino		L 10, 219
Rodríguez, Dionisio		Oaxtepec interino	Sobre propiedad de minas de yeso con ayuntamiento contra particular: F, sobre costumbres con los indios pero no tiene conflictos	L 6, 435 y 587
Silva, Mariano 1851		Ocoyoacac	Mexicano; sobre evitar abusos en las romerías a Chalma danzas y demás diversiones: F; Adjudicacion: prefecto noticia L14, 353	L 6, 16; L 9, 82; L 11, 7
Azoños, José María 1851		Ocuila	Capellanía, 33 años de servicio, odio de feligreses por cuidar los intereses de la iglesia, fue separado desde 1851, cofradía por manejo de bienes: F; se separó hacia 1853 por problemas con mayordomías: C	L 2, 97; L 6, 87; L 8 235

Gómez, Agustín		Ocuila coadjutor	Ayuntamiento de Jiquipilco ocupo productos de cofradías por que no se dedicaban: el prefecto amonestó al presidente para que no se mezcle en lo que no le toca: L	L 8, 235; L 14, 188
Castro, Pablo José de 1851		Ocuituco	Se ordena separarlo, que no vuelva el ayuntamiento: no se encuentran motivos para separarlo y que se reúna al ayuntamiento y principales del pueblo: no por molestia de algunos vecinos puede ser retirado un cura: F; queja sobre el encargado José María Serna sobre tercia, luego se encarga a José Manuel Campuzano y se agrega a Tetela del Volcán, paso como coadjutor a Mexicalcingo 537 pesos anuales	L 3, 31, 75 y 128; L 4, 118 y 557; L 9, 23; L 12, 98
Pérez de la Serna, José María		Ocuituco interino	Ayuntamiento si se le separa habrá una sublevación por el mucho amor que se le tiene y se ha hecho acreedor, dos ocurros por vecinos: que despues le "han pedido perdón quedando todo en perfecta armonía según informe del ayuntamiento": F; pero el vicegobernador envía una nota del subprefecto sobre "los desórdenes del citado párroco influyen mucho en la tranquilidad y moral de aquel pueblo en el que se han formado dos partidos" y estorbar la administración de justicia: F; solicitan ministro el comisario municipal Castro seguía separado	L 3, 167 y 375; L 5, 186; L 8, 92; L 11, 259
Ruíz, Juan		Ocuituco interino	Negocio reservado prefecto; el gobernador por vecinos que no se separe: L	L 12, 189; L 14, 324; L 15, 34
Bullón, Francisco 1851		Omitlán interino	Interponga sus respetos el gobernador del estado de México y prefecto dada la queja del cura de Omitlán: F, al parecer sobre la conducta bastante inmoral de algunos de sus feligreses y que para su corrección no se llama a prestar los auxilios de la autoridad civil: F; el gobernador del estado de México y la legislatura sobre sesión por seis años de contribución personal para el templo con una junta de párroco, alcalde y tres vecinos electos para la supervisión de gastos y presentar cuentas anuales al gobierno: se le dan las gracias, F; encargado de Tecoloya y allí contra el Juez municipal por presidir la mesa de cofradía y una vecina por golpes: C; preso por no pagar un préstamo forzoso a los cabecillas pronunciados: C; 2000 feligreses hacia 1853;	L 4, 556; L 5, 120, 399 y 454; L 7, 102; L 8, 174; L 9, 347; L 10, 41; L 11, 176
Muñoz, José María 1857		Omitlán interino	Dispensa tercera, antes vicario de Tepepan de Xochimilco en 1851; ayuntamiento usurpó frutos de cofradía: L; juez de paz paro la obra del templo, pide un nuevo mayordomo y venta de bienes de cofradía, pidió renuncia que no se le dio pues "las dificultades que se presentan al señor cura Muñoz son las que en general tienen casi todos los párrocos" texto: L; se le sobreseyó una causa en el provisorato: L; Adjudicacion juez de paz L 15, 117	L 14, 197 y 214; L 15, 13, 117 y 191
Munita, José María 1851		Otumba	*capilla; Adjudicación juez de letras y prefecto piden escrituras de dos propiedades L 15, 20	L 3, 85 y 127
García, José Rafael 1851; Rip sep 1855		Otzoloapan	Mexicano	L 12, 267
Argüelles, Rafael	29	Otzoloapan interino	Antes vicario de Zinacantepec, administración; abr 1851 f 64 ordenado; Calificación aprobo y 2°	L 5, 191; L 12, 61 y 277
Rebollar, Camilo 1857		Otzoloapan interino	Antes encargado de Temascaltepec Valle	L 14, 132; L 15, 161
Piña, José Vicente		Otzolotepec	Piña contra el encargado Sánchez de la Barquera por 60 pesos tercera parte, juez y vecinos piden ministro: L, se le separo en 1852 por enfermedad; gobernador del estado de México, prefecto y subprefecto sobre alcaldes auxiliares y vecinos atumultuados se acercaron al presidente municipal sobre temor de que volviera: le acusaban de fomentar guerra de castas en Acambay, conducta funesta, dejar a muchas familias reducidas a la miseria con	L 6, 509, 540 y 584; L 7, 395; L 12, 313; L 14, 286

			exacciones a pretexto de derechos parroquiales: según salió por enfermedades se le cito en la secretaria: F; el dice que unos cuantos que no son nativos del pueblo han procurado mortificarlo porque a los indigentes los suele atender en sus necesidades y a todos procura instruir: en el artículo del Universal de 1849 no se menciona su nombre y nadie en Acambay lo puede citar: F	
Olvera, Cayetano 1851		Otzolotepec coadjutor	Pasó a Sichu	
Vargas, Francisco	31	Otzolotepec coadjutor	Antes vicario de Amecameca, 1851, otomí	L 14, 188
Ballato, Felipe Antonio 1851		Otzoluama	Muchos y recomendables servicios, muy anciano renuncio, pero pide regresar; regularmente instruido	L 6, 414; L 7, 239; L 8, 258; L 14, 87
Zúñiga, José María 1851		Ozumba	Mexicano	
Ocaña, Luis		Pacula interino		L 15, 172
Tinoco, Trinidad María 1851-1857		Pacula interino	Dispensa de tercia y pensión, no se agrega a Jacala, se le ayuda con 25 pesos mensuales de pobres, se le separa conforme el gobernador del departamento de México por el prefecto de Tula dada su conducta, para evitar funestas consecuencias; interino de Calnali, Xichu y Pacula, terminó en Escanela en vez de Tepoztlán, con licencias desde 1848	L 3, 36; L 11, 55, 173 y 328; L 15, 141
Martiarena, Luis 1851		Pachuca	Autoridades piden misa para la cárcel del partido con 200 presos, y también "que por especial devoción pidieron los presos" : F; adjudicación: venta convencional L 14, 339	L 6, 365; L 7, 176
Vera, Félix 1851		Pilcaya	Solicita reconciliar Noxtepec dado que hubo efusión de sangre dentro de la iglesia y cementerio al ser atacadas las tropas del gobierno	L 11, 55
Luna y Pérez, Luis 1851; Rip 1854		Pueblito	Otomí	L 3, 5; L 9, 286
Antonio Saldivar		Pueblito interino	Después de Chaparro 22 años de servicios	L 10, 332
Chaparro, Cristóbal	32	Pueblito interino	Vicario de San Juan del Río, buena conducta, sus primeras licencias a los 26, se encarga del curato hacia 1854; Calificación 2°	L 7, 287; L 8, 287; L 9, 320
Cárdenas, Dr. Eulogio María		Sagrario	Sacristán segundo de San Lorenzo y catedrático de cánones del seminario	
Díez de Sollano, José María		Sagrario	Adjudicación: un arrendatario en las actuales circunstancias pide escritura reconociendo un capital L 14, 402 y 416	L 7, 387
Rada, Agustín		Sagrario		
Sánchez, Lic. José Francisco		Sagrario		
		Salto del Agua	Mayordomo de cocheros del santísimo por cuentas: F	L 2, 68; L 4, 256
Rivera, Ignacio		San Ángel interino	Separado por convulsiones políticas, ministro de justicia por el prefecto teniente de la guardia nacional de Coyoacán: L, no se creen cierto pero se le separa con licencias desde 1847. Calificación 2°	L 4, 17; L 7, 50; L 15, 5, 124 y 132
Escobar, Camilo 1851		San Ángel o San Jacinto	Se queja de pagar un real mensual por contribución personal, dos pesos trimestrales al municipio y de un peso hasta tres pesos mensuales por profesiones y ejercicios lucrativos (julio diciembre de 1851) sumando 45 pesos 4 reales anuales pide se represente al gobernador el estado de México cuya probidad es probada: F	L 3, 80
Castillo, José María Rafael		San Antonio de las Huertas interino	Prefecto sobre falsas acusaciones: C; que no se ocupe el convento de San Cosme para tropas paso al ministro de justicia: C	L 8, 100; L 9, 26
Mata, José Manuel 1851		San Felipe el Grande	Capellanía	L 7, 82
Rodríguez, Dr. Domingo		San José de Iturbide	"Peligrando su existencia por animosidad que tiene contra el las tropas del gobierno encontró asilo entre las tropas pronunciadas "sin tomar parte en la política y sin hacer armas": L;	L 7, 93; L 15, 57, 84 y 181

			ministro de justicia comunica que el jefe político de Sierra Gorda informó al presidente haberse unido a los pronunciados con el vicario: L; evitaba la persecución de Doblado: L	
Ferreira, Francisco 1851-1857	San José interino		Perfectamente instruido, catedrático segundo de filosofía	L 7, 108; L 15, 131
Zurita, Dr. Miguel Ángel 1851	San Juan del Río			
Ladrón de Guevara, Pedro	San Juan del Río, interino		Administración, antes interino de Yecapixtla; el prefecto sobre que el gobernador del departamento de Querétaro pide datos para la memoria histórico estadística, pero se le piden paramentos, alhajas, muebles y rentas en contra de la pastoral de 25 de julio de 1849: C cambio?; lío con el ayuntamiento y por posesión de una alcancía frente a un hospital: L; queja del gobernador por sermones: L	L 6, 560; L 8, 275; L 10, 216; L 14, 243, 305 y 310
Zúñiga, Dr. José Sotero 1851	San Miguel interino		Perfectamente instruido, catedrático de leyes en el seminario	L 7, 183
Rendón, Francisco	San Pablo		Regidor de cuartel sobre arreglos del campo santo: C	L 11, 435
Yañez, José Ignacio	San Pablo		Se retira a Querétaro, miembro de esta legislatura hacia 22 de marzo de 1853	L 6, 412; L 7, 255; L 15, 148
Alva, Lic. Juan	San Pablo encargado		No invirtió la tercera parte en reparaciones	L 6, 412
Calapiz, Ignacio Rip oct 1856	San Sebastián		Cap de San José	L 7, 80; L 15, 13
Pinzon, Manuel	San Sebastián interino			L 15, 136
Ochoa, Felipe 1851	San Sebastián Querétaro			L 11, 352
Díaz de la Vega, Narciso	Santa Ana		Estado desgraciado, reducido a la indigencia se le dan 15 pesos mensuales 10 de parroquias pobres y 5 del arzobispo	L 7, 301
Solares, Vicente 1857	Santa Ana interino			L 9, 117; L 15, 102
Osores, Fermín 1851; rip 1855	Santa Ana Querétaro		Hermano de Félix Osores	L 8, 283; L 11, 72 y 351
Alarcón, Dr. Próspero María	Santa Ana Querétaro interino		Antes catedrático del seminario, debida instrucción, Capellanía, ordenado mar 1855 f.98	L 11, 177; L 12, 19; L 14, 270
Zarate, José María	Santa Catarina		Se le restituya a su parroquia pues sus enemigos se ha reconciliado, no le entrega cuentas de cofradía a Enríquez, separado en 1849 andaba en la calle con escándalo público sin alguna insignia de clérigo y en traje absoluto de secular: F	L 2, 51; L 5, 236; L 11, 303
Aguilar y Bustamante, Dr. Francisco Javier	Santa Catarina ?		Antes en Ixtapalapa, feligreses se quejan, pues quiere expulsarlos: L; adjudicación casa de cofradía L 14, 390	L 14, 171 y 378
Martínez Enríquez, Antonio	Santa Catarina coadjutor e interino		Feligreses recomiendan servicios y pleito con cofradía, el mayordomo se niega pagar gastos de semana santa	L 6, 419 y 446; L 8, 204
Ángel Castro, Agustín	Santa Cruz Acatlán		Sufrió un robo en 1852 y se le dan 100 pesos de parroquias pobres	L 4, 456; L 6, 24
Fortanel, José Antonio 1851	Santa Cruz y Soledad		Antes de Ramírez	L 7, 290
Ramírez, Cecilio	Santa Cruz y Soledad		En pleito con cofradía el Supremo gobierno por el ministro de justicia las juntas deben celebrarse en la casa cural: C; contra un mayordomo por abrir un cepo: C; adjudicación: la archicofradía del santísimo sobre su derecho de vender fincas conforma a la ley L 14, 350, 352, 370, 393, 397 y 399 y se adjudican casas L 14, 409 y 412 por 6 000	L 7, 246; L 10, 103; L 11, 10
González Ortega, José Felipe 1851	Santa Fe interino		Incongruo, 10 años de vicario fijo en Tulyehualco e Ixtayopan, 4 de interino Tepejojuca y 2 de interino en Santa Fe, volvió a Ixtayopan y el ayuntamiento pidió ministro: F; vecinos piden su separación; comisario municipal y vecinos solicitan ministro: C	L 6, 260 y 507; L 9, 287; L 10, 84; L 11, 250

Norzagaray, Alejo 1851; Rip oct 1855		Santa María	Expone carrera literaria, pobreza, asaltos y amagos de ladrones y otras penalidades: F; gobernador del distrito falta de asistencia durante la epidemia: C; el prefecto pide vicarios: C; feligreses a pesar de su avanzada edad cumple con sus deberes": C	L 3, 134; L 7, 84; L 9, 75, 123 y 145; L 12, 275
Madero, Lic. José Joaquín		Santa María coadjutor	Antes capellán del hospital de San Pablo. En 1851 era vicerrector y catedrático de moral el colegio de Tepozotlán	L 12, 37
Micón, Cayetano		Santa María coadjutor	No le da la tercera parte a Norzagaray: C	L 11, 161
Angulo Lic. José María		Santa María interino	Último interino, se le dan 15 pesos de parroquias pobres; adjudicación: de casa que quiso ser vendida Texto L 14, 380	L 14, 18 y 241
Perusquía, José Guadalupe 1851		Santa Rosa Querétaro		L 7, 15
Lombardini, Atenógenes María		Santa Veracruz	Capellán 1° de San Lorenzo	L 8, 83
Martínez Roldan, Dr. Juan de Dios		Santo Tomás de la Palma, interino	Gobernador del distrito y prefecto de cuartel sobre mejoras en el panteón dado que "el cadáver de un párvulo que por mal sepultado fue presa de los perros" C; adjudicación: un mayordomo estrechado por el supremo gobierno del distrito L 15, 85	L 7, 51; L 10, 127; L 11, 231
Aguilar, Pablo María 1851		Sichu de Amoles o mineral	Lo sirve desde 1850	L 12, 353
Piña, José Vicente		Sichu de indios	Ayuntamiento que paso?: F; pasó a Oztolotepec; intendente municipal, juez de paz y vecinos sobre mantener Atarjea como vicaría fija: L	L 2, 49; L 12, 474
Olvera, Cayetano Agustín		Sichu villa victoria, de indios o naturales	Pide volver a la vicaría de Tierra Blanca	L 5, 383; L 7, 382; L 12, 50
Sancha y Céspedes Lic. José María de la 1851		Singuilucan		L 8, 117
Serrano, José Pioquinto 1851; Rip nov 1856		Sultepec	Vecino y cofradía por excesos; *templo; Suprema Corte de Justicia sentencia testamentaria para que pague costas por rebeldía en la que se condujo: F; ayuntamiento pide coadjutor y vicario o dos vicarios son 8 000: C, pero antes los vecinos se rehusaban pagar derechos parroquiales y no se podían sostener ministros: F	L 1, 136; L 2, 13 y 70; L 4, 31, 40 y 207; L 5, 243; L 7, 311; L 15, 41
Orbe, Miguel Francisco		Sultepec interino	Renunció al curato y se le nombro interino de Achichipico	L 7, 286
Saavedra, Manuel	51	Sultepec interino	Por muerte de Serrano, antes era vicario V de Texcatitlán de Sultepec, luego V de Sultepec. Calificación 1°	L 7, ; L 15, 41; L 15, 118
Enderica, Luis Alonso 1851		Tacuba		
Enciso, Lic. Juan B.	48	Tacuba interino	Capellanía, antes en Tepozotlán en 1851; ayuntamiento insiste en vender el colateral para obras, reutilizar madera y conservar imágenes del retablo: F, promotor de acuerdo con la venta pero "habiendo cesado en sus funciones el ayuntamiento por recientes disposiciones civiles, el juez de paz si ha de ratificar el compromiso de aquel deberá hacerlo para que el asunto tenga firmeza por convenir en el caso ocurriéndose al supremo gobierno y arreglándose en todo a las disposiciones vigentes en la materia del ultimo mes de mayo de en su articulo 37: C; problemas de tierras vs prefectura que exige documentos de obras pías: C; se queja de que las autoridades políticas se mezclan en negocios de la iglesia tomándose facultades que no tenían pues el interventor de rentas dispuesto por el prefecto de Tacubaya que "con absoluta sujeción al directorio parroquial de Tacuba en los términos que previene queda autorizado para ministrar el producto de las cofradías las cantidades indispensables para las funciones y demás gasto	L 7, 6, 171, 243, 317 y 337; L 8, 32 y 109; L 14, 320

Checa o Chica, Manuel 1851		Tacubaya	Prefecto solicita cesión de un pedazo de huerta para una calle: C; no dio aviso de sesión de cementerio al ayuntamiento para escuela y casa municipal: L; Adjudicación: juez quinto de lo civil adjudica una casa L 14, 363	L 11, 51; L 14, 264
Meza, Lucas Mariano 1851		Tamasuchale		
Disdier, Braulio		Tamasuchale interino		L 8, 200
Valdez, Juan de Dios		Tamasuchale interino		L 7, 255
González Fernández, Vicente		Tampamolón interino	38 pesos anuales libres fuera de cuadrante muy pobre	L 6, 457; L 7, 203
Ruiz, Buenaventura 1851		Tampamolón interino	Amenaza de un vecino inconforme con la elección del nuevo ayuntamiento, hasta saco un puñal de naturaleza revolucionaria: F	L 4, 156
Echeverría, José María Echeverría		Tampico el Alto	Ayuntamiento pide su regreso sino se nombre a otro: F; vecinos piden su regreso separado en 1851 era capellán algo enfermo en México hacia 1854 del colegio Belén y vicario de San José: C; comisario municipal con 3 900 pide ministro distinto al de Pueblo Viejo; juez de Pueblo Viejo inicio una criminal contra el sacristán por robo: F	L 2, 48; L 3, 7 y 169; L 7, 110 y 146; L 8, 132 y 41; L 11, 41
Guevara, José María		Tampico interino	Español; fuerzas sublevadas sorprendieron a las del gobierno entraron a la iglesia, hubo muertes y se llevaron ropa y un cáliz: L	L 11, 227; L 15, 145
Jonguitud, Francisco 1851		Tancahutiz	Prefecto político sobre que traba amistad con revolucionarios, pero ayuntamiento e indios pedían que volviera: F; encargado de Huehuetlán y Coxcatlán; se quemó por dos veces la parroquia	L 1, 156; L 2, 42, 114 y 118; L 7, 264 y 226
Reyes, Francisco 1851		Tántima	En 1849 la dejó pues el jefe político y subprefecto de Tampico lo acusaron de incurso en sedición, el prefecto de Huejutla pidió que se entregara hacia 1851, se removieron todos los motivos de la manera mas victoriosa, sirvió en Aquismón de la que se separo por enfermedad, 14 años de servicios, 10 de un delito sobre el cual solo hay quejas y se sobreesayó: C; insurrección de bárbaros, cólera, revolución da pueblos desmoralizados: F antes guerra de castas, los de Chontla se quejan; antiguo de Tántima y administrador de Aquismón solicita separarse por enfermedad hacia 1852, autoridades y vecinos de Tántima piden que vuelva: C cambio, desde el periodo federal habían pedido su regreso, por el sumo empeño que toma en el bien de sus feligreses y que si ha sido acusado como revoltoso es una calumnia pues antes bien siempre ha perseguido y condenado estas faltas: F, pero ayuntamiento no conviene regrese para evitar males: F; el gobernador del departamento de Veracruz solicita ministro: C	L 2, 97; L 3, 13, 18, 21 y 151; L 4, 13, 383 y 507; L 11, 74, 135 y 193; L 5, 313 y 358; L 6, 457; L 7, 347; L 10 282;
Echavari, Manuel Ignacio		Tántima encargado	Juez de paz y vecinos no se separe, se quemó en 1848 y no se repone por pobreza de unos e impiedad de otros, se le dieron 200 pesos de parroquias pobres	L 8, 173 y 139; L 12, 443
Melo, José María 1851		Tantoyuca	Capellanía, residía en Zacualtipan en 1851, jefe político solicita erección de curato de la V de Chiconamal: F; gobernador del estado de México sobre que no tome parte en política de anexión a Tampico: F; vicario foráneo: "no tiene absolutamente la culpabilidad que se le imputa, en el estado de inquietud de los pueblos no se ha mezclado en la revolución sino se ha portado como ministro de paz: C; gobernador del departamento: descuida su administración: C; ayuntamiento e indios sobre que no reconstruye el templo que se quemó: C (parece se le prohíbe vender huerta y piedra del claustro con producto de 5000 pesos conforme a la pastoral de 1838 L 8, 252); gobernador de Veracruz recomienda reconstruir: F	L 2, 7; L 6, 411 y 423; L 7, 6, 16 y 203; L 8, 43 y 126
Muñoz, Desiderio de Jesús		Tantoyuca coadjutor	De Melo, aranceles subprefectura contra Muñoz?, mexicano, antes v de Tlanchinol o Zacualtipan 1851	L 10, 39

Ahedo, José María 1851; Rip 1854	Taxco	Cofradías por arrendamiento de terrenos: F *iglesia, capellanía; juez de letras por una imagen: C; indígenas por aranceles: C	L 3, 138; L 4, 340; L 8, 20, 256 y 237
Arciniega, Ignacio	Taxco interino	Por muerte de Ahedo, recomendado por su caridad para los pobres, su eficacia en el ministerio y madurez, renunció, acompañó a SAS en la campaña de Acapulco; sin destino hacia 1857	L 8, 256; L 9, 250; L 15, 172
Gómez, Manuel Eleuterio (Francisco)	Taxco interino	Conflicto con cofradías Álvarez presidente juez: L; Adjudicación	L 14, 58
Rodríguez y Molina, José María	Taxco interino	Por renuncia de Arciniega, abusos de la tropa: C; dispensa de tercera por la suma pobreza de los vecinos y suma carestía en los víveres por las conmociones políticas: C	L 9, 250 y 263; L 11, 3 y 398
Paulín, Antonio 1851	Taxquillo	Adjudicación: subprefecto denuncia de terrenos, sin congrua "aniquilado el culto, en tiempo en que la piedad se ha resfriado y se ven con indiferencia los actos religiosos" L 14, 268	L 10, 297
Díaz, Agustín 1851; Rip Ago 1855	Tecamac	Vecinos de Ozumbilla sobre robo de ciriales y cruz piden vender plata: F	L 3, 165; L 12, 166
Lamadrid, Francisco de Paula	Tecamac interino		L 15, 1
Merino, Luis María	Tecamac interino	Ayuntamiento disgustado por venta de una casa sin licencia del arzobispo dedicada a una imagen, capellanía, vecinos piden no se separe, con quejas de una Albarrán y su enemigo Lino Ledesma: F cuando encargado de Jiquipilco; pasó a Santa Ana en permuta con Lamadrid	L 2, 107; L 3, 40; L 4, 221; L 14, 98
Domínguez, Juan Francisco	Tecicapan interino	Administración, era vicario de Teticpac se separó sin permiso y no lo recibió el cura Muñoz como coadjutor le acusó de desafecto al gobierno con reclusión en Tepozotlán y el convento de la Merced: comandante general y ministro de guerra, dice calumnia y el provisor lo da por enteramente libre: C	L 9, 333; L 10, 150; L 11, 128; L 12, 280
Catzoli, Felipe de Jesús 1851	Tecicapan mineral		
Villegas, José de la Luz 1851	Tecoaloya	Cofradía cuentas y asistencia a juntas: F; enfermo de una hernia y ataques de nervios pide coadjutor o encargado se nombró a Domingo Hidalgo indigente; ayuntamiento pide que quienes pagan diezmos y primicias no pague derechos parroquiales: F o costumbre de Portugal para Michoacán sino en casos muy extraordinarios y que el cura no haga distinciones entre españoles y mestizos por ser contrario al sistema político: F; alcalde sobre tomar parte de un capital para gastos en junta de parroquia para reconstruir: F; Alcalde por orden del gobernador de estado de México le pide abrir libros de partidas de matrimonios entierros y bautizos con lo que se pierde esta pequeña entrada por certificados: se pide al gobernador la orden y paso al promotor: F; ayuntamiento que celebre misa en capitel para que los del comercio no "se quedasen sin misa en los domingos en que se hace el tianguis", alcalde auxiliar de Ahuacatitlán sobre festividad en cuaresma: F; lío con la cofradía: vecinos en juntas secretas o clandestinas se hizo	L 3, 97; L 4, 280, 300 y 323; L 5, 207; L 6, 409 y 443; L 7, 205, 217 y 435; L 8, 154; L 11, 240; L 14, 60 y 80,
Escobar, Manuel	Tecoaloya coadjutor	Cofradías no dan cuentas e indígenas ni pagan por costumbre no por arancel: L, que lo represente al juez de Toluca para que se apersonase ante el gobernador de nuestra parte suplicándoles imponga su autoridad del modo que estime conveniente; vecinos lo molestan por lo anterior: L; amenazado de muerte por feligreses: L; comisario municipal contra el encargado Francisco Bullon sobre reparación de templo: C	L 9, 103; L 12, 378; L 14, 91 y 277; L 15, 32
Roldán, José Toribio 1851; Rip 1855	Tecoautla	Autoridades y vecinos piden ministro: C	L 7, 151; L 11, 243
Soberanes, Jacinto	Tecoautla interino		L 12, 305

Suárez, Salvador 1851		Tejupilco	En atención a las circunstancias políticas deja la parroquia, ha sufrido ultrajes y vejaciones por la participación con los sublevados de José María Arce su vicario y los productos de fueron tomados por "los caudillos de la regeneración política": C; capilla de Ixtapan invadida por fuerza de facciosos e incendiada: C; presidente lo comisionó para acompañar al general en jefe que sale para Tejupilco por conocer las localidades y habersele conferido la facultad de entrar en relaciones con los disidentes para traerlos al orden por la persuasión": C; vecinos consideran injusta acusación por aranceles: L; representación de 14 000 almas al supremo gobierno para que no se apruebe el artículo 15 del proyecto de constitución: L; dice sufrir la persecución de los padres Antonio Campuzano culpables de la carnicería de Acatitlán: gobernador del estado de México dice que se injurió en negocios políticos sublevando pueblos, separado pide ministro: L; juez auxiliar sobre que Acatitlán sea de nuevo vicaria: L	L 7, 89; L 9, 146; L 11, 79 y 267; L 12, 304; L 14, 152, 213 y 422; L 15, 7, 10, 11, 15 y 101
Rodríguez, José Tinoco 1851		Teloloapan	Pide permiso para confirmaciones pues tienen muchos años sin este sacramento: figura episcopal lejana; alcalde primero de Tehuistla sobre se conceda título de feria a una función de Guadalupe: se cometen embriagueces, imagen de bulto muy fea hecha por alguien aficionado a la escultura: F; queja por recibir en depósito a una mujer: F; tropas ocupan el atrio e iglesia violada, deja la parroquia bastante alterado el orden: C	L 1, 187; L 3, 85; L 4, 118; L 10, 376; L 12, 428
Valdez, Juan de Dios 1851		Temamatla interino		L 7, 118
Gómez de León, José María 1851		Temascalcingo	Ayuntamiento no se separe, capellanía, causa en provisorato atiende Santa Fe: F; separado por cuatro años en 1856; encargado Ignacio Reyes con el comisario municipal por frutos de tierras y alcancías: L; encargado Carlos Priego Trespalcacios pide otro destino pues no sabe ni otomí ni mazahua: L; ayuntamiento sobre que no se separe encargado Tomas Miranda, el único que ha logrado poner quietud en aquellos pueblos, los vecinos no permitirán la entrada al cura nombrado: L; adjudicación: que hacer cuando se piden escrituras L 15, 41	L 5, 241; L 11, 398; L 14, 56, 152 y 427
Veles, Francisco	38	Temascaltepec Mineral interino	Después de Orbe autoridad civil puede recoger limosnas, mazahua, con licencias desde 1847, renuncia recomendado por el gobernador departamento de México: C; terminó adscrito a Atlacomulco sin destino por temor a las convulsiones, era vicario de Temascaltepec en 1851	L 8, 39 y 164; L 10, 301 y 323; L 12, 384; L 15, 80 y 177
Orbe, Miguel Francisco 1851	63	Temascaltepec mineral	Ayuntamiento de Ostoticpac y vecinos se quejan de maltratos y falta de atención; ayuntamiento pide que celebre la semana santa, repararan el techo de la iglesia, pues el cura quería ese capital, otomí; se le formo causa en la presidencia de Arista y podía regresar a su curato, paso a Sultepec y luego a Achichipico: F; recomendado por el gobernador del departamento de México: C; parece que el gobernador da licencia para recoger limosnas y vecinos piden ministro	L 4, 331 y 350; L 7, 30 y 80; L 10, 246
Argüelles, Rafael		Temascaltepec Valle coadjutor	De Téllez, el fervor devoto se ha apoderado en todos los corazones de los feligreses": L	L 15, 68, 105, y 168
Téllez Girón, José Rafael 1851		Temascaltepec Valle o Villa de Valles	Cofradía y cofradía de indios queja, mexicano, no le paga a su vicario Anastasio Carmona por asistir a ejercicios espirituales; comisario municipal sobre pago de preceptor de escuela aunque no lo hubiese: se escribió al gobernador del departamento para que "suprima la demasía con la que ha obrado el comisario", consideraba injusto pero pago el cura, buena conducta y avanzada edad, lo conoció Garza en el interinato de Tepozotlán	L 5, 266; L 7, 273; L 8, 220; L 12, 27
Rodríguez, Juan Nepomuceno		Temascaltepec Valle?	Juez a nombre del ayuntamiento a favor del celo pastoral y mucha dedicación expediente en	L 14, 56 y 75

			el provisorato, también los pueblos lo apoyaban: L	
Estrada, José Vicente 1851-1857		Temoaya interino	Mazahua, indígenas por cementerio	L 8 143 y 175; L 15, 121
Zedillo, José María 1851		Tempoal	Debido a la suma pobreza nadie quiere encargarse de ella según el vicario foráneo: F; autoridades solicitan ministro: C	L 5, 199; L 11, 382
Solares, Lorenzo 1857		Tempoal interino	Fue vicario de Huauchinango, la acaba de recibir y renuncia en febrero de 1856 sin destino en la capital, gravemente enfermo	L12, 142; L 14, 237; L 15, 93 y 137
Piedra, Epigmenio de la 1851		Tenancingo	Capellanía; el gobernador del estado de México sobre que no puede permanecer dada la tranquilidad publica: arzobispo pide antecedentes y que puede regresar: L	L 11, 164; L 12, 389; L 15, 122
Hernández, Juan María 1851		Tenango Tepolula	Adjudicación: vecinos discuten si es licito: tierras municipales si municipales no L 14, 369	L 11, 316; L 12, 418
Negrete, Manuel 1851		Teoloyucan	Vecino sobre golpes que le infirió: F	L 4, 363; L 7, 116
Valderrama, Gabriel 1851		Teotihuacan	Naturales no se cambie una imagen de los Remedios de San Martín Obispo, pues sostiene su culto con donaciones, edad avanzada	L 8, 33; L 14, 273
Domínguez, Luis Cruz		Tepalcingo interino	Despues de Hernández	L 10, 163
Hernández, José Silvestre		Tepalcingo interino	Suficientemente instruido, pasa de interino a Jochitepec	L 7, 292 y 355; L 9, 126
Salgado, Ángel Florencio 1851		Tepalcingo interino	Aranceles por un particular, mexicano, primer interino: F; ayuntamiento y vecinos principales piden confirmaciones del obispo de Búfalo que esta en Cuautla: F	L 4, 181; L 6, 300
Uribe, Felipe 1851		Tepeapulco	Reedificó	L 7, 138
Orihuela, José María Narciso 1851 (desde 1849)		Tepecoacuilco	Debe pension conciliar, capellanía, teme atender Oapan por revolución y tiene problemas con Álvarez por defender su parroquia de Santa Ana: C-L	L 7, 16; L12, 69, 75 y 287
Parra, Carlos María de la 1851		Tepehuacan	Se le niegan licencias y pasa al seminario a estudiar derecho canónico, ingreso liquido 1852 630 pesos con una pension conciliar de 40, tiene negocio en provisorato vuelve a Tepehuacan, mexicano; fue separado y vecinos piden ministro: L	L 3, 7; L 7, 59; L 11, 275; L 14, 87
Escobar, Manuel 1851		Tepeji del Río interino	pese a una acta de advenimiento, lo adusto del cura y lo mal recibido que se halla por los vecinos, se recomienda permuta: sobre el regidor organista con 10 años de servicios dice que era bebedor y de malas costumbres no cobra en exceso aranceles como dice el ayuntamiento: F; ayuntamiento por mal carácter del cura: F; gobernador y ayuntamiento sobre que no retire unas piezas que sirven de escuela, so pretexto de no adelantar los niños por asistir muy pocos que reclama como casas cural y no del ayuntamiento y este "ya como párroco ya como miembro de la junta de instrucción debía contribuir con todo lo que esta de su parte al adelanto de la juventud: gobernador Rivapalacio, pese a la recopiacion de indias titulo dos, libro primero, sobre que las casas curales son propias d elas iglesias parroquiales" y titulo 13 libro primero sobre local para la doctrina no se quite el local: F; el comisionado receptor de rentas le pidió razón del templo y casas curales para el cobro de una contribución: el cura lo impidió y SSI	L 3, 131; L 5, 501; L 6, 422 y 567; L 7, 202; L 8, 49 y 157; L 11, 432; L 12, 17
Peña, Domingo María (Morales?) de la		Tepeji del Río interino	Después de Escobar antes vicario de Tlaxcoapan de Tepeji y era muy querido	L 5, 13; L 12, 215
Benhumea, José María 1851		Tepejojuca	Pide colectar limosnas para reparar su templo: primero responda del ramo de fábrica,	L 6, 505; L 11, 257

			cofradías y obras pías L 1, 136, administración; tiene por enemigo al alcalde de parroquia de Jiquipilco: F se le dispensa pension conciliar	
Lojero, Luis María 1851		Tepetitlán	Consulta hecha con violencia por el prefecto, algunos pueblos están arancelados y otros según costumbre establecida por antecesores: el gobernador del estado de México pidió no innovar cobros que vigilarían los prefectos, 1852: F; ocrso mal formado y por consiguiente oscuro se quejan: F; tomara cantidades de cofradías para reposición del templo: conforme ayuntamiento: F, 1852; gobernador por el subprefecto pide el directorio de la parroquia: F; gobernador departamento por el prefecto de Tula y auxiliar de Nextlapan sobre que cobra derechos por certificados de "justificación pare eximirse de sorteos y conducta escadnlosa, separado vecinos y comisario municipal piden ministro: C; Anastasio Jarquin encargado sobre venta de plata con juez auxiliar, mayordomo y principales del lugar vs partida de ladrones: y que se caen las casas curales y parroquia: L	L 4, 28, 468 y 509; L 5, 222 y 543; L 6, 437; L 10, 57 y 217; L 11, 238; L 14, 9 y 248; L 15, 120
Camargo, Luis Agustín 1851		Tepetlaoxtoc	Capellanía, pasa a Toluca para elecciones de diputados fue nombrado elector secundario por la junta de Texcoco: F	L 3, 77; L 8, 175
Rivera, Benigno 1851		Tepexpan	7 años llevaba en 1854 se le dan 25 pesos de parroquias pobres y luego 15; prefecto exige constituciones de cofradías y construir banquetas para lo cual se habían suspendido funciones solemnes: C; se le dan de nuevo 15 pesos: L	L 7, 424; L 9, 323; L 10, 263; L 12, 121
García, Francisco 1851	30	Tepozotlán	Despues de la renuncia de Caballero rector en 1857	L 15, 49
Martínez Caballero, Joaquín		Tepozotlán	Rector y cura, renuncia por las actuales circunstancias: L	L 11, 363; L 14, 431
Enciso Lic. Juan Bautista, 1851	42	Tepozotlán	cura y rector, capellanía	
Landeros, José Antonio 1851		Tepoztlán	Mexicano, disgustado con un vecino principal: C; juez conciliador falto a la consideración debida a la autoridad civil: C; juez de paz pide local para escuela: C; gobernador del departamento de México insinúa que salga por desafecto al actual sistema y pernicioso al sosiego publico y ministro de justicia por el prefecto que entorpece las actividades de la junta calificadora de Tetecala: C	L 7, 207, 303 y 308; L 10, 28, 188 y 272; L 15, 74
Aldana, Manuel 1851; Rip jun 1856		Tequisquiac	Ayuntamiento y vecinos solicitan ministro por muerte	L 8, 133; L 14, 139 y 145
Bringas, Felipe Rip sep 1854		Tequisquiapan interino	Ayuntamiento quiere la nulidad de terrenos parroquiales en censo enfiteútico dado que vecinos alegan un ojo de agua de uso publico: F	L 4, 421, 504 y 529
Chaparro, Cristóbal	31	Tequisquiapan interino	Antes en el Pueblito; calificación 1°	L 10, 332; L 12, 151
Martínez, Teodomiro 1851		Tequisquiapan interino	Primero	
Calderón, José Eusebio 1851		Texcaliacac		L 7, 10
García Hernández, José María		Texcaliacac interino		L 12, 195
Pineda, Miguel 1851		Tetela del Río	Sin causa suficiente en el provisorato para separarlo; sin tomar colación del ultimo concurso es instado por el vicario foráneo de Iguala, mexicano: central? checar libro 7; pide interceda el presidente, preso en Acapulco por servir al gobierno pasado en cuanto le ha tocado, se le dieron 25 pesos: L	L 7, 257 y 203; L 12, 354 y 426
Serrano, Luis 1857		Tetela del Río interino	Antes vicario de Cuernavaca y encargado de Tepoztlán	L 9, 155; L 12, 418; L 15, 162

Miranda, Tomás 1851		Tetela del Volcán	Mexicano	L 7, 465
Campuzano, Manuel		Tetela del Volcán interino	Amnistiado por el gobierno, no hizo las armas solo fue capellán de los pronunciados en Puebla: L; antecedentes en el provisorato aversión del gobernador del estado de México y seis o siete hermanos menores parece que no es hermano de Antonio y parece el de Coyuca, pues decía que el gobierno lo había confundido al ponerlo en prisión ministro de Justicia: L	L 9, 23; L 11, 93; L 14, 22 y 83; L 15, 12 y 101
Palacios, Agustín 1857		Tetela del Volcán interino	Encargado de Ozumba en 1851, capellanía; Adjudicación: vecinos para no perder derechos toman propiedad del monte y terrenos: el promotor segundo no se transiga con propiedades: L	L 14, 343; L 15, 49
Mejía, José Abundio 1851		Tetepango	Ordenado en 1849, autoridad política del lugar trata de mortificarlo: por el expediente en el provisorato: C fue separado: L	L 12, 147, 205 y 392;
Muñoz y Gómez, José María 1851; Rip sep 1855		Teticpac	Casi ciego, muy abandonado y apático, vecino por pesos de 21 vacas o tribunal mercantil	L 8, 224; L 10, 154; L 12, 218
Espinoza de los Monteros, Manuel 1851		Tezontepec	Vecinos de un pueblo se quejan de misa quincenal, por costumbre antigua se celebraba cada 8 días y festivos por ser 2000 y muy distante la cabecera a la cual no pueden concurrir todos; gobernador no da estados de nacidos, fallecidos y matrimonios porque no se lo ordena la mitra	L 2, 114; L 5, 22 y 357; L 11, 347
Aldaz, Joaquín 1851; Rip 1854		Tianguistengo Ana	Feligreses y ayuntamiento no quieren se separe en permuta y le permite vender un terreno para reponer la casa cural, se separa, ex del colegio de Pachuca: F; juez de paz ministro por muerte	L 4, 130 y 355; L 8, 124 y 232; L 9, 348
Jarquín y Domínguez, Anastasio	27 en 1853	Tianguistengo Ana interino	Encargado de Tampico: falta de cumplimiento en sus deberes, ayuntamiento y gobernador de Veracruz sobre hablar contra las autoridades y trasladar la cabecera a Pueblo Viejo a lo que se negaba el jefe político de Oztoluama hubo revueltas: confiesa sus faltas en Pueblo Viejo: F; en 1851 vicario de regular instrucción contra cura Rodríguez de Huejutla por darle buen trato: C; comisario municipal ha colocado centinelas y molestan el transito de los feligreses: C; fue golpeado por un vecino, pero el prefecto no atendió su queja y se le permite trasladarse: L	L 1, 153; L 4, 10, 21 y 26; L 6, 222 y 722; L 9, 214; L 10, 60; L 11, 281; L 12, 147
Lamadrid, Francisco de Paula		Tianguistengo Ana interino	Paso a Tecamac	L 15, 1
Merino, Luis María		Tianguistengo Ana interino	Permuta con Lamadrid	L 14, 98
Reyes, Francisco		Tianguistengo Ana interino	Prefecto y ayuntamiento sobre que no se separe, reservado	L 15, 17
Pérez Volde, José Ignacio		Tianguistengo Santiago	Ayuntamiento desconoció la cesión de un terreno para camposanto por reclamo de una vecina, el cura quiere evitar disgustos con la autoridad política: F; por reconocimientos con Olascoaga vicario de Jalatlaco: C	L 4, 483; L 7, 157; L 9, 279
Bernal, Francisco 1851		Tizayuca	Cofradía y ayuntamiento se quejan del genio irascible, comete varias faltas "con la corporación queriendo tenerla como un cuerpo puramente religioso sin guardarle consideraciones debidas: que en lo general la población es bastante católica y de continuar en esta especie de desorden se desmoraliza y comienza con discusiones pues no faltan algunos a quienes favorece el señor cura: F	L 3, 116; L 9, 125
Martínez de la Rosa, Joaquín 1851		Tláhuac	Vecinos de Tlaltenco por aranceles y atención: L; sindico del ayuntamiento sobre trasladar el jubileo o se les nombre otro sacerdote pues el de Mixquic esta enfermo hacia 1852: F;	L 5, 187; L 8, 60 y 61; L 12, 176 y

		prefecto se queja sobre derechos de entierro: no es justo que por su culpa se detenga la sepultura y ocurra a la autoridad civil para que los obligue al pago, pero el enterra gratuitamente y el particular exigía pompa que se diga a los jueces se envíen las quejas para saber la verdad: L; nombrado presidente de la junta para reparación del albaradon: L	324; L 14, 255; L 15, 5	
Iniestra, José Trinidad 1851		Tlalchichilco	Ayuntamiento pide formar un curato en la vicaría fija de Texcatepec: F; por usurpación de jurisdicción de entierros contra el de Huayacocotla; solicita coadjutor servicios en la sierra desde 1831, antes agustino, mexicano; se les anexara a otra parroquia si no devuelven los derechos de pesca, pues no hay dinero en el ramo del cual se le prestaban 300 pesos mensuales incongrua: C	L 1, 115; L 4, 18; L 7, 270; L 8, 110
Guadarrama, Juan Tomás		Tlalmanalco interino	Ayuntamiento conforme con venta de palta: F; "arbitrariedades de gran tamaño de mayordomos debido a no existir títulos de dominio de sus posesiones": acuda a la autoridad judicial produzca información con el síndico y ayuntamiento y les prevenga que presenten cuentas en tres meses con inventarios sino serán removidos; subprefecto no atiende bien el ministerio el obedece la alternativa de misas: C; ayuntamiento a favor del cura en acusaciones: L; "muy corrompidos en puntos de religión mofando los sagrados ministerios y aun negando el dogma": L	L 4, 277; L 5, 79; L 7, 89; L 11, 434; L 14, 172; L 15, 58
Palacios, Agustín		Tlalmanalco interino		L 3, 69
Martínez, Teodomiro		Tlalnepantla Corpus	Mayordomo y abogado: la ley de 1834 del departamento de reparto de tierras dice que el párroco no tiene nada que ver con los mayordomos y aquellas: pide contratar un abogado para defender los intereses perdidos de la parroquia, arzobispo asumió al pedir todos los papeles posibles, inventarios y documentos antiguos: no da chance de multiplicar litigios en manos de los curas y centraliza: F; prefecto solicito otro salón para clases a lo cual se accede cuidando el dominio: F; administrador de rentas del partido le pide una contribución decretada por el gobierno paso al promotor: C; se queja de la alternativa: C	L 4, 415; L 5, 444; L 7, 143 y 373
Montes de Oca, Francisco Ignacio 1851		Tlalnepantla Corpus		
Campuzano Jaime, Manuel		Tlalnepantla Corpus interino		L 8, 221
Uribe u Oribe, José Silverio		Tlalnepantla Cuautenca interino	Antes en Coyoacán fue demandado por el ayuntamiento por vender plata: F; gobernador del departamento de México sobre que el cura, juez de paz y comisario organizan una limosna	L 1, 185; L 7, 187; L 8, 219; L 15, 63
Martínez Caballero, Joaquín 1857		Tlalpan interino	Antes en Tepozotlán al que renuncio por circunstancias políticas: L; adjudicaciones nada para marzo de 1857 4, L 15, 194	L 11, 363; L 14, 431; L 15, 22,
Sánchez Soriano, Manuel		Tlalpan interino	Pasa a Nextlapan como coadjutor, gobernador y prefecto por falta de asistencia a los de Ajusco y queja del vicario que amenaza con penas espirituales a los feligreses haber acudido al gobierno: L; adjudicación prefecto pide noticias L 14, 181	L 7, 112; L 147 y 333
Zubidero, Tomás 1851		Tlalquitenango coadjutor	Ayuntamiento por aranceles y celebración de semana santa: se visten de judíos y usan caretas lo que es un desacato para la divinidad: F; antes en Taxco, español; ayuntamiento pide interino al coadjutor Retegui (L5); mexicano, se piden misas al vicario de Amacuzac para Puente de Ixtla ayuntamiento y este pide gracias de altar portátil: F	L 2, 174; L 4, 305; L 5, 97 y 99; L 6, 573
Amador, Lic. Eligio		Tlalquitenango interino	Antes en Zontecomatlán; juez de paz pide ordenes de la subprefectura y arzobispo para devolver al culto una capilla prestada para escuela por el cura Zubidero: C; Amacuzac y Jojutla sufren la revolución: C; ha sufrido lo mismo que toda la población graves perdidas	L 7, 49; L 8, 19; L 11, 165 y 461; L 12, 373 y 375

			revolución; juez de paz falsas acusaciones de un particular: L	
Prado, Miguel		Tlalquitenango interino	Despues de Amador, ministro de justicia que deje el curato encargado para poder curarse: L; alcalde de Jojutla sobre ser vicaría fija: L	L 14, 268, 447 y 450; L 15, 61
Castello, José María		Tlaltizapan interino	Alcalde constitucional y vecinos piden ayuda para el coadjutor son pocos: F, despues de Pérez, español regresa a la península, 1851-1854; ayuntamiento se queja de graves faltas y escándalos piden el regreso de Pérez, "compuesto de hombres pobres, pero que siempre amaran y respetaran a su párroco": F 6271	L 3, 151; L 6, 421; L 8, 274
Ruiz, Adrián		Tlaltizapan interino	Antes interino de Tula; logró evitar que el comandante de sublevados hiciese desordenes: C; comandante y comisario municipal comedidamente le piden que se presente un religioso: L; Buenaventura se queja de él: L; adjudicación: juez de cabecera que pase a firmar una adjudicación L 15, 34	L 11, 237; L 12, 283; L 14, 347 y 459
Ramírez, Cecilio 1851		Tlanchinol	V.F. de Zacualtipan, mexicano	L 7, 49
Valentín Ángeles, Manuel	28	Tlanchinol interino	Antes V de Tultitlán 1851, mexicano, despues de Ramírez	L 8, 242
Salas, José Francisco		Tlaola	Por aranceles paso a los gobernadores de México y Puebla: C, se pidió al prefecto de Zacatlan auxiliar al cura con las obvenciones legales y de costumbre	L 7, 60, 101 y 328
Taboada, José María		Tlayacapan	se presento a una prebenda en la colegiata; ayuntamiento pide dos religiosos para la recepción del año santo o jubileo y luego muy contentos: "ha habido gran concurso de feligreses con objeto de ganar el santo jubileo, de suerte que los religiosos fernandinos que están dando misiones muchas veces se han levantado del confesionario a las 11 de la noche y deseosos de sacar todo el fruto posible suplican vsi interponga sus respetos con el muy reverendo padre guardián de San Fernando a efecto de que continúen por otro mes en aquel curato dichos religiosos. También desean en unión del señor cura que a este se le habilite con las facultades necesarias para que por el tiempo que lo tenga a bien, pueda conferir el sacramento de la confirmación a la multitud de vecinos, pues hace mas de 40 años que no hay quien confirme por aquellos pueblos" figura episcopal lejana y religiosidad: F	L 5, 80 y 293; L 7, 187; L 8, 31; L 14, 84
Silverio, José 1851		Tlayacapan interino		
Tapia y Estrada, José María 1851		Tochimilco	Subprefecto de Chimalhuan Chalco se nombre vicario o coadjutor, muy viejo, cura desde 1843, mexicano	L 8, 94 y 14; L 15, 187
Becerril, Francisco	41	Tochimilco coadjutor	10 años de ordenado, 4 de vicario y 6 de coadjutor en Milpa Alta y parece que otra; encargado de la Serna lo acuso de binación y se le suspendieron licencias, de la serna con 25 años de servicios y antes en Ocuituco	L 8, 94; L 9, 208; L 10, 337; L 12, 257
García Álvarez, José María		Tochimilco coadjutor		L 15, 2
Martínez, José María 1857		Tolcayuca interino	Dispensa de la tercera	L 12, 282; L 15, 4 y 137
Merino, José María		Tolcayuca interino	15 años de servicios, con licencias desde 1848. Calificación 2º	L 8, 155; L 11, 269; L 15, 4
Ordaz y León, José María		Tolimalejo	Ayuntamiento cede un terreno para camposanto y se pide procesión a raíz de una inundación: F	L 3, 176; L 7, 170 y 303
Velasco, Pedro		Tolimán	Omiso en el cumplimiento de deberes, parroquia descuidada, a titulo de pobreza pide permuta, negocio en el provisorato, fue separado: L	L 6 434; L 11, 401; L 14, 299
Gutiérrez, Pedro (María?)	29	Tolimán coadjutoria	Antes vicario de Santiago, dedicado y celoso de su ministerio, conducta irreprochable,	L 4, 232; L 6, 290;

			administración, conducta ejemplar, ordenado mar 1852, f.76. Calificación excelente	L 11, 110; L 12, 37
Escamilla, Joaquín 1851-1857	67	Totolapan	Incongruo, contra su coadjutor por tercera y falta de atención a los indígenas mexicano: L; comisario municipal sobre crear asociación guadalupana, subprefecto y gobnerador: C	L 4, 41; L 9, 362; L 15, 106 y 144
Areizaga, Rafael 1857		Totolapan coadjutor	de Escamilla	L 14, 21; L 15, 144
Álvarez Álvarez, José		Tula	Excesos y aranceles, cap de Balbanera	L 4, 133, 203; L 9, 56; L 12, 31
Ruiz, Adrián		Tula interino	Dispensa de tercia, como encargado de Tlaltizapan evitó oposición armada: C; ayuntamiento pide ministro: C	L 4, 465; L 7, 94; L 11, 237
Violante, Juan	26	Tula interino	Vicario de Tultitlán 1851, mexicano	L 9, 7; L 14, 276
Posada, Miguel Vicente		Tulancingo	Demanda por pesos; ayuntamiento pide a las hermanas de la caridad: c; dejo de ser párroco y se hizo particular	L 8, 124; L 12, 89; L 14, 84
Arriaga, Victoriano		Tulancingo interino	Prefecto informe de fincas: L, se piden informes al gobernador del estado de México; adjudicación: un vecino quiere proteger L 14, 250, presidente del ayuntamiento noticia L 14, 409	L 14, 124; L 15, 158 y 171
Orsoni, José María		Tultitlán		L 7, 361
Basurto, Luis 1851		Tultitlán interino		
Martínez y Barrera, Andrés		Tultitlán interino	Pensión conciliar 90 pesos	L 7, 32
Andrade, Guadalupe 1851		VF de Acapulco	Otomí, por aranceles ayuntamiento, prefecto y gobernador de Guerrero: "siempre ha cobrado con bastante equidad viendo con consideración a sus feligreses condonándoles absolutamente los derechos con particularidad en los entierros a los que conoce que estan indigentes y al efecto presenta una información de testigos que rindió ante el juez de aquel partido": F; oficial del ministerio de justicia y juez de distrito sobre temblor y caída de la iglesia: F; pide confirmaciones del obispo de California en 1852; ayuntamiento pide a la secretaria escrituras de un capital: L; adscrito al Sagrario: L salió por algo?	L 3, 104; L 4, 143 y 231; L 5, 135; L 6, 87; L 14, 81; L 15, 173
Cárdenas, Dr. Marcos 1851; Rip 1855		VF de Actopan	Piden coadjutor por avanzada edad, capellanía. Calificación Regular	L 3, 59; L 11, 47
Mejía, Hermenegildo		VF de Actopan coadjutor e interino	Solicita misión con ayuntamiento: F; adjudicación particular (10 casas, un rancho y varios terrenos) L 14, 340; mayordomo venta convencional suspendida por las actuales circunstancias L 14, 424 y 473; L 15, 17	L 6, 236; L 8, 94
García Requejo, Lic. Miguel 1851	47-1851	VF de Almoloya	Pide permuta: solo puede permanecer en el curato con suma violencia debido a problemas con la capilla de la Gavia, capellanía; adjudicación: un particular desea devolver L 15, 101	L 4, 113 y 441; L 6, 573
Guadarrama, Pedro 1851; Rip 1854	65	VF de Amecameca	35 y 38 de cura, no se le permite vender frontal de plata por tener causa en el provisorato y líos con el sindico "enemigo declarado" del ayuntamiento por recursos del Sacromonte: F; problema los vecinos lo apoyaron: C; y luego termino el asunto una vez disuelto el ayuntamiento por ultimas disposiciones del gobierno hacia 28 de julio de 1853: C capellanía	L 4, 279; L 5, 391; L 7, 240
Roldán, Gerónimo		VF de Amecameca	Por muerte de Guadarrama, querido por buen eclesiástico	L 7, 240; L 9, 139
Zavala, Lic. Rafael 1851		VF de Cuernavaca	Pensión	L 4, 56
Orive, Lic. Francisco 1851		VF de Chalco	Por pesos: F; alcalde de Chicoloapan por dinero: F; vecinos no tienen motivo para quejarse: el arzobispo "lo conoce desde niño y cuya buena conducta jamás ha variado ni faltado en nada no solo en lo eclesiástico, pero ni en el orden civil y político": L; capellanía	L 2, 70; L 3, 167; L 6, 303; L 15, 34

Rodríguez, Francisco 1851		VF de Huejutla	Se acepta a Jarquin como coadjutor pero no como vicario foráneo muy joven; gobernador del estado de México hacia 1852 sobre instalar la cátedra de moral en el instituto literario similar al de Almoloya, se hace según circunstancias: L; demanda en el provisorato: C; encargado Jarquin sobre reconciliar el templo pues tropas nacionales con ocasión de la guerra civil ocuparon cementerio, los claustros y el coro colocado parque, cometiendo excesos y perpretando inmoralidades: pide se escriba al ministro, el arzobispo le pide hable con el ayuntamiento: lo resuelva localmente: C; gobernador del estado de México Plutarco González y prefecto sobre licencia episcopal para construcción de capilla: L; que se cedan algunas piedras gobernador y prefecto para escuela de primera letras: L	L 3, 21; L 5, 307, 327 y 364; L 7, 14; L 9, 214; L 12, 157; L 14, 379
Martínez, Rafael María 1851		VF de Huichiapan	Litigio con ayuntamiento por un capital de pobres que paso a la caja de ahorros del estado: F; promotor fiscal del estado pide los réditos del capital dado que el gobierno los declaro vacantes: el abogado defensor Sagaceta " aunque manifiesta que debe tratarse este negocio con suma delicadeza, hoy ya no existe el mismo ayuntamiento y el nuevo no ha tomado injerencia en dichos asuntos": se toma como solución el cambio de personas aunque en este caso fallo lo calculado; Juez de Paz y subprefecto representaron al gobierno sobre el capital, el prefecto del lado del cura: C; excelentísimo Gabriel Sagaceta lo paso al procurador general de la nación: C; adjudicación molino L 14, 441	L 4, 19 y 513; L 5, 259; L 7, 182 y 468; L 11, 116
Campos, Dr. Domingo 1851; Rip 1854		VF de Iguala	Ministerio de justicia eclesiástico para Cocula, pero no tiene suma escasez F: L 6, 566; ministro de justicia por el gobernador del departamento de Guerrero y autoridades de Cocula sobre erigirse en vicaria fija: C	L 4, 49; L 9, 47
Pérez, Feliciano María		VF de Iguala	Pide renuncia al interinato de Jochitepec en el cual estaba desde 1851 para ingresar al oratorio de San Felipe, mexicano, por muerte de Campos; se le dispensa la tercera y Santa Ana dono 4 000 pesos para la reedificación: C; propone visitar las parroquias de su foránea hacia 7 de agosto de 1855 para checarlas: L; prefecto con decreto del gobernador de Guerrero pidió, demolió el cerco o tapia del cementerio y ocupo parte para mejor ornato de la población sin licencia del arzobispo y profano el lugar y los restos sepultados: que arregle el asunto como sea su juicio me parece que lo hecho, incluso acudiendo al gobernador: L; adjudicaciones: no a la propuesta del mayordomo de adjudicación fingida L 15, 33; se le dan instrucciones para entrega de títulos, recibos y absolución L 15, 160	L 7, 50; L 9, 289; L 12, 106 y 107; L 14, 23
Solalinde, Antonio 1851		VF de Ixtapan	Gobernador del Estado de México sobre queja del ayuntamiento por aranceles y servicios personales les extorsiona el cura desatendiendo la orden del arzobispo por circular de 14 de mayo: recomienda se sirva providenciar lo mas pronto posible por el estado de alarma en que se encuentran los vecinos: F; cabecilla exige contribución y a los curas 1500, apreso al mayordomo de Tonatico: C; arrendatarios talan árboles sin dar réditos, censo o renta: L	L 3, 94; L 6, 392; L 11, 449; L 15, 174
González, Guadalupe		VF de Metepec	Parece que solo es cura	L 14, 163
Jiménez, Dr. Juan Mariano 1851	74	VF de Metepec	Renuncia por edad y vuelve a su curato de Tenango del Valle; subprefecto de Toluca por servicios personales, cofradía y que el ayuntamiento supervise aranceles: F y C	L 6, 22; L 7, 176 y 307; L 8, 8; L 9, 347
Aparicio, Mariano 1851		VF de Pánuco	Ayuntamiento predique obediencia a autoridades, patrimonio; detenido 4 meses en la capital por suponérsele participó de la revolución de Puebla 1856: L pide destino por estado deplorable	L 2, 77; L 7, 239; L 14, 111; L 15, 17

Ochoa, Lic. José María 1851		VF de Querétaro	Ordenado desde 1839, a título de congrua de una casa; ayuntamiento de Querétaro pide eclesiástico para Hospicio de Pobres: F; juez eclesiástico; ayuntamiento solicita cambio de cláusulas piadosas F; adjudicación: como debe entregar escrituras L 14, 462	L 4, 13; L 6, 297; L 8, 115 y 38; L 11, 402
Poza Cuevas, Luis Gonzaga 1851		Vf de Tenango del Valle interino	Capellanía paso de V.F. a Metepec; Adjudicacion prefecto noticias L 14, 180	L 11, 425
Sáncha y Céspedes, Lic. José María		VF de Tulancingo	Alcalde de Acatlán solicita arreglo de cofradías y comprar cosas para la parroquia: F	L 4, 12 y 48
Durango, Francisco de Paula 1851		VF de Villa de Valles interino	Solicita vender terreno para poner bóveda a una buen templo en vez del jacal que usan, incluyendo algo de plata " que ha escapado de las continuas revoluciones de aquellos países. Para su pensamiento encuentra a mas la razón de que las tierras todas reciben grave perjuicio inevitable por los vecinos de ellas y que hay la iniciativa del congreso para venderlo todo" el prefecto es hombre piadoso, el ayuntamiento cooperara: F; pide hacer confirmaciones autoridad civil lo pide: poca presencia de figura episcopal: F; gobernador de San Luis Potosí: los mnsitros de la huasteca son relajados: F, gobernador del departamento de Guanajuato por el prefecto exceso de aranceles: C; juez de paz de Amiul falta de atención piden al de Coayalab que dice so de malas costumbres e inmorales y quieren vivir con libertad: C; que feligreses paguen primicias como antes y dado "que ahora el supremo gobierno presta su protección a la iglesia" se siga lo actual: C	L 4, 183 y 184; L 6, 448; L 7, 407; L 8, 118 y 228;
Melo, José María		VF de Zacualtipan	Pide terna de individuos al ayuntamiento para mayordomo: F; sustituye a Ramírez; curas morosos en la entrega de estados mensuales gobernador del Departamento de México: C	L 6, 266; L 8, 54 y 126
Ramírez, Cecilio 1851	36	VF de Zacualtipan	36 años en 1851, problemas con la parroquia de Jochicoatlan por arancel en los pueblos y que niegan la facultad al párroco de visitarlos solo cuando ellos lo piden: indios: F; ayuntamiento pide la mitad del cementerio para plaza: hay camposantos a merced de la concurrencia se cometen profanaciones, el pueblo esta crecido y adelantado en su comercio y compro una campana magnifica: C; se concede si hace las excavaciones para trasladar restos, haga tapias y pague expediente: C	L 3, 30; L 5, 352; L 7, 19; L 8, 195
Primo Sánchez de la Barquera, José 1851		Villa del Carbón o Peña de Francia	Encargado José Maria Echeverría se queja del alcalde que no presta su autoridad para que los vecinos cumplan con todo lo concerniente al culto y la piedad y por tercera parte: F: la tercera se paga de no toda la entrada de obvenciones sino del líquido que queda sacados los gastos indispensables	L 5, 413; L 6, 391
Escalada, José María 1851		Xochimilco interino	Exige muchos términos a su vicario de Tulyehualco, problemas con las cofradías de Tulyehualco y Tecomitl; vecinos de Ixtayopan por retirar una imagen y cuentas de cofradía, alcalde y vecinos sobre desfalco de cofradía de Ixtayopan piden ayuda al arzobispo: F; por pesos un vecino, único interino y central?; 150 pesos de pension L 3, 161; adjudicación prefecto noticias L 14, 183	L 1, 109; L 2, 43; L 3, 65; L 5, 501; L 4, 24; L 14, 367
Alvarado, Ángel 1851; Rip 1854		Yahualica	capellania, gobernador del estado de México sobre capital de cofradía 68 pesos: F	L 6, 30
Muñoz, Desiderio de Jesús		Yahualica coadjutor	Encargado de Santa Ana Tianguistengo por muerte de Aldaz; que no se separe "comisario municipal" y juez de paz por sus muchos y desinteresados servicios: L	L 8, 124 y 238 ; L 12, 224
Lamadrid, Francisco de Paula		Yahualica interino	Después de Muñoz	L 12, 37
Romero, Agapito 1851		Yautepec interino	Capellanía, paso a Cuautitlán, ayuntamiento muy pesaroso por la separación de su buen párroco: F 1852	L 5, 491; L 8, 1

Zedillo, José María		Yautepec interino	Despues de Romero, en 1850 en Tempoal, renuncio	L 12, 188 y 388
Gómez, Zenón Paulino		Yecapixtla interino	Para fines de 1855; administración de rentas exige 19 años de tres al millar y pide se vendan los terrenos de 6 270 pesos: L buen ejemplo de presión sobre tierras	L 12, 99 y 276
Ladrón de Guevara, Pedro 1851		Yecapixtla interino	Hacia 1852 pidió al ayuntamiento poner puertas en un local que se le arrendaba para escuela, pero recibió contestaciones bastante desagradables: amenazó que las tapiaría para evitar desordenes sobre todo de noche, arzobispo le ordena que él lo haga y siga con la renta: F; Sagaceta defensor abogado de tierras en un litigio: C	L 5, 331; L 11, 326
German, Juan 1851	64	Zacualpan Amilpas	31 años en parroquias y 1 como vicario, mexicano, pide permiso para celebrar 4 misas diarias en los pueblos, siga la alternativa: F; feligreses de razón contra naturales por bienes: C	L 5, 134; L 7, 226 y 475; L 10, 301
Gómez, Agustín		Zacualpan mineral interino	Despues de German	L 6, 57
Gordo, Pascual Gregorio 1851		Zacualpan mineral interino		L 4, 268
Huerta, Luis		Zacualpan mineral interino	12 años en la mitra, 8 como vicario en Sierra Gorda, interino de Acambay y Zacualpan Mineral: renuncia por enfermedades y autoridades no le proporcionan casa para vivir: F, arzobispo le insto regresar, cuidar su curato y responder que se arreglen las casas y no abandonarlas: obispo duro; enfermo en Querétaro pide se le relaje titulo de administración por una capellanía	L 5, 164 399; L 6, 263
Amador, Lic. Eligio		Zacualltipan interino	Encargado de la foránea; ayuntamiento solicita confirmaciones: L	L 12, 449; L 14, 173
Estevez, Francisco de Paula		Zacualltipan interino	No acepto el encargo de la vicaría foránea, solo interinato del curato que renunció; en completa ruina piensa que para remediar aquel mal debe retirarse a un pueblo de visita y consumir para así comprometerlos, arzobispo no conforme le pide revisar el estado de fabrica y obras pías y que haga lo posible para la reposición del beneficio de la parroquia y sus sucesores: C; ayuntamiento quiere terreno para reedificar iglesia y ofrece otro: C; toca la petición del ayuntamiento de sesión de parte del cementerio para aumento de la plaza: F y C	L 7, 19 y 150; L 8, 14, 18, 89 y 194; L 9, 310
Prado, Miguel María		Zacualltipan interino	Despues de Paula, antes estuvo de vicario de Yolotepec; teme riesgo de su vida lo golpearan cuando salga a confesión todo por el padre Reyes: L	L 10, 237; L 11, 294; L 12, 222
Rico, José María (Miguel) 1851		Zempoala	Ayuntamiento por Aranceles y falta de atención en sus deberes (no a las acusaciones del presbítero Manuel Hernández L 4, 147), debe pensión conciliar de 18 años, por 1741 pesos, separado desde agosto de 1851: fieles divididos: F; contra su coadjutor por reconocimiento; pide ministro para cuaresma a solicitud del ayuntamiento: quieren buenos servicios; pidió permuta; alcalde de Tlaquilpa de Zempoala sobre que se erijan en vicaria fija: F; que entregue estados mensuales para estadística del departamento de México que se niega dar al prefecto, subprefecto y comisario municipal: C; 3500 pesos de congrua	L 3, 13; L 4, 175 y 250; L 6, 429 y 439; L 7, 15; L 9, 10; Checar: L 15, 25
Hernández, Manuel Darío		Zempoala coadjutor de Rico	Despues de Ortega; antes en Huehuetlán y Jochicoatlan se separo hacia 1857 las tropas del general Pueblita padeció, había sido nombrado en febrero de 1854: L; adjudicación: los terrenos son comunales y no de la parroquia L 14, 304	L 9, 145 y 147; L 10, 145; L 15, 81 y 99
Ortega, José Antonio		Zempoala coadjutor de Rico	Cura de Coatlinchán, fue coadjutor entre 1852 y 1854; fue recibido con un gran tumulto y despues de lograr calmarlos recibió la parroquia, sacristía, archivos etc. Pero continuamente recibe desprecios: F	L 5, 284; L 7, 438; L 12, 347
Ortiz, Justo 1857		Zempoala coadjutor de	Despues de Darío	L 15, 141

		Rico		
Aguilar, José María 1851-1857		Zihuateutla	Encargado Rafael Lucio Aguirre dice que hay 340 familias, con 40 bautismos al año, entierran cadáveres clandestinamente; Aguilar pide regresar en 1853: su separación no dimano de la odiosidad de los feligreses sino de Cano y personas de Zacatlan que asesinaron al cura García y el presbítero Burgos hacia diciembre de 1851, en el tumulto de Xopala y había peligro inminente de que lo asesinaran: F; es el mismo de Jiquipilco?	L 4, 453; L 6, 206; L 7, 424; L 15, 44 y 142
Angulo, José Simón 1851		Zimapán	Irregular se le permite celebrar la misa	L 5, 298
Aguilar, Rafael		Zimapán coadjutor	Alegaba no haberse otorgado escritura ante la autoridad respectiva y carecer de licencia de la mitra, pues Angulo gasto 375 pesos: F; vecinos piden su permanencia	L 5, 167 y 450
Chávez, Dámaso		Zimapán coadjutor e interino	Desde octubre de 1852	L 5, 554; L 7, 111; L 11, 451
Soberanes, Jacinto		Zimapán interino	El último; adjudicación se arregle al número 4 de la representación al gobierno de 21 de julio de 1856 L 14, 261	L 14, 63
Cordero, Vicente 1851		Zinacantepec	Común de naturales pide remoción, no cumple con su ministerio, pero los principales " se presentarían en masa a vsi y darle satisfacción a nombre de toda al indiada": F-C; queja de indios por venta de una lámpara L 6, 475, reivindicación del ayuntamiento: F; robo: F	L 3, 50 y 93; L 5, 60; L 7, 305;
Amador, Lic. Eligio 1851		Zontecomatlán interino	Antes vicario del Sagrario 1851 ayuntamiento pro aranceles: F	L 2, 8 y 69
Zúñiga, Fidencio	25	Zontecomatlán interino	Administración; queja de vecino de Tempoal "desatendiendo a la humanidad afligida no ha querido atenderlos si no cubren la congrua de 100 pesos mensuales: F; V de Tantoyuca, encargado de Tempoal, v de Zacualtipan, interino de Zontecomatlán por muerte del cura; ordenado jun 1852, f.78 Calificación 1° y 3°	L 5, 350, 360 y 414; L 6, 524; L 7, 455; L 8, 90; L 9, 42; L 11, 110
Pichardo, Juan Nepomuceno 1851		Zumpahuacan		L 8, 94
Monroy, Julián Antonio 1851		Zumpango de la Laguna	Ayuntamiento lo mortifica: F; fue separado de la parroquia, no daba la tercera parte Zedillo, lo mortifican sus feligreses, pide permuta con Tlayacapan, con 40 años de servicios, 11 de vicario y 15 en Zumpango pide volver; en caso de sedición se acuda al gobernador: F; contra indios el gobernador arresto a todo el ayuntamiento: F; no se separo por acusación dos meses con tropas del gobierno custodiándolo de los atentados de feligreses y de un levantamiento: C; en 1852 tenia 7475 feligreos y año común 936 pesos	L 1, 189; L 2, 104; L 4, 122; L 6, 485; L 7, 36, 37 y 329; L 11, 285
Herrera, Juan Nepomuceno		Zumpango de la Laguna coadjutor	Antes catedrático de Tepozotlán; "su salud recibió un ataque mortal por envenenamiento según sospechas vehementes y la opinión del facultativo que le asiste": C, mexicano, ordenado sep 1851, f. 70	L 8, 77; L 10, 321
Zedillo, José María		Zumpango de la Laguna coadjutor	Monroy no le da una pieza; pide permiso para vender plata autoridades, mayordomos, vecinos importnes, pues se ha perdido por robo, por el ejercito cuando santa ana y de los sacristanes y demás que la manejan: F; piden confirmaciones al obispo de Búfalo, ayuntamiento: F; la comandancia general de México pidió la causa contra Zedillo por "desafecto al gobierno" y que no se siguió en el provisorato: C	L 5, 113 y 115; L 6, 582; L 9, 351; L 10, 6 y 174
Balbuena, Miguel 1851		Zumpango del Río o Chilpancingo	Gobernador del estado de México y ayuntamiento de Nextlapan piden ministro: F	L 2, 1 y 16; L 8, 84; L 12, 412

Canónigos

Colegiata de Guadalupe

Baños, Marcelo José 1851		Colegiata	prebendado, demanda por pesos 200: F	L 5, 394
Carpena, Lic. Agustín 1851		Colegiata	abad	
Conejares, Dr. Francisco de Paula 1851		Colegiata	Canónigo y abad desde 1851 y Cap de Capuchinas de Guadalupe	L 8, 114
García Quintana, Dr. Juan 1851		Colegiata	Prebendado en 1851 asciende por muerte de Velasco	L 8, 65
Garrido, Lic. Manuel 1851		Colegiata	canónigo	L 8, 17
Lazpita, Juan Gregorio 1851		Colegiata	pasa a la catedral prebenda, con deudas	L 8, 27
Medina, Lic. Luis G. 1851		Colegiata	canónigo y cura de Guadalupe	L 8, 57
Nieto, Pablo 1851-1857		Colegiata	No tuvo formación de causa pero se le desterró por no ser afecto al gobierno del señor arista hacia Chihuahua y se detuvo en Zacatecas, regresa para presentarse en una prebenda d ela colegiata Central; prebendado y capellán mayor de ejército; pide permiso para pasar a Puebla por un mes y recibir a Santa Ana: federal a central	L 6, 405; L 8, 26 y 66; L 10, 211
Ordóñez, Manuel Perfecto		Colegiata	preside la colegiata	L 8, 66
Ruíz de Castañeda, Lic. Manuel 1851		Colegiata	Canónigo muere	L 8, 65
Sánchez de la Barquera, Lic. José Guillermo 1851		Colegiata	prebendado	
Uria, Lic. José Antonio		Colegiata	prebendado	
Velasco, Lic. José Mariano 1851		Colegiata	prebendado	
Villegas, Br. José Crecencio 1851		Colegiata	en 1851 era el secretario de cabildo y prebendado	L 8, 66
Zamano, José María 1851		Colegiata	prebendado	L 15, 109